

BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miercoles 14 de Mayo de 2025 /

27743

Aparece los días hábiles

EDICION DE 107 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 905

SANTA FE, 13 MAY. 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0243962-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona la aprobación del Reglamento Orgánico de la "Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Operaciones Policiales (D-3) de la Policía de la Provincia eleva propuesta de nuevo Reglamento para la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia;

Que el nuevo Reglamento se ajusta al Régimen que aprueba el proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública Provincial - Decreto N° 0291/09 y modificatorios;

Que en la misma se encuentran garantizados los principios de publicidad, idoneidad, transparencia e imparcialidad exigidos por la Ley Provincial N° 13230 que regula la Ética Pública en el Ejercicio de la Función Pública;

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia emite los Dictámenes Nros. 906/23 y 5689/23;

Que obra en autos informe del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.);

Que toma la intervención de su competencia la Subdirección General de Análisis, Planeamiento y Diseño Organizacional de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio actuante;

Que la Dirección Provincial de Asesoría Jurídica dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha trabajado en la actualización normativa, tecnológica y el ordenamiento del texto que se había propuesto, compatibilizándolo además con la Ley 12521;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que por lo expuesto, atento a los Dictámenes Nros. 714/23 y 3677/24 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, y Dictamen N° 601/24 de Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

Que de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA "BANDA SINFÓNICA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, que como Anexo Único forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Deróguese el Reglamento de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia - Decreto N° 1488 de fecha 28 de mayo de 1990.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
MAXIMILIANO

COCOCCIONI
PABLO

ANEXO ÚNICO
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA
"BANDA SINFÓNICA DE LA POLICÍA DE SANTA FE"

TÍTULO I

MISIÓN, DEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE LA BANDA

ARTÍCULO 1º: La Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia de Santa Fe, en adelante la Banda Sinfónica, estará constituida exclusivamente por personal policial del escalafón Técnico, Subescalafón músico, cuyo ingreso se haya realizado de acuerdo a

las previsiones del presente y de la Ley Nro. 12.333.

ARTÍCULO 2º: La Banda Sinfónica funcionará dividida en dos (2) organismos sinfónicos, uno en la ciudad de Santa Fe y el otro en la ciudad de Rosario, completamente independientes entre sí en lo funcional y administrativo.

ARTÍCULO 3º: La Banda Sinfónica tiene como misión la ejecución de marchas y piezas musicales de variados géneros, en las oportunidades que así lo disponga el Señor Jefe de la Policía de la Provincia.

Con el fin de lograr un acercamiento artístico-cultural entre la ciudadanía y la Policía de Santa Fe, este organismo musical participará en actos oficiales, fiestas patrias, desfiles, honras fúnebres, rendición de honores a Presidentes, Gobernadores, Embajadores, Ministros y demás funcionarios que visiten nuestra Provincia. Además brindará recitales en diversas instituciones (escuelas, parroquias, municipios, comunas, teatros, medios de comunicación) y en todo acontecimiento que la superioridad disponga, siempre que sea de CARÁCTER GRATUITO y esté acorde a su prestigio. También intervendrá en todos los actos organizados de carácter Institucional, con el propósito de darle el marco adecuado a las diferentes ceremonias.

ARTÍCULO 4º: La Banda Sinfónica, organizará sus funciones conforme las siguientes pautas:

a) Los conciertos, servicios policiales y públicos dispuestos por la superioridad, serán ordenados por escrito por intermedio de la Oficina de Ceremonial y Protocolo del Departamento Relaciones Policiales, especificando el lugar, horario y carácter de los mismos.

b) Cuando los servicios deban efectuarse en el interior de la provincia, los gastos que demanden su cumplimiento serán convenidos con el solicitante, quien deberá asegurar en todos los casos que el traslado del personal, instrumentos y material necesario para su realización, se haga con medios de transporte adecuado que reúnan las condiciones y la capacidad suficiente para ese fin.

c) Los viáticos del personal se ajustará a lo que determina la ley respectiva.

d) Los ensayos serán generales, parciales o por clasificación de Instrumento, según lo disponga el Director, quien indicará su horario y duración, conforme sea necesario. e) Deberá cumplir con las obligaciones y desempeño de su arte y estarán sujetos a la orden de servicio que disponga la superioridad.

f) Las licencias anuales deberán ser debidamente programadas a los fines de evitar el desequilibrio sonoro.

g) Deberá representar en recitales, certámenes y encuentros de Bandas, con la mayor honorabilidad a la Institución Policial.

CAPÍTULO II: DEPENDENCIA

ARTÍCULO 5º: La Banda Sinfónica depende de la Jefatura de Policía de la Provincia, a través del Departamento Relaciones Policiales, quedando bajo su órbita todo lo atinente a las cuestiones administrativas y disciplinarias.

Sin perjuicio de la dependencia indicada, el resto de los Departamentos Policiales de la Jefatura de Policía de la Provincia, brindarán asistencia y serán soporte en materia administrativa, de recursos humanos y/o técnica, según corresponda con las funciones propias de cada órbita. No se podrá incorporar bajo ninguna figura de afectación de servicios, personal para el cumplimiento de la asistencia referida.

ARTÍCULO 6º: La Banda Sinfónica, en sus dos organismos, se organiza de la siguiente manera:

- a) Director
- b) Subdirector
- c) Coordinación General Técnica d) Músicos

TÍTULO II PERSONAL, FUNCIONES

CAPÍTULO I: PERSONAL

ARTÍCULO 7º: La Jefatura de cada uno de los organismos que integran la Banda Sinfónica deberá ser ejercida por un personal del agrupamiento supervisión, del Cuerpo Técnico Escalafón Músico en actividad, con la denominación de DIRECTOR, con una antigüedad no menor a veinte (20) años de servicio. Su cargo será cubierto por concurso de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 8°: La Subjefatura de cada uno de los organismos que integran la Banda Sinfónica deberá ser ejercida por un personal del agrupamiento supervisión, del Cuerpo Técnico Escalafón Músico en actividad, con la denominación de SUBDIRECTOR, con una antigüedad no menor a quince (15) años de servicio. Su cargo será cubierto por concurso de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 9°: La función de técnico, arreglador, copista e instrumentista estará a cargo de personal del agrupamiento coordinación, siendo éste designado por el Director del organismo correspondiente, con la denominación de ENCARGADO.

ARTÍCULO 10°: El Escalafón Técnico Subescalafón Músico estará integrado por personal policial con título habilitante otorgado por Institutos Nacionales, Provinciales, Municipales autorizados y/o antecedentes que faculten para la ejecución de los Instrumentos que integran las Bandas Sinfónicas de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 11°: La Circunscripción Jurisdiccional correspondiente a cada organismo determina el radio de acción de su actuación. Sin perjuicio de las modificaciones que pudieren corresponder, y teniendo en cuenta también que a requerimiento, podrá prestar colaboración y actuación supletoria, con la debida autorización, en asuntos que compete a las bandas sinfónicas de otros organismos de la administración pública, de la Policía Federal Argentina, de Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, corresponde al: a) Organismo Santa Fe:

- a.1) Unidad Regional I (Departamento La Capital)
- a.2) Unidad Regional V (Departamento Castellanos)
- a.3) Unidad Regional VII (Departamento Garay)
- a.4) Unidad Regional IX (Departamento General Obligado)
- a.5) Unidad Regional XI (Departamento Las Colonias)
- a.6) Unidad Regional XII, (Departamento 9 de Julio)
- a.7) Unidad Regional XIII (Departamento San Cristóbal)
- a.8) Unidad Regional XIV (Departamento San Javier)
- a.9) Unidad Regional XV (Departamento San Jerónimo)
- a.10) Unidad Regional XVI (Departamento San Justo)
- a.11) Unidad Regional XIX (Departamento Vera)
- b) Organismo Rosario:
 - b.1) Unidad Regional II (Departamento Rosario)
 - b.2) Unidad Regional III (Departamento Rosario)
 - b.3) Unidad Regional IV (Departamento Caseros)
 - b.4) Unidad Regional VI (Departamento Constitución)
 - b.5) Unidad Regional VIII (Departamento General López)
 - b.6) Unidad Regional X (Departamento Iriondo)
 - b.7) Unidad Regional XVII (Departamento San Lorenzo)
 - b.8) Unidad Regional XVIII (Departamento San Martín)

ARTÍCULO 12°: Los componentes de la Banda Sinfónica se limitarán, como obligación de su empleo, al desempeño de su arte, sin perjuicio de la que le sea impuesta como integrantes del escalafón Técnico.

CAPÍTULO II: FUNCIONES

ARTÍCULO 13°: El Director de la Banda Sinfónica de cada organismo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Cumplimentar las directivas impartidas por la superioridad.
- b) Conducir administrativa y operativamente al personal que integra el organismo, coordinando sus tareas, a fin de optimizar su desempeño.
- c) Mantener el prestigio en las presentaciones y el nivel artístico musical de este organismo.
- d) Preparar el repertorio musical para las distintas actuaciones, adecuando el mismo a las diferentes circunstancias.
- e) Organizar los ensayos, reuniones periódicas y de ser necesario disponer de estudios individuales de las distintas obras musicales.
- f) Organizar recitales y compartir actuaciones junto a músicos invitados, cantantes populares de distintos géneros.
- g) Promover el perfeccionamiento del personal a su cargo.
- h) Colaborar en la toma de exámenes a los distintos aspirantes que deseen ingresar a la institución, cuando existan vacantes, de acuerdo a las directivas impartidas por la Superioridad.
- i) Disponer el cambio de los integrantes de La Banda de Música, de instrumentos o funciones, según las necesidades del servicio.
- j) Sugerir a la Superioridad la designación del Subdirector de la Banda de Música, y Encargados de las secciones Administrativa, Personal y Archivo Musical.
- k) Tener asiento en la ciudad sede del organismo que comande, con proximidad al Jefe del Departamento Relaciones Policiales, no pudiendo ausentarse sin autorización de este.
- l) Comunicar la novedad a la autoridad competente para aquellos supuestos previstos por el Reglamento de Sumarios Administrativos decreto Nro 4055/77 y el decreto Nro 461/15 a fin de adoptar las medidas que considere menester.
- m) Evacuar los informes que las autoridades le soliciten a la Jefatura de Policía de Provincia en relación a la misión específica que se posee.
- n) Firmar el despacho de simple trámite o el que en forma expresa ordene el Director del Departamento Relaciones Policiales.

ARTÍCULO 14°: EL SUBDIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Reemplazar al Director con todas las facultades que a este le correspondan en caso de Licencia, enfermedad u otros motivos.

b) Secundar y colaborar con el Director en todas sus funciones de carácter técnico.

c) Coordinar las diferentes actividades y presentaciones de este Organismo a través de la Oficina de Ceremonial y Protocolo del Departamento Relaciones Policiales, una vez autorizadas por el Jefe de Policía, arbitrando los medios para que las mismas se cumplan con total normalidad; teniendo en cuenta: transporte, sonido, lugar de actuación, condiciones edilicias, y si correspondiere proveer el racionamiento y alojamiento.

d) Comunicar al Director de la Banda de Música, las novedades del personal antes de cada actuación.

e) Compartir la Dirección Musical de La Banda Sinfónica de Música en actos oficiales o recitales, cuando el Director así lo disponga.

f) Firmar el despacho de simple trámite o el que en forma expresa ordene el Director de La Banda Sinfónica de Música como así también, los requeridos por la Jefatura del Departamento Relaciones Policiales.

ARTÍCULO 15°: El Encargado técnico, arreglador, copista e instrumentista de cada organismo, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Colaborar con el Director y Subdirector de la Banda Sinfónica de Música, informando de todas las novedades que surjan.

b) Llevar el movimiento de expedientes y correspondencias que se refieran a las actuaciones administrativas de la Banda de Música.

c) Tener en perfecto orden el repertorio de la Banda Sinfónica de Música, llevando dos libros índices, uno para las partituras y otro para las partes.

d) Tener a su cargo el cuidado permanente y la distribución de los programas que los músicos deben ejecutar en los recitales y ensayos, preparando y encarpando con anticipación las partes que correspondan al repertorio, colocándolas en los atriles y cuidando que no falte ninguna y si esto último pasara, deberá informar al copista para que haga la reposición inmediata de la misma.

e) Organizar correctamente el armado de todos los elementos que sean necesarios en cada presentación de la Banda Sinfónica de Música.

f) Tener a su cargo la responsabilidad de todos los materiales de música, dando cuenta a la Dirección en caso de alguna falta.

g) Cooperar con el Director y/o Subdirector todo lo que ellos dispongan para normal funcionamiento de la banda.

CAPÍTULO III: DE LOS MÚSICOS

ARTÍCULO 16°: El Personal Policial que integra la Banda Sinfónica tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Mantener en perfecto estado uniformes y en condiciones óptimas los instrumentos musicales para ensayos y actuaciones.

b) Concurrir a los ensayos, recitales y demás servicios que le sean asignados (20) veinte minutos antes de la hora fijada, con el fin de revisar sus instrumentos y verificar si se encuentra en su atril la carpeta con el repertorio a ejecutar, dando cuenta de inmediato al archivista en el caso que falte alguna parte.

c) Prestar máxima atención a las indicaciones y observaciones del Director o quien lo sustituya durante los ensayos recitales y demás servicios, poniendo toda su capacidad en el desempeño de sus funciones.

d) Perfeccionarse en sus estudios musicales de acuerdo a su jerarquía responsabilidad y conocimiento.

e) Practicar orden cerrado, desplazamiento de desfile en los horarios que disponga el Director y/o Subdirector de la Banda Sinfónica de Música.

f) Tener pleno conocimiento de las marchas que se ejecutan y diferentes toques.

ARTÍCULO 17°: El personal que presta servicio como encargado de la Coordinación General Técnica tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Mantener debidamente acondicionada la sala de ensayo.

b) Armar atriles y sillas para los ensayos y conciertos de la Banda treinta minutos antes.

c) Cargar y descargar los distintos elementos de la Banda en los vehículos destinados a transportarlos.

d) Realizar tareas de mantenimiento y limpieza en la dependencia.

ARTÍCULO 18°: Todo Músico que ingrese a la Banda Sinfónica deberá ejecutar al menos uno de los siguientes instrumentos:

- a) Flauta
- b) Oboe
- c) Clarinete
- d) Fagot
- e) Saxofón
- f) Trompeta
- g) Corno Francés
- h) Eufonio Tenor
- i) Trombón
- j) Tuba
- k) Percusión
- l) Piano
- m) Bajo

TÍTULO III DE LA CARRERA TÉCNICO MÚSICO

CAPÍTULO I: INGRESO DE PERSONAL

ARTÍCULO 19°: El ingreso a la Banda Sinfónica de la Policía de Santa Fe se ajustará a la ley Nro. 12333, capítulo IV, Artículo 37.

ARTÍCULO 20°: Para el ingreso a la Banda Sinfónica, la incorporación del personal se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Como Músico:
a.1) Tener título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de incorporación). El mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

a.2) Acreditar los certificados académicos y/o laborales que declare poseer.

a.3) Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.

a.4) No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.

a.5) No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple. Que el proceso no afecte su buen nombre y honor. El Instituto de Seguridad Pública podrá solicitar informes de tipo socio-ambiental cuando lo considere pertinente.

a.6) No posea otro cargo cuya situación de revista encuadre en las previsiones de la Ley 4973 y modificatorias.

a.7) No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de empleo público nacional, provincial o municipal.

a.8) Poseer Instrumento propio.

a.9) Rendir examen de cualidades y aptitud para el puesto a ocupar, dando cumplimiento al perfil funcional correspondiente.

a.10) Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

b) Como Personal de Coordinación General Técnica:

b.1) Tener título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de incorporación). El mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

b.2) Acreditar los certificados académicos y/o laborales que declare poseer.

b.3) Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.

b.4) No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.

b.5) No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple. Que el proceso no afecte su buen nombre y honor.

b.6) No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de empleo público nacional, provincial o municipal.

b.7) Rendir examen de cualidades y aptitud para el puesto a ocupar.

b.8) Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

ARTÍCULO 21°: EL proceso de incorporación de personal al Escalafón Técnico – Subescalafón Músico, se realizará mediante un concurso abierto que será convocado por acto del titular de la jurisdicción, el contendrá las bases y condiciones del proceso. Constará de las siguientes etapas:

a) ANTECEDENTES: Conforme la vacante a cubrir y al perfil funcional que se requiera, se establecerán indicadores de puntajes objetivos, otorgándose una ponderación en la nota final. Los antecedentes acreditarán idoneidad en la materia.

b) OPOSICIÓN: Constará de dos etapas: la entrevista técnica / personal y el examen. En la etapa de oposición, se evaluará una entrevista técnica donde deberá el concursante exponer una obra a elección, una obra impuesta, estudio con tempo contrastantes y lectura a primera vista. La primera de estas etapas ponderará el cuarenta por ciento (40%) y la oposición el sesenta por ciento (60%), de esas notas saldará el orden de mérito final. Todos aquellos que superen esta etapa participarán de un curso de formación inicial para el Escalafón Técnico – Subescalafón Músico.

d) CURSO: De acuerdo al orden de mérito obtenido en las etapas anteriores, se convoca a quienes hayan quedado dentro de las vacantes. El cursado es semipresencial, con prácticas profesionales y examen final, que deberá ser aprobado.

e) RESULTADO FINAL: Finalizadas todas y cada una de las etapas, se ponderarán todos los resultados y se labrará el orden de mérito, conforme el cual se dictará resolución por el Ministerio de Seguridad.

CAPÍTULO II: DE LOS CONCURSOS

ARTÍCULO 22°: El concurso para cubrir el cargo de Director de Banda Sinfónica deberá tenerse en cuenta las previsiones contenidas en el "Título II Capítulo 5 Ley 12521 y lo normado en el De-

creto reglamentario 1166/18.

ARTÍCULO 23°: El concurso para cubrir el cargo de Subdirector de Banda Sinfónica tenerse en cuenta las previsiones contenidas en el "Título II Capítulo 5 Ley 12521 y lo normado en el Decreto reglamentario 1166/18.

ARTÍCULO 24°: En los concursos de referencias podrá participar todo aquel numerario de la Banda Sinfónica (organismos Santa Fe y Rosario), del Escalafón Técnico Subescalafón Músico que se ajuste al artículo 20 y artículo 22 del presente reglamento, según corresponda.

TÍTULO IV

ORGÁNICO BÁSICO DE LA BANDA SINFÓNICA DE POLICÍA DE SANTA FE

ARTÍCULO 25°: Cada organismo contará con el orgánico que se enumerará, y bajo ningún concepto deberá ser fraccionado, por ser el ideal en cantidad y tipos de instrumentistas, según la clasificación musical, para el normal funcionamiento de la Banda Sinfónica:

- a) DIRECTOR (1)
- b) SUBDIRECTOR (1)
- c) COORDINADOR GENERAL TÉCNICO (1)
- d) FLAUTAS: (4) - 2 con opción a Piccolo.
- e) OBOES: (2) - 1 con opción a Corno Inglés.
- f) CLARINETES Bb: (14) - 1 con opción a Requinto y 1 con opción a Clarinete Bajo
- g) FAGOTES: (1)
- h) SAXOFONES: (7) - 4 con opción a Saxofón Alto, 2 con opción a Saxofón Tenor y 1 con opción a Saxofón Barítono.
- i) CORNOS: (4)
- j) EUFONIOS: (2) Tenores
- k) TUBAS: (3) - 1 con opción a Tuba Bb y 2 con opción a Tuba en Eb.
- l) TROMPETAS: (8) - 2 con opción a Corneta Bb y 2 con opción a Flugelhorn.
- m) TROMBONES: (4) - 1 con opción a Trombón Bajo.
- n) PERCUSIÓN: (8) - 1 con opción a Batería, 1 con opción a Grand Cassa, 1 con opción a Timbal Sinfónico, 1 con opción a Placas (Marimba, Glockenspiel, Carrillón), 2 con opción a Percusión Sinfónica (Platillos de choque, Triángulo, Pandero, Timbal Latino, Güiro, Conga, Bongó), 1 con opción a Bajo Eléctrico, 1 con opción a Piano.

Total de personal para cada organismo: sesenta (60)

ARTÍCULO 26°: En el supuesto caso de no cubrir alguna vacante será necesario complementar e integrar la misma con otro ejecutante que logre suplir la relación tímbrica-sonora del mismo grupo de instrumentos en base a la siguiente especificación:

- a) Flauta/Oboe/Clarinete
- b) Saxos/Fagot
- c) Corno/Trompeta
- d) Trombón/Tuba

46103

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 16/25 – CUIJ 21-20605330-2

OBJETO: "Contratación servicio de limpieza Poder Judicial Rosario, San Lorenzo y Villa Constitución".

APERTURA: 6 de Junio de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 68/100.- (\$775.806.701,68.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 5188 (Economato)

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46105 May. 14 May. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VI-VIENDA Y URBANISMO - DELEGACIÓN CENTRAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las

ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Mayo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46091 May. 14 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2025-, para la : Obra "Pavimentación Rotonda Distribuidora Colectoras Barrios Cerrados", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 100.000

Presupuesto oficial: \$ 129.200.000

\$ 240 540909 May. 14 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2025-, para la : "Adquisición de 2000 tn de material pétreo granulometría 10-30", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 80.000

Presupuesto oficial: \$ 80.000.000

\$ 240 540908 May. 14 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2025-, para la : "Adquisición de 500 m³ de hormigón elaborado – Pavimento 2016- Grupo 6", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 80.000

Presupuesto oficial: \$ 87.400.000

\$ 270 540997 May. 14 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2025-, para el : "Servicio de alquiler de montoniveladora con chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 541000 May. 14 May. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430 "OBRA ATS 2019-06/07 – CONSTRUCCIÓN DE NUEVA E.T. CARRERAS 132/33/13,2 KV Y VINCULACIÓN L.A.T. FIR-CRR" para el día 13/06/2025 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv. Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasros@epe.santafe.gov.ar

S/C 46099 May. 14 May. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1544

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS 2025-2026

Presupuesto Oficial: \$ 247.152.993,20 – Mes base: Mayo 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 29/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/05/25 – 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46093 May. 14 May. 15

HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 / 2.025
EXPEDIENTE: 000171/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 56.643.500,00 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 30 / 05 / 2025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 30 / 05 / 2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES Y REUTILIZABLES PARA EL SERV. DE BIOINGENIERIA.

DESTINO: SERV. DE BIOINGENIERIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 46092 May. 14 May. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1545

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS DE F.D. Y H.D.

Presupuesto Oficial: \$ 65.064.326,80 + IVA - Mes base: marzo/abril/mayo 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 30/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/25 – 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46097 May. 14 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025 – S.G.

MOTIVO: "Servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento de una solución informática para acceso a servicios municipales a través de una aplicación móvil"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 316.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 04 de junio del 2025 hasta las 12:00 hs. en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: "Edificio TICs" del Parque Tecnológico Litoral centro, ubicado en Ruta Nacional 168, Paraje El Pozo (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitacionesinformatica@santafeciudad.gov.ar / Te.: 0342- 4508017.

\$ 150 540956 May. 14 May. 16

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2025
(Expte. N° 29689)

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS (EXCEPTUANDO LOS PATOLOGICOS, PELIGROSOS, ESCAMONDA Y/O RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN.

DÍA DE APERTURA: 27/05/2025 - HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Email: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar - Lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042

S/C 46090 May. 14 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 010/2025
(Expte. N° 29690)

OBJETO: ADQUISICION DE TOALLAS DESCARTABLES Y PAPEL HIGIENICO PARA UN PERIODO ESTIMADO DE 6 (SEIS) MESES -SOLICITADO POR EL SERVICIO DE DEPOSITO CENTRAL DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON.

DÍA DE APERTURA: 28/05/2025 - HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$5.400,00 (PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00/100.-)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Email: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar - Lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042

S/C 46090 May. 14 May. 15

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 02/06/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 02/06/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de

Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 02/06/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 540767 May. 14 May. 16

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.393)

OBJETO: Guardia y vigilancia en Cementerio Municipal.

Apertura: 05/6/2025 - 09:00 h – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en el Cementerio de Rafaela.

Presupuesto: \$152.549.544,60.

Sellado: \$61.758,75. Pliego: \$76.274,77.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 540759 May. 15 May. 16

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: 1 (un) tractor 0km, marca Massey Ferguson, modelo 4308E, doble tracción, 80 CV de potencia.-

Presupuesto Oficial: \$67.000.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs. a 12:00 hs. en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros — Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 04 de junio de 2025 a las 10:45 ha en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 04 de junio de 2025a las 11:30hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe)

\$ 135 540571 May. 14 May. 16

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Liámese a Licitación Pública N° 03/2025 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 2C de la manzana N° 22 según Plano N° 275668/2024, con una superficie total de 572,40 metros cuadrados, ubicado en la calle Manuela Burgos S/N de la localidad de Cepeda, provincia de Santa Fe, entre las calles Valentín Colazo e Iturraspe. Arranca a los 26,00 metros de la esquina formada por las calles Manuela Burgos e Iturraspe. Consta de 10,60 metros de frente por calle Manuela Burgos por 54 metros de fondo, encerrando una superficie total de 572,40m2. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-410326/0003. Plano N°275668/2024.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle O. Coloso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 03 de junio de 2025, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Coloso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de junio de 2025 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Coloso N°193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Tel.: 03460-491211

—Correo

Electrónico:

comuna_cepeda@hotmail.com.

\$ 450 540778 May. 14 May. 27

COMUNA DE CORREA

LICITACION PUBLICA N° 2928/25
(Ordenanza N° 2928/25)

Apertura de sobres: 29/05/2025 a las 10:00 HS.

Art. 1°: Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días hábiles para la adquisición de un camión 0km destinado a la prestación de servicios públicos. El presupuesto oficial para la compra se fija en Pesos noventa y tres millones tres mil c/00 cvos. (\$ 93.003.000,00.-). IVA y flete incluidos.

Art. 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que estará a la venta en la Mesa de entradas de la Comuna de Correa a partir de la fecha de publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con un costo de \$15.000,00.
 Art. 3º: La apertura de sobres será realizada el día 29/05/2025 en la sede de la Comuna a las 10:00 hs. Las ofertas deberán ser presentadas hasta la fecha indicada en el Pliego, en sobre cerrado, con una única inscripción que será "COMUNA DE CORREA - LICITACION PUBLICA N° 2928/25".
 Art. 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
 \$ 98,67 540731 May. 14

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2025

OBJETO: "Pavimentación con asfalto calle El Ceibo - B° El Prado y El Rodeo
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000,00
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.500.000,00
 PLIEGO: \$ 44.436,00
 RECEPCION de ofertas: Jueves 29/5/2025 - 10:00 hs. - Pellegrini 2064 - Alvear
 APERTURA de ofertas: Jueves 29/5/2025 -11:00 hs. -
 Lugar de Apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965 - Oficina Distrito Oeste - Alvear.
 Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas - Tel. 0341-3177621 - Correo: obraspublicas@comunadealvear.gob.ar
 \$ 450 540775 May. 14 May. 27

LICITACIONES ANTERIORES

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/25

OBJETO DEL LLAMADO: "RENOVACIÓN/ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FORTINET Y ANTIVIRUS PARA LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día martes 27 de mayo del año 2025 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día martes 27 de mayo del año 2025 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo-
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$5.400.-
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

INFORMES DE PLIEGOS
 Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055- P. 1º - Santa Fe - Tel.: (0342) 4844200 — interno 1003/1010/1030 - Correo Electrónico: dga@senadosanta fe.gov.ar - Correo Electrónico: informatica@senadosanta fe.gov.ar — Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar — Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 200 540512 May. 13 May. 14

COMITÉ DE CUENCAS ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO

LICITACIÓN PUBLICA 1/2025

Objeto: Adquisición de módulos prefabricados de hormigón armado.
 La apertura de sobres se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede del Comité, sita en calle Moreno 1002 1º Piso, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. La presentación de ofertas podrá realizarse personalmente hasta una hora antes de la fecha y hora indicada. En los casos en que las propuestas sean remitidas por correo, serán tenidas en cuenta solamente aquellas que sean recibidas en el Comité hasta el día anterior a la fecha de apertura fijada. Contacto : comitearroyototoras@gmail.com

\$ 400 540421 May. 13 May. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25

OBJETO: "TERMINACION DE 14 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC Y VCD

UEPA DE 2 DORMITORIOS en la localidad de EL TREBOL – DPTO. SAN MARTIN"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$771.217.675,10.- (BASE MARZO 2025)

PLAZO DE OBRA: 10 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$578.413.256,33.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$578.413.256,33.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$7.712.176,75.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 04/06/2025 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: CENTRO CULTURAL CERVANTES, sito en Calle Rosario N°780 – El Trébol - Dpto. San Martin - Provincia Santa Fe.

S/C 46074 May. 13 May. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1542

Objeto: ADQUISICION DE ANTIINCRUSTANTE PARA POI GALVEZ, FIRMAT Y B° TOBA

Presupuesto Oficial: \$ 185.835.416,00 + IVA - Mes base: mayo 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 23/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/25 –10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46088 May. 13 May. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002435

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RECTIFICADORES/CARGADORES DE BATERÍAS NICD 380VCA/110VCC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.003.477,80 (Pesos, ciento seis millones tres mil cuatrocientos setenta y siete con 80/100), IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 02/06/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002450

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES EN LA SUCURSAL TERRITORIAL SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 322.216.918,27 (Pesos, trescientos veintidós millones doscientos dieciséis mil novecientos dieciocho con 27/100), IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 03/06/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002434

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT DE 13,2 KV EN ZONA RURAL DE BOMBAL LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 563.356.483,95 (Pesos, quinientos sesenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 95/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/06/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46087 May. 13 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002451.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PROTECCIONES Y ELEMENTOS DE MANIOBRA PARA OBRAS FER LEY PROVINCIAL N° 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.449.801,00 - (Pesos: noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos uno c/91/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá

descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002452.-

OBJETO: OBRAS DE DEFENSA EN LA ESTRUCTURA SOPORTE
NODO DE COMUNICACIONES SUNCHALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 439.700.275,93 -(Pesos: cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos mil doscientos setenta y cinco c/93/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/06/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002453.-

OBJETO: REEMPLAZO RED BAJA TENSIÓN CONVENCIONAL POR
PREENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE HUMBERTO PRIMO
(ETAPA III SUCURSAL RAFAELA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 878.085.686,55 -(Pesos: ochocientos se-
tenta y ocho millones ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis
c/55/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/06/2025 – HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 46089 May. 13 MAY. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18 (LP 18–SGUA-25)
Resolución 125/25

MOTIVO: "Adquisición de Minibus 0 KM, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio
(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de mayo del 2025 a las 10:00 hs.
(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sob-
res, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951,
Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a de-
signar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-
4508174.

\$ 150 540851 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 17 (LP 17–SGUA-25)
Resolución 123/25

MOTIVO: "Alquiler de Camión Volcador y Retropala, según Especifica-
ciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.300.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio
(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de mayo a las 10:00 hs. (o primer
día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sob-
res, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951,
Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a de-
signar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-
4508174.

\$ 150

540850 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 19 (LP 19–SGUA-25)
RESOLUCIÓN 126/25

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según Espe-
cificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.429.041,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio
(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de mayo del 2025 a las 10:00 hs.
(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sob-
res, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951,
Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a de-
signar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-
4508174.

\$ 150 540852 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N.º 014
(Expediente N.º 014/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de
Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 489/2025) la provisión de Dos Mil (2000)
Toneladas de "Piedra 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondi-
cionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos prove-
nientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:
2000 TN - Dos Mil toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aun-
que también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la
recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del ma-
terial a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 22 de mayo de 2025 - En sede municipal a las
11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540628 May. 13 May. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 09/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA,
ALBANILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE DESMALE-
ZAMIENTO, JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE UR-
BANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE
EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio
Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Martes 27 de Mayo de 2025, hasta las 10.00
horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de
Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00
horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$639.605.100 (pesos seiscientos treinta y nueve
millones seiscientos cinco mil cien).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 540559 May. 13 May. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENI-
MIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASIS-
TENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y
AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETE-
RIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE
EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio
Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Martes 27 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas,
en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pue-
blo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00
horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$557.623.100 (pesos quinientos cincuenta y siete

millones seiscientos veintitrés mil cien)

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 540558 May. 13 May. 26

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: COMPRA Y PROVISION DE 700 m3 HORMIGON ELABORADO H-30.

Fecha de Apertura: 27/05/2025 - 10.00 HS..

Presupuesto Oficial: \$84.000.000.- Costo del Pliego: \$84.000.- Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Venta de Pliego: del 19 al 23/5/2025. Recepción de ofertas: hasta el 27/05/2025 hasta las 09.30hs en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Consultas / Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico legal@cglagos.gob.ar
\$ 200 540629 May. 13 May. 14

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025
(Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H-30 para Plan de Bacheo 2025 - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs. Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 540649 May. 13 May. 26

COMUNA DE RAQUEL

LICITACION PUBLICA 002/2025

Comuna de Raquel con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica APERTURA DE LICITACION PUBLICA 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° C036111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al Tel. 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde LUNES 05 de MAYO de 2025 al hasta el día VIERNES 16 de MAYO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 Ley 2439 y ordenanza local 07/2025.

\$ 1000 540537 Mar. 13 Mar. 26

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de 144 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 27/05/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento diez mil (\$110.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$274.000)

\$ 363 540455 May. 13 May. 27

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para pavimentación de hormigón simple y cordón por 1660,60 m2 de la Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.30 hs del 27/05/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:00 hs del

27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta mil (\$270.000)
\$ 363 540459 May. 13 May. 27

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una Retropala

Fecha de Apertura 26/05/2025 - 11:00hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Isabel, calle José Ingenieros N° 942, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/05/2025 hasta las 10:45 hs., en Comuna de Santa Isabel, calle José Ingenieros N° 942, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5.400.- Monto de Garantía de Oferta: \$810.000.- Costo del Pliego: \$10.000.- Consultas / Informes: Tel/fax: 03462-490400 - Correo electrónico comuna@santaisabel.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 135 540501 May. 13 May. 15

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025
(Ordenanza N° 912.2025)

LA COMUNA DE VILLA ELOISA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 912.2025) PARA REALIZACION DE 1400 MTS DE CORDON CUNETA. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.000.000 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES) SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN VENTA EN LA COMUNA SITA EN CALLE SARMIENTO N° 556 DE VILLA ELOISA, CUYA APERTURA SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE MAYO DE 2025 A LAS 10.00 11 hs.. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS HASTA EL 28/05/2025 A LAS 11.30 HORAS. Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

\$ 450 540479 May. 13 May. 26

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/25 para la Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 480 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos treinta y ocho millones quinientos nueve mil trescientos noventa y dos con doce centavos (\$38.509.392,12).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 02 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela Primaria N° 1397, sita en Vélez Sarsfield 535 de la ciudad de Funes - Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se in-

dica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 46075 May. 12 May. 14

PROGRAMA “SANTA FE + CONECTADA”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/25 para la Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N° 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos veintidós millones quinientos sesenta mil ciento noventa y uno con cincuenta y tres centavos (\$22.560.191,53).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 04 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela N° 1333 “Dalagait Quitagac” (Nueva Esperanza), sita en calle Qom 4320 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” - Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874
Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 46076 May. 12 May. 14

PROGRAMA “SANTA FE + CONECTADA”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/25 para la “Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos veinte millones novecientos cuarenta y cinco mil noventa y tres con noventa y seis centavos (\$20.945.093,96).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 06 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela Primaria N° 1409, sita en la intersección de Virasoro y Zeballos, Barrio Cozzoni, de la localidad de Pueblo Esther - Dpto. Rosario -, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs.

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874
Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
Cuerpo del aviso

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 46077 May. 12 May. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002427

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍA – 92 ELEM-NICD 110 VCC 120 AH

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.312.481,12 (Pesos, sesenta y un millones trescientos doce mil cuatrocientos ochenta y uno con 12/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/05/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002428

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CELDAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DE MEDIA TENSIÓN – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.247.566.963,80 (Pesos, mil doscientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres con 80/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2025 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002426

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT DE 13,2 KV EN DISTRITO BE-

RAVEBÚ DEPARTAMENTO CASEROS – LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.757.279.060,24 (Pesos, mil setecientos cincuenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil sesenta con 24/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46030 May. 12 May. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002429

OBJETO: OBRA – CONSTRUCCIÓN DE MURO EN DEPÓSITO LA GRANJA 9 DE JULIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.013.523,91 (Pesos, doscientos sesenta millones trece mil quinientos veintitrés con 91/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002440

OBJETO: obra – remodelación de línea rural 13,2kv – salida san carlos – et san agustín – departamento las colonias – ley fer 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.502.275,46 (Pesos, doscientos veintiocho millones quinientos dos mil doscientos setenta y cinco con 46/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002441

OBJETO: obra- reacondicionamiento y repotenciación de lamt 7,62 kv a 13,2 kv en los distritos casalegno y bernardo de irigoyen – departamento san jerónimo – ley 13,414 fer

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.614.482.877,43 (Pesos, mil seiscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46055 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 16 (LP 16-DGDM-25)
RESOLUCIÓN 121/25

MOTIVO: "Reparación Completa de Motor de Camiones Internos N° 1835, 1601, 1604, y 3024, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.771.094,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Mayo del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 540603 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICASLICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
DECRETO N° 00037/2025

MOTIVO: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN LOTE 1: ZONA NORTE Y LOTE 2: ZONA CENTRO SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 \$ 599.797.500

LOTE 2 \$ 599.797.500

TOTAL AMBOS LOTES: \$1.199.595.000

APERTURA PROPUESTA: 21 de Mayo de 2025, o el primer día hábil

siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13 hs. Del día anterior a la fecha de apertura de sobres es decir el 20.05.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o desde la en la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E 4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com \$ 135 540604 May. 12 May. 14**COMUNA DE HUMBOLDT – PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025 – Ordenanza N° 14/2025

Objeto: "Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2025

– COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe. \$ 500 540649 May. 12 May. 23

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la ejecución de 40 nichos prefabricados en el cementerio local Municipal.

La apertura se efectuará el día 23 de MAYO 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.

TOTORAS, 05 de mayo de 2025.

\$ 225 540343 May. 9 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOCALES - SECTOR NOR-ESTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.111.943,35

Pliegos disponibles en la sede comunal desde el 12/05/25 hasta el 29/05/25 a las 11:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 29/05/25 - Hora: 11:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 29/05/25 - Hora: 11:30 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel: 03492- 470322/470622

Consultas Técnicas: Oficina Subsecretaría Obras Públicas - Celular: 3492— 338099.

\$ 180 540312 May. 9 May. 14

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: Equipo para Servicios Públicos: Adquisición de un camión recolector de residuos - Municipalidad de Pueblo Esther.-

Fecha de Apertura 02/06/2025 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2025 hasta las 09.00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.-

Monto de Garantía de Oferta: \$1.650.000.-
 Costo del Pliego: \$66.000.-
 Consultas / Informes: Tel.: 03402 -499049 – Int. 261.- Correo electrónico: contactopueblosther.gob.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 450 540320 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/05/2025, a las 10:00 horas.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/05/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DIA DE APERTURA: 26/05/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL
 \$ 450 540391 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA.
 Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000)
 Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).
 Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
 Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.-
 Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2025.
 Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 10:00 horas.-
 \$ 1000 540361 May. 9 May. 22

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025
 (Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri-mensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-
 PRESUPUESTO:
 LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-
 LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.
 CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)
 Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.
 Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-
 \$ 530 540353 May. 9 May. 30

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 006 – 2do. llamado
 EXPEDIENTE N° 006/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 483 /2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente de-

talle:
 Obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización.-
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-
 FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 \$ 450 540041 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 013
 EXPEDIENTE N° 013/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 484 /2025) la adquisición de Medidores de Agua domiciliarios, con la aplicación de fondos de carácter de aporte no reintegrables, recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:
 Medidores de plástico domiciliaria m20 de agua potable en conexiones de 190 mm de largo y rosca de 1", chorro múltiple, visor de vidrio templado, sin imanes ni elementos magnéticos externos, cuerpo y anillo de composite no afectados por cambios térmicos.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -
 FECHA DE APERTURA: 26 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
 \$ 450 540042 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).
 FECHA DE APERTURA: Día 22 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong, 30 de Abril de 2025.
 \$ 450 540204 May. 8 May 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.
 Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 21/05/2025.
 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 21/05/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 21/05/2025.
 Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (5 500.000).
 Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.
 \$ 450 540065 May. 8 May. 21

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de terreno en zona urbana de Santa Isabel
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 26/05/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.
 Recepción de ofertas: hasta el 26/05/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Apertura de ofertas: el 26/05/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N°942 de Santa Isabel.
 Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).
 \$ 450 540063 May. 8 May. 21

COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.025**
(Ordenanza N° 2768/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.025 para la adquisición de un (1) Camión 0km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$ 116.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 650 540146 May. 8 May. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025
(Ordenanza N° 2769/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.025 para la adquisición de un (1) Equipo de Riego nuevo, sin uso, con tanque de agua de 10.000 litros a 11.000 litros de polietileno de alta densidad o de resma, con carga superior, salida de agua por paso de bomba o turbina centrífuga, con un ancho de trabajo mínimo de 15 metros, y apto para ser montado en un Camión 0 km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 11 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 750 540147 May. 9 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**
(DECRETO N° 4101/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE LA OBRA COLOCACIÓN DE ADOQUINES EN CALLES DE LA CIUDAD" SEGÚN DECRETO N° 4101/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$69.859.530 (Pesos Sesenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta.-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa

Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:
licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540082 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 4102/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISION DE UN TRACTOR NUEVO 0KM DE 75HP" SEGÚN DECRETO N 4102/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil).-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa

Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:
licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540078 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 4103/2025)

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE CAMIÓN 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TERCER EJE" SEGÚN DECRETO N° 4103/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.452.000 (Pesos Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)

APERTURA OFERTAS: 20/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 lis a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa

Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail:
licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540075 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25.**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil (\$96.568.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$193.136.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539958 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-). - **Valor del Pliego:** Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos (\$163.200.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539957 May. 6 May. 20

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 (ORDENANZA N° 1309/2025)

OBJETO: Adquisición de Nomencladores urbanos.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540086 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 1310/2025)

OBJETO: Adquisición de Materiales para calle de hormigón.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 08:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540081 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ZONA DE ISLA MUNICIPAL
Plazo de concesión: 30 años.

Adquisición de pliego: Hasta 48 hs antes de la fecha de apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Sellado Impugnación: \$ 300.000,00.

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2025.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2025.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 hs. Horas.

\$ 500 539819 Abr.30 May. 16

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.025 ORDENANZA N° 2764/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.025 para la adquisición de cuarenta (40) contenedores de residuos nuevas de 1.100 L de capacidad, de polietileno Hexeno de 0,94 gr/cm3 de densidad, con índice de fluidez de 3.5 (g/10min), con protección UV-14 por sistema de rotomoldeado, de material flexible y resistente a los impactos, con una altura total de 1370 mm, con ruedas, con un ancho de 1295 mm, con una profundidad de 1080 mm, sin filos, con cuatro asas de manipulación integradas y ocultas, con 2 muñones laterales reforzados con alma de acero, con buonería con zincado anticorrosivo, con sistema de bisagras reforzadas, con interior de fácil limpieza con tapón de desagote, con base de contenedor reforzada, con 4 ruedas giratorias de 200 mm de diámetro con rodadura de caucho, con 2 ruedas con freno y 2 ruedas sin freno, con piezas intercambiables, con peso total de 60 kg., 100% reciclable y apto para equipos con sistema de vaciamiento mecánico sobre camiones de recolección de residuos de carga trasera, de los cuales veinte (20) deben ser de color verde y veinte (20) deben ser de color amarillo; y para la adquisición de dos (2) campanas nuevas de 1 m3 para separación de residuos, de 1500 mm de alto, de 1300 mm de ancho, de 1300 mm de fondo, con volumen de 1100 lts., de 55 kg. de peso, de polietileno por sistema de rotomoldeo, resistente a golpes, con piezas intercambiables, con 4 cierres de seguridad con llavines en la tapa y 2 en el piso, desmontable en tapa y piso, 4 ganchos internos para bolsones bins y de color azul.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 21 de mayo de 2025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 21 de mayo de 2025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 135 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, el día 21 de mayo de 2025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de mayo de 2025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 12 www.humbertoprmo.com.

\$ 1000 539822 Abr. 30 May. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 118 — (2451) San Jorge a partir del día 25 de abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos cien mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2025.-

\$ 450 539380 Abr. 29 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/25

OBJETO: "45 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 12000 LITROS DE EMULSION CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Abril de 2025.-

\$ 450 539378 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ (Resolución N° 9351/25)

LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

Apertura: El día 16 de Mayo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 16 de Mayo de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 16 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de abril de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 530 539689 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011 (Expediente N°011/2025)

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° - 0479/2025) la adquisición de (1) un Trac-

tor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

* 1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539709 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 012 (Expediente N°012/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° - 480/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539713 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N°010 (Expediente N°010/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0478/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado, con no más de 10 años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación, con aire acondicionado, dirección hidráulica y levanta cristales, tipo utilitario Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

\$ 450 539712 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de juegos con destino al Parque Acuático El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Murena 306, Teodelina (6009), teléfono 3462 573049 hasta el 21/5/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 21/5/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 21/5/2025.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

\$ 450 539657 Abr. 29 May. 15

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Por estar dispuesto en autos "AROLFO, GONZALO OSCAR A HOGAR IDEAL S.A. en formación S/TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO", CUIJ: 21-05214050-9, que tramita por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Por acta de fecha 20 de diciembre de 2023 el Sr. Gonzalo Oscar Arolfo transmitió en carácter de aporte a la sociedad Hogar Ideal S.A. en for-

mación su fondo de comercio sito en calle Av. San Martín 925 de San Jorge, dedicada a la comercialización de muebles, CUIT: 20-36796383-3.

\$ 500 540425 May. 9 May. 15

LEY N° 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867).

Se hace saber que el Sr. Jorge Alberto Moriena, D.N.I. 6.066.673, CUIT 20-06066673-4, comerciante, con domicilio en Saavedra 2035 de Rosario (SE), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Autoservicio que gira bajo el nombre "Autoservicio Parque" sito en Salta 1274 de Rosario (SE), habilitación por Municipalidad de Rosario, permiso N° 5697/2023 vencimiento 22/12/2033, a la firma Super Veloz S.R.L. CUIT 30-71686117-5, domiciliada en Tucumán 2311 Piso 1 Dpto. 2 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley Martillero Angel L. Duré López, calle Moreno 1724 Piso 2 Dpto. 3 de Rosario (SF) Whatsapp 3415595058 e-mail: angeldure@gmail.com.

\$ 500 540128 May. 9 May. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROMAN OSCAR LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 540511 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PACHECO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540510 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada RIOS ILDA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539857 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. JIMENEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539855 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada ASUETA MARTHA CLOTILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539854 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MACHINALLE MARIA GABRIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540094 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por

fallecimiento del Jubilado VALENZUELA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 540092 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUARTE EMMA FELICIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 540093 May. 9 May. 22

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1379

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0227426-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3H – LOTE N° 13 – (José Marmol N° 228) - (2D) - N° DE CUENTA 5213-0013-1 - PLAN N° 5213 - 20 VIVIENDAS – CARLOS PELLEGRINI - (DPTO. SAN MARTÍN), cuya adjudicataria es la señora TARRAGONA, MARÍA DE LOS MILAGROS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 23, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138069 (fs. 34) manifiesta que el Servicio Social corrobora la ocupación irregular (fs. 28/33) y el Área Comercial informa la deuda a fs. 26/27;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar sin mas la resolución de estilo a través de la cual se disponga la desadjudicación de la señora Tarragona, María de los Milagros y la rescisión contractual por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del Boleto, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3H – LOTE N° 13 – (José Marmol N° 228) - (2D) - N° DE CUENTA 5213-0013-1 - PLAN N° 5213 - 20 VIVIENDAS – CARLOS PELLEGRINI - (DPTO. SAN MARTÍN), a la señora TARRAGONA, MARÍA DE LOS MILAGROS (D.N.I. N° 24.722.758), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 4846/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su

favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46104 May. 14 May. 16

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A MONZON, ESTEFANIA ELISABET, D.N.I. 41.161.184

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF c/MONZON, ESTEFANIA ELISABET s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10776828-6, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MONZON, ESTEFANIA ELISABET, D.N.I. 41.161.184, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 06 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño SHEYCO MONZON y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Citase y emplácese a la Sra. MONZON, ESTEFANIA ELISABET (progenitora) para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y el pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hijo SHEYCO MONZON y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. A los fines notificados, exhórtase al Juzgado de Circuito de Santo Tomé. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 2. Tómese razón de la conexidad existente con las actuaciones SDNAF c/MONZON, ESTEFANIA ELISABET s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- CUIJ 21-10771003-2. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Notifíquese a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Notifique la empleada: De la Torre. Notifíquese. Fdo. MARIANA HERZ (Jueza); María Paula Budini (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 8 de Mayo de 2025. Por recibido. Agréguese la cédula acompañada sin diligenciar. Ante el desconocimiento del domici-

lio actual de la progenitora y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, para notificar el decreto del 06/05/2025 a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELISABET, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza); María Paula Budini, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Mayo de 2025.

S/C 540752 May. 14 May. 16

**TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5
SECRETARÍA DE VULNERABILIDAD N° 1
DE LA CIUDAD DE SANTA FE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. NANCY ESTER ZABALA, D.N.I. 39.369.625

Por disposición del señor Juez, en autos caratulados: S.D.N.A.F. c/ZABALA, NANCY ESTER s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10727036-9), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Nancy Ester Zabala, D.N.I. 39.369.625, con domicilio actual desconocido, de lo resuelto en autos: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 07 de septiembre de 2020 (fs. 7/8 y vto.), ratificándose la misma. 2) Designar a los Sres. FABIAN JOSE ZABALA, D.N.I. N° 35.457.999 y ROSANA RAQUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.793.238, tutores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la niña LUZ MILAGROS FARIAS, D.N.I. N° 56.019.999, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocólicese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estefanía Grande (Prosecretaria) - Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Dr. Antonio Fabián González, Secretaría de Vulnerabilidad.

S/C 540753 May. 14 May. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 17/25 de Fecha 27 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.269 referenciados administrativamente como "ZARATE, ALEXIS EMILIANO - DNI N° 49.977.113 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YAMILA ANAHÍ LACONI MOJICA - DNI N° 36.910.992 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SECCIONAL POLICIAL - COMISARÍA N° 21 - SITA EN CALLE ARIJÓN N° 2349 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Febrero de 2025, ORDEN N° 17/25 - ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE DNI 49.977.113 F.N 17/12/2009, hijo de la Sra. Yamila Laconi Modica, DNI 36.910.992, con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario y del Sr. Emiliano Fabián Zárate, DNI 32.598.498, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En

caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46107 May. 14 May. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 127/25 de Fecha 12 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.269 referenciados administrativamente como "ZARATE, ALEXIS EMILIANO - DNI N° 49.977.113 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ANAHÍ LACONI MOJICA - DNI N° 36.910.992 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SECCIONAL POLICIAL - COMISARÍA N° 21 - SITA EN CALLE ARIJÓN N° 2349 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto

administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 127/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE - DNI N° 49.977.113 - Nacido en Fecha 17 de Diciembre de 2009 - hijo de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N.º 21 - sita en calle Arijón N.º 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46109 May. 14 May. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 127/25 de Fecha 12 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.269 referenciados administrativamente como "ZARATE, ALEXIS EMILIANO – DNI N.º 49.977.113 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. EMILIANO FABIAN ZARATE - DNI N.º 32.598.498 – CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A SOLDINI N.º 3482 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 127/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE - DNI N° 49.977.113 - Nacido en Fecha 17 de Diciembre de 2009 - hijo de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N.º 21 - sita en calle Arijón N.º 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

RANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE - DNI N° 49.977.113 - Nacido en Fecha 17 de Diciembre de 2009 - hijo de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N.º 21 - sita en calle Arijón N.º 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46108 May. 14 May. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION AARON JULIO ALDAIR FERNANDEZ ORDOÑEZ, TIANA ORDOÑEZ y JUSTINA ORDOÑEZ 01503-0010667-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Téc-

nico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Dante Julio FERNANDEZ, D.N.I. 41.514.591 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000091, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 06 de mayo de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en beneficio del niño Aarón Julio Aldair Ordoñez Fernández, nacido el 14/07/2017, DNI 56.525.426 y las niñas Tiana Ordoñez Fernández, nacida el 12/11/2018, DNI 57.458.426 y Justina Ordoñez, nacida el 02/05/2020, DNI 58.171.83, hijo/as de la Sra. Rocío Natalia Ordoñez, DNI N° 41.360.306, domiciliada en calle Larrea 8310, ciudad de Santa Fe y el Sr. Dante Julio Fernandez -progenitor de Aarón y Tiana-, DNI 41.514.591, con domicilio actual desconocido, sugiriendo a la Judicatura interviniente en el Control de Legalidad: a) la Declaración en Situación de Adoptabilidad de las niñas Tiana Ordoñez Fernández y Justina Ordoñez; b) Otorgue la Tutela del niño Aarón Julio Aldair Ordoñez Fernández a la Sra. Karen Sosa, DNI: 39.124.363, referente afectiva de la comunidad, domiciliada en calle Chubut 7100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los términos de los artículos 104 a 107 del CCCN; proponiendo asimismo la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores; de conformidad a la normativa legal establecida en la CDN, la Ley Nacional 21061, la Ley Provincial 12.967, su modificatoria y decreto reglamentario. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204

de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46086 May. 13 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE GAITAN, FRANCESCA NATALIA, Y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, LEGAJOS N° 16780 y 16781", Expediente N° 01503-0009989-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VIII ; se cita, llama y emplaza a Lucas Alberto GAITAN, D.N.I. 37.712.925 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de marzo 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niñas GAITAN, FRANCESCA NATALIA, con D.N.I. 55.935.759, nacida en fecha 13/01/2017 y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, D.N.I. 58.935.75, nacida en fecha 23/05/2020, resolviéndose la misma con la Sugerencia de Tutela en favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. CABRAL, Sonia Milagros, DNI N° 40.119.664, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1994, con domicilio en Pje. 2 y Crespo de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez y el Sr. GAITAN, Lucas Alberto, DNI N° 37.712.925, domiciliado en calle Solís 740 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, según constancia de registro de electores. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN- TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46083 May. 13 May. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ESPINOZA SOFIA AGUSTINA, ESPINOZA YAMILA YELEN, ESPINOZA VICTORIA", Expediente N° 01503-0010805-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Viviana GONZALEZ, D.N.I. 28.736.258 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000075, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de abril de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes SOFIA AGUSTINA ESPINOZA, DNI N.º 48.256.026, F.N.: 25-02-2008; YAMILA YELÉN ESPINOZA, DNI N.º 49.368.081, F.N.: 29-08-2011 y la niña VICTORIA AILÉN ESPINOZA, DNI N.º 52.709.528, F.N.: 25-04-2013; hijas de la Sra. Viviana González, D.N.I. N° 28.736.258, con domicilio en calle Galicia 2850 (B° Juan XXIII) de la localidad de San Clemente del Tuyú (provincia de Buenos Aires) y del Sr. Rodolfo Elisendo Espinoza, D.N.I. N° 14.319.681, con domicilio y paradero desconocido; estando al cuidado de sus abuelos -al momento de la adopción de la M.P.E.- Sra. Marcelina González, DNI N.º 5.927.629 y del Sr. Eugenio González, DNI N.º 7.901.841, ambos con domicilio en Zona Urbana Predio del Ferrocarril de la localidad de Pedro Gómez Cello (provincia de Santa Fe). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojadas -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas mo-

dificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del grupo de hermanas y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46084 May. 13 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 13 de Mayo de 2025.-

SRA. ANTONELLA AYELEN JUAN, DNI 38.373.102

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "Z. P. E. J., DNI XXXXX S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 128/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a Z. P. E. J., DNI XXXXXX, FN XXXXXX, hijo de

Antonella Ayelén Juan, DNI 38.373.102, con domicilio en calle Saavedra 1286 de Cañada de Gómez. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que Z. P. E. J., acceda a una TUTELA en favor de María Rosa Besso, titular del DNI N° 13.392.417. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Antonella Ayelén Juan, DNI 38.373.102, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal del niño. E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46094 Mayo. 13 Mayo. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. acosta, pablo gabriel DNI N° 38.978.507, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ACOSTA MATEO S/MEDIDA EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 04/01/2023.- Disposición Nro. 02/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación MATEO BRAIN ACOSTA, DNI N° 59.252.339, hijo de la Sra. Tania Soledad Candia DNI N° 34.831.750, con domicilio desconocido y del Sr. Pablo Gabriel Acosta DNI N° 38.978.507, domiciliado en Calle Pública 1, n° 3505 de B° Néstor Kirchner de la ciu-

dad de Puerto General San Martín, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA de sus abuelos paternos LORENA CARINA LENCINA DNI 24.656.168 y ENRIQUE DANIEL ACOSTA DNI 20.657.468 ambos con domicilio en Pasaje 1 N° 1314 de la ciudad de Puerto General San Martín, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46095 Mayo. 13 Mayo. 15

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de

ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 13 de Mayo de 2025, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:
VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

1.-TASSONE JUAN, TASSONE MARIA, TASSONE FRANCISCA, TASSONE JOSE Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEMPORELLI 2327 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como Lote 3 Manzana A plano N°107626/1981, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344271/0100-9 inscripto en dominio Tomo 197C Folio 1620 N.º92307, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008766-1, iniciador: AGUILERA ISABEL AMALIA.

**DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:
GRANADERO BAIGORRIA**

2.-FAPAG SACIFIAM Matrícula Individual cuit 30-70736073-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRIEL 1188 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 14 manzana F plano N.º 73921/1973, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335434/0280-1, inscripto en dominio Tomo 356B Folio 1404 N.º135004, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009460-5, iniciador BARRIOS JUAN CARLOS.

**DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:
CAPITAN BERMUDEZ**

3.-HECTOR CARLOS LINARI Y MICHELETTI/MARIA CRISTINA LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/MARCELO HUGO LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/CARLOS MARIA FELIX LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/MARIA ALEJANDRA LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA 446 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 23 manzana S/N° plano N°274247/2024, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204573/0024-0 inscripto en dominio Tomo 118 Folio 47 N.º82269, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009424-7, iniciador: ALZUGARAY RUBEN JORGE.

4.-ALFREDO CESAR GUEGLIO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 563 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 5 manzana S/N° plano N°271502/2024, Partida inmobiliaria N°15-05-00 204805/0022-0, inscripto en dominio Tomo 250 Folio 77 N.º305146 Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0008905-0 iniciador: SUAREZ OLGA NOEMI.

**DEPARTAMENTO: SAN LORENZO –
LOCALIDAD: SAN LORENZO**

5.-MIRTA FANY DAMARIO/OMAR GABRIEL FAIAD Y DAMARIO/NORA VIVIANA FAIAD Y DAMARIO Matrícula Individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARA GRAL BELGRANO 1979 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana S/N° plano N°150883/2005, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199352/0057, inscripto en dominio Tomo 147 Folio 255 N.º 82716, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. n° 01502-0006174-4, iniciador: ANZARDI MARCELO FERNANDO.

**DEPARTAMENTO SAN LORENZO –
LOCALIDAD TIMBUES**

6.-MARIA MARTA PEZZI DE LUPORINI LC 4757408, GRISELDA CATALINA PEZZI DE MORELLO LC 5424609, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA 1332 de la localidad de: TIMBUES, identificado como Lote 1 Manz S/N° plano N°234224/2020 Partida inmobiliaria N°15-01-00 200790/0000-3 (concedente) y 15-01-00 200790/0001-2 (temporal), inscripto en dominio Tomo 224 Folio 234 N.º 114783, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009643-0, iniciador: PIOVANO MARIELA FABIANA.

**DEPARTAMENTO SAN LORENZO –
LOCALIDAD CARCARAÑA**

7.-SALVADOR RICARDO MARTINEZ Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA 179 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote 4 Manz S/N° plano N.º 23156/1959, Partida Inmobiliaria N°15-09-00 208437/0007-8 inscripto en dominio Tomo 134 Folio 486 N.º 121081, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009490-4, iniciador: PUPPETTI NICOLAS RENZO.

**DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ –
LOCALIDAD VENADO TUERTO**

8.-NATALIO CARMEN PERILLO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :CAPARROS 565 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 16 manzana S/N° plano N.º5894/1969 Partida inmobiliaria N.º17-13-00 360074/0104-5, inscripto en dominio Tomo 152 Folio 492, N°74890 Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.: 01502-0009528-0, iniciador AVILAS RICARDO IGNACIO.

**DEPARTAMENTO BELGRANO –
LOCALIDAD ARMSTRONG**

9.-CARMEN GARCIA DE FERNANDEZ LC 5536937, DORNICIA GARCIA DE GALLI LC 5543244, GARCIA ROSA, PEREGRINA GARCIA DE RECIO DNI 5536940, ANTONIO GARCIA DNI 5988875, MATILDE VOZIPOVIC DE GARCIA DNI 3540645, RUBEN MARCOS GARCIA DNI 14444760, NESTOR FABIAN GARCIA 16943302, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BELL VILLE 1255 de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote D manzana S 312 plano N°131319/1991, Partida inmobiliaria N°13-06-00 181864/0004-2, inscripto en dominio Tomo 40 Folio 32 N° 2605 Departamento BELGRANO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte. 01502-0009234-2, iniciador BEJARANO MARIA DE LUJAN.

10.-FELIPE TOLEDO, Matrícula individual DNI 5752745, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELL VILLE y J.M. DE ROSAS de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote 5 manzana B plano 81131/1974, Partida inmobiliaria N.º 13-06-00 182181/0222-1, inscripto en dominio Tomo 127 Folio 128 N.º 127166, Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008886-6, iniciador: GOMEZ ALICIA RAQUEL.

S/C 46048 May. 13 May. 15

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 153

SANTA FE, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00004377-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LEGUIZA, CINTIA NORALI CUIT N.º 27-32871290-9; MANUEL AUREANO S.R.L. CUIT N.º

30-71184532-8.

ARTÍCULO 2: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CATTANEO, VICTOR HUGO CUIT N.º 20-10972250-3; EL EMPORIO DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L. CUIT N.º 30-70805628-2; ESP SRL CUIT N.º 30-71170283-7; GARCIA DE HOYOS, JOSE LUIS LTDA CUIT N.º 23-11723240-9; GRUPO BOSCH S.C. S.R.L. CUIT N.º 33-69541513-9; MEDISER S.R.L. CUIT N.º 30-68546557-0; MULTICONTROL SA CUIT N.º 30-60017666-4; PICATTO, SANTIAGO CUIT N.º 20-28557536-3; VERA, NELIDA JUANA CUIT N.º 27-11362428-6; ZZ GROUP S.A. CUIT N.º 30-70969094-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46100 May. 13 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N.º 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "REPPETTO, L. G. y A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 07/05/2025.- Disposición Nro. 29/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños: REPPETTO, LUCAS EZEQUIEL, DNI 53.622.801, F/N 18/12/2013, REPPETTO, GIONELA AILÉN, DNI 54.987.176, F/N 08/08/2015 y REPPETTO, ALEXIS MIQUEAS, DNI 57.801.776, F/N 22/06/2019, hijos de la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N.º 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N.º 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, como TUTORA a su alojantes, abuela por línea paterna y responsable de sus cuidados, Sra. ANDINO, Amalia Catalina, DNI 17.934.919, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Cortada La Plata 474, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N.º 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos

formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46063

May. 12 May. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N.º 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "REPPETTO, L. G. y A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 07/05/2025.- Disposición Nro. 29/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños: REPPETTO, LUCAS EZEQUIEL, DNI 53.622.801, F/N 18/12/2013, REPPETTO, GIONELA AILÉN, DNI 54.987.176, F/N 08/08/2015 y REPPETTO, ALEXIS MIQUEAS, DNI 57.801.776, F/N 22/06/2019, hijos de la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N.º 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N.º 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, como TUTORA a su alojantes, abuela por línea paterna y responsable de sus cuidados, Sra. ANDINO, Amalia Catalina, DNI 17.934.919, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Cortada La Plata 474, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N.º 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de in-

terpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

s/c 46064 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE GAITAN, FRANCESCA NATALIA, Y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, LEGAJOS N° 16780 y 16781", Expediente N° 01503-0009989-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VIII ; se cita, llama y emplaza a Lucas Alberto GAITAN, D.N.I. 37.712.925 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de marzo 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños GAITAN, FRANCESCA NATALIA, con D.N.I. 55.935.759, nacida en fecha 13/01/2017 y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, D.N.I. 58.935.75, nacida en fecha 23/05/2020, resolviéndose la misma con la Sugerencia de Tutela en favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. CABRAL, Sonia Milagros, DNI N° 40.119.664, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1994, con domicilio en Pje. 2 y Crespo de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez y el Sr. GAITAN, Lucas Alberto, DNI N° 37.712.925, domiciliado en calle Solís 740 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, según constancia de registro de electores. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento des-

tinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACIÓN LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46065 May. 12 May. 14

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 12 y martes 13 de mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra

persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 29 N° 1977 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana 38 plano N° Dupl. 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3501-0, inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 AÑO 1959; T° 300 I F° 2082 N° 14939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125150-5, iniciador: DIAZ CHAUPE ELIN EDDY.

02.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC: 1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N° 1955 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 18 manzana fracción III Plano N° 38659/1964, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1091-6, inscripto el dominio al T° 300 I F° 2082 N° 14939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125901-3, iniciador: GAMBOA MIRIAN SILVIA.

03.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC: 1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6y73 S/N de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 21 manzana 87 plano N° Dupl. 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/0077-5, inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 AÑO 1959; T° 218 I F° 1943 N° 7406 AÑO 1971; T° 300 I F° 2082 N° 14939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126283-3, iniciador: FACCENDINI PEDRO CEFERINO.

04.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC: 1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N° 3928 de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 manzana 151 plano N° 74057/1974, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/2656-2, inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 AÑO 1959; T° 300 I F° 2082 N° 14939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125192-9 iniciador: SORIA OSCAR MANUEL.

05.- LOTTESBERGER LEÓNIDAS LORENZO, Matrícula individual, LE: 6.190.406, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 ENTRE 6y8 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 25 manzana 48 plano N° Dupl. 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1071-2, inscripto el dominio al T° 403 P F° 5276 N° 104146 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125859-7, iniciador: ROMERO NATALIA KARINA.

LOCALIDAD SANTO TOME

06.- BRIZZIO LUIS NORBERTO (1/10 parte indivisa), BRIZZIO VICENTE OSCAR (1/10 parte indivisa), BRIZZIO MIGUEL ANGEL (1/10 parte indivisa), BRIZZIO CARMEN AMPARO (1/10 parte indivisa), y RECALDE DARIO BRUNO (6/10 parte indivisa), Matrícula individual, LE: 3.077.581; DNI: 6.236.537; LE: 6.248.470; DNI: 5.431.041, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N° 2172 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 32 manzana letra "D" plano N° 5118, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-141754/0000-2, inscripto el dominio al T° 196 I F° 310 N° 24920 AÑO 1965; T° 5251 F° 3570 N° 40971 AÑO 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126560-1, iniciador: PALACIO JUANITA MABEL.

07.- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL LITORAL LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BATALLA de SAN LORENZO N° 4440 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad SANTO TOME, identificado como lote 12 manzana 4526-S plano N° 104.201/1984, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742375/0127-6, inscripto el dominio al T° 457 I F° 2735 N° 34603 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125143-5, iniciador: QUIROGA MARIA ISABEL.

08.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAIDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 DE FEBRERO N° 2050 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana K plano N° 20990/1956, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143216/0072-6, inscripto el dominio al T° 193 I F° 1780 N° 41187 AÑO 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125279-9, iniciador: BEDETTI MARIA SOLEDAD.

LOCALIDAD SANTA FE

09.- PERALTA VIRGILIO, Matrícula individual, LE: 2.445.522, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ECHEVERRIA N° 7311 P.A. (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 7335 A plano N° 95586/1980, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133571/0039-7, inscripto el dominio al T° 412 I F° 3534 N° 59421 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120790-6, iniciador: ROLDAN NELIDA NILDA.

LOCALIDAD: RECREO

10.- PICCOLI FERNANDO y ASTORINO de PICCOLI MARIA AMERICA, Matrícula individual, CI: 218.666; LC: 6.108.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRUCERO BELGRANO N° 448 (BARRIO PARQUE) de la localidad de RECREO, identificado como lote 20 manzana 2 Plano N° 80315/1976, Partida inmobiliaria N° 10-10-00-640138/0115-7, inscripto el dominio al T° 324 P F° 2573 N° 19408 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125161-9, iniciador: CEJAS ESTER.

S/C 46020

May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR Y DELEGADA REGIONAL

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional, se hace saber a la Sra. MARIA CELESTE TOLEDO, DNI N° 40.451.186, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, MIQUEAS DANIEL", que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

"DISPOSICIÓN N° 20/25. "San Lorenzo, 31/03/2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR Y DELEGADA REGIONAL DISPONEN: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida Definitiva de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño GONZÁLEZ, MIQUEAS DANIEL, DNI 54.987.279, F/N 02/09/2015, hijo de GONZÁLEZ, Daniel Hernán, argentino, mayor de edad, DNI N° 37.435.801, domiciliada realmente en calle Nahuel Huapi N° 1027 de Escobar, provincia de Buenos Aires y de TOLEDO María Celeste, argentino, mayor de edad, DNI N° 40.451.186, sin domicilio conocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación provisoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. a), en el seno de su familia ampliada, desde el 31/03/2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida definitiva de Protección Excepcional proponiendo la designación de guarda y/o tutela (según criterio judicial y superior interés del niño) en cabeza de su abuela paterna GLADYS MARISA GONZÁLEZ, DNI N° 24.744.141. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de Escobar, provincia de Buenos Aires, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Proponer a la judicatura, salvo mejor criterio, disponer la suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental del progenitor paterno DANIEL HERNÁN GONZALEZ (art. 702 inc d) del CCyCN y la privación de la responsabilidad parental en relación a su progenitora materna MARIA CELESTE TOLEDO (art. 700 inc. a) y b) del CCyCN.- ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. DRA. MELANIA AURO HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes

de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46062 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO

Rosario, 05 de Mayo de 2025.-

SR. IVAN JAVIER MEYER CHAVEZ- DNI 31.970.952. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "VICENTE RAMPELLO, DNI 70.509.711 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 121/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a VICENTE RAMPELLO- DNI 70.509.711, FN 07/03/2025, hijo de Carla Julieta Rampello- DNI 36.656.960, con domicilio en Pje. Ghiglioni 4524 de Rosario.

Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley

N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46067 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO

Rosario, 05 de Mayo de 2025.-

SRA. CARLA JULIETA RAMPELLO- DNI 36.656.960. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "VICENTE RAMPELLO, DNI 70.509.711 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 121/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a VICENTE RAMPELLO- DNI 70.509.711, FN 07/03/2025, hijo de Carla Julieta Rampello- DNI 36.656.960, con domicilio en Pje. Ghiglioni 4524 de Rosario.

Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la

problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46066 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 97/25 de Fecha 08 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.464 y N° 17.465 referenciados administrativamente como " OBREGÓN, TIZIANO – DNI N° 52.694.771 – OBREGÓN, ANAHÍ PALOMA – DNI N° 53.914.541 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N° 35.224.235 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE CERRILLO N° 3929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 97/25 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N° 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N° 3929 de la Ciudad de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe, junto a profesional Patrocinante – Defensoría Civil N.º 5 – Dr. Darío Loto - que consta en el Legajo Administrativo N.º 17.464 y N.º 17.465 en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N° 12. 967 y Decreto 619/10, atento la no comparecencia de la progenitora.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46082 May. 12 May. 14

MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 92

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074690-2 y agregado N.º 00401-0361475-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo

al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N° 02/25 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 02 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela Primaria N° 1397, sita en Vélez Sarsfield 535 de la ciudad de Funes - Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, y su modificatorio Decreto N° 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 154.037.568,50) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 231.056.352,75); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 616.150.273,99) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 924.225.410,98), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46070

May. 12 May. 14

RESOLUCIÓN N.º 93

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074515-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bi-

lingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo”; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N.º 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “SANTA FE + CONECTADA”, promulgada mediante Decreto N.º 2345/21;

Que por Convenio N.º 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del “Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de “Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo”, asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – De-

creto N.º 0246/2021 y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.º 03/25 para la “Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo”.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el “Pliego de Licitación” para la ejecución de la obra Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo”, en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada” en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 04 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela N.º 1333 “Dalagait Quitagac” (Nueva Esperanza), sita en calle Qom 4320 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N.º 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N.º 0246/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.476.055,66) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 135.361.149,23); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N.º 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.904.222,65) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 541.444.596,22), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C

46071

May. 12 May. 14

RESOLUCIÓN N.º 94

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074689-8 y agregado N.º 00401-0361476-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N.º 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N.º 2345/21;

Que por Convenio N.º 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario", asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02), a valores de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de

la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N.º 0246/2021 y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.º 04/25 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llamase a Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02), a valores de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 06 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela Primaria N.º 1409, sita en la intersección de Virasoro y Zeballos, Barrio Cozzoni, de la localidad de Pueblo Esther - Dpto. Rosario -, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 04/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N.º 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N.º 0246/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 83.780.375,84) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 125.670.563,76); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conec-

tada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 335.121.503,36) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 502.682.255,04), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrase, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46072 May. 12 May. 14

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 19

Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente EE-2025-00003967-APPSF-PE del sistema Timbó, donde el Sr. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita el reconocimiento de la afectación temporaria de personal para tareas de escrutinio 2025, y el pago de las horas extras efectuadas de conformidad al DEC-2024-00003168-APPSF-PE; y

CONSIDERANDO:

Que por DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se autorizó la realización de Horas Extraordinarias al personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión que efectivamente presten servicios en dicho Organismo, a los fines del cumplimiento de las actividades propias de los comicios 2025;

Que por otra parte, el mencionado decreto también facultó a afectar desde el 1° de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, a la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, a diversos agentes que desempeñan sus actividades en diferentes organismos de la Provincia de Santa Fe, y autorizar la realización de horas extraordinarias a ese personal para poder afrontar con el recurso humano suficiente, las tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025;

Que por otra parte, tanto en los Considerandos como en el art. 1 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se estableció que en el supuesto de los agentes que pertenezcan a una jurisdicción diferente a la STG, la convocatoria del personal para la prestación de servicios se formalizará y hará efectiva mediante Resolución del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, y en la misma se detallará la afectación de los agentes que llevarán a cabo el Programa de Actividades y Tareas Comiciales, destacándose en su art. 5, que quienes no sean convocados en forma fehaciente no tendrán derechos ni se generarán obligaciones;

Que la Ley Provincial N° 11.679, en su artículo 1° establece que el "Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estará a cargo de las tareas relacionadas con la recolección, sumatoria, procesamiento, transmisión y difusión de los datos surgidos del escrutinio provisional de mesa; para elecciones provinciales, municipales y comunales";

Que resulta imperioso asegurar las plataformas informáticas de soporte para tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025, en mérito a lo cual se estima oportuno y conveniente afectar a diverso personal, a fin de desempeñarse en las actividades que establezca la superioridad conforme los requerimientos que en materia comicial se planteen;

Que corresponde encuadrar estos actuados en las disposiciones del artículo 65 (Horas Extraordinarias) del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escala-fón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y sus modificatorios, aclarando que en caso de que los agentes prestaren servicios extraordinarios en ampliación de su jornada horaria en exceso a los autorizados oportunamente, se procederá en relación a los servicios excedentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 68, inciso (b) del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" aprobado por Decreto-Acuerdo N.º 1919/89, como asimismo y en relación a horas extras, artículo 95 inciso e) Decreto N.º 4447/92 "Estatuto escalafón para el personal de la Administración Provincial de Impuestos" y artículo 96 inciso d) Decreto 0201/95 "Estatuto y escalafón para el personal del servicio de catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe" y sus modificatorios;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por otra parte por las facultades conferidas a esta Secretaría y a los efectos de dar cumplimiento al proceso eleccionario en las fechas estipuladas, se optó por un procedimiento de certificación de servicios de las tareas extras realizadas, las cuales representan una sobrecarga a la jornada habitual;

Que las mismas contaron con el aval del responsable del Sector, de los

Directores Provinciales, de los Subsecretarios del Área y finalmente del Secretario;

Que para viabilizar la gestión y considerando el incremento de las tareas tanto durante las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias como en las Generales 2025, se afectará a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a los agentes que se detallan en planilla complementaria;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática,

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N.º 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación pública;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intram-inisteriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la afectación en el marco del art. 3 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, al personal detallado en planilla complementaria -ANEXO I- y que se haya desempeñado a las ordenes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para la realización de las actividades propias y mientras duren los Comicios Provinciales 2025.

ARTÍCULO 2º - Reconocer las horas extras certificadas y disponer su pago.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DNI	AGENTE	ESCALAFON - AGROPAMIENTO	CATEGORIA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
27762300	BONCOMPAGNI SOLANGE GISELA	DTO. 2695 - SPI	03	M.G.I.P.
33218707	PRINSICH BERNZ EMILIO	DTO. 2695 - SPI	01	MIN. DE SALUD
24236481	ASCONA GUILLERMO JORGE	D. 2695 - ADMINISTRATIVO	02	M.T.E.S.S.
30022904	BRECCIAROLI ANA LIZA	D. 2695 - ADMINISTRATIVO	01	GOBERNACION

S/C 46079 May. 12 May. 14

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 20

Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0018904-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el EE-2025-00004037-APPSF-PE del sistema Timbó, por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00101-0329602-0, 00101-0329603-1, 00101-0329810-9.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes

motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 11.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO 1

a) Subsecretaría de Innovación Pública

1200	Monitor	MY17H9N-S307332K	S/N
1201	Monitor	S/N	I0175073
1202	Monitor	CNOH855-F6418084FO-JKS	I047414
1203	Monitor	MY17H9N-S405463H-U62054-LOF127732	S/N
1204	Impresora	BROTHER BR74HGM0-FP04KH	S/N
1205	Impresora	HP CN634-BM0R60675	S/N
1206	Impresora	HP CN-BM323379	I0185759
1207	Impresora	HP MY17H9N-S309354F	S/N
1208	Monitor	PE17H9N-Q421270T	S/N
1209	Monitor	CNOU072N64-1809AP1HVS	S/N
1210	Monitor	CNON445N74-26109R2425	I0166714
1211	Monitor	ZUAG1T3-CS31247E	S/N
1212	bluray	SAMSUNG	S/N
1213	CPU	S/N	b35573
1214	CPU	DELL OPTILEX 380	I0162467
1215	CPU	5490244011	I0162467
1216	CPU	147	b41462
1217	CPU	S/N	S/N
1218	CPU	400502079	I0175087
1219	CPU	S/N	b44016
1220	CPU	400652938	I0177026
1221	CPU	DELL OPTILEX 380	I0163240
1222	CPU	DELL OPTILEX 380	I0168626
1223	CPU	DELL OPTILEX 380	I0167164

1224	CPU	S/N	b44013
1225	CPU	S/N	S/N
1226	CPU	DELL OPTILEX 380	I0160660
1227	Monitor	my17h9n-s307293d	S/N
1228	Teclado	GENIUS	S/N
1229	Teclado	GENIUS	I0177020

b) Sindicatura General de la Provincia

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
1301	TECLADO	0	Teclado Sentey
1302	TECLADO	XE6901045207	Teclado Genius W2036
1303	TECLADO	WE2894003185	Teclado Genius K639
1304	TECLADO	BAUDUQJVBZ0BPf	Teclado HP KB-0316
1305	TECLADO	ZM7212031197	Teclado Genius GK-050015
1306	TECLADO	ZMA39141302	Teclado Genius K639
1307	TECLADO	101025379	Teclado CX
1308	TECLADO	XE6901027482	Teclado Genius W2036
1309	TECLADO	XE6901026576	Teclado Genius W2036
1310	TECLADO	91025514	Teclado Sunshine KB-6869
1311	TECLADO	ZM5639047555	Teclado Genius K639
1312	TECLADO	D8597-63004	Teclado Hewlett Packard D8597A
1313	TECLADO	0	Teclado Magnum Tech
1314	TECLADO	XE6901045115	Teclado Genius W2036
1315	TECLADO	XE6901046148	Teclado Genius W2036
1316	TECLADO	BAUDUQJVBZ207B	Teclado HP KB-0316
1317	TECLADO	ZM2602022902	Teclado Genius K639
1318	MOUSE	97004802	Mouse Clix Pro (Serial)
1319	MOUSE	4116976	Mouse HTM-61W
1320	MOUSE	CN09RRC7447510BA09HC	Mouse Dell
1321	MOUSE	0	Mouse Bangho B802
1322	MOUSE	132770605941	Mouse Genius NetScroll Eye
1323	MOUSE	106822705575	Mouse Genius EasyMouse Pro Ps2

1324	MOUSE	128025009487	Mouse Genius NetScroll Eye
1325	MOUSE	0	Mouse Performance Optical
1326	MOUSE	FSUGMZE3	Mouse Genius EasyMouse
1327	MOUSE	141041904563	Mouse Genius NetScroll 110
1328	MOUSE	141041904539	Mouse Genius NetScroll 110
1329	MOUSE	126609006533	Mouse Genius NetScroll Eye
1330	MOUSE	102525640	Mouse Performance M-S99L
1331	MOUSE	FATSQOC67ZB67E	Mouse HP MQAFKQA
1332	PARLANTES	0	Parlantes Sentey MSP303
1333	PARLANTES	ZF053D046924	Parlantes Genius SP-S105
1334	PARLANTES	0	Parlantes Cirkuit Planet
1335	PARLANTES	0	Parlantes Speed
1336	PARLANTES	0	Parlantes Bangho HI-FI Stereo System
1337	PARLANTES	0	Parlantes Genius SP-S105
1338	LECTORA	1518245	Lectora de CD-ROM SONY CDU5211
1339	PROLONGADOR	0	Prolongador SICA 4 TOMAS
1340	ESTABILIZADOR	ER604100545	Estabilizador de Tensión Future ER1000
1341	ESTABILIZADOR	2006100878	Estabilizador Prymo 800
1342	ESTABILIZADOR	ECCT51-06991	Estabilizador TRV Micromack Concept
1343	TABLERO	7 798138 240957	Tablero de Tensión CRONOS
1344	FUENTE AC	98KZ19L4	Fuente Hewlett Packard C2179A
1345	FUENTE AC	6300205505	Fuente HP 0957-2084
1346	FUENTE AC	0	Fuente HP 0950-1397
1347	FUENTE AC	9940 R02	Fuente HP C6409-60014
1348	FUENTE AC	9940 R02	Fuente HP C6409-60014
1349	FUENTE AC	6300148805	Fuente HP 0957-2084
1350	FUENTE AC	6300149305	Fuente HP 0957-2084
1351	FUENTE AC	6300206705	Fuente HP 0957-2084
1352	FUENTE AC	6300183405	Fuente HP 0957-2084
1353	FUENTE AC	6300198605	Fuente HP 0957-2084
1354	FUENTE AC	EST063421	Fuente HP 0957-2166
1355	FUENTE AC	0347403000040	Fuente HP 0950-4397
1356	FUENTE AC	MDA 003082	Fuente Meikai
1357	FUENTE AC	34-0912-02	Fuente Cisco

1358	FUENTE AC	F3-080522839502	Fuente HIPRO
1359	FUENTE AC	H622J2766RW02L	Fuente HP 0957-2286
1360	FUENTE AC	4003	Fuente DVE DU-1250UP
1361	FUENTE AC	0	Fuente Samsung PN3014
1362	FUENTE AC	0	Fuente Samsung PN3014
1363	FUENTE PC	250XA1	Fuente CodeGen Xtreme
1364	FUENTE PC	11381003644	Fuente Eurocase ST-550
1365	FUENTE PC	0	Fuente Eurocase ATX 550
1366	IMPRESORA	0	Impresora HP Deskjet 5440
1367	IMPRESORA	0	Impresora HP Deskjet 5440
1368	FUENTE AC	6300113405	Fuente HP 0957-2084
1369	FUENTE AC	6100559305	Fuente HP 0957-2084
1370	IMPRESORA	0	Impresora LEXMARK E260dn
1371	PROYECTOR	JX4F761357L	Proyector EPSON Powerlite S5+
1372	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1373	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1374	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1375	MONITOR	MY17H9NQ806843F	Monitor Samsung SyncMaster 743NX
1376	MONITOR	CL17HVKZ600117R	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1377	MONITOR	CL17HVLZ300842A	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1378	MONITOR	2111H8XB922694P	Monitor Samsung SyncMaster SA300
1379	MONITOR	0800709201001001	Monitor Bangho 21,5 LED
1380	MONITOR	SC15H9KL703971N	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1381	MONITOR	SC15H9LL805486V	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1382	MONITOR	LB15HXB8088994	Monitor Samsung SyncMaster 5915
1383	MONITOR	SC15H9LL810208Y	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1384	CPU	0	PC CX Intel Core I3
1385	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1386	CPU	0	PC Sentey
1387	CPU	7W9FYH1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1388	CPU	3QGQ4P1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1389	CPU	7KHHXP1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1390	CPU	0	PC CX Intel Celeron

c) Dirección General de Imprenta Oficial			
1501	CPU	MY17H9N-S307332K	10012758
1502	CPU	S/N	10012759
1503	CPU	S/N	10012760
1504	CPU	S/N	10012761
1505	CPU	S/N	10012762
1506	CPU	S/N	10012763
1507	CPU	MGME641-04	10012764
1508	CPU	MEGMB-DA003	10012765
1509	CPU	MODLC336B-02	10012766
1510	CPU	S/N	10012767
1511	CPU	S/N	10012768
1512	CPU	600101037	10012769
1513	CPU	S/N	10012770
1514	CPU	5941096	10012771
1515	CPU	S/N	10012772
1516	CPU	S/N	10012773
1517	CPU	S/N	10012774
1518	CPU	S/N	10012775
1519	CPU	S/N	10012776
1520	CPU	S/N	10012777
1521	CPU	S/N	10012778
1522	CPU	S/N	10012779
1523	CPU	S/N	10012780
1524	CPU	S/N	10012781
1525	IMPRESORA	AB4459MS	10012782
1526	IMPRESORA	T837LEX	10012783
1527	IMPRESORA	S/N	10012784
1528	IMPRESORA	S/N	10012785
1529	IMPRESORA	S/N	10012786
1530	IMPRESORA	CN149C43D3	10012787
1531	IMPRESORA	6940	10012788
1532	IMPRESORA	S/N	10012789
1533	IMPRESORA	S/N	10012790

1391	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1392	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1393	CPU	609522	PC Bangho Intel Pentium
1394	CPU	0	PC Asus Intel Celeron
1395	CPU SERVIDOR	X12-51822	PC Asus SAD 9000
1396	CPU SERVIDOR	X12-51822	PC Asus SAD 9000
1397	PC ALL IN ONE	18WW14SD30	PC HP Intel Core I3
1398	NETBOOK	BCM94322HM8L	Netbook Dell Intel Atom
1399	NETBOOK	BCM94322HM8L	Netbook Dell Intel Atom
1400	ESTUFA	0	Estufa EIFFEL Giratoria Halogena
1401	ESTUFA	0	Estufa Liliana Electrica
1402	ESTUFA	0	Estufa Electrolux HAL40A
1403	ESTUFA	P10853686	Estufa Liliana TCV100
1404	VENTILADOR	P04363365	Ventilador Liliana VOTR20
1405	VENTILADOR	P15014356	Ventilador Liliana VTFM20
1406	VENTILADOR	7798091701625	Ventilador Kendal KE-20
1407	LUZ EMERGENCIA	0	Luz de Emergencia SC-6208
1408	AIRE ACONDICIONADO	0	Aire Acondicionado Marca YORK YJKA12F5-AAA
1409	FUENTE AC	0	Fuente APD WA-30B19A
1410	FUENTE AC	0	Fuente APD WA-30B19A
1411	MONITOR	CL17HVKZ600070N	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1412	CÁMARA FOTOGRÁFICA	08088766	Marca Olympus. Modelo SP-810 UZ
1413	CPU	MXL037059D	PC HP Pro 3000 SFF
1414	CPU	0	PC - Marca LG AMD Athlon Radeon HD 8400
1415	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1416	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1417	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1418	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1419	MONITOR	CL17HVKZ600791K	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1420	CPU	185NXP1	PC Dell Intel Core 2 Dúo

1534	IMPRESORA	S/N	10012791
1535	IMPRESORA	D911	10012792
1536	IMPRESORA	128MOD1170	10012793
1537	IMPRESORA	544	10012794
1538	IMPRESORA	B852	10012795
1539	IMPRESORA	A210	10012796
1540	IMPRESORA	STYLOS400	10012797
1541	IMPRESORA	P2386	10012798
1542	IMPRESORA	AB0816	10012799
1543	IMPRESORA	NC4110A	10012800
1544	IMPRESORA	B124	10012801
1545	IMPRESORA	H495	10012802
1546	IMPRESORA	D381	10012803
1547	CPU	T381	10012804
1548	CPU	T659	10012805
1549	CPU	A206	10012806
1550	CPU	T663	10012807
1551	CPU	S/N	10012808
1552	CPU	S/N	10012809
1553	CPU	S/N	10012810
1554	CPU	S/N	10012811
1555	SCANNER	T664	10012812
1556	SCANNER	TB704	10012813
1557	SCANNER	TB0896	10012814
1558	SCANNER	BBOHP8250	10012815
1559	MONITOR	BBO-934	10012816
1560	MONITOR	AR17H9LG3061	10012817
1561	MONITOR	S/N	10012818
1562	MONITOR	LE15HXB-XA27183	10012819
1563	MONITOR	LE15HXB-YA234265K	10012820
1564	MONITOR	LB15HXB-XA27183A	10012821
1565	MONITOR	LB15HXB-Y502353D	10012822
1566	MONITOR	LB15HXB-Y234110M	10012823

CONVOCATORIAS DEL DIA**ANGELINO NELLY AGRO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 52 N° 215 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término, tratamiento y aprobación. -
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 05 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y N° 06 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados de los ejercicios.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración del Directorio.
- 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios y elección de los mismos.

EL DIRECTORIO

- 1) De acuerdo con el Art.238 de la Ley General de Sociedades y sus modif., la sociedad informa que el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea es llevado por la misma sociedad y que el 100% de las acciones son nominativas. Por ello se dispone que los accionistas deberán depositar sus acciones en caja de la sociedad.
 - 2) Se encuentra a su disposición en la sede social copia de la documentación citada en el pto.3
- \$ 440 540926 May. 14 May. 20

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardón S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Paraguay – 12º Piso – Oficina A, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Paraguay 777, Piso 12, Oficina A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 500 541056 May. 14 May. 20

CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y siguiente, del Estatuto, se convoca a los señores asociados al CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de mayo de 2025 a las 20:30 horas, en la sede de calle Triunvirato 955 de Rafaela. De no obtenerse el quórum necesario, transcurrida una hora se celebrará en segunda convocatoria con los asociados presentes. Se tratará el siguiente:

1567	MONITOR	1014UM	I0012824
1568	MONITOR	TMN14V	I0012825
1569	MONITOR	TMN14V	I0012826
1570	MONITOR	TMN14V	I0012827
1571	MONITOR	LE15H- XBY234105	I0012828
1572	MONITOR	B865	I0012829
1573	MONITOR	B854	I0012830
1574	MONITOR	B853	I0012831
1575	MONITOR	B833	I0012832
1576	MONITOR	TB713	I0012833
1577	MONITOR	DE370	I0012834
1578	MONITOR	TB788	I0012835
1579	MONITOR	TB856	I0012836
1580	MONITOR	A819	I0012837
1581	MONITOR	B849	I0012838
1582	MONITOR	B717	I0012839
1583	MONITOR	S/N	I0012840
1584	MONITOR	D396	I0012841
1585	MONITOR	TB719	I0012842
1586	MONITOR	TBOLE15HX- BX	I0012843
1587	MONITOR	D814	S/N
1588	MONITOR	B0786	S/N
1589	MONITOR	TB0787	S/N
1590	MONITOR	D374	S/N
1591	MONITOR	TB718	S/N
1592	MONITOR	B177	S/N
1593	MONITOR	S/N	S/N
1594	MONITOR	W865	A27168
1595	MONITOR	S/N	E19425
1596	MONITOR	A217	7135
1597	MONITOR	AB446	S/N
1598	MONITOR	TB715	S/N
1599	MONITOR	TB738	S/N
1600	MONITOR	LE15HXB	A27617M
1601	MONITOR	OD863	S/N
1602	TECLADOS	S/N	S/N
1603	MAQUINA DE ES- CRIBIR	S/N	S/N

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura; consideración y ratificación del Acta de la reunión anterior.
 - 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico, todos correspondientes al ejercicio económico finalizados el: 31/12/2024.
 - 3) Elección de la Comisión Directiva integrada por: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario General; 1 Secretario de Actas; 1 Tesorero; 5 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes.-
 - 4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina (Titular y un Suplente).
 - 5) Elección de Síndicos (1 Titular y 1 Suplente).
 - 6) Proclamación de autoridades electas.
 - 7) Evaluación de la gestión de la Comisión Directiva saliente, desde el inicio de su mandato hasta el día de su renovación.
 - 8) Designación de 2 asambleístas que deberán rubricar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
- Farm. DAMIÁN C. SUDANO
Presidente
Farm. LEONARDO LEIGGENER
Secretario General

NOTA:

Además se informa a los asociados, que en el domicilio citado, se encuentra a vuestra disposición copia de la documentación a tratar en el orden del día.

\$ 300 540699 May. 14 May. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL LA CASA DEL MÉDICO MUTUAL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de junio de 2025, a las 10:00 hs. en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 3) Tratamiento de la Resolución número RESFC-2025-859-APN-DI#INAES de fecha 25 de abril de 2025 que en su artículo 1 resuelve "dejase sin efecto los reglamentos de ayuda económica mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados y de ayuda económica mutual con fondos propios aprobados por Resolución INAES n° 0835 el 18 de mayo de 2011 de La Casa del Médico Mutual".
- ROSARIO, 08 de mayo de 2025
Dr. CARLOS TITA
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presente, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N° 294/88).

\$ 200 540689 May. 14 May. 15

**ASOCIACIÓN PRO-CULTURA POPULAR
COOPERADORA DE LA ESCUELA
NORMAL N° 2 DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Pro- Cultura Popular Cooperadora de la Escuela Normal N° 2 - Pcial. N° 35, convoca a sus Socios y Socias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día viernes 30 de mayo de 2025 a las 19 horas en el establecimiento de calle Córdoba 2084 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Socios/as presentes para suscribir la redacción del Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 2- Lectura del Acta labrada en la última Asamblea realizada.
- 3- Lectura y Consideración de: Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e Informe del Auditor del Ejercicio del período comprendido entre el 01-04-2024 y el 31-03-2025.

4- Fijación de periodicidad y monto de la cuota societaria.

5- Elección de Un Síndico Titular (por un año) y Un Síndico Suplente (por un año) que serán elegidos entre los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria.

PABLO JOSÉ RUBIO

Presidente

NEBAI MARÍA MORENO

Secretaria

\$ 100 540688 May. 14

**CLUB ARTEAGA MUTUAL SOCIAL Y
BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 20321, la C.D. del "Club Arteaga Mutual Social y Biblioteca Popular Sarmiento", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 2025, a las 20 hs. en el local social Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea;
 - B) Lectura y consideración del acta anterior;
 - C) Lectura y consideración de la siguiente documentación: I) Memoria e Informe del órgano directivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; II) Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; III) Informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
 - D) Tratamiento de aumento cuota social
 - E) Tratamiento del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.
 - F) Proclamación de la lista ganadora para cumplir funciones de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, según el siguiente llamado a renovación de autoridades:
- 1) Llamado a renovación total de autoridades para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y siete vocales suplentes;
 - 2) Llamado a renovación total de Junta Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes;
 - 3) El acto eleccionario se celebrará el día 21 de Julio de 2025 desde las 10 horas hasta las 15 horas en el local social Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga, la presentación de listas podrá efectuarse hasta el día 19 de junio del 2025, a las 19 horas en el domicilio de la Institución Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga; la oficialización de listas se efectuará por C.D. el día 24 de junio del 2025, todo lo referido al acto eleccionario se rige por lo establecido en el Estatuto Social en los arts.38, 39, 40 y 41.
- VIGNATI GABRIEL
Presidente
SALVADOR BRUNETTI
Secretario

\$ 135 540690 May. 14 May. 16

ASOCIACIÓN CLUB DEL GRAN ROSARIO**ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convocase a las socias y socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 30 de mayo de 2025 a las 18hs en la sede social del Club del Gran Rosario Asociación Civil, cita en Hipólito Irigoyen 3710 de la localidad de Funes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Primer punto: Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la asamblea, junto al Presidente y Secretario del Club.
 - Segundo punto: Presentar el informe del Revisor de cuentas.
 - Tercer punto: Presentar para su análisis y aprobación la Memoria y los estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2024
- MANUEL MARTIN MACCHI
Presidente
HORACIO JOSE PELONI
Secretario

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de las socias y socios en la sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de la consideración en la Asamblea Ordinaria.

\$ 100 540702 May. 14

DE PAPELERA CESAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de Papelera Cesar S.A., a celebrarse el día 9 de junio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, a las 18 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del estatuto. La reunión se llevará a cabo en el local de la sede social ubicado en Rosario, calle J.B. Molina nro. 2367 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la gestión del Directorio.
- 2) Designación de un miembro titular y de un miembro suplente, para integrar el Directorio por el plazo de tres ejercicios de acuerdo con el Estatuto;
- 3) Designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar la sindicatura por el plazo de tres ejercicios de acuerdo al Estatuto.
- 4) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar el directorio.
- 5) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar la Sindicatura.
- 6) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

ROSARIO 9 de mayo de 2025.

\$ 500 540760 May. 14 May. 20

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS
(Asociación Civil por su reinserción social)**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Junio a las 18 horas, a realizarse en la i Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Perito Moreno N° 1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, (Provincia de Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura V aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 31 de Julio de 2024.
2. Designación de 2(DOS) asociadas para que firmen el Acta.
3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2024; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.
4. Elección de autoridades.

\$ 200 540768 May. 14 May. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL 20 DE JUNIO MONUMENTO A LA BANDERA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(Fuera de término)

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual 20 de Junio Monumento a la Bandera" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará en calle Bv. Otoño N° 430 P.B. de la ciudad de Rosario, el día 23 de JUNIO de 2025 a las 18:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término por los ejercicios cerrados en fecha: 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021; 31 de diciembre de 2022; 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscaliza-

dora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

7) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

8) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

9) Consideración de la cuota social.

10) Conformación de la Junta Electoral.

11) Elección por el término de cuatro (4) ejercicios de cinco (5) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes del Consejo Directivo; todos por terminación de mandatos.

12) Elección por el término de cuatro (4) ejercicios de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora; todos por terminación de mandatos.

DAPOZO TERESA

Secretario

MAZOI GUSTAVO MARCELO

Presidente

NOTAS:

* Art. 35°: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Art. 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En Caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 180 540772 May. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA AL PRÓJIMO CASA DE LUXEMBURGO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de Ayuda al Próximo Casa de Luxemburgo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Pje. Mansilla 4761 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Junio de 2025 a las 18.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Designación del representante legal del jardín;
- 3) Consideración del Reglamento de Servicio de Producción;
- 4) Creación de una Fundación en los términos de la Ley 19.836, con redacción del acta fundacional e integración del patrimonio.

CERRO ROSALIA

Secretario

GRACIELA LUCIA MONTI

Presidente

NOTA:

* Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16° o en lo que en e/presente estatuto social/fije unté mayoría superior, Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 120 540773 May. 14

CLUB DEPORTIVO MITRE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club Deportivo Mitre" en cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, ha resuelto en su reunión de fecha 06 de mayo de 2025, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2025 a las 18:00 Hs en primera convocatoria y a las 19:00 Hs en segunda convocatoria en la Sede del Club, Av. Independencia 898, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Explicación a los asambleístas de la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Aprobación de memoria, balance general anual e informe del revisor de cuentas correspondiente al periodo 2024.
- 4) Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA:

Vale destacar que los documentos mencionados correspondientes a los actos preparatorios a la Asamblea se encuentran a disposición de quienes quieran consultarlos en la sede social de la institución, sita en la calle Av. Independencia 898, de la Localidad de Landeta, Santa Fe.
\$ 50 540714 May. 14

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 539 CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela N° 539 Cafferata. Convoca a Asamblea General Ordinaria el día Martes 27 de Mayo de 2025 a las 19.30 hs. en el local escolar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dar lectura al acta de Convocatoria.
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Dictamen del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 3) Elección de una nueva Comisión Directiva, la cual se debe conformar con un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, un Revisor de cuentas titular y uno suplente.
- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de Asamblea.

PRON MATIAS

Presidente

RASCHETTI VICTORIA

Secretaria

NOTA:

Disposiciones estatutarias pertinentes: Art. 37: Si a la hora indicada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente 30 minutos después con el número de socios presentes, cualquiera sea dicho número.

\$ 59 540765 May. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ASAMBLEA PARA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES (1ª CONVOCATORIA)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos:

Capivara, Portugaleta, Ñanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025 – 2027.-

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Ñanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugaleta 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI

Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA

Secretaria

\$ 180 540638 May. 12 May. 15

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
- 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.
- 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
- 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administrativas, Estacionamiento, Club House.
- 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 540533 May. 12 May. 16

CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.
3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-
FERNANDO MARCELLONI
PRESIDENTE

LUCAS ARNESE
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 16

FORMABA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2025 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia, también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo cuarto ejercicio económico. En primer lugar, decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 están expresados a Moneda Constante.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º de la ley 19550. SEGUNDO: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. TERCERO: Elección del Directorio por tres ejercicios. CUARTO: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la publicación en el boletín oficial de rigor. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.
\$ 650 539972 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**AVISO****CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD**

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón Chico ubicado en Avda 1 A de la Flia. Calamari-Fontanini, en favor de la Sra. Ana María de la FUENTE. El cambio de Titularidad de la Tumba ubicada en el sector 26-28 Calle 5 D, en favor de los Sres. GIMENEZ, Raúl Alberto y GIMENEZ, Magdalena del Rosario; el cambio de Titularidad de la Nichera Simple N° 512 ubicada en Calle 2 A, en favor de la Sra. GOAPPER Ana María; el cambio de Titularidad de la Nichera Doble, Lote 23-27 ubicada en Calle 7 C, en favor de la Sra. RUIZ Graciela Ema; y el cambio de Titularidad de la Nichera N° 39 Calle 3 C, en favor de los Sres. LIMONTE Rosalía Antonia y LEDESMA Luciano Andrés. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 225 540385 May. 9 May. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0992 suscripto en fecha 31/07/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Lemaggio, Analía Inés, DNI 17.637.040; ha sido extraviado por los mismos.
\$ 45 540107 May. 9 May. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 624,50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTACENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1249,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1257,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46037 May. 08 May. 21

SUCESORES DE BARTOLOMÉ ROVEA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 2 de Junio de 2025, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en calle 48 N° 262, de la ciudad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de directores y elección de los miembros del directorio por vencimiento de los mandatos del actual órgano directivo.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 260 540704 May. 13 May. 19

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintinueve (29) de Mayo del año 2025 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4º) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;

- 5º) Retribución de honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora
6º) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
\$ 500 540729 May. 13 May. 19

EREIKI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de EREIKI S.A. a la asamblea extraordinaria para el 05 de junio del 2025, a las 10,30 hs en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Corrientes 763 Piso 11 Of 1 de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea;
- (ii) Informe del director Marcelo Lein sobre el destino de los fondos provenientes de la venta de la unidad 4 B del Edificio MYFAIR sito en calle España 83 de Rosario. Remoción con causa o sin causa de Marcelo Lein. Promoción de acciones en su contra;
- (iii) Disolución de la Sociedad conforme lo previsto en el artículo 94 inc. 1, e inc. 4, primera parte, de la LGS;
- (iv) Designación de un liquidador de la Sociedad si el Directorio no asume dicho rol;
- (v) Extensión del plazo para presentar el inventario y balance previsto en artículo 103 de la LGS en ciento veinte días (120), tal como lo permite la parte final, del primer párrafo, del dispositivo legal aludido.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
\$ 500 540487 May. 13 May. 19

LA TRUCHA FUTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de mayo de 2025 a las 9 horas, en el domicilio de calle 7 N° 2153, Dpto. 4, de esta ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2- Informe de la marcha y desenvolvimiento realizado por la Asociación.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

DAMIAN FIGUEROA
Presidente

MARCELO ROLDAN

Secretario
\$ 202 540490 May. 13 May. 19

CLUB UNIÓN Y PROGRESO DE VILLA MARIA SELVA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB UNIÓN Y PROGRESO DE VILLA MARIA SELVA" ha resuelto convocar ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día miércoles 28 de mayo de 2025 a las 20.00 hs en la sede social ubicada en calle República del Siria Nro. 6380 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con Presidencia y Secretaria.
2. Elección de Autoridades Parcial hasta terminar el mandato (21/09/2025) por vacancia. UN CARGO DE SINDICO TITULAR; UN

CARGO DE SINDICO SUPLENTE.

Consideraciones:

Estarán habilitados para participar de la Asamblea y a tal efecto integrarán el padrón, los Asociados Activos que a la fecha de la Asamblea tengan una antigüedad no, menor a un año y tengan las cuotas al día (art. 6 Inc. 3 del Estatuto Social).

Asimismo, podrán participar aquellos asociados que regularicen su situación de deuda hasta antes de la celebración de la Asamblea.

El padrón provisorio de los asociados habilitados para participar de la Asamblea se exhibirá en la sede de la Asociación desde el 05 de Mayo de 2025.

La Asamblea sesionará con cualquier número de concurrentes después de media hora de la señalada (20.30 hs) si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (art. 29 del Estatuto Social).

Cronograma Electoral:

- 1.- Confección del Padrón Provisorio de Asociados en condiciones de votar: Exhibición Lunes 05 de Mayo de 2025 en la sede social del Club.
- 2.- Cierre de Presentación de Listas de Candidatos: Un Síndico Titular y un Síndico Suplente: Hasta el miércoles 21 de Mayo de 2025, 20.00 horas. Deberán presentarse a través de un apoderado con los siguientes requisitos: Cargo, Apellido y Nombre; DNI CUIL/CUIT domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico. Requisitos para ser candidato: Asociados con antigüedad mayor a dos años, mayor edad, no reunir incompatibilidades (art. 15 del Estatuto Social y art. 173 Código civil y comercial de la Nación)
- 3.- Impugnación de Listas de candidatos: Hasta el 23 de Mayo de 2025, 20.00 horas.
- 4.- Oficialización de Listas: Lunes 26 de Mayo, 20.00 horas.
- 5.- Asamblea Extraordinaria: Miércoles 28 de Mayo de 2025, 20.00 horas.

SANTA FE, 30 de Abril de 2025.

JUAN C. CANO
Presidente

ALEJANDRA DE VENEZIA

Secretaria
\$ 100 540475 May. 13 May. 15

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs, en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

NOTA:

Se hace saber que se ha dejado sin efecto la convocatoria a asamblea realizada para el día 26 de mayo de 2025, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, la cual tenía como orden del día el mismo que corresponde a la asamblea cuya convocatoria se publica en el presente aviso.

\$ 500 540531 May. 13 May. 19

PRESENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de PRESENCIA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2025, a las 17 horas, en primera convocatoria ya las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 27 de febrero No. 3734 de la ciudad de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE FIRME EN EL ACTA DE ASAMBLEA.
- 2- CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA Y ESTABLECIDA POR LAS LEYES PERTINENTES REFERIDAS AL ESTADO CONTABLE DEL EJERCICIO N° 42.
- 3- CONSIDERACION DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO DURANTE DICHO EJERCICIO. ELECCION DE AUTORIDADES PARA LOS PROXIMOS 3 EJERCICIOS.
- 4- CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO N° 42, DIS-

TRIBUCION DE UTILIDADES.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios, en la sede social, cito en 27 de febrero 3734, en el horario de 9 a 12 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 500 540580 May. 13 May. 19

COIRINI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025 a las 17 horas en el domicilio legal de la sociedad de calle 9 de julio 1741 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de enero de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, su destino y fijación de honorarios de los Directores;
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para conformar el nuevo Directorio y elección de los mismos por un periodo de tres ejercicios.

NOTA:

Observación: El presente llamado a asamblea se cita simultáneamente en primera y segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 16 del Estatuto Social y artículo 237 Ley General de Sociedades.

\$ 300 540542 May. 13 May. 19

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES Y ARTISTAS REGIONALESASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores y Artistas Regionales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones sitas en calle Paraguay 1664 de Rosario en fecha 10 de Junio de 2025 a las 14 hs. en primera convocatoria y 14:30 en segunda convocatoria a los fines de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1). Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Elección de Autoridades para cubrir los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal Titular, 2do Vocal Titular, 1er. Vocal Suplente, 2do. Vocal Suplente, 3er. Vocal Suplente y Tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora y un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora para el periodo comprendido desde el mes de Junio de 2025 a Junio de 2029.

Franco Wenceslao Pino
Presidente

Martín Miguel Arzaquet

Secretario

\$ 300 540633 May. 13 May. 15

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIOELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES
(1ra. Convocatoria)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugalete, Ñanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025-2027.

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Ñanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugalete 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la

Reunión.

2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI
Presidente

ADRIANA CORDOBA

Secretaría

\$ 180 540638 May. 13 May. 16

AUMEC S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del numero de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un sindico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIOASAMBLEA PARA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES
(1ª CONVOCATORIA)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugalete, Ñanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025 – 2027.-

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Ñanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugalete 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI
Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA

Secretaría

\$ 180 540638 May. 12 May. 15

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
- 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.

- 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
- 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.
- 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 540533 May. 12 May. 16

CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.
3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-
FERNANDO MARCELLONI
PRESIDENTE

LUCAS ARNESE
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 16

FORMABA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2025 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia, también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo cuarto ejercicio económico. En primer lugar, decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 están expresados a Moneda Constante.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º de la ley 19550. SEGUNDO: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. TERCERO: Elección del Directorio por tres ejercicios. CUARTO: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la publicación en el boletín oficial de rigor. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y

lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.
\$ 650 539972 May. 12 May. 14

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo a las 1030 hs en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

\$ 500 540428 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 15 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 30 concluido el 31 de marzo de 2025. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.
- 3 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias) y del Síndico.
- 4 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).

ROSARIO, 5 de Mayo de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540431 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 17 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y Jugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2 - Tratamiento de la disolución y liquidación de la Sociedad.
- 3 - Designación del/los Liquidadores.

ROSARIO, 5 de mayo de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540432 May. 9 May. 15

SANATORIO LAPRIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del año 2025.

La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la Ley N° 19.950 correspondiente al ejercicio N° 55 finalizado el 31 de enero de 2025.
- 3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
- 4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
- 6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.
- 7) Aumento del Capital Social en la suma de \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) y en su caso determinación del modo y plazo dentro del cual debe integrarse las acciones suscriptas.
- 8) Invitación a los accionistas q no hubieren concurrido al acto de ejercer el derecho de preferencia a suscribir acciones en proporción a sus tenencias por 30 días de la fecha del acto de asamblea.

ROSARIO, 6 de Mayo de 2025

Dr. MARCELO ADRIAN SCHOR
Presidente

\$ 500 540436 May. 9 May. 15

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

\$ 500 540411 May. 9 May. 15

SAN MARTIN 520 S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025, a las 10.00 hs. segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Designación de accionistas pan firmar el acta.
- 2º- Consideración de la gestión del directorio.
- 3º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la cancelación de deudas de TGI, API, ASSA y costas judiciales que pesan sobre el inmueble y costos de escrituración del inmueble asumidas en la escritura traslativa de dominio.
- 4º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de las obras indicadas por el IMAE respecto del inmueble adquirido.
- 5º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para la custodia policial o privada, o contratación de sereno para la custodia del inmueble y evitar intrusos. Consideración del desalojo a ocupantes e intrusos existentes en el inmueble.
- 6º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la culminación por etapas y/o completa del edificio mediante la suscripción de contratos de obra y/o con constructoras y/o venta.

\$ 500 539923 May. 9 May. 15

LA FLORIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de

2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023;
 - 3) Designación y nombramiento de Directores para ocupar los cargos en el Directorio.
- Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente

\$ 500 539970 May. 9 May. 15

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SALINERA AUSTRALSASA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Ing. Thedy N° 158 Bis, Piso 6to, Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de SALINERA AUSTRALSASA S.A. al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los estados contables de SALINERA AUSTRALSASA S.A. por el ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Elección del número e integrantes del Directorio (titulares y suplentes) por tres ejercicios económicos.

GABRIEL WAINBERG
Presidente

NOTA:

- 1) Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a disposición en la sede social de la empresa 15 días antes de la Asamblea Ordinaria.

\$ 500 539919 May. 6 May. 15

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACION SAN CRISTÓBAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27) del Estatuto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus colegiados a ELECCIONES para la RENOVACIÓN TOTAL DE DIRECTORIO de la Delegación San Cristóbal, para el día VIERNES 16 DE MAYO DE 2025 a las 19.00 hs, estando el padrón de electores a disposición en la sedes del Colegio de Abogados Delegación San Cristóbal (Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1255) desde el 28 de Abril de 2025, pudiendo los interesados efectuar tachas durante los diez días posteriores a la exhibición. Cinco días después de concluido el período de tachas, se confeccionará el padrón definitivo. De acuerdo con el art. 10) del Estatuto, los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Primer Vocal suplente, Segundo Vocal suplente, Tercer Vocal Suplente y Cuarto Vocal Suplente. Todos los electos durarán dos (2) años en sus funciones. El art. 28) del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de diez días de antelación al fijado para el acto eleccionario, las que deberán contar con las firmas de por lo menos 20 colegiados en condiciones de ser electores. El art. 30) del Estatuto establece que si solamente, se presentase una lista, no se realizará el acto eleccionario, quedando automáticamente consa-

grada la lista presentada y oficializada.
SAN CRISTÓBAL, 24 de abril de 2025.
\$ 225 539975 May. 9 May. 15

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 89º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
 - 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
 - 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio.
 - 6) Designación de Síndico.
- ROSARIO, abril de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma. Dorrego 1550 - Rosario.
\$ 500 540000 May. 9 May. 15

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR

MATRÍCULA N° 54.963

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenabar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de Mayo de 2025 a las 19 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenabar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al Sexto ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2024.
3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por finalización de sus mandatos.
5. Elección de cinco vocales por finalización de sus mandatos.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

AMENÁBAR, 24 de Abril de 2025.
VAN BARUCCO
Presidente

GUADALUPE BELEN MARROCCO
Secretaria
\$ 333,30 540052 May. 9 May. 15

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 29 de Abril de 2025.

NOTA:

Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).
\$ 250 540222 May. 8 May. 14

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de junio de 2025, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2024.
- 4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva.
- 5) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.
- 6) Designación de dos Socios para firmar el acta.

SANTA FE, Abril de 2025.
Dr. GONZALO CASABIANCA
Presidente

\$ 250 540166 May. 8 May. 14

SITRAM DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.
- 2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21º: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 12 de Mayo de 2025 en autos caratulados NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.A. s/inscripción Directorio Expte. N° 208/2025 se dispuso inscribir el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 15 de Noviembre de 2025 y Acta de Directorio N° 14 del 15 de Noviembre de 2025, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: JAVIER DEL PAZO, DNI: 22.896.262, argentino, y BÁRBARA BELTRAN, DNI 26.596.417, argentina.

Los Directores fijan domicilio especial, acorde a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19550 y modificatorias, en calle 55 N° 515 piso

1 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.

Quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Director Titular- Presidente: Javier Del Pazo Director Suplente: Bárbara Beltran
\$ 60 540924 May. 14

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, Sec. Guillermo Coronel, se hace saber que por Acta de fecha 19 de Abril de 2024, de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A., se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 924.594 a \$ 991.103, quedando en consecuencia el capital social representado por 991.103 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal cada una y un voto por acción.
\$ 100 541055 May. 14

DEPARTAMENTO DE MASTOLOGIA SAN GERONIMO S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DEPARTAMENTO DE MASTOLOGIA SAN GERONIMO SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. N° 677/13, CUIJ 21-05216295-2, tramitados ante el Registro Público, se hace saber la siguiente cesión de cuotas, resuelta el 25/02/2025. 1) LILIA RAQUEL LUGO, argentina, CUIT: 27-22192737-6, DNI: 22.192.737, con domicilio en Primera Junta 2762, segundo piso departamento 1, nacida el 09.09.1971 Cede, Vende y transfiere 75 cuotas partes del Capital Social perteneciente a la sociedad DEPARTAMENTO DE MASTOLOGIA SAN GERONIMO SRL a Carlos José Sarsotti, DNI: 16.227.275, CUIT: 20-16227275-7 argentino, con domicilio en Marcial Candiotti 3426 de Santa Fe, nacido el 27/03/1963, apellido materno Cardín. En consecuencia, se modifica la cláusula 4°, quedando de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) divididos en trescientas (300) cuotas indivisas, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una. Totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción que sigue: CORRESPONDE: a) al SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO SRL: ciento cincuenta (150) cuotas indivisas que representa el 50% del capital social y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000); b) a la Dra. LILIA RAQUEL LUGO, setenta y cinco (75) cuotas indivisas que representan el 25% del capital social y la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.00); c) al Dr. CARLOS J. SARSOTTI, setenta y cinco (75) cuotas indivisas que representan el 25% del capital social y la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.00). -Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 12 de mayo de 2025.
\$ 100 541018 May. 14

HOTEL PARADOR S.A.S.

ESTATUTO

En los autos caratulados: "HOTEL PARADOR S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. N° 592/2025, CUIJ 21-05216204-9, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que:

Varinia Daniela MERLO, D.N.I. 17.071.890, C.U.I.L. 27-17071890-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de junio de 1965, con domicilio en calle Chubut N° 1846 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en variniaswin@hotmail.com, divorciada, apellido materno "Mazzón", empleada, teléfono 3498-440857; Gabriel Ramón MERLO, D.N.I. 18.245.138, C.U.I.T. 20-18245138-0, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1967, domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero N° 1969 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y en grmerlo1967@gmail.com, casado en primeras nupcias con Melisa Viviani YACHELINI, apellido materno "Mazzón", abogado, teléfono 342-5240740; y Luciano José MERLO, D.N.I. 25.730.360, C.U.I.T. 20-25730360-9, argentino, nacido el 27 de abril de 1977, domiciliado en calle J. M. Gutierrez N° 2927 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, y en lucianojmerlo@yahoo.com.ar, casado en primeras nupcias con Cecilia Beatriz ASPROMONTE, apellido materno "Mazzón", contador público nacional, teléfono 342-6128582, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a lo siguiente:

Fecha del Acta constitutiva: 05 de Febrero de 2025.

Denominación: HOTEL PARADOR S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, en Ruta Nacional N° 11 km. 568, en el inmueble donde actualmente funciona el hotel que gira bajo el nombre fantasía "Hotel Parador San Justo", de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Plazo: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: El hospedaje hotelero en todas sus formas; la adquisición, tenencia, locación, explotación, administración y venta de hoteles, hosterías, hospedajes, moteles y en general toda clase de alojamientos; adquisición y/o locación de inmuebles para destinarlos a servicios de hotelería en todas sus formas; las comple-

mentarias del hospedaje hotelero, como el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas, banquetes y en general de eventos; el alquiler de vehículos y los servicios de lavandería, peluquería y estética en general, servicios gastronómicos, de catering, bar, restaurante, elaboración y comercialización de comidas para llevar, venta de artículos regionales, regalería, golosinas, revistas y diarios y bebidas.- A estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), representado por trescientas (300) acciones con un valor nominal de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) cada una, suscripto en su totalidad por los socios, correspondiéndoles a la socia Varinia Daniela MERLO 100 acciones por un valor nominal total de \$ 500.000; al socio Gabriel Ramón MERLO 100 acciones por un valor nominal total de \$ 500.000; y al socio Luciano José MERLO 100 acciones por un valor nominal total de \$ 500.000. Cada uno los socios ha integrado el 25% del valor nominal total de la participación accionaria que cada uno de ellos posee, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de dos años contados desde la fecha del acta constitutiva.

El capital podrá ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Se prevé el aumento del capital sin requerirse publicidad ni inscripción de la resolución de reunión de socios, para el caso que fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse al menos igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial. El órgano de gobierno fija la remuneración de los administradores.

Autoridades: Se fija en uno (1) el número de integrantes del órgano de administración y representación y se designa:

Presidente y Representante: a Luciano José MERLO, D.N.I. 25.730.360, C.U.I.T. 20-25730360-9, argentino, nacido el 27 de abril de 1977, domiciliado en calle J. M. Gutierrez N° 2927 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, y en lucianojmerlo@yahoo.com.ar, casado en primeras nupcias con Cecilia Beatriz ASPROMONTE, apellido materno "Mazzón", contador público nacional, teléfono 342-6128582, quien aceptó el cargo.

Administradores y Representantes Suplentes Gabriel Ramón MERLO, D.N.I. 18.245.138, C.U.I.T. 20-18245138-0, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1967, domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero N° 1969 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y en grmerlo1967@gmail.com, casado en primeras nupcias con Melisa Viviani YACHELINI, apellido materno "Mazzón", abogado, teléfono 342-5240740; y Varinia Daniela MERLO, D.N.I. 17.071.890, C.U.I.L. 27-17071890-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de junio de 1965, con domicilio en calle Chubut N° 1846 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en variniaswin@hotmail.com, divorciada, apellido materno "Mazzón", empleada, teléfono 3498-440857; quienes aceptaron el cargo.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 LGS.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.- Santa Fe, 08 de Mayo de 2025.- Fdo.: Dra. Liliana G. PIANA (Secretaria)
\$ 270 540884 May. 14

AGRO INDUSTRIAS BEB S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGRO INDUSTRIAS BEB SA / DIRECTORIO - expte. 1276/25 cuij 21-055643715-4 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 11 de fecha 10/04/25 se ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas: Punto 3.- Designase a RICONDO MARCELO ANGEL, ap. materno Bugio, nacido el 27/03/1967, DNI 18.526.565, cui 20-18526565-0, soltero, argentino, domiciliado en 25 de mayo 1374 Maximo Paz - como presidente de AGRO INDUSTRIAS SA por un periodo de tres años. Siendo designado RIVANEGRA GASTON OSCAR, apellido materno Tedeschi, soltero, nacido el 01/10/1990, DNI N° 35.294.170 cui 20-35294170-1, domiciliado en Mitre 356 Bigand -como director Suplente, por igual periodo.
\$ 100 539381 May. 14

AGUAS BOTT S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: AGUAS BOTT S.A. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05397337-7 Expediente Nro. 103/2025 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 28 de febrero del año 2025, los Sres. CARLOS ABEL OERTLINGER, apellido materno Álvarez, argentino, nacido el 29 de enero de 1945, casado en primeras nupcias con Carmen Noemí Basso, Documento Nacional de Identidad N° 7.758.124, C.U.I.T. N° 20-07758124-4, de profesión comerciante, domiciliado en Saavedra 813, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; el Sr. SANTIAGO ALBERTO TURCHI, apellido materno Almada, argentino, nacido el 28 de julio de 1955, casado en primeras nupcias con Mónica María Cima, Documento Nacional de Identidad N° 11.616.335, C.U.I.T. N° 20-11616335-8, de profesión comerciante, domiciliado en Saavedra 922, de la ciudad de Tostado, departamento 9

de Julio, provincia de Santa Fe; el Sr. DIEGO EMANUEL TURCHI, apellido materno Ruiz, argentino, nacido el 16 de enero de 1978, casado en primeras nupcias con Gabriela Emilse Pelagaggi, Documento Nacional de Identidad N° 26.252.394, C.U.I.T. 20-26252394-3, de profesión odontólogo, domiciliado en Sarmiento 1020, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; la Sra. NATALIA MILENA TURCHI, apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 25 de agosto de 1979, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Andrés, Documento Nacional de Identidad N° 27.359.529, C.U.I.T. 27-27359529-0, de ocupación empleada, domiciliada en Patricio Cullen 7991, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; la Sra. ELOISA MARIA TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 30 de octubre de 1985, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 31.707.159, C.U.I.T. 27-31707159-6, de profesión odontóloga, domiciliada en Laprida 1474, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. HERNAN AGUSTIN TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentino, nacido el 14 de julio de 1988, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 33.742.938, C.U.I.T. 20-33742938-7, de ocupación empleado, domiciliado en San Martín 1142, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe; y la Srta. FELICITAS LAURA TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 31 de mayo de 1997, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 40.116.737, C.U.I.T. 23-40116737-4, de ocupación estudiante, domiciliada en San Martín 1142, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 28 de febrero del 2025.

Denominación: AGUAS BOTT S.A.

Domicilio: en la localidad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es TREINTA MOLLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS (300) acciones de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes operaciones: fabricación de agua gaseosa, mineralización artificial de agua, elaboración de jugos, jugos en polvo. Venta y distribución de agua soda y jugos naturales y bebidas con y sin alcohol, así como también artículos de almacén al por mayor. Transporte de los productos antes mencionados y de cargas generales.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: DIEGO EMANUEL TURCHI DNI N° 26.252.394, C.U.I.T. N° 20-26252394-3; Director Suplente, CARLOS ABEL OERTLINGER DNI N° 7.758.124, C.U.I.T. N° 20-07758124-4.

Domicilio Sede Social: Saavedra N° 813, de la localidad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley

Rafaela, 11 de Abril de 2025. Veronica Carignano Secretaria.

\$ 546,48 539239 May. 14 May. 16

ASCENSORES SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados "ASCENSORES SANTA FE S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 722/2025 (CUIJ N° 21-05216334-7), se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ASCENSORES SANTA FE S.A., CUIT N° 30-71685417-1, según Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas con fecha 29/08/2024. Director Titular - Presidente: Sr. Rodríguez, Marcos Gabriel, DNI N° 33.734.262, CUIT N° 20-33734262-1, domiciliado en calle Pje. Rodríguez N° 4474, Depto. 8 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Director Suplente: Sr. Martínez Guillen, Juan Manuel, DNI N° 29.298.487, CUIT N° 20-29298487-2, domiciliado en calle Alberdi N° 3310 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 5 de Mayo de 2024.

\$ 50 540949 May. 14

BYS COMERCIALIZACIÓN S.R.L.

DISOLUCIÓN- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD - CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "BYS COMERCIALIZACIÓN S.R.L. S/ DISOLUCIÓN- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD - CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN" (Expte N° 277/ año 2024) - CUIJ N° 21-05292903-9 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Actas de Asamblea Nro. 5 de fecha 20 de Febrero de 2024 y N° 6 de fecha 20 de marzo de 2024, se reúnen en la sede social sita en calle Rivadavia N° 1873 de la localidad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, los socios SCHWEDA PABLO DAMIAN, profesión Empresario, con domicilio en calle La Paz N° 815, San Cristóbal, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 27.097.624, CUIT N° 20-27097624-8; y el socio BRESSAN HECTOR FAVIO, de profesión Apicultor, con domicilio en Rivadavia N° 1873, de la localidad de Romang, Dpto. San Javier, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 20.820.393, CUIT N° 20-20820393-3, actuales socios e integrantes de "BYS COMERCIALIZACIÓN S.R.L.", resolvieron de manera unánime lo siguiente: 1) la disolución, liquidación, cancelación de inscripción de la Sociedad por desavenencias existentes entre los socios y proponen disolver la sociedad por no lograr el fin social, y por la paralización de la actividad apícola. 2) Distribución, en igual proporción a lo aportado al capital de la sociedad de

los activos remanentes según el siguiente detalle: Activos a distribuir \$ 38.277.120,59 Patrimonio neto a distribuir \$ 38.277.120,59. A SCHWEDA PABLO DAMIAN LE CORRESPONDE \$ 19.138.560,295. A BRESSAN HECTOR FAVIO \$ 19.138.560,295. 3). Se designa a la Contadora SANDOVAL DEBORA CANDELA, DNI 32590903, CUIT 27-32590903-5, Domiciliado en SAN MARTIN 1461 de la ciudad de Romang, Matrícula profesional n° 01-019233 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara I. quien acepta el cargo de liquidadora para el que fuera propuesta.

DRA. CORINA SERRICCHIO - SECRETARIA - RECONQUISTA, 05 DE MAYO DE 2025.-

\$ 1000 540437 May. 14

AG SERVICE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "AG SERVICE S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05216203-0, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "AG SERVICE S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 27/03/2025. SOCIO: GAITAN, LEANDRO JOSE, argentino, DNI: 33.212.771, nacido el 07/10/1987, soltero, comerciante, con domicilio en calle AMENABAR 3332, PISO 13 DPTO A - de la ciudad de SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE, ARGENTINA. DURACIÓN: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A)SERVICIO DE MECANICA LIVIANA DE AUTOMOVILES, B)MANEJO, CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE, C)LAVADERO Y ESTÉTICA DE AUTOMOVILES, INCLUIDO REPARACION DE CHAPA Y PINTURA, D)COMPRVENTA DE CUBIERTAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, E)SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de OCHOCIENTOS MIL pesos (\$800.000), representado por OCHOCIENTAS MIL acciones (800.000) de UN peso (\$1), valor nominal cada una; GAITAN, LEANDRO JOSE, suscribe e integra ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) del Capital Social. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, y será ejercida por la Sra. VELASCO, NADIA SOLEDAD, DNI: 35.041.183, argentina, nacida el 22/05/1990, soltera, empleada, con domicilio en calle PEDRO VITTORI 3623 de la localidad de SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE, ARGENTINA como 'ADMINISTRADOR TITULAR', y como 'ADMINISTRADOR SUPLENTE' la Sra. GAITAN, MARIANA, DNI: 35.705.885, argentina, nacida el 08/01/1992, soltera, comerciante, con domicilio en 4 DE ENERO 1302, PISO 1 DPTO B de la localidad de SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE, ARGENTINA. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de LGS. SEDE SOCIAL: BELGRANO N°3136 de la ciudad de SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE.

SANTA FE, 09 DE MAYO DE 2025. LILIANA GUADALUPE PIANA - SECRETARIA

\$ 100 540948 May. 14

FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL GUADALUPE

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, de la ciudad de Rafaela, a cargo del Registro Público de Rafaela, Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto en expte. 277/2024.

CONSTITUCION: 16 de abril de 2024.-

FIDUCIANTE: Guadalupe María del Valle TORTI, argentina, de apellido materno Torti, nacida el 30 de Abril de 1985, D.N.I. 31.566.639, CUIT: 27-31566639-8, de estado civil soltera, domiciliada en calle Aconcagua n° 206

FIDUCIARIO: Fabián Marcelo BERTOLACCINI; argentino, de apellido materno Albani, nacido el 08 de agosto de 1985, D.N.I. n° 31.806.229, CUIT: 20-31806229-4, de estado civil soltero, domiciliado en calle Chile n° 355 de esta ciudad.

DENOMINACIÓN: "Fideicomiso de garantía y administración patrimonial Guadalupe"

DOMICILIO: Aconcagua 206 de Rafaela - Santa Fe -

FINES: Garantizar deudas y pasivos de cualquier otra naturaleza y origen asumidas por el o los fiduciarios y/o quien éste indique, siempre que

así se pacte en forma expresa y se notifique fehacientemente al fiduciario de la garantía otorgada. Administrar los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido, en todos sus distintos aspectos. Llevar adelante la totalidad de la gestión de administración e inversión de los fondos ingresados al patrimonio fiduciario realizando al efecto las distintas recaudaciones

BENEFICIARIOS. La fiduciante. Fallecida ésta sus hijos Nahuel Ezequiel BERTOLACCINI, Lionel Isaías BERTOLACCINI, Alexis Antonio César BERTOLACCINI y Emma Valentina BERTOLACCINI.

PLAZO: treinta (30) años.

\$ 200 539563 May. 14

LABORATORIOS HORIAN SRL I&D SRL

MODIFICACION CONTRATO

Integrantes de la Sociedad Sr. Queglas Miguel Angel, apellido materno Berga, DNI N° 16.550.428, fecha de nacimiento 25/01/1964, soltero, de nacionalidad argentina, CUIL N° 20-16550428-4, domiciliado en San Martín 2515 Piso 12 Dpto. B, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Srta. Ana Maria Queglas, DNI N° 14.760.325, fecha de nacimiento 27/04/1962, de estado civil divorciada, nacionalidad argentina, CUIL N° 27-14760325-3, domiciliado en calle Piedras 7455, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Sociedad: LABORATORIO HORIAN I & D S.R.L. (CUIT 30-70961913-2)

Cambio de Domicilio Legal: Los socios deciden por unanimidad el cambio del domicilio legal a Ruta Nacional N° 19 KM 3.5 de la Ciudad de Santo Tome, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; el Artículo 2° del contrato social quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en Ruta Nacional N° 19 KM 3.5 de la Ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su domicilio real se localiza en la fracción de terreno ubicada en Zona Suburbana Distrito Santo Tome, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, designado como lote 1 y ubicado con frente al Norte sobre camino público, distado a doscientos sesenta metros sesenta centímetros hacia el Oeste del lote hasta camino mejorado con intersección autopista Santa Fe – Rosario según datos catastrales que figuran en la Escritura Numero 383 inscripta bajo el N° 14564, Folio 2.179, Tomo 293 Par, División Dominio Departamento La Capital.

Cesión de cuotas partes: La señorita Ansola María del Carmen, vende, cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna a favor de Ana Maria Queglas, 30 (TREINTA) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una, en la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de las cuotas sociales que posee de la firma LABORATORIO HORIAN I & D S.R.L., CUIT 30-70961913-2. El precio de esta cesión se canceló en efectivo, transfiriéndole a la Srta. Ana Maria Queglas, todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a las cuotas sociales cedidas en la sociedad LABORATORIO HORIAN I & D S.R.L. Dándose por cancelado dicha operación en este acto. El Sr. Queglas Miguel Angel acepta la cesión realizada por la Srta. Ansola María de Carmen a la Srta. Ana Maria Queglas. Por la cesión detallada precedentemente se modifica el Artículo 5° del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) DIVIDIDO EN UN MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10), totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en la proporción que sigue: el señor MIGUEL ANGEL QUEGLAS UN MIL CUATROCIENTAS SENTENTA (1.470) CUOTAS, por un total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700) y la señorita ANA MARIA QUEGLAS, TREINTA (30) CUOTAS, por un total de PESOS TRESCIENTOS (\$300). Cuando el Giro de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuple, por voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinarán el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que se suscribió cada uno de los socios.

SANTA FE, 11 DE ABRIL DE 2025. DRA. LILIANA GUADALUPE PIANA, SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO

4 400 539784 May. 14 May. 15

JMG S.A.I.C.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JMG SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES 21-05215882-3, de trámite por ante este Registro Público de Santa Fe, se hace saber por un día, el siguiente edicto de designación de Autoridades de JMG SAICA, cuya decisión fue resuelta por acta de Asamblea Ordinaria, unánime, de fecha 13 de Diciembre de 2024 según art. 11 Contrato Social, quedando constituido el Directorio, por dos ejercicios, por las siguientes personas:

Presidente: José María Gauchat (h) DNI 23.390.400, domiciliado en calle M. Donnet N° 231 Esperanza, casado, argentino, industrial, nacido el 02/08/1973, apellido materno Gasser;

Director Suplente: Esteban Andres Gauchat DNI 24.719.516, domiciliado en calle N. Schneider N° 754 Esperanza, soltero, argentino, industrial, nacido el 29/11/1975, apellido materno Gasser

Director: Julián Alfredo Gauchat DNI 26.386.936, domiciliado en calle Sarmiento N° 1895 Esperanza, soltero, argentino, industrial, nacido el 09/01/1978, apellido materno Gasser. Sindicatura: la sociedad prescinde de sindicatura.

Lo que se publica en el Boletín Oficial.

Santa Fe 10 de abril de 2025. Dra. Liliana G. Piana – Secretaria
\$ 100 539658 May. 14

IMSAN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados IMSAN S.R.L.. S/Constitución de Sociedad (Expte. n° 719/2025) CUIJ 21-05216331-2. que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber : 1.-SOCIOS: ROMERO DAVID FRANCISCO, DNI N° 36.543.056, CUIT. N°20-36543056-0, argentino, Contador Público, soltero, de apellido materno Combina, nacido el 05 de octubre de 1992, con domicilio en calle Brown y Nothebon de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, y TURCHETTI ELIANA, D.N.I. 33.010.845, C.U.I.T. N° 27-33010845-8, argentina, arquitecta, soltera de apellido materno Villareal, nacida el 14 de mayo de 1987 domiciliada en calle Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe. 2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Sastre, 16/04/2025. 3.- DENOMINACION: "IMSAN S.R.L.". 4.-DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.-OBJETO. 1.-COMERCIAL: mediante la compra venta al por mayor y/o al por menor, transformación, fraccionamiento, acondicionamiento, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de artículos para el hogar, bazar, regalaría, menaje, electrodomésticos, juguetería, fibras, telas, textiles, hilados y las materias primas que lo componen, calzados y artículos de marroquinería en general realizados en cuero fibras, sintéticos y caucho, herramientas, maquinarias tanto comerciales como industriales y textiles, artículos relacionados al agro, decoración, construcción, computadoras, equipos informáticos, equipos de audio, telefonía y tecnología, productos relacionados a la industria automotriz, motos, cuadriciclos, monopatines eléctricos, sus repuestos, autopartes, accesorios y neumáticos, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, accesorios e hilados productos regionales, envasados en botellas ya sean bebidas o comestibles como la comercialización de productos y subproductos alimenticios perecederos y no perecederos, artículos de librería, papelería, cartulinas, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre micro corrugados, y todo tipo de mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados mayorista y/o minoristas. 2.- SERVICIOS: Mediante la logística, almacenamiento, alquiler de depósitos propios o alquilados, embalaje, distribución y transporte de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal dentro y fuera del país con móviles propios o alquilados. Pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada. - 3.- Importación y Exportación de bienes y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6.- CAPITAL. El capital social es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: ROMERO DAVID FRANCISCO, 12.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 12.000.000 y, TURCHETTI ELIANA 8.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 8.000.000.. 7.-AMINISTRACION. La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, según lo determine la reunión de socios, los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital social. Gerente: ROMERO DAVID FRANCISCO. 8.- FISCALIZACION. A cargo de los socios. 9. FECHA CIERRE EJERCICIO. 30 de septiembre de cada año.. 10 -SEDE SOCIAL: Rivadavia 894 San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 05/05/ 2025. Fdo. Dra. Liliana G: Piana Secretaria Registro Publico

\$ 98 540712 May. 14

JLG S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "JLG S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 614, Año 2025, CUIJ 21-05216226-9, se ha ordenado la

siguiente publicación:

1. Socio: José Luis Gribaudo, DNI 17.222.239, CUIT 20-17222239-1, argentino, de 59 años de edad, sexo masculino, nacido el 27/10/1965, de profesión Jubilado, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Colón 1565 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe

2. Fecha del Acta Constitutiva: 25 de febrero de 2025.

3. Denominación: JLG S.A.S.

4. Domicilio: Av. Peñaloza 5351 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

5. Objeto: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros:

a) La distribución, compra y venta de diarios y revistas, periódicos, libros, folletos, fascículos coleccionables y todo otro tipo de publicaciones editadas por medios gráficos locales, de otras provincias, nacionales o extranjeras; representación de empresas editoras;

b) Adquisición, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro Almacén y Supermercados.

c) Transporte terrestre de los productos comercializados y/o mercaderías en general, mediante la utilización de vehículos propios o ajenos;

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo: 99 (noventa y nueve) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social es de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) dividido en 6.000 (Seis Mil) acciones de \$ 100.- (V\$N Cien). Dicho capital ha sido suscrito por el socio José Luis Gribaudo por 6.000 (Seis Mil) acciones de \$ 100.- (V\$N Cien). El capital social ha sido integrado por el socio en un 25% en dinero en efectivo, por monto de \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil) según lo fijado en el estatuto; y el saldo en el término de dos años.

8. Administración y Representación: estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

Por lo tanto, se designa:

a) Administrador y Representante Titular: Gribaudo José Luis, DNI 17.222.239, CUIT 20-17222239-1, con domicilio en calle Colón 1565 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe

b) Administrador y Representante Suplente: Amigo Paula Cecilia, DNI 20.775.458, CUIT 27-20775458-2, con domicilio en calle Pje. Alsina 3761 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

9. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la LGS.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año
Santa Fe, 09 de mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 200 540864 May. 14

GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados "GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. N° 2417/2024 - CUIJ: 21-05215547-6 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en fecha 17/12/2024 se celebró asamblea ordinaria a fin de modificar sus cláusulas pertinentes, aumentar el capital social por capitalización de "resultados no asignados" y ordenar el contrato social. Así, por unanimidad todos los socios convienen: MODIFICAR LOS ARTICULOS 3°, 4°, 5°, 11° y LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CONTRATO SOCIAL: quedando redactados de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) INDUSTRIAL: a) La elaboración e industrialización de productos lácteos; b) La elaboración de productos comestibles y no comestibles. c) La industrialización de los productos derivados de la actividad porcina. 2) COMERCIAL: La comercialización de los productos descriptos en el apartado anterior, y de todos los subproductos obtenidos de la actividad láctea y cárnica. El acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y sus subproductos. La compraventa de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria. La comercialización de aceites, harinas, y los distintos productos y/o subproductos obtenidos de la industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales. La Compra venta y comercialización de productos alimenticios elaborados por terceros.- 3) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas en todos sus tipos y variedades. 4) TRANSPORTE: Ya sea en camiones propios o de terceros. Transporte de alcance nacional e internacional.- 5) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6) SERVICIOS: La prestación de: a) Asesoramiento técnico, agronómico y veterinario. b) Asesoramiento económico, financiero, administrativo y contable. c) Todos los demás servi-

cios necesarios para el desarrollo de la totalidad de las actividades comprendidas en el objeto social. d) Servicios de comercialización y/o distribución de productos elaborados. e) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. f) Servicios de alquiler de maquinaria, equipamiento y rodados.- 7) FINANCIERA: a) Prestar con capital propio, dinero con interés, sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera dentro de la ley 21.526. b) Emitir obligaciones negociables y cualquier otro instrumento financiero de emisión de deuda. c) Otorgar garantías a terceros en forma onerosa, pudiendo ellas ser de cualquier tipo o especie, incluso garantías reales sobre bienes propios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.-"; "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$ 4.800.110.000.-) dividido en CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ONCE (480.011) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada cuota, de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor VICENTE GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de VEINTE MIL SETECIENTAS NOVENTA (20.790) cuotas sociales de \$10.000.- cada una, o sea, PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$207.900.000.-), reservándose el usufructo vitalicio para sí y para su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS (134.400) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, o sea, PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$1.344.000.000.-); b) el señor PEDRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular VEINTE MIL SETECIENTAS NOVENTA (20.790) cuotas sociales de \$10.000.- cada una, o sea, PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$207.900.000.-), reservándose el usufructo vitalicio para sí y para su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS (134.400) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, o sea, PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$1.344.000.000.); c) el señor CIPRIANO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA (45.990) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$459.900.000.-); d) el señor ESTEBAN GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS DIEZ (43.610.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIEEN MIL (\$436.100.000.-); e) la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, en su carácter de propietaria, es titular de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTAS NUEVE (41.209.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA MIL (\$412.090.000.-); f) el señor RAMIRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS (38.822.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$388.220.000.-); g) la señora MARIA SOLEDAD GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (22.400.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$224.000.000.-); h) la señora MARIA VICTORIA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (22.400.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$224.000.000.-); i) la señora MARIA BELÉN GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (22.400.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$224.000.000.-); j) la señora MARIA JOSÉ GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (22.400.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$224.000.000.-); k) la señora MARIA JIMENA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (22.400.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$224.000.000.-); L) el señor GONZALO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (22.400.-) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$224.000.000.-); m) la señora FERNANDA GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (33.600) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$336.000.000.-); n) el señor RODRIGO ALBERTO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (33.600) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$336.000.000.-); ñ) la señora MARIANELA GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (33.600) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$336.000.000.-); y o) el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (33.600) cuotas sociales de \$ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$336.000.000.-).-"; "ARTICULO QUINTO:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos y durarán en sus funciones hasta que la Asamblea de socios les revoque su designación. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63, teniendo amplia capacidad jurídica para la compra-venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, para arrendarlos o subarrendarlos, para adquirir y ceder créditos, aceptar y comprar derechos y acciones de cualquier sociedad o empresas particulares que se dedique a la misma clase de explotación, a otorgar poderes generales o especiales, extendiendo y suscribiendo cuanto instrumento o escrituras fueren necesarias.- Actuar ante los organismos y poderes públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea ante el Fuero Federal o los Provinciales; contraer préstamos, girar en descubierta, aceptar y librar letras, y en general actuar ante todos los Bancos del país y del exterior, oficiales, particulares o mixtos, ante las entidades de crédito en general, comprometiéndose con respecto a ellas con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, y en general efectuar todo acto de carácter jurídico o económico o financiero necesario o conveniente al eficaz desenvolvimiento social, pues la enunciación precedente es simplemente ejemplificativa y no nominativa.- Sólo les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, en documentos o fianzas de favor y en negociaciones ajenas al objeto social.- Se deja constancia que para realizar actos de disposición de bienes registrables, constituir cualquier tipo de gravámenes como prenda o hipoteca, dar fianzas, u otra clase de garantías que comprometan el interés de la sociedad, requerirán el acuerdo unánime de la totalidad de los gerentes.”.-; “ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los cónyuges de los socios: MARGARITA LEONOR DUCHETT, argentina, mayor de edad, nacida el 08/03/1950, DNI Nro. 5.727.896, ama de casa, CUIL 27-05727896-5, casada con Vicente Garcia, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); ANGÉLICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, nacida el 04/02/1.951, DNI Nro. 6.385.765, ama de casa, CUIL 27-06385765-9, casada con Pedro Garcia, con domicilio en calle Independencia N° 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); ARIEL ROLANDO BURELLA, argentino, mayor de edad, nacido el 19-01-1977, D.N.I. Nro. 25.798.905, Ingeniero Agrónomo, CUIL N° 20-25798905-5, casado con María Victoria Garcia, con domicilio en calle España N° 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); FEDERICO LANGHI, argentino, mayor de edad, nacido el 12-12-1977, D.N.I. Nro. 26.120.477, Ingeniero Aeronáutico, CUIL N° 20-26120477-1, casado con María José Garcia, con domicilio en calle Aarón Castellanos N° 457 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); DIEGO MARTIN GARNICA, argentino, mayor de edad, nacido el 19/12/1985, D.N.I. Nro. 31.474.447, comerciante, CUIL N° 20-31474447-1, casado con María Belén Garcia, con domicilio en calle España N° 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, argentino, mayor de edad, nacido el 13-02-1972, D.N.I. Nro. 22.408.889, Ingeniero Químico, CUIL N° 20-22408889-3, casado con Fernanda Garcia, con domicilio en calle Italia N° 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); y GABRIELA PAOLA DOTTI, argentina, mayor de edad, nacida el 16-11-1973, D.N.I. Nro. 23.646.665, CUIL N° 27-23646665-0, casada con Rodrigo Alberto Garcia, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); prestan a todo sus efectos su consentimiento en los términos y con los alcances del art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.”.-; “DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En éste acto los socios acuerdan: a) Designar gerentes a los Señores: MARIA VICTORIA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA y RAMIRO GARCIA, quienes ejercerán sus funciones en forma indistinta.- b) En este acto la totalidad de los socios autorizan a la Dra. XIMENA CAROTTI, DNI N° 29.380.918, y/o Dr. JEREMIAS BASTIA, DNI N° 41.490.561, para que conjunta o indistintamente efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público tendientes a la inscripción tanto del presente Texto Ordenado, como así también de cualquier otro trámite, inscripciones, modificaciones del contrato social; con facultades para aceptar las modificaciones que se indique, otorgar los instrumentos que fueren necesarios, acompañar y desglosar la documentación.”.- Se transcribe el decreto en la parte pertinente: “Santa Fe, 08 de Abril de 2025. Por recibido. ... Publíquese.- Firmado: Dra. Liliana G. Piana, Secretaria”.- Lo que se publica a tal fin en el Boletín Oficial. Santa Fe, 28 de Abril de 2025.- \$ 400 540346 May. 14

GRUPO D. INNOVATIONS S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRUPO D.P, INNOVATIONS SAS s / CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, que se tramita por Expediente N° 11702-0002680-3 AÑO 2024, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1- Integrantes de la sociedad: DARÍO VÍCTOR EDGARDO DI PAOLO, argentino Documento Nacional de Identidad n° 33.548.396, CUIT: n° 20-

33548396-1, de 36 años de edad, nacido el 29/04/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle La Rioja 4051, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de constitución: 27 de agosto de 2024.

3- Razón social : GRUPO D.P.INNOVATIONS S.A.S.

4- Domicilio La Rioja 4051- SANTA FE.

5-Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada terceros en el país o en el extranjero: A) Explotación comercial minorista y mayorista de: EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios , impresoras, scanners, notebook, tablet, asistentes virtuales, fotocopadoras, pantallas y monitores otros insumos y equipos de computación, sus accesorios y elementos conexos incluyendo instalación y reparación de los mismos. EQUIPOS ELECTRÓNICOS: mediante compra, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barra infrarrojos, consolas de juegos, smartwatch, sus partes y repuestos. MUEBLES: tanto para el hogar como para oficinas y otros artículos relacionados con esta actividad, producidos, adquiridos a terceros.

ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas.

B) Administración: Administración de bienes inmuebles o muebles propios o ajenos, en particular, pero sin limitarse a, locales o centros comerciales, oficinas, ferias, galerías comerciales, inmuebles urbanos o rurales, o cualquier otra edificación o superficie;

C) Construcción: Construcción, reciclado, remodelación y reparación de toda clase de bienes inmuebles, propios o ajenos, públicos o privados, en particular, pero sin limitarse a, locales o centros comerciales, oficinas, ferias, galerías comerciales, inmuebles urbanos o rurales, o cualquier otra edificación o superficie;

D) Cualquier actividad relacionada con la propiedad y operación de restaurantes y todo tipo de actividad complementaria al negocio gastronómico y de procesamiento de alimentos, así como suministrar toda clase de servicio, asesoramiento y asistencia empresarial, de mantenimiento, de compra, de compra en consignación de mercaderías por cuenta y orden de terceros, administrativo, financiero, de mercadotecnia y de relaciones industriales.

Estas actividades incluyen la adquisición, procesamientos, transformación y en general la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6-Plazo de duración: tendrá un plazo de duración de veinte (20) años contado a partir de la fecha su inscripción en el Registro Público.

7-El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800000) representado por 8000(ochos mil) acciones ordinarias de valor nominal CIEN pesos (V\$N 100) cada una, que el socio Darío Víctor Edgardo DI PAOLO suscribe e integra según el siguiente detalle: el 25% en este acto , en efectivo , es decir 200.000\$ y el saldo 600000\$ en el término de dos años a partir de la fecha.

8- La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el consentimiento de todos los socios. La asamblea fija su remuneración.

9-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10-Representante legal titular: Darío Víctor Edgardo DI PAOLO, DNI 33548396, CUIT N° 20-33548396-1 con domicilio real y especial a estos fines en calle LA RIOJA 4051, de la ciudad de Santa Fe, provincia de SANTA FE.

Administrador Suplente: Nicolás Benelli, Dni 34.147.638, CUIT N° 20-34147638-1. Con domicilio real y especial a estos fines en calle Pje Grillo 1935 14 de la ciudad de Santa Fe , provincia de Santa Fe.

SANTA FE, MAYO 2025.

\$ 300 540943

May. 14

SILICONBIOTECH S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el -país o en el extranjero las siguientes actividades:

Desarrollo de proyectos, estudios, investigación, asesoramiento, compra/venta de equipamiento, insumos o materiales, servicios de diseño, de fabricación y de instalación de equipamiento y su correspondiente so-

porte técnico, gerenciamiento técnico y/o administrativo, representación oficial en el país de proveedores de tecnología, insumos o materiales, gestión de financiamiento, auditoría técnicas y/o administrativas, y cualquier otra acción necesaria y/o complementaria para el desarrollo, la producción y comercialización de productos propios o a través de terceros de materiales, insumos o tecnologías, destinados al sector agropecuario y la nutrición animal, alimentos, energía o minería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

SE DESIGNA PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO:

Director Titular Presidente a: Marozzi Fabián Julio DNI 27.863.644

Director Suplente a: Moschen Fabio Leonardo DNI 26.655.025.

\$ 100 538190 May. 14

SISO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "SISO S.R.L. s/ modificación art. Adm. Remoción designación de gerente- t.o. \$4.600", Expte. 21-055543428-7, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos, correspondiente a la modificación del contrato social de la sociedad SISO S.R.L. Se hace saber que se ha dispuesto inscribir el instrumento, de fecha 29 de noviembre de 2024, sobre la modificación del contrato social de la firma. Los socios por unanimidad resuelven modificar el Art. 6 del Contrato Social, determinando que el Órgano de Administración será unipersonal y, proponiéndose la designación del Sr. Juan Carlos Adolfo Cueto, argentino, nacido el 19 de agosto de 1949, DNI N° 7.685.852, CUIT N° 20-07685852-8, de profesión médico, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cristina Espona, con domicilio legal en calle Necochéa 2177 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, modificaciones las cuales son votadas favorablemente por todos los socios presentes. Quedando redactado el Art. 6 de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE, dejándose constancia que para este cargo no será necesario tener la calidad de socio y siendo desahogado en tal carácter el Sr. Juan Carlos Adolfo Cueto a quien se designa como socio gerente, quien tendrá el uso de la Firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad. A ese fin, usará su firma con el aditamento de "GERENTE DE SISO S.R.L." que se estampará en sello o de puño y letra. No podrá usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Rosario, 26 de Marzo de 2025. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 100 538283 May. 14

con Documento Nacional de Identidad N°: 21.930.707; CUIT N°: 20-21930707-2; domiciliado en la calle French 2638 60 13 - Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha inicio del cargo de todos: 28/10/2024. Fdo: Dra. Verónica H. Carrigano (Secretaria).

\$ 45 538183 May. 14

TECHO CAUCHO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: PABLO DINO INSAURRALDE, argentino, soltero, nacido el 02 de Diciembre de 1977 titular del D.N.I. N° 25.982.142, N° CUIT: 20-25982142-9, email: pinsaurralel977(d).gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio en calle U. de la Quintana 1420 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MICAELA BERENICE INSAURRALDE, argentina, soltera, nacida el 22 de Septiembre de 2003, titular del D.N.I. N° 45.265.008, N° CUIT: 27-45265008-3, email: micaelainsaurralde8l@gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego 2269, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento de constitución: 11 de Marzo de 2025.

2. Denominación: TECHO CAUCHO S.R.L.

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal Balcarce 3519 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Fabricación y comercialización de productos de caucho. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

5. Plazo de duración: 99 años

6. Capital Social: Pesos tres millones (\$ 3.000.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como unico socio gerente al Sr. PABLO DINO INSAURRALDE. Fiscalización: a cargo de todos los socios

8. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 539126 May. 14

TOSCANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de ira, Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del Dr. GUILLERMO ROGELIO CORONEL, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - EXPEDIENTE 20/2025 CUIJ NRO. 21-05542459-1. Se ha dispuesto hacer saber conforme a lo estipulado por el artículo 10, inciso b) L.G., puntos 1 y 2, que por resolución mediante instrumento privado, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación de la sociedad TOSCANA S.R.L. cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en CONTRATOS, TOMO 174, FOLIO 796, N° 156 de fecha el 09 de febrero de 2023; la CESIÓN DE CUOTAS, el RETIRO E INGRESO SOCIOS, como la REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE. A tal efecto se ha instrumentado cesión, y consecuentemente se hace saber que se han retirado de la sociedad y han cedido, vendido y transferido la totalidad de sus cuotas los señores MARCONCINI VANESA MARIANA, soltera, titular del DNI Nro. N° 855.302, CUIT Nro. 27-24855302-8, domiciliada en calle Pte. Roca Nro. 1855, piso 1°, de Rosario, Santa Fe, vende, cede y transfiere veinte mil cuotas de diez pesos a favor de JAVIER ZAVALLO, equivalente al 50% del capital social y MARENGO JAVIER LEANDRO, soltero, titular del DNI Nro. 22.961.020, CUIT Nro. 20-22961026-1, con domicilio en calle Pte. Roca Nro. 1855, piso 10, de Rosario, Santa Fe, vende, cede y transfiere veinte mil cuotas de diez pesos a favor de la señora MARICRUZ JURADO, equivalente al 50% del capital social. Datos personales de nuevos socios: los señores JAVIER ZAVALLO, DNI Nro. 29.001.042 y MARICRUZ JURADO, DNI Nro. 28.199.405. Por acta acuerdo se ha designado SOCIA GERENTE a la Sra. MARICRUZ JURADO, argentina, nacida el 22/2/1980, de apellido materno BARRAGAN, titular del DNI Nro. 28.199.405 y del CUIT Nro. 27-28199405-6, de estado civil divorciada, don domicilio real en Av. Pellegrini 1534, de Rosario, provincia de Santa Fe. Autorizado según instrumento privado CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS de fecha 27/12/2024.

\$ 100 538343 May. 14

TREBIUS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 12 / 12 / 2024

Socios: NICOLAS GERMAN QUAGLIATTI, argentino, nacido el 01 de Junio de 1984, DNI N° 31.004.084, CUIT 20-31004084-4, correo electrónico nicolasquagliatti@hotmail.com, abogado, casado en primeras nupcias con Alcover Marina Cecilia, DNI N° 30.002.141, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 482 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ARMANDO JOSE VON FURTH, argentino, nacido el 31 de marzo de 1973, DNI N° 23.233.197, CUIT 20-23233197-7, correo electrónico avonfurth@gmail.com, informático, divorciado según sentencia de divorcio N° 35 del 06/02/2020, dictada en autos "VON FURTH c/ PEREYRA s/ divorcio" que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de

SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A. s/Designación De Autoridades", CUIJ 21-05397266-4, Expte. 32/2025, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A., cuya decisión fue resuelta por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME Nro. 48 de fecha 28/11/2024 por medio de la cual se eligen los miembros y Acta de Directorio Nro. 465 de fecha 28/11/2024 donde se distribuyen y aceptan los cargos, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente: Miguel Omar Altuna; Argentino, Casado, nacido el 20 de Julio de 1958, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N°: 12.513.105, CUIT N°: 20-12513105-1, domiciliado en la Avda. San Martín 1392, Centeno, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Marcelo Jose Novara; Argentino, Casado, nacido el 03 de Julio de 1965, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N°: 17.166.284, CUIT N°: 20-17166284-3; domiciliado en Zona Rural, La Torquilla, provincia de Córdoba. Director Titular: Claudio Guillermo Nari; Argentino, Casado, nacido el 8 de Abril de 1973, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N° 23.122.550, CUIT N°: 20-23122550-2, domiciliado en calle Rivadavia 44, San Guillermo, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Elvio Pedro Meolans; Argentino, Casado, nacido el 20 de Agosto de 1950, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N°: 8.106.810, CUIT N° 20-08106810-1, domiciliado en Güemes Este 242, Humberto, provincia de Santa Fe; y C.P.N. Gonzalo Andrés Werner; Argentino, Casado, nacido el 06 de Junio de 1981, Empleado, con Documento Nacional de Identidad N°: 28.723.069; CUIT N°: 23-28723069-9, domiciliado en calle Vieytes 430, Rafaela, provincia de Santa Fe. Comisión Fiscalizadora-Titulares: C.P.N. Alejandro Javier De Simone, Argentino, Soltero, nacido el 07 de Mayo de 1978, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 26.610.600; CUIT N°: 23-26610600-9, domiciliado en calle Castellanos 450, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; C.P.N. Martín Santiago Ghirardotti; Argentino, Divorciado, nacido el 06 de Octubre de 1973, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 23.355.113; CUIT N°: 23-23355113-9, domiciliado en calle Eduardo Costa 740, Acasuso - San Isidro, provincia de Buenos Aires; y C.P.N. Geraldine Adriana Giachello, Argentina, soltera, nacida el 12 de Noviembre de 1974, Contadora Pública, con Documento Nacional de Identidad N° 24.112.722, CUIL 2724112722-8, domiciliada en Obispo San Alberto 2246, Villa Pueyrredón, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comisión Fiscalizadora- Suplentes: C.P.N. Laura Vanesa Martinez; Argentina, Soltera, nacida el 22 de Julio de 1983, Contadora Pública, con Documento Nacional de Identidad N° 30.356.580, CUIL 27-303565804, domiciliada en Acoyte 197 1° E, Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.N. Ricardo Andrés Paolina; Argentino, Divorciado, nacido el 10 de Febrero de 1963, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 14.822.993; CUIT N°: 20-14822993-8, domiciliado en calle Billinghamurst 2520 80 A, Palermo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y C.P.N. Ricardo Esteban Sosa; Argentino, Divorciado, nacido el 24 de Marzo de 1971 Contador Público,

Rosario, con domicilio en calle San Juan N° 3162 piso 5 departamento B de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y EZEQUIEL MATIAS BAZAN, argentino, nacido el 08 de Octubre de 1984, DNI 31.116.189, CUIT 20-31116189-0, correo electrónico ezequielbazangmail.com, informático, casado en primeras Nupcias con Lia Victoria Esteban, DNI N° 30.763.432, con domicilio en Las Acequias 707, de la localidad de Rolán, provincia de Santa Fe.

Denominación: TREBIUS S.R.L.

Domicilio legal: Moreno N° 1623 Piso 7 Departamento A— Rosario, Santa Fe. Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) la consultoría legal, administrativa, operativa, económica y profesional, sobre la gestión de recaudación de créditos y rubros convencionales y/o estatutarios y/o contractuales; b) la compra venta, creación y desarrollo, comercialización y distribución de sistemas informáticos, software, hardware, programas informáticos, códigos fuentes, equipos informáticos, con destino a las gestiones administrativas y de recaudación de aportes y contribuciones, sindicales, convencionales, mutuales y de otras entidades similares; c) el procesamiento de información y de datos, el mantenimiento de los sistemas y programas informáticos, su respectivo control de calidad y sus procesos; d) la formación y capacitación de los recursos humanos.

Capital: se fija en \$ 2.720.000,00.-, dividido en 2.720 cuotas de \$ 1.000.- cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a NICOLAS GERMAN QUAGLIATTI.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Octubre de cada año.

\$ 200 538438 May. 14

VENTAS Y SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación: En autos caratulados: VENTAS Y SFR VICIOS SA. Designación de Autoridades, expte. N° 681 año 2024 y por Acta de Asamblea Ordinaria. Unánime de fecha 31/03/2024 se aprobó la integración y distribución de cargos del Director: de VENTAS Y SERVICIOS S.A. por el término estatutario de (03) ejercicios: DIRECTOR TITULAR: Presidente Sra Susana Iris Cavalero, de apellido materno lidie. ((1) f 27-13224218-1, con domicilio en Lavalle 311 de Rafaela, por el plazo de tres(03) ejercicios comprendidos entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2027.; de nacionalidad argentina profesión comerciante; estado civil casada.

DIRECTOR SUPLENTE: Barelo Hugo Ernesto, de apellido materno Aruta: 20-

12742270-3, por el plazo de tres(03) ejercicios comprendidos entre el 01 de abril de 2024 el 31 de marzo de 2027, de nacionalidad argentino; profesión comerciante : estado civil casado domiciliado en Lavalle 311 de Rafaela, Santa Fe. Rafaela,05 de febrero de 2025.

\$ 80 538384 May. 14

WELCOME ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "WELCOME ROSARIO S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 05/02/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: DARIO MARTIN TESTERO, D.N.I. N2 26.073.969, CUIT N° 20-26073969-8, argentino, nacido el 6 de enero de 1978, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Central Argentino N° 144, de Rosario (SF), correo electrónico dtesteroauckland@turismo.tur.ai

Director Suplente: EZEQUIEL MANUEL MORENO, D.N.I. N° 28.929.470, CUIT N° 20-28929470-9, argentino, nacido el 02 de agosto de 1981, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan José Paso 7289, de Rosario (SF), correo electrónico emorenoauckland@turismo.tur.ar

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2027. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 100 538502 May. 14

WSG S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de WSG S.R.L. de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: Rosario, Santa Fe, a los 04 días del mes de ABRIL de 2025, entre los señores VILLAGRA PABLO MAURICIO, nacido el 29 de Julio de 1986, de 38 años de edad, D.N.I. N° 32.295.922, Casado en primeras Nupcias con Verónica Soledad Gómez DNI 34.306.023 el 07 de Febrero de 2019, Argentino, de profesión Comerciante, correo electrónico pablovillagra@wsgroup.com.ar, con domicilio en Av. San Lorenzo N° 1175 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-32295922-3; PONCE DE LEON DEMIAN ARIEL, nacido el 15 de Septiembre de 2001, de 23 años de Edad, DNI N°43.285.093, soltero, argentino, de profesión comerciante, correo elec-

trónico pdl_demian@hotmail.com.ar, con domicilio en Andrés Piton N° 684 de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-43285093-6; DEL SOLDATO ADRIAN CARLOS, nacido el 14 de Diciembre de 1984, de 40 años de edad, DNI N° 31.437.571, Casado en primeras Nupcias con Andrea Soledad Junco DNI 29.268.054 el 29 de Septiembre de 2023, Argentino, de Profesión Prestador de Servicios, correo electrónico adriandelsoldato(wsgroup.com.ar, con domicilio en Catamarca N° 1656 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe,

C.U.I.T. N° 20-31437571-9 y PERALTA MALCOLM NEIL, nacido el 19 de Abril de 1973, de 51 años de edad, DNI 92.539.528, Casado en primeras Nupcias con Amalia Soledad Ferreira DNI 24.097.623 el 12 de Julio de 1991, Australiano, de Profesión Técnico, correo electrónico malcolmneilperalta@gmail.com, con domicilio en Paraguay N° 329 de la localidad de Capitán Bermúdez. Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-92539528-6

2. Fecha del instrumento de constitución: 01 de ABRIL de 2025

3. Denominación social: "WSG S.R.L."

4. Domicilio y sede social: Avenida San Lorenzo N° 1175 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la Republica Argentina o en el exterior, Montajes industriales; Servicios de ingeniería; Certificaciones; Modificaciones y adecuaciones de equipos; Gestión de energía y ahorro de costos; trabajos en general, todos relacionados a las redes de comunicación y sistemas.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de \$3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil), representados por 3.500 cuotas de \$1000.- (pesos mil) de valor nominal cada una.

8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social.

Gerente Sr. Villagra Pablo Mauricio
La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

\$ 700 538435 May. 14

WIND SPORTS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición y dando cumplimiento al Inc. a) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución de "Wind Sports S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y Domicilio de los socios LISANDRO FASCE, argentino, DNI Nro. 26.986.454, CUIT 20-26986454-1, nacido el día 5 de diciembre de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos N°1372 1er. piso 9, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: lisandrofasce@hotmail.com, soltero; IGNACIO JOSE SCORZA, argentino, DNI Nro. 35.467.407, CUIT 20-35467407-7, nacido el día 16 de febrero de 1991, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra N° 749, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail Info@windtoys.com.ar, soltero y MATIAS IGNACIO CAMPOS, argentino, DNI Nro. 25.280.310, CUIT 20-25280310-7, nacido el día 25 de julio de 1976, de profesión contador publico, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 777, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, mail matiascamposvinolectacampos.com.ar, casado en primeras nupcias con Verónica Cavallero, DNI 22.593.505;

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de marzo de 2025.

3. Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina "Wind Sports S.R.L.", y tiene su domicilio legal en calle Mitre nro.: 1297, PA de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

4. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades dentro o fuera del país: Diseño, creación, producción, fabricación, distribución y venta de indumentarias deportivas; compra, venta en general y a comisión de todo tipo de indumentarias, importador equipamientos deportivos e indumentarias; venta al por mayor y menor equipamientos deportivos y náuticos; y servicios de instrucción deportiva.

5. Plazo de Duración: Su duración es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

6. Capital Social: El capital social es de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000), representado por 30.000 cuotas de 100 pesos, valor nominal cada una.

7. Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de "Wind Sports S.R.L.", actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará en asambleas de socios.

8. Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación: Se designan como gerente a LISANDRO FASCE, D.N.I.: 26.986.454.

9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

10. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año

\$ 200 538371 May. 14

ALTOS MARINE S.R.L.**PRORROGA DE DURACION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14, ssts. y ccdnts., de la Ley N° 19.550, hacen saber en su carácter de Socios, los suscriptos OS-VALDO ALBERTO SOUZA JUAN, DNI N° 11.271370, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1954, soltero, domiciliado en Pje. Yugoslavia 4440 de Rosario, de profesión Comerciante y WALTER ROBERTO GARNICA, DNI N° 23.233.359, de nacionalidad argentina, nacido el 20/04/1973, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Mariana Belén Fantini, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario 1728 de Rosario, de profesión Comerciante, como únicos Socios de "ALTOS MARINE SRL", conforme Contrato Social inscripto en el Registro Publico de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 27/08/2007, en Contratos al T° 158, F° 19.606, N° 1.488, y posteriores modificaciones, convienen la modificación de la Cláusula 4ta. del instrumento constitutivo, que refiere al plazo de vigencia de la Sociedad, habiendo resuelto por unanimidad prorrogarla por cinco años mas contados a partir del Vencimiento originario, de cuyo instrumento modificativo surge;

Domicilio Social: Paseo del Inmigrante s/n, V.Gdor. Gálvez, Santa fe.

Objeto Social: Fabricación, Reparación y Venta de Embarcaciones.

Plazo de Duración: 20 años a contar de su inscripción en el R.P.C.

Capital Social: \$60.000.- representados en 6.000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una.

Composición del Organó de Administración y Fiscalización: La Gerencia se encuentra a cargo de todos los Socios, a quienes se designo como tales en el instrumento constitutivo, actuando en forma conjunta. La Fiscalización esta a cargo de la totalidad de los Socios.

Organización de la Representación Legal: A cargo de todos los Socios Gerentes designados, quienes actuaran en forma conjunta.

Fecha de Cierre Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Guarismos de inscripción originaria: T° 158, FLI 19.606, N° 1.488, fecha: 27/08/2007, en Contratos ante el R.P. Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 8 de Abril de 2025.

\$ 100 538648 May. 14

AGUA PREMIUM S.A.S.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En fecha 31 de Diciembre de 2025 se ha modificado la administración de AGUA PREMIUM S.A.S., que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, la cual quedó conformada de acuerdo al siguiente detalle: Administrador Titular: DANNY SANTIAGO ARIAS VALENCIA, D.N.I. 95.034.914; Administrador Suplente: GERALDINE ISABELLA ARIAS VALENCIA, D.N.I. 95.431.497.

\$ 100 538588 May. 14

AM CONSTRUCCIONES S.R.L.**MODIFICACION AL CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "AM CONSTRUCCIONES S.R.L S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05216035-6, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Santa Fe, se hace saber sobre el contrato celebrado de fecha 23 de diciembre de 2024 y referido ala sociedad AM CONSTRUCCIONES SRL.

Integrantes de la sociedad: HERNAN ARIEL AMSLER, argentino, DNI. 29.834.500, CUIT 20-29834500-6, nacido el 17 de marzo de 1983, casado en primeras nupcias con Gisela Lorena Frutos, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Pasaje Quiroga 1231 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CEDENTE: FABIAN BAS MERELES, argentino, DNI. 17.271.734, CUIL 23-17271734-9, nacido el 18 de Julio de 1985, jubilado, casado en segundas nupcias con María Salomé Salteño, domiciliado en calle Mantovani 6885 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. CESIONARIA: GISELA LORENA FRUTOS, argentina, DNI. 30.075.999, CUIT 27-30075999-3, nacida el 7 de junio de 1983, abogada, casada en primeras nupcias con Hernán Ariel Amsler, domiciliada en calle Pasaje Quiroga 1231 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Lugar y Fecha del Instrumento: Santa Fe, 23 de diciembre de 2024.

Datos de Inscripción: AM CONSTRUCCIONES S.R.L. inscripta bajo el N° 1234, Folio 327 del Libro 19 de S.R.L. en Santa Fe, el 03 de Noviembre del año 2022.

Cesión de Cuotas Sociales: "PRIMERO: El CEDENTE FABIAN BLAS MERELES, cede, vende y transfiere a la CESIONARIA -y ésta acepta y recibe de conformidad- las diez (10) cuotas partes de LA SOCIEDAD de que es propietario, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, de valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una. SEGUNDO: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos cien mil (\$ 100.000.-) los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago total, declarando el CEDENTE quedar totalmente desinteresado por esa suma".

Reforma contractual: En virtud de la presente cesión de cuotas, es mo-

dificado el artículo QUINTO del Contrato Social, cuya redacción queda de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de Pesos dos cientos mil (\$ 200.000), dividido en 20 cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: HERNAN ARIEL AMSLER, suscribe DIEZ CUOTAS (10) de capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), que representa el 50% del capital; y GISELA LORENA FRUTOS suscribe DIEZ CUOTAS (10) de capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), que representa el 50% del capital. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 07 de Abril de 2025. Fdo. Dra. Secretaria.

\$ 150 538627 May. 14

BRTS PIZZAS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Socios: Mario Lisandro Cornaglia, DNI 26.681.869, argentino, nacido el 25/07/1978, divorciado, Lic. en Cs. Empresariales, con domicilio en Dorrego 848 07, de la ciudad de Rosario (SFe) y Emiliano Guido Verán, DNI 25.900.468, argentino, nacido el 03/09/1977, soltero, Empresario, con domicilio en Sánchez de Thompson 688 de la ciudad de Roldan, pcia de Santa Fe, quienes representan el 100% del capital social.

2) Fecha del instrumento: 11/02/2025.

3) Denominación: BRTS Pizzas S.R.L.

4) Inscripto en RP Rosario en CONTRATOS al T°175 F° 8854 N° 1642 en fecha 05/11/2024.

5) CESION DE CUOTAS: Emiliano Guido Verán vende, cede y transfiere, un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) cuotas sociales que a su valor de pesos uno (\$1.-) cada una totalizan un capital de pesos un millón doscientas cincuenta mil (\$1.250.000.-) al Sr. Gastón Daniel Garetto, DNI 126.877.430, argentino, casado, Empresario, con domicilio en calle H. Irigoyen 4051 de la ciudad de Funes (SFe). El importe total de la presente cesión asciende a la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000.-), pagados por transferencia electrónica bancaria, que el cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad al momento de la presente transferencia.

6) CAPITAL SOCIAL: El artículo CUARTO del contrato social de BRTS Pizzas SRL queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: SU CAPITAL: Mario Lisandro Cornaglia un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1.-) cada una, que representan pesos un millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1.-) cada una, que representan pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000.-) respectivamente.

7) RATIFICACION DE GERENTE: Se resuelve ratificar como socio gerente de BRTS Pizzas SRL al Señor Mario Lisandro Cornaglia, DNI 26.681.869, argentino, nacido el 25/07/1978, divorciado, Lic. en Cs. Empresariales, con domicilio en Dorrego 848 07, de la ciudad de Rosario (SFe).

8) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 110 538581 May. 14

CEHA GASTRONOMIA Y SERVICIOS S.A.S.**ESTATUTO**

1) Accionistas fundadores: Juan Esteban Sapo, DNI 46.294.935, CUIL 23462949359, argentino, nacido el 04 de noviembre de 2904, soltero, estudiante, domiciliado en calle Riobamba N° 357 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Bautista Ariel Sopo, DNI 47.588.276, CUIL 20475882769, argentino, nacido el 30 de diciembre de 2006, soltero, estudiante, domiciliado en calle Riobamba N° 357 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Acta de constitución del 15 de febrero de 2025

2) Denominación: CEHA Gastronomía y Servicios S.A.S.

3) Domicilio: Cochabamba N° 1332, Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto La prestación por cuenta propia, a troves de terceros o asociada a terceros, en el ámbito nacional e internacional, de A) La actividad gastronómica en general y sus actividades conexas y/o complementarias; B) La Inversión y administración de negocios relacionados con la gastronomía, la hotelería y el esparcimiento; C) La comercialización, por mayor y por menor de productos alimenticios y bebidas en general; O) El diseño, desarrollo, implementación y comercialización de franquicias de servicios relacionados a la gastronomía, la hotelería y el esparcimiento.

5) Plazo de duración: 10 años

6) Capital social: \$ 3.000.000.-

7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administrador Titular: Juan Esteban Sapo, DNI 46.194.935, CUIL 23462949359, Administrador Suplente: Bautista Ariel Sopo, DNI 47.588.276, CUIL 20475882769.

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 110 538580 May. 14

CMC DESARROLLOS EN SALUD S.R.L.**CONTRATO**

1)- Socios: María Rita Varela, DNI: 30.808.815 , CUIT 23-30808815-4, argentina, nacida el 11 de julio de 1984, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional-matrícula: R0087, domiciliada en Pueyrredón 704 6to. C de la ciudad de Rosario- Santa Fe mail: mrvarela11006@live.com, Carolina Verónica Zerbonia DNI 22.620.541 CUIT 2722620541-7, argentina, nacida el 17 de mayo de 1972, de estado civil casada con el sr. Diego A. Pazos, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional- matrícula :11 28/2º, domiciliada en Cepeda 5215 de la ciudad de Rosario- Santa Fe, mail: carolinazerbonia@gmail.com y Carolina María Ferrero, DNI:28.146.695, CUIT:27-28146695-5, argentina, nacida el 4 de agosto de 1980, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Fonoaudiología- matrícula : R0056, domiciliada en Alem 1585 de la ciudad de Rosario - Santa Fe, mail:ferrero.carolinamaria@gmail.com

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 6 de diciembre de 2024.-

3)- Denominación Social: "CMC Desarrollos en Salud S.R.L."

4)- Domicilio: San Juan 2395 de la ciudad de Rosario, provincia de Sta. Fe.

5)-Objeto Social: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: "prevención, promoción y prestación de servicios relacionados con la salud humana, tratamiento de eventos relacionados a la recuperación de problemáticas disfuncionales, servicio de atención a multidiscapacidades, que en forma ambulatoria lo requieran

6)- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-) dividido en treinta mil cuotas (30.000) de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, que las socias suscriben e integran en especie

8)-Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usarán su propia firma con el aditamento socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Las socias deciden por unanimidad la designación indistinta de la gerencia, quedando las tres socias como socias gerentes. Para los actos de carácter bancario o de índole financiera será requerida la firma de dos de ellas en forma conjunta.

8)-Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de Actas especialmente rubricado que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según mayorías establecidas por el artículo 160 de la 19.550. Podrá decirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

9)-Representación Legal: Estará a cargo de los socios gerentes, señoras: María Rita Varela, Carolina Verónica Zerbonia y Carolina María Ferrero

10)-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 200 538578 May. 14

DM MAYORISTA S.R.L.**CAMBIO DE DENOMINACIÓN**

En fecha 5 de marzo de 2025 se ha decidido en reunión de socios, el cambio de denominación de "DM MAYORISTA S.R.L." que pasará a llamarse "Baterías PWC S.R.L.". Por lo expuesto se modifica la cláusula pertinente del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de Baterías PWC S.R.L."

\$ 100 538574 May. 14

ESTABLECIMIENTO MIC S.R.L.**CONTRATO**

Con sede social en Ruta 21 Km 7 Lote 10, Parque industrial Alvear, Alvear, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, NOTIFICA que, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público, la modificación del contrato social y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10º, apartado b), de la Ley N° 19.550, procedemos a informar:

1.- La modificación del contrato social (prórroga el plazo de vigencia de la sociedad) fue dispuesta en Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de marzo de 2025 e instrumentada en Escritura n° 35 de fecha 7 de abril de 2025 autorizada por el Escribano de esta ciudad Joaquín Peña en el Registro 900 a su cargo.-

II.- De acuerdo a la modificación dispuesta, el artículo dos del texto ordenado del contrato social, queda redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve

(99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la cual tuvo lugar el día 8 de marzo de 1995, produciéndose el próximo vencimiento el 8 de marzo de 2094".Rosario, 8 de abril de 2025.

\$ 100 538602 May. 14

FINEX TERMIMACIONES Y SERVICIOS EN OBRA S.R.L.**CONTRATO**

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 18 de marzo de 2025 por contrato privado. Socios fundadores:

1. GUSTAVO GERMAN SATTTLER, de apellido materno Brain, argentino, nacido el 14 de octubre de 1970, casado en primeras nupcias con Juan Germán Guardati DNI 21.512.629 con domicilio en calle Bv Otoño 65 17 B de Rosario, de ocupación empresario, inscripta en Afip bajo el Cuit 20-21512629-4, mail sattler@estudioaire.com.ar

2. FEDERICO PABLO MARINARO, de apellido materno Lyszyk, argentino, nacido el 11 de febrero de 1981, casado en primeras nupcias con Sofía Settimini DNI 28.566.781, con domicilio en calle Bv Otoño 65 15 de Rosario, de ocupación empresario inscripto en Afip bajo el Cuit 20-28566781-0 mail fedemarinaro@hotmail.com

3. RAMIRO BUSNELLI, argentino, nacido el 16 de mayo de 1981 de apellido materno Bustos, divorciado, DNI 28.762.423 con domicilio en Dr Cullen 980 de Rosario, de ocupación empresario, inscripto en AFIP bajo el Cuit 23-28762423-9 mail ramirobustelli2@yahoo.com.ar

Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio legal: en Rosario; primera sede Vera Mujica 413

Objeto:

- Instalación de yeso y Durlock
- Pintura y colocación de material de frente • Colocación de pisos y revestimientos
- Impermeabilizaciones

Capital: \$4.500.000,00 dividido en 45000 cuotas de vn \$100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: GUSTAVO GERMAN SATTTLER 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00, FEDERICO PABLO MARINARO 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00 y RAMIRO BUSNELLI 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00, integradas de la siguiente manera; en efectivo, en el acto el 25 % y el 75 % dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del contrato constitutivo.

Cierre del ejercicio: 31 de marzo

Representación legal y administración: a cargo de un gerente socio

Gerente: Ramiro Busnelli.

Fiscalización: la realizan únicamente los socios.

Formación de la voluntad societaria: un voto por cuota de capital; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$200 538651 May. 14

GALARRAGA S.A.S.**EDICTO ACTA ACUERDO**

RAZON SOCIAL: "GALARRAGA SAS." (Constitución). POR UN DIA: Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 26/12/2024, se encuentra en trámite la inscripción de dicho documento, mediante el cual se constituye la Sociedad Por Acciones Simplificada "GALARRAGA SAS.", siendo el texto del instrumento donde se establece el domicilio de la Sede Social el siguiente: En Rosario, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2024, los Señores LUCIO RUBEN GALARRAGA, DNI N° 33.852.184, argentino, soltero, nacido el 14 de Septiembre de 1988, de profesión Contador, CUIT N° 20-33852184-8, domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y JULIAN ANTONIO GALARRAGA, DNI N° 41899217, argentino, soltero, nacido el 25 de Noviembre de 1997, de profesión Contador, CUIT N° 20-41899217-5, domiciliado en calle Tucumán 2128, piso 8, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo lo siguiente:

En función a lo dispuesto por el artículo 11 inciso 2—párrafo 2- de la ley 19.550 y sus modificaciones, fijar la Sede Social en calle Córdoba 2709, piso 8, departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 538630 May. 14

GLOBAL NEXO TRADE S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GERMAN HORACIO COZZI, argentino, nacido el 01/04/1970 de profesión despachante de aduana, casado con Celina Araceli Antuña, domiciliado De Lorenzi 180 piso 14 Depto. 2, Rosario, Santa Fe, DNI 21579637, C.U.I.T. 20-21579637-0, CELINA ARACELI ANTUNA, argentina, nacida el 29/11/1975, de profesión comerciante, casada con Germán Horacio Cozzi, domiciliada en De Lorenzi 180 piso 14 Depto. 2, Rosario, Santa Fe, DNI 24.675.933, C.U.I.T. 27-24675933-8 y ALFONSO COZZI, argentino, nacido el 13/03/2004, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en De Lorenzi 180 piso 14 Depto. 2, Rosario, Santa Fe, DNI 45.638.769, CUIT 20-45638769-2, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de GLOBAL NEXO TRADE S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle SARGENTO CABRAL 591 -PISO 8, OFICINA 9, ROSARIO, Santa Fe. DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) Actividades de co-

mercio exterior (importación-exportación), y el asesoramiento integral en comercio exterior, trámites ante los distintos organismos intervinientes en el proceso de ingreso y egreso de mercaderías al país, brindados por despachantes de aduana y agentes de transporte aduaneros. b) Agente de transporte aduanero. c) La sociedad podrá realizar además todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de este contrato. CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) dividido en cuatro mil cuotas (4000) de pesos mil (\$ 1000) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto a los socios GERMAN HORACIO COZZI, argentino, nacido el 01/04/1970 de profesión despachante de aduana, casado con Celina Araceli Antuña, domiciliado De Lorenzi 180 piso 14 Depto. 2, Rosario, Santa Fe, DNI 21579.637, C.U.I.T. 20-21579637-0, CELINA ARACELI ANTUNA, argentina, nacida el 29/10/1975, de profesión comerciante, casada con Germán Horacio Cozzi, domiciliada en De Lorenzi 180 piso 14 Depto. 2, Rosario, Santa Fe, DM 24.675.933, C.U.I.T. 2724675933-8 y ALFONSO COZZI, argentino, nacido el 13/03/2004, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en De Lorenzi 180 piso 14 Depto. 2, Rosario, Santa Fe, DNI 45.638.769, CUIT 20-45638769-2 para desempeñarse como Socios Gerentes. FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.
\$ 150 538528 May. 14

GR CLIMA S.R.L.**CONTRATO**

Socios: Sres. Diego Fernando Soria, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de marzo de 1978, profesión comerciante, apellido materno Arevalo, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvana Alejandra Acosta, con domicilio en calle Dean Funes 6058 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 26.538.386, CUIT 20-26538386-7; y Guillermo Enrique Cantenys, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de agosto de 1980, profesión comerciante, apellido materno Pavone, de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio 679 de la ciudad de Villa Constitución, con documento de identidad DNI N° 28.259.429 CUIT 20-28259429-4; ambos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer El comercio. Fecha del instrumento de constitución: 20 de marzo de 2025.

Razón Social: "GR CLIMA S.R.L."

Domicilio de la sociedad: 27 de Febrero 498 - Rosario - Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, distribución y venta de sistemas de climatización incluyendo equipos de aire acondicionado, calefacción, ventilación, refrigeración y purificación de aire, así como cualquier otro accesorio, repuestos, materiales o componentes relacionados; servicios de asesoramiento técnico y diseño de soluciones de climatización personalizadas, consultoría y formación con respecto a este tema, instalación, montaje, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de los mencionados sistemas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su

Plazo de duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Se fija en la suma de PESOS veinte millones (\$ 20.000.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas, de PESOS diez mil (\$10.000,00.-) de valor nominal cada una, y de Un (1) voto por cuota; suscriptos e integrados de la siguiente manera: Diego Fernando Soria (50 %); y Guillermo Enrique Cantenys (50 %). Integración proporcional de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro de un año. Composición de los órganos de administración y representación legal: Estará a cargo de los socios Diego Fernando Soria, DNI N° 26.538.386, CUIT 20-26538386-7; y Guillermo Enrique Cantenys DNI N° 28.259.429 CUIT 20-28259429-4; quienes serán designados como Socios Gerentes, actuando en forma individual, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos. Composición del órgano de fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 200 538583 May. 14

INDUSTRIAL LOS LOROS S.R.L.**CONTRATO**

1-SOCIÓS: ADRIAN ALEJANDRO SCARPECCIO, de nacionalidad argentina, nacido el 15/12/1960, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Mabel Bruera, con domicilio en Avenida 21 Nro. 945, de la localidad de Las Parejas, con documento de identidad DNI N° 13.971.795; C.U.I.T. 20-13971795-4; y CLAUDIA MABEL BRUERA, de nacionalidad argentina, nacida el 09/03/1963, de profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Adrián Alejandro Scarpeccio, con domicilio en Avenida 21 Nro. 945, de la localidad de Las Parejas, con documento de identidad DNI N° 16.381.499, C.U.I.T. 23-16381499-4

2- FECHA DEL INSTRUMENTO: 19 de Febrero de 2025

3- DENOMINACION SOCIAL: INDUSTRIAL LOS LOROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- DOMICILIO: Avda. 18 Nro. 1219 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de máquinas agrícolas, sus partes y componentes, importación y exportación de máquinas agrícolas, tractores, sus partes y componentes.

6- DURACION: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- CAPITAL SOCIAL: SEXTA: Capital: el capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos (\$3.000.000) dividido en Tres millones de cuotas (3.000.000) de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: ADRIM4 ALEJANDRO SCARPECCIO suscribe Un millón Ochocientos Mil de (1.800.000) cuotas, por Un millón Ochocientos Mil de (\$ 1.800.000) pesos del capital, y CLAUDIA MABEL BRUERA suscribe Un millón Doscientos Mil de (1.200.000) cuotas, por Un millón Doscientos Mi.- de (\$ 1.200.000) pesos del capital.

8- Administración: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La representación y administración de la sociedad estará a cargo de ADRIMI ALEJANDRO SCARPECCIO.

9- FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10— FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 100 538576 May. 14

LOGISTICA VICON S.R.L.**CONTRATO**

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10°, inciso A) de la Ley 19550 se publiquen edictos correspondientes al contrato social de la Sociedad LOGISTICA VICON S.R.L., que con fecha 36 de Octubre de 2024 ingresó con a denominación de LOGISTICA DANEJ S.R.L.

1-INTEGRANTES: MAURICIO RAUL CONTI, argentino, soltero, nacido el 13 de Marzo de 1986, de profesión comerciante, D.N.I. N° 32.217.340, C.U.I.T. 20-32217340-8, domiciliado en calle Colectora (Av. 25 de Mayo) N° 3765 de la Comuna de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe y el señor VÍDORET JULIAN DIEGO, argentino, soltero, nacido el 8 de Julio de 1993, D.N.I. 37.228.059, de profesión comerciante, D.N.I. N° 37228059, C.U.I.T. 20-37228059-0, domiciliado en calle Rivadavia 853 de la ciudad de Perez, Provincia de Santa Fe.

2-FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de Octubre de 2024.

3-RAZON SOCIAL: "LOGISTICA VICON S.R.L"

4- DOMICILIO: Colectora (Av.25 de Mayo) N° 3705 - Ibarlucea

5-OBJETO SOCIAL: Servicios de transporte de mercadería en general en el territorio nacional, y todo lo que haga a la actividad logística e intermediación para el transporte de cargas de productos y mercaderías en general; el ejercicio de mandatos, representaciones, • servicios, comisiones y consignaciones por cuenta y orden de terceros. - PLAZO DE DURACION: Treinta años, a partir de la inscripción en el Registro Público.

7- CAPITAL SOCIAL: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00).

8- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes.

9- ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION: los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y el aditamento de "socio gerente".

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 200 538520 May. 14

LA RAMADA S.A.**PRÓRROGA DE DURACION**

Por disposición del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LA RAMADA S.A. s/ modificación al contrato social, Expte N° 352/25, se ordenó en fecha 13/03/2025 la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder. Se hace saber a terceros que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de octubre de 2024 se modificó el art. 2 del Estatuto estableciendo que el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo de 2025.

\$ 500 538582 May. 14

B & B DEL SIGLO S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: B & B DEL SIGLO S.R.L. s/CONSTITUCION (Expte. N° 215/2025 - C.U.I.J. 21-05542654-3), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber:

1- Socios: Sres. Julián ANMUTH, apellido materno Hanono, argentino, nacido el 24 de mayo de 1993, soltero, D.N.I. N° 37.334.805, C.U.I.T. N° 20-37334805-9, comerciante, domiciliado en calle Luis Cándido Carballo 230 Piso 3 A de la ciudad de Rosario; el señor Jonatan ANMUTH, apellido materno Hanono, argentino, nacido el 09 de julio de 1991, casado en primeras nupcias con Romina Szwonli, D.N.I. NO36.004.551, C.U.I.T. N° 20-36004551-0, comerciante, domiciliado en la calle Luis Cándido Carballo 230 Piso 3 A de la ciudad de Rosario; Marcos PARMIGIANI, apellido materno Villavicencio, argentino, nacido el 02 de enero de 1983, casado en primeras nupcias con María Florencia Netri, DNI N° 29.926.228, C.U.I.T. N°20-29926228-7, domiciliado en Av. Brassey 8002 de Rosario; y el señor Fernando Martín OTALORA, apellido materno Contrucci, argentino, nacido el 26 de enero de 1986, casado en primeras nupcias con Sabrina Foyatier, D.N.I. N°32.166.110, comerciante, C.U.I.T. N° 20-32166110-7, domiciliado en calle Av. Carballo 230 de la ciudad de Rosa-

rio.
 2- Fecha de Constitución: 16 de diciembre de 2024.
 3- Denominación: B & B DEL SIGLO S.R.L.
 4- Domicilio Legal: Corrientes 2235 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe).-
 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. B) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas, eventos. C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzería, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Para ello la sociedad podrá en general, realizar mandatos, consignaciones, compras, ventas, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación, franquicia y en definitiva realizar cualquier acto público o privado que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto Social que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer.
 6- Duración: Veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.
 7- Capital Social: Lo constituye la suma de \$3.000.000 (Pesos Tres Millones) dividido en 100.000 (Cien Mil) cuotas sociales de \$30 (Pesos Treinta) de valor nominal cada una.
 8- Administración: Estará a cargo del señor Julián Amnuth, apellido materno Hanono, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de mayo de 1993, soltero, comerciante, D.N.I. N° 37.334.805, C.U.I.T. N° 20-37334805-9, domiciliado en la calle Av. Carballo 230 Piso 3 Dto. Av designado Gerente en el contrato constitutivo, y ejercerá el cargo por el plazo de 3 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 9- Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.
 \$ 300 538607 May. 14

TRANSFORMACION GIMETAL S.A.

ESTATUTO

1) FECHA DE LA RESOLUCION.: 29 de NOVIEMBRE de 2024
 2) ACCIONISTAS: MAURICIO GIACOMOSSI, nacido el 7 de Febrero de 1989, argentino, empresario, domiciliado en Calle Fischer Bis Nro. 640, de la ciudad de Armstrong, casado en primeras nupcias con Daiana Rosagno, - bajo el régimen de separación de bienes - quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro.34.175.629, C.U.I.T. 20-34175629-5, y FLORENCIA GIACOMOSSI, nacida el 14 de Septiembre de 1992, argentina, empresaria, domiciliada en calle San Martín Nro. 1926, de la Ciudad de Armstrong, casada en primeras nupcias con Fernando Daniel Araujo, - bajo el régimen de separación de bienes - quien acredita su identidad personal mediante DNI NRO. 36.575.967, C.U.I.T. 27-36575967-2.
 3) DENOMINACION: Con la denominación de GIMETAL SOCIEDAD MONIMA, continuará funcionando la sociedad GIMETAL Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.
 4) DURACION: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
 5) OBJETO: Tiene por objeto la fabricación, comercialización y distribución de máquinas agrícolas, sus partes, piezas, conjuntos y subconjuntos.
 6) CAPITAL: El capital social es de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000,00), representado por TRES millones de acciones (3.000.000), de Diez, pesos (\$10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.
 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios/s. Se designa para integrar el Directorio: Presidente MAURICIO GIACOMOSSI, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en calle Fischer Bis N° 640, de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: FLORENCIA GIACOMOSSI, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle San Martín N° 1926, de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Director Suplente ALICIA CRISTINA JORDAN, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle San Martín N° 1926, de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.
 8) FISCALIZACION: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.
 9) Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.
 10) La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio.
 \$ 200 538214 May. 14

OFRIN SUR S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados "OFRIN SUR SAS s/ constitución" CUIJ 21-05543242-9, Expte 803/2025, se ha dispuesto hacer saber que: Bajo Expte N° 21-05543242-9, se ha constituido la SAS "OFRIN SUR SAS

s/Constitución" cuyos socios son: JUAN FEDERICO VILLALBA, DNI 29.140.582 (50% del capital social) y MARIA EUGENIA LUCIANA MILATICH, DNI 25.328.210, (50% del capital social)cuyo objeto social es el artículo 3 del acta constitutiva que a continuación se transcribe: "Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a)Comercialización de equipamientos e insumos para supermercados e industrias-b) Servicio de asesoramiento en refrigeración para retail e industrias. c) Instalación y mantenimiento de equipamiento frigorífico. d) Importación y exportación de equipamiento frigorífico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Con domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 1455, Piso 4to. Depto. E. (art 1 del Acta Constitutiva). Según el art 4 de la misma acta constitutiva se fija el capital social que a continuación se transcribe: "Artículo 4: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00-) representado por diez (10) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien mil (\$ 100.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349". POR EDICTO COMPLEMENTARIO SE AGREGA: que además de los datos de los socios ya publicados y transcritos más arriba se agrega: FECHA DE CONSTITUCIÓN: 1 de Febrero de 2025 - PLAZO DE DURACIÓN: 5 años - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año - COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se establece su composición, designándose: Administrador y representante titular: JUAN FEDERICO VILLALBA, DNI: 29.140.582 y administrador y representante suplente a LUCIANA MILATICH, DNI 25.328.210.
 \$ 100 538516 May. 14

ORGANIZACIÓN EME S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de "ORGANIZACIÓN EME" S.A. continuadora de GRUPO EME S.S. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Juan Manuel Macchi, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1991, D.N.I. N° 36.631.017, CUIT N° 20-36631017-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Jimena Bessone, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Alvear 451 de la ciudad de Cañada de Gómez y con domicilio electrónico jm_1454@hotmail.com, Macchi Abel Ricardo, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1963, D.N.I. N° 16.381.572, CUIT N° 23-163815729, de estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Marcela Urquiza, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Av. Santa Fe 2850, de la ciudad de Cañada de Gómez y domicilio electrónico abelmacchi@gmail.com y Sandra Marcela Urquiza, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de agosto de 1965, D.N.I. N° 17.452.250, CUIT N° 27-17452250-8, de estado civil casada en primeras nupcias con Macchi Abel Ricardo, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. Santa Fe 2850, de la ciudad de Cañada de Gómez y domicilio electrónico sandraurquiza@gmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28/03/2025

3) Denominación social: "ORGANIZACIÓN EME" S.A

4) Domicilio y sede social: Av. Alvear fe 451 de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a los servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos; y servicios de diseño especializado.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), dividido en 3000 acciones de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Manuel Macchi suscribe 1000 cuotas sociales, o sea \$ 10.000.000.- (pesos diez millones); Abel Ricardo Macchi, suscribe 1000 acciones, o sea, \$ 10.000.000 (pesos diez millones) y Sandra Marcela Urquiza suscribe 1000 acciones, o sea, \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

8) Balances Anuales y Distribución de Utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

9) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos quedando para la primer designación fijado en 2 DIRECTORES TITULARES y 1 DIRECTOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Sandra Marcela Urquiza

Vicepresidente: Abel Ricardo Macchi

DIRECTOR SUPLENTE:

Juan Manuel Macchi

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma so-

cial corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en caso de designarse un Directorio plural, o quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

11) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.
\$ 200 538663 May. 14

O&M SALUD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor s/ CESION DE CUOTAS / RETIRO E INGRESO DE SOCIOS" Expte. N° 689/2025 se hace saber a los fines de su inscripción que en fecha 26.02.2025 El Sr. HERNAN RODOLFO ORUE, D.N.I. 30.082.078, CUIT 20-32082078-3, vendió, cedió y transfirió de forma irrevocable en favor de la Sra. MELINA INES SACRAMONE, D.N.I. 29.945.273, C.U.I.T. 27-29945273-0, argentina, de profesión empleada, nacida el 31/01/1984, soltera, domiciliada en calle Santa Fe N° 935 de la ciudad de Peyrano, Constitución, Santa Fe, la cantidad de 15.000 (quince mil) cuotas sociales, de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una y que representan en su conjunto el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de "O&M SALUD S.R.L.". C.U.I.T. N° 30-71715881-0, constituida el día 16 de Abril de 2021 e inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 172 - Folio 4625 - N° 873 de "Contratos", en fecha 9 del mes de Junio de 2021, equivalentes a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) sobre el mismo, quedando el artículo quinto del Contrato social redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de Posos Diez (\$ 10) cada una, que los socios han suscripto o integrado en su totalidad de la siguiente forma: El Sr DAVID SEBASTIAN MARCHESI, la cantidad de 29.700 (veintinueve mil setecientos) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$ 297.000 (pesos doscientos noventa y siete mil), que en su conjunto son representativas del 99% (noventa y nueve por ciento) del capital social; 8) La Sra. MELINA INES SACRAMONE la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$3.000 (pesos tres mil), que en su conjunto son representativas del 1% (uno por ciento) del capital social.
\$ 100 538587 May. 14

OCCIDENTAL CENTRO S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: ESTEFANÍA BELEN PERETTI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 13/06/1991, DE PROFESION MEDICA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CALLE URQUIZA 2074 PISO 7 DEPTO 3 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 36.477.887, CUIT 27-36477887-8, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ESTEFIPERETTI22@HOTMAIL.COM Y MATIAS JESUS VAGLIENTE, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 26/01/1983, D.N.I. N° 29.886.212, CUIT 20-29886212-4, DE OCUPACIÓN VENDEDOR, SOLTERO, CON DOMICILIO URQUIZA 2074 PISO 7 DEPTO 3 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO MATIASVAGLIENTE89@GMAIL.COM
2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2025
3) DENOMINACIÓN: "OCCIDENTAL CENTRO S.R.L."
4) DOMICILIO: URQUIZA 2074 PISO 7 DEPTO 3 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.
5) OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN EL ÁREA DE LA CARDIOLOGÍA, A TRAVÉS DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS MATRICULADOS, DIRECTAMENTE, ASOCIADA, O MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS.
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO.
6) PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) AÑOS
7) CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000.-
8) FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS.
9) ADMINISTRACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE ESTEFANÍA BELEN PERETTI Y MATIAS JESUS VAGLIENTE, SOCIOS GERENTES.
10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MAS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARAN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO "SOCIO GERENTE" O "GERENTE" SEGUN EL CASO, PRECEDIDA DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS.
11) CIERRE DE EJERCICIO: EL 31/07 DE CADA AÑO
\$ 200 538620 May. 14

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por orden del juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado comunicar edicto complementario por el cambio de sede social de la sociedad ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA (C. U. I. T. N° 30-69092189-4), inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 E° 6029 N° 263 de fecha 05/08/1997, todo lo cual surge del Acta de Asamblea Ordinaria N° 26 de fecha 04/01/2013 y por Acta de Directorio N° 118 de fecha 20 de febrero de 2025.
En consecuencia; a partir del día de la fecha la sede social de la socie-

dad ROSARIO EXCIMER LASEP VISION SA (C.U.I.T. N° 30-69092189-4) pasa a ser en calle Moreno 1395, 1397 y 1399 de la ciudad de Rosario.
\$ 100 538527 May. 14

RED CAP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que: 1) Como consecuencia de la transferencia de cuotas por fallecimiento del señor Osvaldo Anibal López a favor del heredero Claudio José Alberto López, ordenada por oficio de fecha 30 de diciembre de 2024 librado por el juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, el capital social de Red Cap SRL - CUIT N° 33709184429, con Contrato Social constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, el 2 de mayo de 2005 al Tomo 156, Folio 8250, N° 639, y posterior reconducción y modificación de contrato inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Setiembre de 2019, al Tomo 170, Folio 6930, N° 1461 - que asciende a \$ 200.000,00 queda integrado de la siguiente manera: a) el 50% el socio Agustín López, o sea 10.000 cuotas que representan un capital de \$100.000,00 (pesos cien mil); b) el 45% el socio Claudio José Alberto López, o sea 9.000 cuotas que representan un capital de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil); y c) el 5% el socio Carlos Alberto Cassinero, o sea 1.000 cuotas que representan un capital de \$ 10.000,00 (pesos diez mil); 2) que por acta acuerdo de fecha 28/02/2025 se ha designado Gerente de la sociedad al socio Claudio José Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 21.563.771, CUIT N° 2321563771-9, argentino, nacido en Rosario el 3 de julio de 1970, comerciante, de sexo masculino, soltero, con domicilio real y especial en calle Av. Arturo Illia 397 de Funes, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.
\$ 100 538642 May. 14

RODADOS INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 57 celebrada el 6 de enero de 2025 de "Rodados Integrales S.A.", ha quedado integrado el Directorio con duración en sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: VIVIANA DORIS MOLINARO, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr Hernán Guillermo Cavalli, domiciliada en calle Ocampo N°. 1732, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 19 de octubre de 1971, D.N.I. 22.400.781, CUIT N°. 27-22400781-2, de profesión comerciante; y Directora Suplente: MARIA ALEJANDRA MOLINARO, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Gustavo José Gho, domiciliada en calle Ocampo N°. 1738, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 10 de septiembre de 1966, D.N.I. N°. 18.093.932, CUIT N°. 27-18093932-1, de profesión Contadora Pública, presentes las mismas aceptan los cargos para las que fueron designadas y se aprueban por unanimidad, fijando las mismas como domicilio especial en Bv. Oroño N°. 4723 de la ciudad de Rosario - Santa Fe, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.
\$ 100 538547 May. 14

SUSPENSIONES INTERAMERICANAS S.R.L.

CONTRATO

FECHA: a los 13 días del mes de marzo del año 2025; SOCIOS: Sres. ADRIAN RUIWN COMINELLI argentino, nacido el 12 de abril de 1965, de apellido materno Monti, casado en primeras nupcias con María Gabriela Camazón, DNI 17025240, CUIT 20-17025240-4, domiciliado en Av. Del Rosario 707 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero y GERMAN HECTOR COMINELLI, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1966, de apellido materno Monti, casado en primeras nupcias con Clara Claudia Jukonis, DNI 17.794.544, CUIL 20-17794544-8, domiciliado en Bermúdez 5255 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante. DENOMINACIÓN: girara bajo la denominación "SUSPENSIONES INTERAMERICANAS SRL"; DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario. —DURACION: la duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. "OBJETO": La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación, comercialización y distribución de muelles a ballestas y sus hojas (elásticas para suspensión de rodados) y partes de la suspensión de rodados, en todas sus formas y características. —b) La representación, gestión, Administración, compra-venta, comisiones, intermediación y consignaciones de muelles a ballestas y sus hojas (elásticos para suspensión de rodados) y partes de la suspensión de rodados, en todas sus formas y características. — "CAPITAL." El capital social se fija en la suma de pesos \$10.000.000 (Pesos diez millones) dividido en cincuenta (50) cuotas de doscientos mil pesos (\$200.000.-) cada una, las cuales corresponden a los socios en la siguiente proporción: A) COMINELLI, German Héctor, \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones.-) de capital, representado por 25 (veinticinco) cuotas partes de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil). de valor nominal cada una. B) COMINELLI, Adrián Rubén, \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones.-) de capital, representado por 25 (veinticinco) cuotas partes de 200.000.- (pesos doscientos mil), de valor nominal cada una. — Por lo que los socios suscriben la totalidad del capital en su proporción, e integran en efectivo el 25% del monto suscripto. ADMINISTRACIÓN. DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de los socios gerentes. Para obligarla, firman en forma indistinta, percibirán una retribución por el desempeño de sus funciones, y a tal fin el socio gerente usará su propia Firma con el aditamento "Socio Gerente",

precedida de la denominación social, actuando en Forma individual. "FISCALIZACION, REUNION DE SOCIOS": La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad. - BALANCES " La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. - SOCIOS GERENTES de la sociedad: Sr. ADRIAN RUBEN COMINELLI, y Sr. GERMAN HECTOR COMINELLI, con firma indistinta. - Fijan el domicilio social de la empresa en Av. Del Rosario 707. de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 100 538608 May.14

SECURITY PRO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 28 de Noviembre de 2024, Casanova Gabriela Andrea, DNI N° 29.140.668; CUIT N° 27-29140668-3, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacida el 21 de Diciembre de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Gabriel Carrasco 2181, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación.

Denominación: SECURITY PRO S.A.S

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: Gabriel Carrasco 2181 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) servicios de agencia privada de informaciones, averiguando antecedentes de orden civil y comercial, solvencia de personas y entidades, seguimientos o búsquedas de personas y domicilios;

b) servicios de agencia privada de vigilancia realizando la custodia y vigilancia - interna de bienes y establecimientos; y

c) servicios de agencia privada de seguridad, desarrollando la seguridad interna de bienes y establecimientos y, el traslado y seguridad de valores.

Sin perjuicio de las actividades específicamente detalladas, comprenden el objeto social las siguientes: custodia de valores y pagadores, de mercaderías en tránsito, de personas, seguridad en reuniones y recepciones, seguridad de entidades bancarias, casa de crédito y seguros, seguridad en remates, prevención de accidentes, localización de máquinas y vehículos, informaciones a fábricas y comercios, servicio de revisión y control de entrada y salida de personal, asesoramiento en investigaciones penales, civiles o comerciales, localización de deudores morosos, seguimiento y custodia satelital de vehículos, personas o mercaderías en tránsito, seguridad electrónica de inmuebles, y toda otra tarea o actividad que requiera de seguridad y/o vigilancia y/o custodia. También será incumbencia de la sociedad la realización de tareas de admisión y permanencia de público en general en eventos o espectáculos musicales, artísticos, entretenimiento y eventos en general que se celebren o realicen en lugares de entretenimiento, estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes. Asimismo comprenderá al objeto social la instalación de sistemas de seguridad y monitoreo de alarmas, como así también instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad bancarios. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Capital Social: El capital social es de \$1.000.000.- pesos, representado por mil (1000) acciones ordinarias de valor nominal Pesos Mil (\$1000) cada una, integrándose al momento de su constitución el veinticinco por ciento (25%), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano de Administración y Representación: La administración está a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administrador titular de la sociedad a la Sra. Casanova Gabriela Andrea, DNI N° 29.140.668, y como Administrador Suplente a la Sra. Docampo Fátima Belén, DNI N° 37.797.475 Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. \$ 190 538529 May. 14

SAN GABRIEL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Directorio de "San Gabriel Sociedad Anónima", con domicilio legal en Camino Límite del Municipio N° 3873, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2024, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por dos ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Lovera, argentino, casado, nacido el 26 de febrero de 1942, D.N.I. N° 6.044.967, CUIT N° 20-06044967-9, domiciliado en calle Urquiza N° 915 Piso 12 Depto. 3 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión Comerciante. Vicepresidente: Lucas Lovera, argentino, casado, nacido el 7 de agosto de 1977, D.N.I. N° 26.066.096, CUIT N° 23-260660969, domiciliado en calle Álvarez Condarco N° 1430 Bis de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión Comerciante. Secretario: Marta Susana Martire, argentina, ca-

sada, nacida el 27 de agosto de 1949, D.N.I. N° 6.210.296, CUIT N° 27-06210296-4, domiciliada en calle Urquiza N° 915 Piso 12 Depto. 3 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión Comerciante y Director Suplente: Andrés Lovera, argentino, soltero, nacido el 14 de septiembre de 1981, D.N.I. N° 29.001.139, CUIT N° 20-29001139-7, domiciliado en San José de Calasanz 9502— Barrio Privado Paso de Rosario de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión Comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en Camino Límite del Municipio N° 3873, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. \$ 200 538546 May. 14

AUSTRAL WHALE S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 2 celebrada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de noviembre de 2024, todos los socios de AUSTRAL WHALE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (CUIT 30-71853464-6), llamados Sr. Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. 30.155.220, correo electrónico l.nasini@hotmail.com y Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina, D.N.I. 27.320.511, correo electrónico gabriel.messina@hotmail.com y que representan el 100% del Capital Social a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación del Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina como administrador titular en el órgano de administración de la sociedad; 2) Designación de los Sres. Marco Alfredo Nasini Giménez y Daniel Alberto Nasini, como administradores suplentes en el órgano de administración de la sociedad. 3) Designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la Unidad de Información Financiera. Abierto el acta, se pone a consideración el primero y el segundo punto del orden del día, tomando la palabra el Sr. Lisandro Daniel Nasini quien propone designar al Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina como administrador titular en el órgano de administración de la sociedad, y a los Sres. Marco Alfredo Nasini Giménez y Daniel Alberto Nasini como administradores suplentes en el órgano de administración de la sociedad. Puesta la moción a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia se designa como administrador titular de AUSTRAL WHALE S.A.S. al Sr. GABRIEL EDUARDO NICOLAS MESSINA, argentino, D.N.I. 27.320.511, C.U.I.T. 30-27320511-9 con domicilio en San Lorenzo 715 de la ciudad de Rosario y como administradores suplentes a los Sres. MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20 34770706-7 con domicilio en Avenida del Huerto 1115 piso diecinueve de Rosario y DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario. Estando todos presentes, aceptan los cargos. A continuación, en relación al tercer punto del orden del día, el Sr. Lisandro Daniel Nasini manifiesta la necesidad de designar un Oficial de Cumplimiento Titular y uno Suplente a los efectos de cumplir el requisito exigido por Unidad de Información Financiera y realizar la inscripción de Austral Whale S.A.S. El Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina propone designar al Sr. Lisandro Daniel Nasini como Oficial de Cumplimiento Titular y a sí mismo como Oficial de Cumplimiento Suplente. La moción se aprueba por unanimidad. En consecuencia se resuelve designar al Sr. LISANDRO DANIEL NASINI como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR y al Sr. GABRIEL EDUARDO NICOLAS MESSINA como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE ante la Unidad de Información Financiera. Ambos presentes en este acto, aceptan los cargos. Los domicilios especiales denunciados son los siguientes: Respecto de los administradores titulares: Sr. Lisandro Daniel Nasini en calle Urquiza 869 Piso 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina en calle San Lorenzo 715 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y respecto de los administradores suplentes: Sr. Marco Alfredo Nasini Giménez, en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Sr. Daniel Alberto Nasini en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Rosario, de abril de 2025. \$ 200 538685 May. 14

ATG FOODS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "ATG FOODS SRL s/ CESION DE CUOTAS / RETIRO E INGRESO DE SOCIOS / RENUNCIA Y DESIGNACION GERENTE" Expte. N° 483/2025 se hace saber a los fines de su inscripción que en fecha 04.02.2025 el Sr. JORGE ANDRES CARBALLO, D.N.I. N° 14.494.744, vendió, cedió y transfirió de forma irrevocable en favor del Sr. PABLO GERMAN CAPRILE, D.N.I. N° 14.975.427, C.U.I.T. N° 20-14975427-0, argentina, nacido el 1 de Marzo de 1963, de estado civil casado en segundas nupcias con Jimena Aletta de Sylvas Imhoff, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta 34 5 N° 4444, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Uno (\$ 1.-) cada una, que en conjunto son representativas del cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social de ATG FOODS S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 172 Folio 6513 Número 1254 en fecha 19 de Agosto de 2021, quedando el artículo cuarto del Contrato social reductado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fa en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una, que los socios han suscrito e integrado en su totalidad, de la siguiente forma: El Sr. RICARDO OSCAR SCHNEIR la cantidad de treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-), el Sr. PABLO GERMAN CAPRILE la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1.-) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) y el Sr. CRISTIAN IVAN CASIMIRO AMARO la cantidad de

veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000).- Asimismo, el Sr. JORGE ANDRES CARBALLO ha renunciado a su cargo de Gerente y se ha designado como nuevo socio Gerente al señor CRISTIAN IVAN CASIMIRO AMARO.
\$ 100 538729 May. 14

ARQUIVIAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION DE COUTAS

Por disposición del Señor secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas de ARQUIVIAL CONSTRUCCIONES SRL.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, a los 26 de marzo de 2025 se reúnen los señores socios: Luciano D. Zanuttini, DNI 31536681, CUIT 20-31536681-0, abogado, argentino, nacido el 27/05/1985, soltero con domicilio en Av. República 1003 de Gálvez, Provincia de Santa fe y Sr. Alejandro Alberto Pautasso, DNI 34.510.802, CUIT 20-34510802-6, de profesión Arquitecto, Argentino, nacido el 19/07/1988, soltero y con domicilio en calle Pte. Roca 4129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe. Socios Gerentes y Socio respectivamente de Arquivial Construcciones SRL, inscrita al T° 170 E° 3645 N° 777 del Registro Público de Comercio de Rosario, CUIT 33-71614736-9; con domicilio en Río Grande 5569 y en base a la decisión adoptada se resuelve celebrar la presente cesión de cuotas partes a saber: El socio Alejandro Alberto Pautasso, DNI 34.510.802, es poseedor de un total de Tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3.448) cuotas partes de un valor nominal de Pesos Cien (100) cada, las cuales por motivos de su salida de la Sociedad transfiere en su totalidad de la siguiente manera: Tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3.448) son adquiridas por la Sra. Carolina Inés Bevacua, DNI 31.342.175, CUIT 27-31342175-4, de profesión Contadora, Argentina, nacido el 11/02/1985, soltera y con domicilio en calle San Martín 1325 de la Ciudad de Pérez por un monto de pesos Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$344.800) pagados en efectivo y en especie. A su vez el Socio Luciano D. Zanuttini, DNI 31.536.681 es poseedor de un total de ocho mil cuanta y ocho (8.048) cuotas partes por un valor nominal de pesos (100) cada una y que en este mismo acto vende Dos mil trescientas (2.300) que son adquiridas por la Sra. Carolina Inés Bevacua, cuyos demás datos se transcriben precedentemente, por un monto de pesos Doscientos treinta mil (\$230.000) pagados en efectivo y en especie. Quedando la cláusula de capital redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos (\$1.149.600), dividido en once mil cuatrocientos noventa y seis (11.496) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Luciano D. Zanuttini suscribe Cinco mil setecientos cuarenta y ocho (5.748) cuotas e integra el 100%. La Sra. Carolina I. Bevacua suscribe Cinco mil setecientos cuarenta y ocho (5.748) e integra el 100%. Se ratifica a su vez al Socio Luciano Daniel Zanuttini como Socio Gerente de la Sociedad, el cual acepta el cargo, comprometiéndose a dar curso a su gestión en cumplimiento del objeto social, respetando siempre el Contrato Social.
\$ 200 538786 May. 14

BITON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 12 de marzo de 2025 y según Actas de Directorio Nro. 73 y Nro. 74 de fecha 12 de marzo de 2025 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designados Directores titulares: Presidente: Alfredo Alberto Guagliano, Vicepresidente: Franco Alfredo Guagliano; y Directores suplentes: Virginia Laura Guagliano y Georgina Belén Guagliano, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos en Avenida del Inmigrante N° 315 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley .Rosario, 09 de abril de 2025.

\$ 100 538718 May. 14

CAPITOLINA S.R.L.

CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 8 de Julio de 2024, donde deciden la ampliar el objeto y modificar el contrato social de Capitolina SRL., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 09/04/2025 por el término de ley:1. OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE: A) SERVICIOS MÉDICOS DE NEUROCIRUGIA Y GENERALISTA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y PARTICULARES, B) CAPACITACIONES EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y PARTICULARES, C) PUBLICIDAD Y MARKETING EN GENERAL Y D) CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLE DESTINADOS O NO A LA VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

2. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES SOCIOS ONO. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE" SEGUN EL CASO, PRECEDIDA POR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS.

\$ 100 538760 May. 14

CONSTRU FULL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que la fecha del contrato social y del acta acuerdo de designación de gerentes y establecimiento de sede social de Constr Full SRL es 21 de marzo de 2025, y que su objeto es: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la comercialización de materiales de construcción, griferías, aberturas, artículos de plomería, productos eléctricos y de iluminación; la fabricación y comercialización de muebles para el hogar; la construcción y reforma de inmuebles y tinglados y comercialización de inmuebles propios, diseñar proyectos de arquitectura y/o ingeniería y brindar asesoramiento técnico en estos contratando a los profesionales en la materia.
\$ 100 538778 May. 14

BERMAX S.R.L.

CONTRATO

Componentes de la sociedad: MAXIMILIANO NANNINI, argentino, D.N.I. 27.291.566 - C.U.I.T. 20-27291566-1, nacido el 21 de Agosto de 1979, casado en primeras nupcias con Julieta Barbieri, D.N.I. 28.199.984, de profesión comerciante, domiciliado en calle Américo Tonda 9366, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y BERNARDO JULIO REMON, argentino, D.N.I. 27.462.007 - C.U.I.T. 20-27462007-3, nacido el 14 de Junio de 1979, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Riobamba 1560 - Piso 9 - Dto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de/instrumento de constitución: 28 de Febrero de 2023.

Denominación: "BERMAX S.R.L."

Domicilio: Paraguay 541 - Rosario.

Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, a prestar servicios de: Playas de estacionamientos y lavadero de automóviles. Servicio de expendio de comidas y bebidas al paso en mostrador. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 550.000 (pesos: Quinientos cincuenta mil), dividido en 55.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Maximiliano Nannini suscribe 27.500 cuotas sociales, o sea \$ 275.000.- (pesos doscientos setenta y cinco mil); y Bernardo Julio Remón suscribe 27.500 cuotas sociales, o sea \$ 275.000.- (pesos doscientos setenta y cinco mil).

Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en el sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial y al 90 del Decreto Ley 5.965/163, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. a) Designación de gerente: Se designan gerentes de la sociedad a MAXIMILIANO NANNINI, argentino, D.N.I. 27.291.566 — C.U.I.T. 20-27291566-1, nacido el 21 de Agosto de 1979, casado en primeras nupcias con Julieta Barbieri, D.N.I. 28.199.984, de profesión comerciante, domiciliado en calle Américo Tonda 9366, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y BERNARDO JULIO REMON, argentino, D.N.I. 27.462.007 - C.U.I.T. 20-27462007-3, nacido el 14 de Junio de 1979, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Riobamba 1560 - Piso 9 - Dto. B , de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en cláusula quinta del contrato social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier monto la contabilidad, documentación demás comprobantes de la en un total de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada.

\$ 200 538713 May. 14

CAMARA GAMMA ROSSI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de febrero de 2025, los señores Enrique José Rossi, DNI 28.912.895, CUIT 20-28912895-7, argentino, soltero, docente, nacido en fecha 14 de agosto de 1981, con domicilio en calle Güemes 2113 3ero A, de la ciudad de Rosario, Francisco Esteban Rossi, DNI 26.073.405, CUIT 23-26073405-9, argentino, soltero, médico, nacido en fecha 8 de septiembre de 1977, con domicilio de calle Freyre 393 de la ciudad de Rosario y Lucrecia Margarita Rossi, DNI 29.662.868., CUIT 2729662868-4, argentina, soltera, médico, nacida en fecha 28 de octubre de 1982, con domicilio en

calle Catamarca 1441 PB 3 de la ciudad de Rosario, se han reunido con el fin de la constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: "CAMARA GAMMA ROSSI S.R.L."

Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicios médicos.

Duración: 50 años de contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Capital social: Se fija en la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), dividido en 30.000. cuotas sociales de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Jose Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a pesos un millón (\$ 1.000.000. -) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo en este acto, Francisco Esteban Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social equivalente a pesos un millón (\$ 1.000.000) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo en este mismo acto y Lucrecia Margarita Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales que representan el 33,34% del capital social equivalente a pesos un millón (\$1.000.000) sobre el mismo, que integra el dinero en efectivo en este mismo acto.

Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Reuniones de socios: Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley 19.550 artículo SS.

La administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en caso de designarse dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra.

Los gerentes podrán en el cumplimiento a sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o por negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o

especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el registro publico comercio.

Designación de gerente: Se resuelve a continuación designar como gerente a Francisco Esteban Rossi, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social. Se deja expresa constancia además de la fijación de los domicilios especiales del socio gerente en el domicilio particular citado al inicio, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 en fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales aplicables por extensión a los gerentes de las sociedades responsabilidad limitada.

Sede social: Tucumán 1840 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 538688 May. 14

CAMPO MAGNÉTICO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que la fecha del contrato social y del acta acuerdo de designación de gerentes y establecimiento de sede social de Campo Magnético SRL es 21 de marzo de 2025.

\$ 100 538779 May. 14

CONVIVIR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados CONVIVIR S.A. s/ Designación De Autoridades. Expte. N° 678. CUIJ N° 2105397075-0, se hace saber que por acta de Asamblea de accionistas N° 32 de fecha 29 de abril de 2024, y acta de Directorio N° 233 de fecha 10 de mayo de 2024, se designaron como autoridades de CONVIVIR S.A., inscrita bajo el N° 242, folio 73 vto. y 74, Libro I de Estatuto de Sociedades Anónimas, en fecha 20 de octubre de 1999, designó como autoridades, a las siguientes personas: Presidente: Abel Alejandro Dagatti Volken, D.N.I. 21.571.689; Vicepresidente: Gustavo Ariel Ferrero, D.N.I. N° 23.274.963; Directora Titular: Daniela Alejandra Manelli, D.N.I. N° 21.691.978; Directores suplentes: Claudio Guillermo Nari, D.N.I. N° 23.122.550; Silvio Gabriel Mottura, D.N.I. N° 25.353.850 y Luciana Maria Fagiano, D.N.I. 26.960.546. Sindica titular: Emilia Marta Battiston, D.N.I. N° 4.961.119. Sindico suplente: Javier Alejandro Clemente, D.N.I. N° 17.471.813. Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela, abril de 2025. Secretaria del Juzgado Actuante.

\$ 50 538785 May. 14

DON PONCIANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 28 de marzo de 2025, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: Presidente: Ricardo Martín Mariani, D.N.I.: 22.565.015, CUIT N°: 20-22565015-3; Suplente: Ricardo Hugo Mariani, D.N.I. 7.992.528, CUIT N°: 20-07992528-5. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y filan el domicilio especial del art. 256 de la LSG, en Córdoba 955 - Piso 8 Departamento de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 538800 May. 14

EAT! SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se comunica que con fecha 02 de Mayo del 2.024 por asamblea e socios se resolvió designar como segundo socio gerente, al Sr. Tomatis Alejandro Enrique, de apellido materno Fabbioni, argentino, de estado civil divorciado según resolución N° 9021 de fecha 10/03/2008 tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario, nacido el 20 de Marzo de 1960, DNI N° 13.691.685 con domicilio en calle Moreno N° 329 piso 10 depto A de Rosario, quien actuará, en forma indistinta, junto con la socia gerenta ya designada, Sra Tomatis Josefina, de apellido materno Capurro, argentina, de estado civil soltera, nacida el 6 de Octubre de 1994 DNI N° 38.446.122 con domicilio en calle España N° 57 piso 1 B de la ciudad de Rosario. Rosario, 09 de Abril del 2025.

\$ 100 538742 May. 14

FBM SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

S/ Asamblea Gral Extraord. del 30/03/2025 se designa nuevo director titular y Presidente del Directorio de FBM Servicios S.A. al Sr. Franco Martínez, argentino, mayor de edad, nacido 5/08/1995; DNI 38.903.529, CUIT 20-38903529-8, comerciante, domicilio Zeballos 2958 P02, Rosario, Sta Fe; y director suplente al Sr. Leandro Matías Nocelli, argentino mayor de edad, nac 28/06/1988.; DNI 33.847.696, CUIT 2033847696-6, comerciante, domicilio Sarmiento 2958 P°2, Rosario, Sta Fe.

\$ 100 538744 May. 14

LOS REARTES S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

A los efectos legales se hace saber que por Reunión de Directorio del día 14/03/2025, se decidió modificar la sede social de la empresa a Lavalle 1449 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 538726 May. 14

LOS REARTES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 18/03/2025, la sociedad eligió nuevo directorio hasta el ejercicio que finaliza el 31/12/2027, quedando así integrado: DIRECTOR TITULAR Miguel Angel Llull, argentino, nacido el 8 de agosto de 1988, DNI 33.837.908, CUIT 20-33837908-1, estado civil soltero, domiciliado en calle Lavalle N1449 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: Franco Natalio Pitola, nacido el 30 de diciembre de 1988, DNI 34.117.914, CUIT 20-34117914-9, estado civil soltero, domiciliado en calle Rosario N2 330 de la Ciudad de Albarellos, Provincia de Santa Fe.

Todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, fijan domicilio especial en Lavalle 1449 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 538728 May. 14

LA SANDRO S.R.L.

CONTRATO

- 1) Acto: Partición y distribución de cuotas sociales
- 2) Autos SARTOR, NOEMI ADELE sobre DECLARATORIA de HEREDEROS" Expte. CUIJ Nro. 21-02957692-8, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe -juzgado vacante-; Secretaria a cargo de la Dra. María Belén Moran.
- 3) Se dispuso TRANSFERIR por causa de fallecimiento y cesión el 52% (cincuenta y dos por ciento) de las participaciones equivalentes a 13.000 cuotas sociales de valor \$10 cada una de La Sandro S.R.L., CUIT N° (30-59241717-7), con domicilio en calle Mister Ross Nro. 730 de la ciudad de Rosario (Inscripta en el Registro Público de Rosario en Contratos al Tomo 133, Folio 1391, Número 482 de fecha 05 de Mayo de 1982 y sus modificaciones), que pertenecen a la causante Sra. Noemí Adela Sartor, DNI Nro. 6.486.750 y al Sr. Carlos Federico Dolce, DNI Nro. 6.030.305, según los siguientes datos y en la siguiente proporción:
 - a) El 17,33% a favor de la Sra. Sandra Noemí Dolce DNI Nro.

17.094.451, CUIL Nro. 27-17094451-3, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Alfredo Germán Lepori, con domicilio en calle Pasaje Humbolt Nro. 4630 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
b) El 17,33% a favor del Sr. Ariel Ramón Dolce, DNI Nro. 22.951.297, CUIL Nro. 20-22951297-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Paola Andrea Martinelli, con domicilio en calle Av. Del Rosario Nro. 145 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
c) El 17,33% a favor del Sr. Carlos Damian Dolce, DNI Nro. 27.935.620, CUIL Nro. 23-27935620-9, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante Nro. 881 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 538749 May. 14

TRANSPORTES TAF S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que se ha celebrado un contrato para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases:

CONTRATO

1- Integrantes de la Sociedad: Señor GUILLERMO ARIEL TEMPERINI, argentino, titular del D.N.I. N° 24.552.678, CUIT. 20-24552678-5, nacido el 10 de mayo de 1975, comerciante, casado en primeras nupcias con la Señora Angela María Eugenia Contreras, con domicilio en calle Buenos Aires 6050 de Rosario; Señor RODRIGO MARTIN ALVAREZ, argentino, titular del D.N.I. N° 27.567.412, CUIT. 20-27567412-6, nacido el 22 de febrero de 1980, comerciante, soltero, con domicilio en calle Corrientes 5331 de Rosario y Señor MAURICIO RODOLFO FARINA, argentino, titular del D.N.I. N° 32.513.321, C.U.I.T. 20-32513321-0, nacido el 5 de noviembre de 1986, comerciante, soltero, con domicilio en Pasaje Julio Marc 2377 Planta Baja Departamento D, de Rosario.

2) Denominación social: TRANSPORTES TAF S. R. L."

3) Domicilio y sede social: Pasaje Julio Marc 2377 P. B. Dto. D de la ciudad de Rosario.

4) Objeto Social: a) Servicio de gestión, logística y coordinación del transporte automotor de cargas en general; b) Servicio de transporte automotor de cereales; c) Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n. c. p.; d) Servicio de transporte por camión cisterna.; e) Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.; el Servicio de transporte automotor urbano de carga n. c. p.; g) Servicio de transporte automotor de animales.

5) Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

6) Capital Social: Es de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres Millones), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) cada una, suscribiendo un 40% el Señor GUILLERMO ARIEL TEMPERINI; un 30% el Señor RODRIGO MARTIN ALVAREZ y un 30% el Señor MAURICIO RODOLFO FARINA.

7) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Señor GUILLERMO ARIEL TEMPERINI en su carácter de Socio Gerente. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente, quien tendrá facultades para comprometerla con sus firmas precedidas de la denominación social, que estampará en sello o de su puño y letra.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

10) Fecha del Instrumento Constitutivo: 20 de Marzo de 2025.

\$ 150 538684 May. 14

OFRIN SUR S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratúlados "OFRIN SUR SAS s/ Constitución" CUIJ 21-05543242-9, Expte 80312025, se ha dispuesto hacer saber que: Bajo Expte N 21-05543242-9, se ha constituido la SAS "OFRIN SUR SAS s. Constitución" cuyos socios son: JUAN FEDERICO VILLALBA DNI 29.140.582 (50% del capital social) y MARIA EUGENIA LUCIANA MILATICH, DNI 25.328.210, (50% del capital, social) cuyo objeto social es el artículo 3 del acta constitutiva que a continuación se transcribe: "Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a) Comercialización de equipamientos e insumos para supermercados e industrias. b) Servicio de asesoramiento en refrigeración para retail e industrias. c) Instalación y mantenimiento de equipamiento frigorífico. d) Importación y exportación de equipamiento frigorífico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Con domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 1455, Piso 4to. Depto. E. (art 1 del Acta Constitutiva). Según el art 4 de la misma acta constitutiva se fija capital social que continuación se transcribe: "Artículo 4: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00-) representado por diez (10) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien mil (\$ 100.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349 POR EDICTO COMPLEMENTARIO SE AGREGA: que además de los datos de los socios a publicados y transcritos más arriba se agrega: FECHA DE CONSTITUCIÓN: 1 de Febrero de 2025- PLAZO DE DURACIÓN: Daños - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año - COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se establece su composición, designándose: Administrador y representante titular: JUAN FEDERICO VILLALBA, y administrador y representante suplente a LUCIANA MILATICH, continuación en detalle se acompañan demás datos personales: los señores JUAN FEDERICO VILLALBA, de apellido materno BAR, Documento Nacional de Identidad N° 29.140.582, CUIT 20-29140582-5, argentino, de 43 años de edad, nacido el 25 de Noviembre de 1.981, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Luciana

Milatich, con domicilio en calle Santa Fe 1455, Piso 4to. Depto. E de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fedellaib-Whotmail.com y MARIA EUGENIA LUCIANA MILATICH, de apellido materno BRIZUELA, Documento Nacional de Identidad N° 25.328.210, CUIT 27-25328210-5, argentina, de 48 años de edad, nacida el 27 de julio de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Federico Villalba, con domicilio calle Santa Fe 1455, Piso 4to. Depto. E de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico eugemilat@hotmail.com.
\$ 155 538687 May. 14

MM TEAMWORDL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

30-71853371-2 CAMBIO DE DOMICILIO: Se comunica por un día que, por resolución de Reunión de Socios de fecha 19/03/2025, se resuelve por unanimidad el traslado del domicilio social de MM TEAMWORDL S.R.L. a: Calle Curapaligue 6250 de a Localidad de Rosario, Santa Fe. Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 19/03/2025.
\$ 75 538747 May. 14

VENETA ROSARIO S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de febrero de 2025, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de VENETA ROSARIO S.A., los señores accionistas que representan el 100% del capital social, cuyos datos se encuentran individualizados en el folio 11 del Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales, a los efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. 2) Evaluación de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de los estados Contables por el ejercicio nro. 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 4) Destino de los resultados no asignados a esa fecha. 5) Elección del Directorio, conforme al art. 9 de los Estatutos Sociales. Preside el acto la presidente del directorio y accionista señora Recchia Rosanna Josefina. Se considera el primer punto del orden del día, se designa por unanimidad a los accionistas Recchia Rosanna Josefina y Schumilchuk Gricelda Mabel para que suscriban la presente acta de asamblea. Puesta a consideración el segundo punto del Orden del Día, la señora Recchia Rosanna Josefina expone en resumen de las actividades desarrolladas por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Luego de un seguimiento de lo explicado por el órgano de administración, respaldado con la información que fuera puesta a disposición de los integrantes de la sociedad con la antelación necesaria en la sede social, y que se encontrara abierta a la auditoria de ellos, el señor Rodríguez Fernando Oscar y la señora Schumilchuk Gricelda Mabel; mocionan se apruebe la documentación mencionada y se ratifique la aprobación a la gestión del Directorio por el ejercicio 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024. Se produce un cambio de opiniones entre los accionistas presentes, y finalmente se aprueba por unanimidad el punto.

Comenzando a tratar el tercer punto del Orden del Día, relacionado con los Estados Contables del período en consideración, el Directorio expone que a la fecha de cierre se ha practicado el corte de documentación correspondiente a las deudas y créditos de la sociedad, y luego de una explicación acerca de los Estados Contables, los señores accionistas deciden por unanimidad dar su aprobación a la cuantía y criterios de valuación de cada uno de conceptos incluidos en los Estados Contables, como así también declaran que no existen otras deudas y/o créditos entre ellos, ni con la sociedad, que no hayan sido volcados al Balance, y que los ítems tanto activo como pasivos incluidos dentro de los Estados Contables bajo análisis constituyen la absoluta totalidad de las pertenencias y deudas, respectivamente, de las que es titular la sociedad. Luego de todas estas declaraciones, y a moción de la accionista Recchia Rosanna Josefina, los presentes deciden por unanimidad aprobar los Estados Contables de VENETA ROSARIO S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Puesto a consideración el cuarto punto del orden del día, la señora Recchia Rosanna Josefina informa que habiendo arrojado el ejercicio aprobado una ganancia de \$ 108.075.025,52.

propone que se afecte \$ 200.984.44 (doscientos mil novecientos ochenta y cuatro con 44/100) a Reserva Legal; \$ 48.543.318,49 (cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos dieciocho con 49/100) la Cuenta Particular de Recchia Rosanna \$ 37.755.914,38.- (treinta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos catorce con 38/100) a la Cuenta Particular de Schumilchuk Gricelda Mabel; y \$ 21.574.808,21 (veintiún millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho con 21/100) a la Cuenta Particular de Rodríguez Fernando Oscar. La moción es aprobada por unanimidad de los señores accionistas. Comenzando a tratar el quinto y último punto del orden del día, el Sr. presidente manifiesta que el Directorio, con mandato conforme a los Estatutos Sociales por TRES (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que tratare el cierre del vigésimo segundo ejercicio económico debe estar constituido, conforme lo resuelva la Asamblea Ordinaria, entre UNO (1) y CINCO (5) TITULARES debiendo designarse igual o menor números de SUPLENTE por el mismo período. Puesta a consideración lo manifestado por el Sr. presidente, se resuelve por unanimidad, designar DOS (2) TITULARES Y UN (1) SUPLENTE. Al proceder a su elección quedan designados para ocupar los cargos determinados: PRESIDENTE: Rosanna Josefina Recchia, nacida el 27 de agosto de 1955, comerciante, domiciliada en la calle Córdoba 1983 localidad de Funes, con DNI 11.790.336 y CUIT 27-11790336-8, casada en primeras nupcias con José María Marracino. VICEPRESIDENTE: Gri-

celda Mabel schumilchuk. de Nacionalidad argentina, nacida el 01 de marzo de 1949, de profesión comerciante, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Bv. Oroño 168 bis 50 Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Documento Nacional de Identidad N° 6.069.606, C.U.I.T. 27-06069606-9. DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Oscar Rodríguez, argentino, nacido el 20 de julio de 1965, DNI 17.525.491, CUIT 2317525491-9, estado civil divorciado según sentencia del 05 de abril de 2010, del juzgado de Familia N° 3 del departamento judicial de Lomas de Zamora, de profesión empresario, domiciliado en calle Dorrego N° 314, Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores, por ser accionistas, aceptan de plena conformidad los cargos para los que fueron designados. Previo a la finalización de la presente Asamblea General Ordinaria, la señora presidente informa que en virtud de encontrarse presente los accionistas que representan el 100% del capital social con derecho a voto y de haberse tomado las decisiones en forma unánime, la presente Asamblea asume el carácter de unánime, eximiéndola de los requisitos de publicidad. Siendo las 13:30 horas, y no existiendo más temas por tratar, queda concluida la presente, previa Lectura, ratificación y firma de la presente acta por parte de los accionistas designados.
\$ 600 538707 May. 14

WIGOU S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 22 de enero de 2025, se acordó por unanimidad:

Que el Directorio queda conformado por los Sres. Abraham Andrés Alejandro y Juárez Cristian Ismael, debido a que la Sra. Rojo Julia deja de pertenecer al órgano de administración de la sociedad. Rosario, a los 03 días del mes de abril de 2025.

\$ 100 538725 May. 14

COF - NARVAEZ S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "COF - NARVAEZ SAS S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CUIJ 21-05216156-5, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "COF-NARVAEZ". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 14/03/2025. SOCIO UNICO: NARVAEZ DAGMA VIRGINIA D.N.I. 26267516, CUIL 27-26267516-0, nacida el 8 de julio de 1977, soltera, domiciliada en calle Iriondo Nro. 2554 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 20 (veinte) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1.- Servicios educativos correspondientes a la educación terciaria y superior universitaria, como carreras de pregrado, grado y posgrado, brindando servicios educativos, en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (basados en entornos virtuales). Adicionalmente a la prestación de los servicios educativos en sí mismos, expedirá constancias, certificados, diplomas y similares; actividades de biblioteca, hemeroteca, videoteca, archivos, museo; cursos, seminarios, exposiciones, conferencias y otras actividades educativas complementarias al servicio de la enseñanza. 2.- Realizar investigaciones científicas, de ciencia aplicada y metodologías innovadoras en desarrollo y de aplicación a la educación, prestar servicios de consultoría y de asistencia técnica a personas naturales y jurídicas. 3.- Editar, publicar y vender libros, folletos, revistas, publicaciones y cualquier información que apoye el proceso educativo, así como el desarrollo de la ciencia, la tecnología que comprenden (programas, plataformas y/o videojuegos) y la cultura, presentado en medios impresos, magnéticos o digitales y, la prestación de servicios educativos a otras instituciones educativas. 4.- Explorar señales de radiodifusión sonora y de televisión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000); dividido en QUINIENTAS ACCIONES (500) de PESOS DOS MIL (\$ 2000). Se integraron 125 acciones por el valor de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000) en efectivo y el saldo de 375 por el valor de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) dentro de los dos años. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socio o no, y será ejercida por la Sra. NARVAEZ DAGMA VIRGINIA D.N.I. 26267516, como Administrador Titular y como Administradora Suplente la Sra. ANTONELA CARLA BRUSA, DNI 30881766, nacida el 7 de Febrero de 1984, divorciada, abogada, domiciliada en calle Iriondo 1986 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Santa Fe, 23 de abril de 2025. Dra. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 600 539843 May. 13 May. 15

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

POR
LEANDRO ALBERTO BONINO

Dispuesto por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "DALMASSO MIGUEL ANGEL c/ OTRO s/ APREMIO" - Expte. N° 278 CUIJ 21-26138540-3- Año 2018 - que el martillero LEANDRO ALBERTO BONINO, matrícula N° 973 CUIT N° 23-10062424-9 venda en pública subasta el 27 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la parte indivisa del inmueble embargado inscripto bajo el N° 33025, T° 225 P., F° 403, la misma se realizara en el hall del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la Ciudad de San Guillermo, cuya descripción registral continúa -: En condominio y por partes iguales, una fracción de terreno baldío, con todo lo adherido al suelo, parte de la subdivisión especial de la concesión Sud-Oeste de Lote Ciento treinta y cinco, de la Colonia que hoy forma el pueblo San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a su vez parte de la Manzana Numero Veintinueve del plano de mensura y subdivisión Numero 35475, la que de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti en diciembre de 1999 e inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 13 de julio de 2001 bajo el número 132.217, se individualiza como LOTE NUMERO DIECISEIS (16), que formando esquina mide: diez metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre Avenida 25 de Mayo e igual medida de contrafrente al Este por veintitrés metros cincuenta centímetros en su otro frente Sur sobre terreno a donar para calle publica según plano, hoy continuación de la calle Valentín Kaiser, e igual medida en su costado Norte, encerrando una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Oeste, con avenida 25 de Mayo; al Norte con el Lote Numero Diecisiete; al Este, con parte del Lote Numero Quince, y al Sur, con terreno a donar para calle publica según plano, hoy continuación de la calle Valentín Kaiser.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 242 P., F° 1941, N° 138718 de fecha 14 de Diciembre de 2011 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0003443, manifiesta que el dominio registra la hipoteca de fecha 18/02/2008 Numero 0151127, Folio 0116, Tomo 0059, monto \$ 21.500,00.- a favor de la Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Unión Cultural y Deportiva San Guillermo, el embargo fecha 03/07/23, Aforo N° 196387, inscripción provisional por 180 días; por constar vencida la medida que ordena reinscribir. Monto \$ 76023,70.- con más la suma de \$ 38011,85.- estimado provisoriamente para intereses y costas, fecha 19/09/24, Aforo N° 230866, monto \$ 76023,70.- en concepto de capital más \$ 38011,85 en concepto de intereses y costas que corresponde a estos autos motivo de la subasta. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0003444, manifiesta que la persona de referencia no registra inhibiciones. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-16-00-542049/8015-4, periodos Año 2018 (t) a 2024 (t) y 2025 (1), Total Deuda \$ 28.326,77.- No posee deuda en ejecución fiscal; MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO, Contribuyente N° 3391-01 U, adeuda en conceptos -: Tasa General de Inmueble Urbano, el monto \$ 1.289.785,51.-; Iluminación Urbana \$ 1.620,62.-; Obra Ampliación Cloacas \$ 53.011.-; Pavimento Flex \$ 35.346,73.-; Cordón Cuneta \$ 34.336,70.-; Impuestos Generales \$ 51.982,45.-; Conceptos Varios \$ 1.527,55.-; Limpieza Lote \$ 37.695.- Total Deuda \$ 1.505.305,56.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Dirección de tierras y Contribuciones, certifica, que la propiedad se encuentra FUERA de la zona contributiva que fija la Ley N° 8896 (TO), DE LA CONSTATACION JUDICIAL, surge -: Me dirijo al inmueble sito en Av. 25 de Mayo esquina V. Kaiser de esta ciudad a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en las presentes actuaciones, una vez allí observo la existencia de un lote baldío y procedo a seguir el orden del oficio: 1) Es un lote ubicado en esquina, se encuentra en la ochava NordEste de la intersección de las calles, la calle Valentín Kaiser es de afirmado con cordón cuneta, siendo este su lado de mayor extensión en su lado Oeste linda con Avenida 25 de Mayo, presenta arenado. Actualmente en la avenida han colocado una pequeña rotonda. Está a 10 cuadras del centro urbano y a una cuadra de calle Angela de la Casa (para el lado sur) que

es la calle de ingreso del tránsito pesado. La dirección postal es Av. 25 de Mayo esquina Valentín Kaiser; 2) no posee vereda de frente y en sus laterales norte y este el cierre se lo dan sus linderos, al este con tapial y al Norte una vivienda, en sus otros frentes no hay ningún cerramiento, 3) no existe vivienda es un lote baldío, se desconoce si posee algún servicio, se puede observar cimientos de unos 8 metros de largo por 3 metros de frente con una construcción precaria de ladrillos grises sin terminar, que se denota en deterioro y peligro de derrumbe, se encuentra con pastos altos, 4) no existen ocupantes. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 169.99.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Publíquense los Edictos en el Boletín Oficial y Puertas de los Juzgados. Notifíquese al demandado por cedula y a los primeros embargantes y/o exhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere, de conformidad con lo establecido por el art. 506 CPCC. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por diferencia de título y estará a su cargo los gastos que implique la inscripción del bien y transferencia del mismo, haciéndose cargo del plano de mensura en caso de corresponder. Asimismo se hará saber a quien resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 – 1671432. San Cristóbal, Mayo de 2025.-

\$ 736,56 540722 May. 13 May. 25

CERES

PRIMERA INSTANCIA

POR
NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Magali Cristina González en autos: "GRIFFA HERMANOS SRL C/ GOROSITO, GUSTAVO DARIO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Cuij: 21-23171961-7 ha dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 23 de Mayo de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado o inhábil en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe; UN AUTOMOTOR marca Chevrolet, modelo ASTRA GL 2.0/2005, tipo Sedan 5 PUERTAS, año 2005, motor n° 2S0024378, chasis n° 9BGTT48B05B245105, dominio EZZ466, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la localidad de Suardi de la provincia de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo: de fecha: 16/12/2024 por monto de \$948.924,75.-y multas por la suma de \$485.663,01.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. - Informa la Municipalidad de Suardi: que el dominio no registra, asentadas, deudas por infracciones.- Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de patentes la suma de \$51.801,22. - Periodos: 2018 al 2024 total. Más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la señora Jueza Comunitaria: "el vehículo... color gris con calcos negros en distintas partes del vehículo, pudiendo ver que el estado de la chapa y pintura no es del todo bueno, el paragolpes trasero se encuentra rayado y partido, el alerón trasero color negro, está roto y partido, el paragolpes delantero también está roto. La óptica trasera derecha está rota y se encuentran sus plásticos pegados con cinta transparente. Los espejos se encuentran rotos en su parte posterior (ambos). Las cubiertas delanteras se encuentran en buen estado, las cubiertas traseras se encuentran lisas, al igual que la cubierta auxiliar que se encuentra en el baúl. En referencia a su parte interior puede verse en buen estado de conservación, el tapizado es de tela y se encuentra en buen estado. No se puede constatar los kilómetros ni el estado del motor ni del equipo de radio porque no funciona la batería, por lo que no se puede poner en marcha..." Condiciones de venta: El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta, de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Ceres, a

nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los 30 días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que, luego del remate, no será admisible reclamación alguna por insuficiencia del título. El vehículo sale a la venta libre de todo gravamen. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo, a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación. Aprobada que fuera la subasta, será entregada la posesión al comprador, con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del mismo el retiro y traslado, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio e IVA -de corresponder- Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y Puertas del Juzgado comisionado (Suardi) y de trámite de los presentes (Ceres), como así también toda otra publicidad adicional que estime pertinente. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Día de visita para ver y revisar el automotor: viernes 23 de mayo de 09:00 a 10:30 horas (el mismo día de la subasta) en calle: Roque Saenz Peña N° 352 – Suardi. Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado o a la martillera actuante TE. 342 – 4327818.- Fdo. Dra. Magali Cristina González (secretaria). \$ 300 540808 May. 12 May. 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

/// Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAISETO, MIRTHA DE LOS A. C/ BAISETO, LIONEL CARLOS M. Y OTROS S/ USUCAPION", CUIJ 21-26180965-3, tramitados ante dicho Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Sra. Nidia Rina Belkis BAISETTO y/o BAISETTO y/o BAISETTO para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes (art. 73 del C.P.C.C.) y nombrarse un defensor con el cual se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.).-

/// San Justo, 22 de abril de 2025.- Fdo.: Cintia D. LO PRESTI (Prosecretaria)" \$ 100 540886 May. 14 May 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se informa que en autos: MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N°: 21-02019283-3), se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 11 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados "MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02019283-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, y; CONSIDERANDO: Que, de las presentes actuaciones se desprende que se encuentran totalmente cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, conforme proyecto de distribución, habiéndose cubierto los gastos del proceso falencial, no habiéndose verificado créditos tempestiva ni tardíamente.- Que, así lo estima la Sindicatura afs. 212, por no haber saldos insolutos.- Por ello, y de conformidad con lo dictaminado y lo dispuesto por los arts. 228 ss.y cc. de la Ley 24522; RESUELVO: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Jezabel Ercilia Mosimann, DNI: 30.894.392, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Notifíquese y oportunamente archívese." Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti - (Secretaria); Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). Santa Fe 21 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 539958 May. 14 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: "RAMELLO, GRACIELA TERESA GUALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N°

21-26306000-5), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña GRACIELA TERESA GUADALUPE RAMELLO, D.N.I. N°5.964.569, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2293 de la localidad de Franck provincia de Santa Fe, fallecida el día 02/07/2024, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) – Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- /// Esperanza, 28 de Abril de 2025.-

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación), en autos caratulados: "MATHIEU, ELBA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO-INSC TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT" - CUIJ 21-02032416-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELBA ROSA MATHIEU, DNI 7.589.907 y de Don JOSE AMADO FAES, DNI 6.224.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Claudia Sanchez (Secretaria). Dr. Lucio Alfredo Palacios. (Juez)

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado Civil y Comercial 9° Nominación de los Tribunales de Santa Fe), en autos caratulados: "ARRIETA, ANABELLA LUCIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. 21-02052182-9 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARRIETA, ANABELLA LUCIA, D.N.I N.º 40.646.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez.-Santa Fe, de mayo de 2025.-

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "LOZA, Hugo s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02052849-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Hugo LOZA, de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1942, DNI 6.247.167, de estado civil viudo, quien falleciera el 16/02/2025, con ultimo domicilio en calle Ayacucho 2149 de Santa Fe (Capital); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Mayo de 2025. Firmado: Dra. Gisela GATTI (Secretaria).-

\$ 45

May. 14

En los autos caratulados: "SABATIER, LAURA CRISTINA S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02051054-1), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 1ra nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Laura Cristina Sabatier, D.N.I. 6.550.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO – Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ –Juez a/c.- FDO. GEORGINA BENZO, PROSECRETARIA. Santa Fe, 14 DE ABRIL de 2025.-

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación), en autos caratulados: "MATHIEU, ELBA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO-INSC TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT" - CUIJ 21-02032416-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELBA ROSA MATHIEU, DNI 7.589.907 y de Don JOSE AMADO FAES, DNI 6.224.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Claudia Sanchez (Secretaria). Dr. Lucio Alfredo Palacios. (Juez).

\$ 45

May. 14

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

DE LA CUARTA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "MAGGIA NELLY CELESTINA s/ SUCESORIO CUIJ 21-02052286-8" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE NELLY CESTINA MAGGIA – DNI f 2.407.731 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- Dr. Lucio A Palacios (JUEZ).- SANTA FE, DE diciembre DE 2.024.-

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "MENDOZA, ELSA S/ SUCESORIO 21-02044239-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mendoza Elsa, dni 10.058.256, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez).

\$ 45

May. 14

Por disposición la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "FARIOLI ALDO OMAR S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02051801-1, año 2025, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. FARIOLI ALDO OMAR, D.N.I 10.804.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c).-

\$ 45

May. 14

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "PAULON HORACIO CARLOS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02052356-2" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE HORACIO CARLOS PAULON –LE 6.132.915 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dr. Carlos Marcolin (JUEZ a cargo).-

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "YAMHUR, MATILDE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. C.U.I.J. N° 21-02050885-7)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MATILDE YAMHUR, D.N.I.. N° F1.528.193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el plazo y a los efectos de ley. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).-

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "TOMAS, NORBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. C.U.I.J. N° 21-02052407-0)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de NORBERTO PEDRO TOMAS, D.N.I.. N° 10.524.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el plazo y a los efectos de ley. Firmado: Dr. Palacios (Juez).-

\$ 45

May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PALMA ELBA SOFIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033738-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PALMA ELBA SOFIA DNI N°F 6.479.612 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y lega-

tarios de HÉCTOR CORNELIO BERTRAM, D.N.I. N° 6.235.546 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "BERTRAM, HÉCTOR CORNELIO S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-26306496-5. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3.
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1° instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ASTUDILLO ELSA VICENTA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052052-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. ASTUDILLO ELSA VICENTA, DNI N° 3.201.580, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de la referencia. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de . de 2025. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – JUEZ A/C.-
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados: "SANCHEZ, LILIAN MABEL S/ SUCESORIO." (CUIJ 21-02048941-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de "SANCHEZ, LILIAN MABEL DNI N° F 03.958.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. GISELA GATTI Secretaria).
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. - DR. GABRIEL ABAD Juez), en autos caratulados GOMEZ, NELIDA AURELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-02052692-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA AURELIA GOMEZ, D.N.I. N.º F4.571.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMANTE: DR. GABRIEL ABAD – Juez.
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos: "PAGNUCO, MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051175-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PAGNUCO MIRTA GRACIELA, DNI 06.030.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "IMSAND, NORMA EMMA s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02052652-9, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley (art. 2340 CCyC) a herederos, acreedores y legatarios de NORMA EMMA IMSAND, DNI F N° 0.908.075, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentando con el Acuerdo Ordinario del 7/2/96, Acta N.º 3. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza a/c.- Santa Fe, Mayo de 2025.
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom.), en autos caratulados: SALES, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ 21-02052539-5 - Año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sra. LUISA SALES, DNI N° F6.086.464 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza a/c.. Santa Fe, de de 2024.
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DOBA MARCELO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050927-6, Año 2025 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOBA MARCELO

LUIS, DNI 6.062.603 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR LUCIO ALFREDO PALACIOS; Juez
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "GARCILAZO, GRACIELA MARIA ERCILIA S/ SUCESORIO" cuij 21-02052459-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GARCILAZO GRACIELA MARIA ERCILIA DNI Número 4.487.242 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "ESCOBAR, ERMINIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02052330-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ERMINIO ESCOBAR, DNI N° 6.329.394, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain –Juez. Santa Fe, de mayo de 2025.
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SOLIS MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049862-2, Año 2024 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOLIS MIGUEL ANGEL, DNI 14.131.465 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR GABRIEL ABAD; Juez a/c
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11° Nominación, ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ALAEJOS, HAYDEE LIDIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052189-6, año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HAYDEE LIDIA ALAEJOS, D.N.I N° 5.932.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN – JUEZ A/C.
\$ 45 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GOMEZ, DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02052583-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DOMINGO GOMEZ (DNI 11.608.939), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. Iván Di Chiazza - Juez.- Santa Fe, de de 2025.-
\$ 45 May. 14

GALVEZ

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "SUCH, OLGA ESTHER c/ TITULAR DE DOMINIO Y/O QUIEN JURIDICAMENTE CORRESPONDA Y/O SUS SUCESORES Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE S/ JUICIO ORDINARIO s/ USUCAPION" (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 30 de Abril de 2025. Proveyendo cargo 858/2025: Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado se provee: Por promovida DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que tramitará por vía de juicio sumario, contra FERRARO, ODOLINDA CLARA de BERTICHE y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprimase al presente el trámite contemplado por el art. 597 CPCC. Oportunamente, ordenado que sea el traslado de la demanda, procédase a ANOTAR como LITIGIOSO

el inmueble objeto de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.y C.N, oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad. Notifíquese. Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria)”. -

En consecuencia, quedan los Señores FERRARO, ODOLINDA CLARA de BERTICHE y/o sus sucesores, debidamente notificados del decreto que antecede, debiendo comparecer en los presentes dentro del término de ley y bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 7 de Mayo de 2025.

\$ 500 540630 May. 14

SAN JORGE

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO, Juez y Dr. Julián D. TAILLEUR, Secretario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CARLOS MAGNOLI, Doc. Ident. N°2.406.910 N° para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “MAGNOLI, CARLOS Y CHARDOLA, ADELINA ROSA S/ SUCESORIO CUIJ N°21-26259777-3 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, 13/05/2025.-

\$ 45 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO, Juez y Dr. Julián D. TAILLEUR, Secretario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ADELINA ROSA CHARDOLA, Doc. Ident. N°2.082.399 N° para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “MAGNOLI, CARLOS Y CHARDOLA, ADELINA ROSA S/ SUCESORIO CUIJ N°21-26259777-3 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, 13/05/2025.

\$ 45 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez y Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELVIO LUIS BOTTA, DNI N°6.293.597 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “GACHON CRISTINA Y BOTTA ELVIO LUIS S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-26268922-8 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, 13/05/2025.-

\$ 45 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez y Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CRISTINA GACHON, DNI N°6.227.889 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “GACHON CRISTINA Y BOTTA ELVIO LUIS S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-26268922-8 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, 13/05/2025.-

\$ 45 May. 14

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 11 – San Jorge caratulado: SACC, ANA SOFIA c. OSUOMRA s. ORDINARIO (Expte n° 266/2018) – CUIJ 21-26258340-3 se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 9 de marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese cédula acompañada. A los fines de evitar eventuales nulidades, advertido en este estado que no se ha citado al Grupo Basa. Previo a todo trámite cítese en el término y bajo apercibimientos de ley al Grupo Basa Servicios de Salud, con domicilio en calle Azopardo N° 1405 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires -conf. art. 305 CPCCSF-. Déjese sin efecto el proveído de fecha 05/10/2020. Notifíquese” Firmado: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) – Dr. Daniel M. Zoso (Juez).-

\$ 33 539190 May. 14

CERES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados “LEVRINO SILVIO S/ SUCESORIO”

CUIJ 21-27915606-1 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de los causantes : LEVRINO SILVIO DNI M 6.291.080 , fallecido el día 11 de octubre de 2023 en la Ciudad de Rafaela , provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a hacerlos valer enjuicio, en termino y bajo apercibiendo de ley.- LEVRINO SILVIO SI SUCESORIO” CUIJ 21-27915606-1

\$ 45 May. 14

RAFAELA

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela; en los autos: “Expte. Boschetto, Malco Bernardo y otros s/Sucesorio, CUIJ n° 21-24208716-7”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: la Sra. HILDA FRANCSICA TROGLIA LC F. n° 6.324.944 y MALCO BERNARDO BOSCHETTO LE M. n° 6.274.090 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C), fallecido el día 26 de FEBRERO del 2015 y 3 de FEBRERO del 2002 - respectivamente - y ambos con último domicilio en calle Av. San Martín n° 445 de la localidad de Angélica. Los que se publicarán por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a sus efectos en el Boletín Oficial de ley. Fdo.: Juez a/c Matías Colón. Secretaría Abog. Natalia Carinelli.-” Rafaela, 22 de Abril del 2025.-

\$ 45 May. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, cita y emplaza a los Herederos/as, Acreedores/as y Legatarios/as de BELTRAMO VERÓNICA ANDREA D.N.I. N° 35.440.161, fallecida en fecha 16/03/2025, último domicilio en Zona Rural de la localidad de Lehmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre la herencia o los bienes dejados por la causante por el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley en los autos “BELTRAMO VERÓNICA ANDREA S/ SUCESORIO 21-24210088-0” lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. Rafaela de mayo de 2025. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dra. Matías Colón (Juez a/c)

\$ 45 May. 14

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), en autos MORANTE, ATILIO ENRIQUE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. CUIJ 21-24209774-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ATILIO ENRIQUE MORANTE, argentino, nacido en San Vicente , Provincia de Santa Fe, el día 17 de enero de 1979, de apellido materno Giéco, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Zulema Emilce Caceres, titular del D.N.I. N° 26.931.380, C.U.I.T/ C.U.I.L. N° 20-26931380-4, fallecido en Rafaela (SF) el día 18 de febrero de 2025, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 360 de la localidad de Colonia Margarita, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Dr Matías Colón Juez a/c .

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1era. Nominación SEC. ÚNICA de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “TRIVERIO, RENE ANTONIO S/ SUCESORIO” - CUIJ N° 21-24209052-4, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios del Sr. René Antonio TRIVERIO, D.N.I. N° 7.890.162, fallecido en fecha 20 de Junio del año 2020 y con último domicilio en Alvear N° 1106 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Sandra Cerliani Abogada - Juez: Matías Colón), en autos: “MORETTO, ADA MILAGROS S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24209649-2”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MORETTO, ADA MILAGROS D.N.I. N° 1.540.311, con último domicilio en 1° DE MAYO N° 248 de la ciudad de Sunchales – Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 29 de Enero de 2017 en la ciudad de Sunchales, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.
\$ 45 May. 14

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BRAC EMANUEL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033742-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. BRAC EMANUEL CARLOS DNI N° 34.225.967 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PIETROPAOLO ROQUE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033839-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PIETROPAOLO ROQUE RAUL DNI N° M8.508.825 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PALMA ELBA SOFIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033738-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PALMA ELBA SOFIA DNI N° F 6.479.612 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FERRERO, JOSE ALCIDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033380-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FERRERO JOSE ALCIDES DNI N° M6.311.961 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 May. 14

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: OJEDA DANIEL OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042319-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley – art.218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N TABUSSO GERARDO JOSE (Sindico), en la suma de \$ 2.041.989,11. con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 875.138,198. Santa Fe de MAYO de 2025. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria.
S/C 540736 May 13 May 14

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición del Señor Juez Dr. MARIO CÉSAR BARUCCA, VOCAL de la Cámara Apelación de Circuito, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos MARTINEZ, HUGO ENRIQUE c/ SAVIOLI, CARLOS RUBEN Y OTROS s/Sentencias Juicios Sumarios 21-15792789-9 Cámara Apelación de Circuito, se cita a los Herederos de SAVIOLI, CARLOS RUBEN, DNI 16.400.632, con domicilio en calle Alsina y Tercer Pasaje 4990, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, conforme lo indica el Artículo. 597 C.P.C.C. Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcriben el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Abril de 2025. Proveyendo es-

critos cargos N° 207 y 216: Salgan los autos de fallo. Atento lo manifestado, cítese y emplácese mediante la publicación de edictos por el término de ley, a los herederos de la persona fallecida para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTES (SECRETARIA); Dr. MARIO CESAR BARUCCA (JUEZ).

Santa Fe, 24 de abril de 2025.
\$ 100 539894 May. 13 May. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04587169-7- (538/1996)- Alderete, Antonio Danilo c/Nor Construcciones y/u otros s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2865: Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos del causante ALDERETE ANTONIO DANILO a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 y 597 CPCC). Notifíquese. Fdo. Aníbal M. López, Secretario. Santa Fe, 11 de abril de 2025.
S/C 539829 May. 13 May. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PIEDRABUENA TOMAS ALCIDES s/ Solicitudes Propia Quiebra (CUIJ 21-02-051657-4), se ha ordenado lo siguiente : Santa Fe, 11/, AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: - Declarar la quiebra de TOMAS ALCIDES PIEDRABUENA, APELLIDO MATERNO López, argentino, DNI n° 36.342.979, soltero mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa fe, domiciliado realmente en Pasaje Bonazzola N° 8142 de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 DE ESTA CIUDAD.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3 – Decretar la inhibición general de bienes al fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón los registros pertinentes.

4 – Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del Funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus Efectos se oficiará.

8 – Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de Conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley 24522.

Practíquese las pertinentes comunicaciones, a la Jefatura de Policía de la pcia de Santa FE, la delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9 – Designar al Oficial de Justicia en Turno para que efectúe el inventario e Incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el Inventario Ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ.

10 – Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 16/04/25 a las 10:00 hs para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la Lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el Día 23/05/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13- Fijar el 6/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 21/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deber presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24522) y designar el día 2/9/25 como fecha para que el síndico presente el Informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de justicia de la Pcia del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la Empleadora oficiándose a sus Efectos. Fdo. Palacios (Juez A/C) – (Pacor Alonso(Secretaria) OTRO DECRETO :Santa Fe, 21/4/25. Alos Escritos 2999 y 3002:Por Secretaria. Al Cargo 3160: Habiendo resultado sorteado el síndico Falco, Javier Darío con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos: PIEDRABUENA, TOMAS ALCIDES s/ Solicitudes Propia Quiebra" (CUIJ 21-

02051657-4) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) – Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 539341 May. 8 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MOYANO, GUSTAVO EZEQUIEL s/ Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°21-02-051526-8) SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE: Santa Fe, 8 de abril del 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO EZEQUIEL MOYANO, DNI N° 39.125.017, DOMICILIADO REALMENTE EN CALLE 2 DE ABRIL Y 20 DE JUNIO DE LA CIUDAD DE Recreo y Legalmente en AMENABAR 3066D depto. 1 de esta ciudad. Hagase Saber al fallido que debiera denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquel... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hagase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, SE PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN FORMA PRESENCIAL COMO NO PRESENCIAL QUEDANDO EL REMITENTE CON LOS ORIGINALES A TÍTULO DE DEPOSITARIO JUDICIAL Y CON CARGO de presentación ante requerimiento del Síndico o del Órgano jurisdiccional. Al día siguiente habilitado al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad. Juez Dra. Verónica Toloza, Secretaria. La Sindica designada es la cpn Maria Elena de los Milagros Sabater, Con Domicilio legal constituido en Calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días Lunes a viernes en el Horario de 9:00 a 12 : 00 y de 16:00 a 19:00. Datos de contacto: Mail de Cortesía : mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de créditos) Celular : 342-4085265. Santa Fe, 16/04/2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 539289 May. 8 May. 14

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe. En los autos caratulados RAMOS, LUMILA AZUL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02051707-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de abril de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lumila Azul Ramos, DNI N° 44.865.579, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Europa N° 8820, Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuara como síndico el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Julio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: drA. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sección Edictos Digitales de la web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 – Acta N° 3). Santa Fe, 23 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 539541 May. 8 May. 14

Por disposición del Juez a cargo de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos Caratulados: NUDEL, AINARA BERENICE s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02051933-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de abril de 2025. -1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AINARA BERENICE NUDEL, DNI 40.781.175, ARGENTINA, apellido materno López, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gobernador Freyre 6631 de Santa Fe y legal en calle Francia 1531 Pb " 1" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un contador Público Nacional que actuara como síndico el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de junio de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Marcolín (Juez a/c). Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la Pagina web del Poder Judicial de Santa Fe. (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 22 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 539540 May. 8 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados SURCOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-02050877-6 de trámite por ante el Juzgado de mención, mediante resolución de fecha 28 de abril de 2025, se ha ordenado lo siguiente: "...Habiendo expirado el plazo para verificar créditos y comenzado en el día de la fecha el de observación, hágase saber que los interesados, a sus efectos, podrán ingresar en el siguiente,

link: <https://drive.google.com/drive/folders/1q8Cl8Q73fJSs2bzw9XqMs9MozPnYKMwz?usp=sharing> el cual se publicará en la página web del Poder Judicial como asimismo en el Boletín Oficial y diario El Litoral, estas dos últimas publicaciones a cargo de la concursada, a quien se le encomienda su inmediata materialización. Se ha dispuesto asimismo que los interesados que de efectuar observaciones a los créditos, deberán hacerlo únicamente ante la Sindicatura por escrito en forma presencial en los domicilios Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe y/o en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario o en modo virtual a la dirección de e-mail denunciada oportunamente por la Sindicatura para el proceso de verificación: sindicaturasurcos@gmail.com Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)
Santa Fe, 29 de abril de 2025. Gisela Beadez Secretaria.
S/C 540129 May. 12 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/Quiebra, 21-02051902-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO- 10) Declarar la quiebra de SILVIA MARIELA GRAMAGLIA, DNI. N° 24.342.756, apellido materno PERALTA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle NEUQUEN 5951 y legalmente en calle GOBERNADOR CRESPO 3350, 4TO B de la ciudad de Santa Fe... 10°) Fijar el día 22.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11 0) Designar el 03.07.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... " Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril de 2025, comparece el Contador Público José Octavio Cibils, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/QUIEBRA" CUIJ 21-02051902-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, aceptar el cargo, Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 15 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 539651 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO ROA, VANESA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049834-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2376: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2412: Atento lo manifestado y constancias de autos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14/05/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/06/2025 y la del 27/08/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Se hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpneibilsjohotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 539652 May. 12 May. 16

Por disposición del DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-10762038-6, se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " Santa Fe, 24 de Abril 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; expte. 21-10766069-8, tramitados ante la Secretaría de Vulnerabilidad Asociada del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7; y; CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000072 de fecha 10/05/2024 (fs. 7110), ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. DARIANA LORELEY LESCANO, DNI N° 43.492.928, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del (C.C., del niño YANDEL GABRIEL VITIAN, DNI 59.396.522, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretario - Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.
S/C 539714 May. 12 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CRISTIAN ABELARDO LINO GOROSITO, DNI Nro. 26.150.628 que en autos caratulados: "HORTOLI, GRACIELA ESTER C/GOROSITO, CRISTIAN ABELARDO LINO S/DIVORCIO" CUIJ: 21-10770615-9, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Noviembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de BORTOLI, GRACIELA ESTER. De la demanda de divorcio córrase traslado a GOROSITO, CRISTIAN ABELARDO LINO por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Juez de Trámite: Dr. Fabio Della Siega (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 20 del CPCC)". - FDO.: MARCELO ALBRECHT (SECRETARIO) FABIO DELLA SIEGA (JUEZ). SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024.- A los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. MARCELO ALBRECHT (SECREJARIO) FABIO DELLA SIEGA (JUEZ). Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria.
S/C 539681 May. 12 May. 14

Por disposición de la Jueza a/c Ana Rosa Alvarez, en los autos caratulados VEGA, VIVIANA MONICA Y OTROS c/MACEDO, MARTA MARIA HORTENSIA- HOY SUS HEREDEROS- SI JUICIO ORDINARIO (COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES)" CUIJ N° 21-04801506-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la Sra. MARTA MARIA HORTENSIA MACEDO DNI 5.694.750, con último domicilio conocido en calle Los Lapachos N° 2011 de la ciudad de San José del Rincón, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (conf. art. 597 del CPCC). Santa Fe, 21 de abril de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria – Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza A/C.
S/C 539692 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA SRL C/PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA Y OTROS S/COBRO DE PESOS - 21-15795242-8, ha resuelto notificar a los Sres. MARTA FACIO, DNI 6.139.243 Y CARLOS ROSALES, DNI 21.657.109, los siguientes decretos: "SANTA FE, 03 de Agosto de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho correspondo. Atento lo previsto en el art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos confirma digital, denuncie el profesional actuante su correo electrónico. Por entablado DEMANDA SUMARIA por cobro de \$ 181.161,48.-, contra los Sres. CARLOS MAXIMILIANO HUMBERTO ROSALES, MARIA MARTA FACIO, PABLO CRISTIAN MORALES, ANDRES STE-

PANOWICZ, CINTIA ANAHÍ SANCHEZ a quienes se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de veinte días a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 6 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia o las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifiquen los empleados ACOSTA, LASZUK, CHIAFFREDO, CHENA, MAROZZI. Notificaciones Martes y viernes. Notifíquese.- FDO.: Dr/a. Javier Deud (Juez) - Dr/a. Silvina Díaz (Secretario/a) SANTA FE, 23 de Octubre de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese los oficios acompañados. Téngase presente el domicilio denunciado de Cintia Sánchez por lo que deberá notificarse el decreto de fecha 03/08/22, en dicho domicilio. Atento lo peticionado y constancia de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 73 CPCC, cítese por edictos, que se publicaran tres veces, a MARIO FACIO y CARLOS ROSALES, la providencia de fecha 03/08/22, conforme formalidades de ley. A los fines de la cautelar, líbrese oficio de embargo, conforme lo oportunamente ordenado en proveído de fecha 03/08/23, haciéndose efectivo en el nuevo domicilio laboral denunciado. Notifíquese. FDO.: Dr/a. Javier Deud (Juez) - Dr/a. Silvina Díaz (Secretario/a). SANTA FE, 04 de Febrero de 2025. Al cargo N° 8212/24: 1) Téngase presente. Revócase el proveído de fecha 23/10/24, en su parte pertinente, debiéndose citar por edictos o María Marta Facio y Carlos Rosales... FDO.: Dr. Javier Deud (Juez) – Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Santa Fe, 18 de de Marzo de 2025. Silvina Inés Díaz, Secretaria.
\$ 150 539529 May. 12 May. 14

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "DUTTO, BAUTISTA S/SUMARIA INFORMACIÓN" (Expte. CUIJ 21-020509233), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Juez, Dr. José Ignacio Lizasoain, el abogado BAUTISTA DUTTO, DNI. 40.054.374, CUIT. 20-40054374-8, domiciliado en calle Zavaleta Nro. 934 de la Ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe manifiesta su intención de solicitar el ejercicio del Notariado en la Provincia de Santa Fe, con el título habilitante de Escribano, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 100 539303 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo de la Cuarta Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CULI N° 21-00864493-1-(79/2010)- PEREZ, Elvio Marcelino c/ Sucesión De Ribotta y/u otros s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva); ha ordenado notificar por éste medio a los demandados: José Antonio Ríos, María Abraham Ríos y José Luis Paroni de la sentencia de ira. Instancia de acuerdo a lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda de usupación promovida por Elvio Marcelino Pérez. 2) Imponer las costas al actor. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado, por secretaria, dejándose constancia. - Firmado: José Ignacio Lizasoain, Juez a/c.- Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 21 de Marzo de 2025. MA. Alfonsina Alonso, Secretaria.
\$ 100 539334 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-04591503-1- (132/2002)- Oviedo, Oscar Martín c/ Cabaña, Orlando Agustín, Prop. Fab. Abertura Alumini s/C.P.L.", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024.- Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de Edictos, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C).- Notifíquese. Firmado: Aníbal M. López, Secretario. Santa Fe, de Marzo de 2025.
S/C 539333 May. 12 May. 14

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 5° Nom. de Sta. Fe, en autos "FIMER INGENIERIA S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-00878757-0), en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado correr

traslado de la prescripción de los derechos de cobro no ejercidos de los siguientes acreedores: PAPELER GUEMES S.R.L., PASCUALE Oscar y MAINO Rubén; NAFFA Egidio y NAPPA Adrián (ACERIND S.C.); Obras Ingeniería SRL; OLIVERA, Luis Alberto; MASELLA, Gabriel Alejandro; GONZÁLEZ ALZADA, Augusto; FERREYRA, Juan Carlos; ANS FRIGERACIÓN S.A. Fdo: Dra. Laura Luna Secretaria. 11 de abril de 2025.

S/C 539441 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila Crespo, dentro de los autos caratulados "CHERNENCO, GRACIELA C/TREVIGNANI DE DOLINSKY, VENEZIA S/Usucapción CUIJ N° 21-01966900-6" por RESOLUCIÓN N° 17 del 10/02/2025, se ha resuelto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. "Sentencia usucapción: Se inició demanda de usucapción del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado y que se encuentra ubicado en la zona suburbana de la Guardia - Colastiné. El inmueble mensurado forma parte registral de otro de mayor tamaño el cual se encuentra inscripto al tomo 155 p, folio 626, N° 13.860 bis del año 1949 a nombre de los codemandados. Destaco que el caso ha sido llevado de un modo muy ordenado y prolijo por los representantes del actora y ello facilita una resolución rápida del mismo. Primero, se ha acompañado el plano de mensura respectivo con la identificación del inmueble. De igual modo que el informe de dominio y la documentación catastral. Segundo, existe suficiente documental acompañada que da cuenta de la posesión del inmueble a lo largo de los años y, particularmente, desde hace más de 20 años en total concordancia con lo manifestado por la actora. De igual modo con la inspección judicial que detalla la situación del inmueble. Tercero, como ha quedado probado se ha realizado actos posesorios, con efectos suficientes para que opere la usucapción. Esos actos posesorios surgen de la documental y de las testimoniales que se ha tomado de modo remoto y resultan coincidentes con lo expuesto por la actora. Por lo tanto, corresponde hacer lugar a la demanda y a tal efecto se debe fijar la fecha de inicio de la posesión y, por ende, en la que ha operado la adquisición del derecho real de dominio. Teniendo en cuenta los elementos obrantes se tomará como fecha la indicada en la demanda que resulta avalada por las testimoniales. Ante la falta de precisión se tomará el último día del año indicado en la demanda. Por lo tanto, se declara la adquisición del dominio por usucapción al 31/12/1997. Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1-Hacer lugar a la demanda de usucapción. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II - Costas a la parte actora. Diferir la regulación." FIRMADO: DR. IVAN G. DI CHIASSA - JUEZ. 15 de abril 2025.MA. Lucila Crespo, secretaria.
\$ 100 539189 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor JUEZ de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "ESCOBAR INES ZULEMA c/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-00986929-5, se ha dispuesto el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de OCTUBRE de 2022. Cítese y emplácese a Emilia Bressan y Alejandrina Bressan a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Iván Di Chiazza Juez; Mariana Nelli, Secretaria. 20 de marzo de 2025.
\$ 150 539253 May. 12 May. 14

El Juzgado de Circuito Nro. 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. HERNÁN GONZALO GALVEZ; Secretaría, a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SIMONETTI; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NOTTA MILAGROS C/ EBERHARDT RODOLFO NESTOR s/ Medidas Cautelares Y Preparatorias-Circ." CUIJ 21-25110757-9, que tramitan ante este Juzgado, notifica inicio de demanda de medidas cautelares y preparatorias. Lo que se publica a sus efectos: SAN CARLOS CENTRO, 12 de Marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO SUMARIO contra RODOLFO NESTOR EBERHARDT. A los fines de la Exhibición de Documental por parte del demandado, ofíciase al Juzgado Comunitario de San Jerónimo Norte para la producción de la medida. Autorízase al Dr. Gosso a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la exhibición de documental en poder de terceros, hágase lugar a la misma, una vez identificada la entidad aseguradora. A la informativa, oportunamente si correspondiere. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI Secretaria DR. NORBERTO ALFONSO ERNI Juez a/c. Otro decreto: "SAN CARLOS CENTRO, 10 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Notifíquese al demandado de la iniciación de las presentes mediante publicación de edictos. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA

GABRIELA SIMONETTI Secretaria DR. HERNÁN GONZALO GALVEZ Juez a/c. San Carlos 14 de Abril de 2025.
\$ 100 539499 May. 12 May. 14

DAÑOS Y PERJUICIOS: Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Don MENDOZA, MIGUEL ANGEL, DOC. IDENTIDAD TIPO D.N.I. NUMERO 16.339.606, con último domicilio conocido en Pasaje Público s/n Barrio Santa Rosa de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CAÑETE DANIEL MARCELO c/ MENDOZA MIGUEL ANGEL (HEREDE-ROS) Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-26191724-3, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL yen el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo de 2025.
\$ 300 539565 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: "BENITEZ MABEL s/Quebras" CUIJ N° 21-26327294-0 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MABEL BENITEZ, D.N.I. N° 27.389.045, con domicilio en Alberdi n° 1988, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida, en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 4 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de julio de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso

y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 1342-5054957) Email: alejandrabardina@hotmail.com.

S/C 539265 May. 12 May. 16

Autos: SUAREZ SILVIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02042767-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintinueve (\$1.429.329) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: seiscientos doce mil quinientos noventa y seis (\$612.596) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochocientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho (\$875.138) (más 13% de aportes). Santa Fe, 9 de abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 539724 May. 13 May. 14

Autos: PEREZ MARIA DEL CARMEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02038347-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintinueve (\$1.429.329) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: seiscientos doce mil quinientos noventa y seis (\$612.596) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochocientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho (\$875.138) (más 13% de aportes). Santa Fe, 9 de abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 539725 May. 13 May. 14

Autos: TSCHAGGENY NOELIA MELINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02043510-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve (\$2.041.989) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos mil seiscientos veinticuatro (\$800.624) (más 13% de aportes). Santa Fe, 3 de Abril de 2025. María Ester de Ferro, secretaria.

S/C 539727 May. 13 May. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: OJEDA DANIEL OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042319-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley – art.218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N TABUSSO GERARDO JOSE (Sindico), en la suma de \$ 2.041.989,11. con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 875.138,198. Santa Fe de MAYO de 2025. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria.

S/C 540736 May. 13 May. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: ROHRER, GUIDO MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02043441-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes MARCELA CRISTINA LLULL EN LA SUMA DE \$2.041.989,11

Y LA LETRADA MARÍA CLARA TALAMÉ POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria.

\$ 1 540521 May. 13 May. 14

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados: "MOLGORA, MARIA DE LOS MILAGROS LORENA C/ DE LA TORRE, HILDA BEATRIZ S/ OTRAS DILIGENCIAS" – CUIJ N° 21-02039577-7; se cita, llama y emplaza a fin que quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Agustín Boneo N° 3736 de la ciudad de Santa Fe, fracción de uno mayor inscripto bajo el T° 444 Impar, F° 04203, N° 054465, Año 1984 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital comparezcan en los presentes autos..Fdo: Dra. Gabriela N. Suárez (SECRETARIA) Javier F. Deud (Juez) Santa Fe, 03 de Febrero de 2025

\$ 50 540067 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARMUA CLAUDIA DANIELA s/Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. 21-02026909-7 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$2.041.989,11 y los del Dr. Gustavo Andrés Prato \$ 875.138,19. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Santa Fe, 3 de Abril de 2025.

S/C 539723 May. 13 May. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: LA ROSA, Rosana Paola s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02004505-9, Año 2018, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 30 párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 11 de Abril de 2025, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL del Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 189.347, Aportes C.P.C.E. \$ 18.934,70, Gastos \$ 196.936,14 e Intereses \$ 2.900.393,22; 2) Apoderado Dr. Escher: Honorarios \$54.094, Aportes C.F. \$7.032,22, e Intereses \$828.604,99; y 3) Apoderada Dra. Stessens: Honorarios \$ 27.047, Aportes C.F.A.P. \$ 3.516,11 e Intereses \$ 414.302,49. Total a Distribuir al 15/04/2025: \$ 4.640.207,87. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-23094649-9. SANTA FE. 23/4/2025. María Ester Noe, secretaria.

S/C 539719 May. 13 May. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: ROHRER, GUIDO MARIO s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02043441-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes MARCELA CRISTINA LLULL EN LA SUMA DE \$2.041.989,11 Y LA LETRADA MARÍA CLARA TALAMÉ POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 540521 May. 13 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CRUCHI FERNANDO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPT. CUIJ N° 21-02043437-3), se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N°24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amuten la suma de \$2.041.989,11 y del Dr. Diego Galetto en la suma de \$874.138,19. Santa Fe, 21 de Abril de 2025.

S/C 539579 May. 13 May. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CORIA HERNAN OMAR s/QUIEBRA; (CULI N° 21-02052383-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hernán Omar Coria, DNI N° 24.239.044, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 1744 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que

dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177? inc. 2? LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539578 Mar. 13 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SESMA, MARA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ 21-02051774-0), en fecha 22/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MARA GUADALUPE SESMA, DNI N° 37.282.248, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santiago del Estero N° 3191 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Juan del Campillo N° 1958 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos p mentes hasta el 1 de julio de 2025. Secretaria, 22/04/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 539539 May. 13 May. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MANSILLA, RAMON ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051107-6, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Abril de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 539889 May. 13 May. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BERLI, GUILLERMO RAÚL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02031163-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución readecuado a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: SANTA FE, 28 de Febrero de 2025. Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el Juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$2.917.127,30 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del CPN RAMIRO IZQUIERDO en la suma de \$408.397,82; los honorarios de la CPN GRACIELA D'AMICO en la suma de \$1.633.591,29 y los honorarios de la Dra. MARÍA LAURA MANTOVANI en la suma de \$875.138,19. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo: Dr.

Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1524/25: Por presentado Proyecto de Distribución Readecuado. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 28 de Marzo de 2025.

S/C 539888 Mar. 13 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GARAY, DANIELA ISABEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052329-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Abril de 2025; resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Daniela Isabel Garay, DNI N° 17.699.111, con domicilio real en calle 1 de Mayo 1297 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539780 May. 13 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CARDOZO HÉCTOR ANÍBAL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02044420-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2024 la quiebra de Cardozo Héctor Aníbal, D.N.I. N° 28.197.665, con domicilio real en calle Domingo Silva 1691 de la localidad de San José del Rincón y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 2025, se dispuso fijar el día 8 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 4 de Agosto de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 539860 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: BARBONA, GONZALO GERMAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02038273-9, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.078.744,92 al síndico Alfio Martín Re, y en \$ 890.890,68 al Dr. Diego Fernando Danelone. Santa Fe, a los 24 días del mes de Abril de dos mil veinticinco. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539779 May. 13 May. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCIERI, TERESA BEATRIZ s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02051610-8 - Año 2025 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de TERESA BEATRIZ LANCIERI D.N.I. N° 22.627.728. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que

aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza— Juez a cargo. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art.89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de Abril 2025. Dra. Romina Botto, secretaria. S/C 539879 May. 13 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, VICTORIA ANABEL S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052011-3-Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de VICTORIA ANABEL OJEDA, de apellido materno Esquivel D.N.I. N° 42.332.647. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. S/C 539877 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAZZART, SERGIO IVAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02051876-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de SERGIO IVAN BRAZZART, de apellido materno Esquivel, DNI N° 37.708.898; CUIL N° 2037.708.8981, 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 5 DE JUNIO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María N Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com; Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, DRa. Romina Botto, secretaria. 25 de abril de 2025. S/C 539876 May. 13 May. 19

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: ROHRER, GUIDO MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02043441-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes MARCELA CRISTINA LLULL EN LA SUMA DE \$2.041.989,11 Y LA LETRADA MARÍA CLARA TALAMÉ POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2025. Secretaria. \$ 1 540521 May. 13 May. 14

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría de la Dra. María Ester Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF c/ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (21-10770345-1), se notifica por edicto al -Sra. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, DNI N° 37.765.630, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAYF c/ RODRIGUEZ

MARIA VICTORIA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10770345-1 -), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2024.- Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta formal demanda de NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU PRORROGA Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCIÓN DEFINITIVA dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000173 de fecha 18/09/2024 en protección de Betania Abigail Graciela Rodríguez. Citase y emplázase a María Victoria Rodríguez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta para la joven en favor de su tía materna Brisa María de los Angeles Mendez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Córrase vista a la Defensoría General que por turno corresponda, a fin de que dictamine lo que estime menester. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Fdo: Dra. María E. Mazzarello - Secretaria-a Dra. Marisa Malvestiti - Jueza-". En consecuencia quedan Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. 19 de marzo de 2025. S/C 539945 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10766686-6), se notifica por edicto a la -Sra. BARBARÁ MACARENA ROMERO, DNI N° 37.446.980, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/ ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10766686-6), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 14 de octubre de 2024 Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante La Secretaría de Vulnerabilidad N 1 de este Tribunal, de los que, RESULTA: En fecha 26.04.2024 la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, formal demanda de notificación de cese de La medida de protección excepcional y solicitud de control de Legalidad adoptado mediante Disposición Administrativa N° 000084 de fecha 27.05.2024, en relación al niño Bayron Mikeas Alvarez y a la adolescente Mía Selena Romero. La decisión tomada tiene por objeto regularizar la situación legal de los menores de edad, habiendo cesado los motivos que dieron origen a la medida adoptada y retornando a su centro de vida, de conformidad al abordaje efectuado por el Equipo Territorial interviniente, de manera articulada y coordinada con los demás profesionales referentes que operan en la situación. Igualmente la progenitora Bárbara Macarena Romero fue notificada del cese de la medida, mediante cédula por notificador ad hoc (cargo n 22793/24). Una vez finalizado el trámite de Los autos conexos sobre medida de protección excepcional (CUIJ N° 21-10755775-7), este Tribunal provee la demanda inicial y dispone correr vista a la Defensoría General actuante, dictaminando el funcionario interviniente mediante el cargo N° 36735/24. Y CONSIDERANDO: Conforme a lo normado por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967, las medidas de protección excepcional son medidas "subsidiarias" y "temporales" y se adoptan en aquellas situaciones en que La permanencia en el medio familiar implique una amenaza o vulneración de derechos, sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para La situación particular. Son limitadas en el tiempo y se pueden prolongar mientras persistan Las causas que Le dieron origen. En relación al cumplimiento de los requisitos formales, eL organismo administrativo efectuó Las correspondientes notificaciones del cese de medida, dejando constancia de La entrega de copia certificada de La resolución y con transcripción de los arts. 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y decreto reglamentario. Cabe destacar asimismo que acompañó la disposición administrativa en original y copia certificada de las actuaciones cursadas. Por otra parte, la Secretaría implementó distintas medidas tendientes al restablecimiento de Los derechos vulnerados del niño Bayron Mikeas Alvarez y de la adolescente Mía Selena Romero y al retorno de la convivencia con su medio familiar o centro de vida, de conformidad a lo señalado en eL Informe Técnico Interdisciplinario. Dicho

informe realiza distintas consideraciones profesionales tales como: "...Desde el momento en que La Sra. Bárbara toma contacto con este equipo, ha demostrado total predisposición para trabajar en pos de revertir las situaciones que generaban desprotección para con sus hijos, realizando un cambio en su posicionamiento materno, siendo precisa en considerar que era necesario modificar conductas que La ubicaban a ella y a sus hijos en situaciones de riesgo. La misma manifestó su deseo de abandonar el consumo de sustancias y comenzar a desempeñarse laboralmente en otros ámbitos. Además gestionó personalmente un espacio terapéutico. El niño Bayron sostuvo durante todo este período su deseo de retornar con su progenitora, reconociendo los cambios que la misma ha realizado en su vida personal en pos de garantizar su bienestar. Igualmente, Mía, a partir de las vinculaciones con Barbara, retorna confianza en su progenitora evidenciando los cambios que venía realizando; incluso resultaron sumamente necesarias en ciertos episodios de angustia padecidos por la adolescente cuya presencia de la Sra. Romero permitió alojarla subjetivamente. Asimismo, se han remitido las actuaciones al área Legal de la autoridad de aplicación a fines de verificar el cumplimiento de los recaudos legales correspondientes, recomendando la declaración de cese de la medida, previo análisis fáctico, considerando los motivos y la fundamentación técnica, clínica y jurídica (cargo n 22793/24 y 35275/24). Conforme evaluaciones que fueren realizadas por el órgano administrativo, se ha considerado que la progenitora Bárbara Macarena Romero puede asumir adecuadamente la responsabilidad del cuidado, desarrollo y educación de sus hijos, habiendo retomado el estado de bienestar integral y en el entendimiento que el mejor interés de los niños encuentra protección en su medio familiar, social y cultural (arts. 3, 10 y 29 de la Ley 23.849). Por lo tanto, en el caso que no ocupa, la restitución de Bayron Mikeas Alvarez y Mía Selena Romero a su núcleo familiar se fundamenta en un favorable proceso realizado por el Equipo Interdisciplinario interviniente y que, la contención y el abordaje de la problemática familiar continuará siendo ejercida por el Organismo Administrativo de Protección, con intervención de profesionales del Primer Nivel. Posteriormente, se acompaña a fs. 22 informe de la Licenciada en Trabajo Social de este Tribunal, Maricel Salera, en el cual concluye: Atento la situación de vulnerabilidad que tanto Mía como Bayron estuvieron expuestos por su mamá, se evalúa como necesario continuar un tiempo acompañando a este grupo familiar. La situación singular de esta familia, que posibilitó modificaciones en el ejercicio de la función materna, pudo darse en el marco del dispositivo institucional de acompañamiento de Política Pública. Cumplimentando lo solicitado por la Lic. Maricel Salera, se adjunta a fs. 241vto./25 informe del equipo interviniente con relación a las acciones llevadas a cabo con los efectores de primer nivel de intervención (cargo n 35275/24). Finalmente el Sr. Defensor, representante del Ministerio Público, dictamina que no tiene observación que formular al cese de la medida de protección excepcional (cargo n 36735/24). De acuerdo a lo anteriormente explicitado, de conformidad al dictamen del Defensor General Civil y normas legales citadas; RESUELVO: Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño Bayron Mikeas Alvarez y de la adolescente Mía Selena Romero, mediante resolución administrativa N° 000084 de fecha 27.05.2024. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Defensor General en su público despacho. Notifíquese a la progenitora Barbara Macarena Romero. Oportunamente archívese.- Silvina Loza, Secretaria Fernando A. Gastiazoro, Juez

En consecuencia Queda/n Ud/s. debidamente notificado/. Dra. María Ester Mazzarello, secretaria.

S/C 539940 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10755775-7 -)", se notifica por edicto a la - Sra. BARBARA MACARENA ROMERO, DNI N° 37.446.980, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/ ROMERO, BARBARA MACARENA s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10755775-7 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 5 de junio de 2024.VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener por formulado el control de Legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000067 de fecha 30 de mayo de 2023 la que tiene por sujeto de protección a los niños Bayron Mikeas Alvarez (D.N.I 54.764.097) y Mía Selena Romero (D.N.I 50.589.055), ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en La ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Protocolícese. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al orga-

nismo compareciente. Oportunamente archívese.- Fdo: Silvina Loza -Secretaria Fernando A. Gastiazoro -Juez.
S/C 539942 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: "SDNAF c/ VILLALBA, MARIA CAROLINA y Otros s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA- CUIJ 21-10776035-8" que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ADRIAN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201; con domicilio real de, conocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02 de Abril de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DF CONTROL DE CALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño KEVIN GABRIEL ACOSTA y la adolescente NAHIARA BELEN ALMADA. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulad. En virtud de ello cítese y emplácese a MARIA CAROLINA VILLALBA, ADRIAN ANDRES ALMADA y MARCELO ARMANDO ACOSTA - progenitores de 1 niño y adolescente-para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula, Al punto 5): Téngase presente: ante la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento la conexidad existente con los autos: SDNAF C/ VILLALBA, MARIA CAROLINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- (CUIJ 21-10768721-9); déjese constatación el sistema informático. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. A fin de notificar el presente al Sr. Almada publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. A los fines notificados del Sr. Acosta, exhórtese al Juzgado de Familia competente de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires) que por turno corresponda. Notifíquese. Notifique la estropeada: De la Torre. Fdo: MARIANA HERZ (Jueza A/C) María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.- SANTA FE, 28 de abril de 2025.

S/C 540064 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/SANTILLAN JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (CUIJ N° 21-10749136-5) se cita y emplaza a Matías Delmiro Francisco Salinas, D.N.I. N° 31.610.343, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 12 de diciembre de 2022.- Con los autos "SDNAF c/ SANTILLAN JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (CUIJ N° 21-10749136-5) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000097 de fecha 21.09.2022 respecto de los niños Ángel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Mala Luján Figueredo y Milagros Delfina Salinas. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 1° del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica - archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Jéssica Natalia Santillan, Juan Gabriel Figueredo, Juan Manuel Gamboa y Matías Delmiro Francisco Salinas a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y a la tutela propuesta de los niños Ángel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Maia Luján Figueredo y Milagros Delfina Salinas. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo ADMINISTRATIVO compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cé-

dula (Art. 62, inc. 1 del CPCC). Santa Fe, 13 de marzo de 2025. Dra. Mazarello, secretaria.
S/C 539936 May. 13 May. 25

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (21-10774073-9) se cita y emplaza a Tatiana Celeste Villa, D.N.I. N° 46.652.582, con domicilio actual desconocido, notificándola de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000229 de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto al niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205 y a la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y a Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Como se solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO s/ Control De Legalidad De Medida Excepcional" (CUIJ 2110769784-2). Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General." Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria - Rubén Angel Cottet Juez.
S/C 539934 May. 13 May. 25

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ SANTILLAN, JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) CUIJ 21-10729356-3 se notifica a Matías Delmiro Francisco Salinas, D.N.I. N° 31.610.343, con domicilio actual desconocido; de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 22/9/2023. VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad de este Tribunal, de los que, RESULTA: (...). Y CONSIDERANDO: (...). Por lo precedentemente expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el Ministerio Público y las normas legales citadas, es que RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 16 de Diciembre de 2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Angel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Maia Lujan Figueredo y Milagros Delfina Salinas, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Jéscica Natalia Santillán (DNI N° 39.860.007), Juan Gabriel Figueredo (DNI N° 36.627.544), Matías Delmiro Francisco Salinas (D.N.I 31.310.343), y Juan Manuel Gamboa (D.N.I 35.653.436) que tenga por beneficiarios a los niños Angel Natanael Gamboa (D.N.I 57.804.229), Juan Gabriel Figueredo (D.N.I 54.844.044), Valentina Figueredo (D.N.I 53.620.819), Maia Lujan Figueredo (D.N.I 56.159.129) y Milagros Delfina Salinas (D.N.I 48.738.949) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvana Loza Secretaria - Fernando A. Gastiazoro Juez. 14 de marzo de 2025.
S/C 539935 May. 13 May. 25

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (21-10774073-9) se cita y emplaza a Leonel Alejandro Grandoli, D.N.I. N°

43.124.180, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000229 de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto al niño THIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205 y a la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y a Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Como se solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (CUIJ 21-10769784-2). Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria - Rubén Angel Cottet, Juez.
S/C 539933 May. 13 May. 25

Por disposición del Dr. Fabio Delta Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/ FERNÁNDEZ, ROCIO AYELEN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (2110763113-2 -), se notifica por edicto al -Sr. JESUS ALBERTO OJEDA, DNI N° 34.489.119, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/ FERNÁNDEZ, ROCIO AYELEN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21- 10763113-2 -), se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 23 de abril de 2.024 VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 2 de fecha 21.12.2023 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ariana Etuney Abigail Fernández, Ayrton Atan Jesús Ojeda Fernández y Junior Fabián Leguiza, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Rocio Ayelén Fernández (DNI N° 40.704.554), Jesús Alberto Ojeda (DNI N° 34.489.119), y Gustavo Fabián Leguiza (DNI N° 32.331.604), y que tenga por beneficiarios a los niños Ariana Etuney Abigail (DNI N° 52.756.076), Ayrton Atan Jesús Ojeda Fernández (DNI N° 55.794.445) y Junior Fabián Leguiza (DNI N° 54.446.243) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose La realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvana Loza Secretaria. Fabio Della Siega Juez. 25 de abril de 2024. En Consecuencia, queda/n UD/s. debidamente notificado. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
S/C 539939 May. 13 May. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/ GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los herederos del causante, Sr. AMERICO ALBERTO GUERINI, D.N.I. N° 8.342.027, para que comparezcan a estos auto a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial. Decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 23 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1526/2025: Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese y emplazase a los sucesores de Américo Alberto Guerini a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por término de ley y notifíquese en el último domi-

cilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA DR. CRISTIAN OMAR WERLEN Secretario. Juez. Santa Fe, 24/04/2025.
\$ 100 539844 May. 13 May. 15

Por estar así dispuesto en los autos BONSEÑOR, ADRIANA TERESA c/BRUSSA, DIEGO DELMIRO s/Divorcio; CUIJ N° 21-10766983-0, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Diego Delmiro Brussa, D.N.I. N° 22.800.961 de lo resuelto supra: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2024. Téngase presente lo ma4ifestado por la Sra. Encargada de Mesa de Entradas. Atento a ello, hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de DIEGO DELMIRO BRUSSA contra ADRIANA TERESA BONSEÑOR, y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo manifestado en relación a los efectos del divorcio: córrase traslado al demandado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Blanco, Calabrese, Cristobal y/o Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Proveyendo conjuntamente escrito cargo N° 2625 (fj. 23) y N° 2626 (fj. 24): Agréguese. Con fines notficatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. - Fdo. : Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04/04/2025.
S/C 539800 May. 13 May. 15

Por disposición de la Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALACHINI, ANTONELA LILIAN Y SANABRIA, GUSTAVO GABRIEL s/ Adopción Plena" (CUIJ N° 21-10767725-6), se cita, llama y emplaza a la Sra. Lidia Angélica Vega, D.N.I. 21.531.447 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin de hacerle saber que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Agosto de 2024 Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Previamente acompañe la Dra. Ruglio boleta colegial. Por iniciada demanda de ADOPCION PLENA (art. 617 y sig. del Código Civil y Comercial) de la menor de edad Camila Vega. A los fines de la designación de un abogado que represente los intereses de la menor de edad involucrada, librese la pertinente comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber que en virtud de lo normado por el art. 617 inc. d) del C.C.C.0 se requerirá la conformidad expresa de Camila Vega con la presente pretensión. Notifíquese a la Sra. Asistente Social de este Tribunal que se constituya en el domicilio de los pretendidos adoptantes y realice un informe socio ambiental del mismo, detallando especialmente sobre la adaptación de la niña al grupo familiar, al lugar de residencia y todo lo que resulte inherente a la causa. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a Defensoría a General. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) Dra. MARIA CAROLINA MOYA (Jueza)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Agréguese. Téngase presente el informe acompañado por la Lic. Maillot Andrea. Proveyendo escrito cargo n° 33511/2024: Habiendo resultado sorteada como Abogada de la niña Camila Vega la Dra. ANA VICTORIA REINHEIMER con domicilio en calle General Lopez 2841, de esta ciudad, désignasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Hágase saber que a los fines de aceptar dicho cargo, deberán presentar escrito conforme a derecho por vía electrónica. En vista a las facultades sancionatorias- no determinadas en la norma- prevista en el art. 10 de la ley 13.923, en conjunción con las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C. se hace saber a la Dra Reinheimer que de no aceptar el cargo, sin motivos fundados, será excluido de la lista en curso y de año siguiente de la especialidad. Ello en vista a la necesidad de

niños, niñas y adolescentes de contar con una defensa técnica inmediata que no puede ser demorada por realización de sorteos sucesivos que dilaten aquella representación dispuesta. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Cumplimente boleta

colegial. A todo lo demás, atendiendo a la fecha propuesta y el día en que vienen los autos para proveer, hágase saber a las partes los datos proporcionados a los fines de coordinar una entrevista con la niña involucrada. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2024 Ampliando decreto que antecede y atento que la pretensión incoada implica una privación de la responsabilidad parental de la progenitora de la adolescente involucrada, citase a la primera (Sra. LIDIA ANGELICA VEGA) para que comparezca a la causa y exprese lo que estime ajustado a derecho, todo ello en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo denuncie domicilio real de la Sra. Lidia Vega. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024 Téngase presente todo lo expresado y por prestada expresa conformidad de Camila Vega. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de averiguar el último domicilio conocido de la Sra. Lidia Angélica Vega, autorizándose a la profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2025 Prosiga la presente causa de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Proveyendo escrito cargo n° 472/2025: Agréguese. Téngase presente. A los fines de la notificación, como se pide. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Téngase presente lo manifestado. Autorízase la notificación por edictos como se pide. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". Santa Fe, 22 de abril de 2025.Fdo: DRa. Ma Sol Novello (secretaria) Dr. Ruben Angel Cottet (Juez a/c).
\$ 200 539606 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "FAUL, JEREMIAS DAVID s/ Guarda" (CUIJ: 21- 10770528-4), se ha ordenado notificar mediante edictos a FAUL, VICTOR DAVID, DNI N° 35.291.994, lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Noviembre de 2024 Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO respecto de su hermano JEREMIAS DAVID FAUL. Citase a la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO (pretensa guardadora) juntamente con el menor cuya guarda solicita, a la Sra. YANINA SOLEDAD REBECHI - progenitora y al Sr. VICTOR DAVID FAUL -progenitor-, a una audiencia para el día 06 de Diciembre de 2024 a las 08:30 horas. Hágase saber a las partes que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil N° 3. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Respecto del domicilio del progenitor acompañe informe de la Cámara Nacional Electoral. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese y/o Katz. Notifíquese.-" Fdo. Dra. MARIANA HERZ, Jueza; Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria.- Otro decreto: "SANTA FE, 21 de Febrero de 2025 Proveyendo cargo nro. 568: Téngase presente. Córrase traslado al Sr. Victor David Faul - progenitor-, haciéndole saber el inicio de las presentes actuaciones y a los fines de que exprese lo que estime menester en relación a la guarda solicitada, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. A los mismos fines que la anterior y bajo idénticos apercibimientos, citase a la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO (pretensa guardadora) juntamente con el niño cuya guarda solicita, a una audiencia para el día 28 de abril de 2025 a las 11:00 horas. Notifíquese a la Defensora Civil Nro. 3. Proveyendo cargo nro. 710: Agréguese. Notifíquese.-" Fdo. Dra. MARIANA HERZ, Jueza; DR. GERMÁN ALLENDE, Secretario.-" Lo que se publica tres veces a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad de 2025.Santa Fe. 3 de abril de 2025.
S/C 539802 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita a los herederos del Actor, el Sr. Savio Rómulo DNI o LC/LE 565.495, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa "PESCI, PRIMO LUIS Y OTROS c/ HEREDEROS DE SAVIO, ROMULO s/ Usucapión" (Expte. 20020335693). Se transcriben los decretos pertinentes: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- Agréguese. Atento que el demandado ha fallecido, conforme constancias de autos a fs. 42, en los términos del art. 597 del CPPCC, cítese por edictos a los herederos del Actor, el Sr. Savio Rómulo DNI o LC/LE 565.495, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la pre-

sente causa, los que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese junto con el proveído de fecha 15/09/2023 (fs. 26). Atento lo ordenado, modifíquese la carátula de las presentes actuaciones. Notifíquese." Fdo.: DR. JAVIER DEUD (JUEZ MC) - DR. LORENA HUTER (SECRETARIA) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Septiembre de 2023. Venidos los autos. Proveyendo cargo n° 637012023 (fs. 24): téngase presente lo manifestado. Por entablada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra SAVIO ROMULO y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite ofíciase a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio del demandado, y en su caso, ofíciase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si el demandado poseen antecedentes. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. NOTIFIQUESE." Fdo.: DR. JAVIER DEUD (Juez A/C). DRA. MARIA ALEJANDRA GALIANO (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de marzo de 2025).

\$ 100 539869 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ Aguilar Héctor Faustino s/ Apremios Fiscales" CUIJ 21-16235440-7, siendo el demandado Héctor Faustino Aguilar y el capital reclamado la suma de \$ 21.279,00 se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Junio de 2020 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese." Fdo.: Dra María Claudia Formichelli - Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c- Otro decreto: "SANTA FE, 27 de Junio de 2023 Agréguese las constancias digitales acompañadas. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los sucesores de Héctor Faustino Aguilar (DNI N° 32730939), los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese." Fdo.: Dra. Nanci Brollo, Pro secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. Nanci Brollo, prosecretaria.

S/C 539862 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ Ramos Ricardo Omar s/ Apremio" Cuij 21-0195556-6, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de octubre de 2016 Por cumplimentado el proveído de fs. 9. Proveyendo escrito de promoción: Téngase por promovida demanda de apremio fiscal contra Ricardo Omar Ramos por cobro de la suma de \$ 7.276,00 con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago al Sr. Oficial de Justicia y, en su caso, de embargo sobre el automotor dominio TYB 127 propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Otórgasele al funcionario interviniente facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. Designase Oficiales de Justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley, en día y hora de audiencia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, secretario Dra. Viviana E. Marin, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 23 de julio de 2024 Agréguese y téngase presente. A los fines indicados -notificación al accionado- de conformidad al art. 28 Ley 5066, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Ramina Botto, secretaria Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28

de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. - Santa Fe, 15 de octubre de 2024. Dra. Maria Romina Botto, Secretaria.
S/C 539861 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe - Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/ VILLALBA DOMINGA ANTONIA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16227809-3 donde se demanda a la Sra. Dominga Antonia Villalba por el monto de \$ 9.702,96 en concepto de Tasa General de Inmuebles- Padrón 55412, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina Molina, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 23 de Agosto de 2024 Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066, cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de septiembre de 2024. Nanci Brollo, prosecretaria.

S/C 539859 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria, en autos GUTIERREZ, DIEGO IGNACIO c/PEREZLINDO, JUAN CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-15795958-9. Se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. JUAN CARLOS ALBERTO PEREZLINDO D.N.I. N° 12.882.837, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hicieron dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos que se hará por tres (3) días (art. 67 del CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud Juez a/c). Santa Fe, 24 de abril de 2025. Dra. Gabriela Suarez, secretaria.

\$ 100 539856 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALANTE, GERMAN GABRIEL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02046429-9, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CIN Marcela María Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 16.05.2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas: 04.07.2025 para la presentación de los informes individuales y el 13.09.2025 para la presentación del informe general; el 30.11.2025 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa y el 6.12.2025 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez. SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.

S/C 539895 May. 13 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/SEGURA, CESAR s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-02047031-0, se notifica el siguiente decreto: SANTA FE, 28 de junio de 2024 Téngase a los comparecientes por presentados en el carácter invocado, acéptase el domicilio procesal constituido. Sin perjuicio de ello, intímese al Dr. Tuler para que en el término de 2 días cumplimente con la ley 10244. Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss). Cítese y emplácese a César

Adrián Segura por el plazo de 20 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y SS., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, cpcc, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen Alcázar, Leizza, Gómez, Ale, Coassin, Nieto, Cuervo y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, SECRETARIO; Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, JUEZ. Santa Fe, 27 de marzo de 2025.

\$ 100 539575 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, RICARDO FRANCISCO Y OTROS c/GUSTAVINO DE MONASTERIO, ISABEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02039642-0), se entabla demanda de prescripción adquisitiva y se cita por el término de ley para que comparezcan tomar intervención y contestar la demanda en la presente causa a ISABEL GUASTAVINO DE MONASTERIO, BLANCA ESTHER GUASTAVINO DE CERMI, SARA ROSA GUASTAVINO DE VALLEJOS, CARLOS BERNARDO GUASTAVINO, BEATRIZ LILIA GUASTAVINO, BERNARDO CARLOS GUASTAVINO, LILIANA MABEL GUASTAVINO, JUDITH MIRTA GUASTAVINO DE PONS, MARIA ISABEL GUASTAVINO DE COSTA, JULIO RAUL ESPOSITO, LUISA CARMEN PADERS DE BORGUINO, LEONARDO CONRADO AZAR BRAVO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN LAVALLE N° 4588, CIUDAD DE SANTA FE, para hacer valer sus derechos en las actuaciones de referencia bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida; SANTA FE, 22 de Junio de 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) - Dr. HECTOR CANTEROS (Juez). Santa Fe, 27 DE MARZO DE 2025.

\$ 100 539728 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se hace saber en autos caratulados: ARMENTA PEDRO ANTONIO c/QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE s/Prescripción Adquisitiva; (21-25124496-8) se ha dispuesto declarar rebelde al demandado QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE. El decreto correspondiente reza: HELVECIA, 25 d Marzo de 2025 1) A los fines de evitar ulteriores nulidades, advertido en este estado la omisión, declárase rebelde al demandado: QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE. Notifíquese mediante edictos en los términos d los arts. 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicaran por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de este Juzgado. Hágase saber a la Defensora de Ausentes, fecho prosiga 17 causa según su estado. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, SECRETARIO; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 26 de marzo de 2025. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, SECRETARIO.

\$ 200 540130 May. 13 May. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 22 de Laguna Paiva, sito en Av. Pte. Perón 2115 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARONI, IRENEO LUIS RAMON c/LAZZARONI EMILIO JOSE s/Usucapión; CUIJ 21-02044423-9, se a dispuesto declarar rebelde a Emilio José Lazzaroni, DNI 2.472.059 y/o al titular registral y/o quien se considere con derecho sobre, dos fracciones de campo identificadas como: lote 1, inscripto al Tomo 117 Par, Folio 686, N° 20411 Año 1939, Departamento la Capital, de 48.214,50 m2 de superficie, ubicado Zona Suburbana de Emilia; y el lote 2, inscripto al Tomo 92 Impar F161V, N° 5720, Año 1929, Departamento La Capital de 47.545,61 m2, ubicado en la Zona Rural de Emilia, publicándose Edictos en el Boletín Oficial conforme artículo 77 del C.P.C.C de la Provincia de Santa Fe a todos sus efectos, con transcripción del decreto que así lo or-

dena: LAGUNA PAIVA, 11 de Abril de 2025. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a EMILIO JOSE LAZZARONI y/o titular registral y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página Web del Poder Judicial. Notifíquese. Dra. Carolina Gómez - Secretaria, Dr. Adrián de Orellana - Juez. Laguna Paiva, 15/04/2025.

\$ 100 539805 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR GOMEZ, D.N.I. N° 43.167.275, para que comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 21-26306504-9 Año 2025; CONSORCIO PARA LA PRESERVACION DE LA ECOLOGIA S.A c/FRANCEZON, Maia s/Consignación Laboral, dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de marzo de 2025. Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Cítase a los herederos, ya todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Jorge Omar GOMEZ, notificándoselos en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en el término por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo, Jueza; Dra. Fascendini, Secretaria. Esperanza, 03 de abril de 2025. Julia Fascendini,

\$ 100 539542 May. 13 May. 15

ESPERANZA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de ESPERANZA a cargo de la Dra. VIRGINIA INGARAMO, se hace saber que en autos VEGA, MARIANELA Yael S/ QUIEBRAS CUIJ 21-26302585-4 se han regulado honorarios en la suma \$1.508.372,32 para la Sindicatura de autos CPN Marisa Andrea MAINETTI y \$ 646.445,29. equivalente a 9,48. JUS (30%) para el Dr. Werner Raúl Ignacio VALLEJOS BASLER y se ha presentado proyecto de distribución, el cual se pone de manifiesto por el plazo de ley. Fdo Dra Virginia Ingaramo Jueza. Santa Fe, Abril 2025.

S/C 540901 May. 13 May. 14

HELVECIA,

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, en los autos: "ZEBALLO, MÓNICA MARCELA C/ ZEBALLOS, PEDRO ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" (Expte. 21-02025851-6) se hace saber a los Sres. PEDRO ANDRES ZEBALLOS, CELESTINA ZEBALLOS DE PINE, y/o a los HEREDEROS de los codemandados fallecidos que en autos se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 11 de Noviembre de 2024. Cargo N° 1288/2024: (...) Agréguese los edictos acompañados oportunamente. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos, declárase rebelde a los co-demandados ROSA ZEBALLOS, GENARO ZEBALLOS y a HEREDEROS de los Sres PEDRO ANDRÉS ZEBALLOS y CELESTINA ZEBALLOS DE PINE. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado."; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. DR. MANUEL ARAUZ CASTEX - DRA. CLAUDIA YACCUZZI

\$ 100 539995 May. 13 May. 15

SAN JUSTO

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por encontrarse dispuestos autos caratulados: ROMERO, JORGE MARCELO S/ QUIEBRAS 21-26186396-8 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr.

BUZZANI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Informe Final y Proyecto de Distribución complementario en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ;

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "SAN JUSTO, 24 de Abril de 2025 Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución complementario. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario- Dra. Laura María Alessio Jueza. San Justo, 25 de abril de dos mil veinticinco.- Cintia Lo Presti Prosecretaria.

S/C 539884 May. 13 May. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavatiero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerle, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: ofíciense. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fijase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odiozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.

\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: "MIGLIETTO GUILLERMO FELIPE J Y OTROS C/ BRUNO DETINO ROSENDO S/ORDINARIO" (Expte. 21-24055615-1) se hace saber a DETINO ROSENDO BRUNO y/o contra sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en zona urbana de Bella Italia (SF), que en autos se ha dictado sentencia en fecha 27/05/2024, la que resuelve: "...Rechazar la demanda de usucapión, con costas (Art. 251 del CPCC). Insértese el original, extráigase copia, y hágase saber"; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. - AGOSTINA SILVESTRE - GUILLERMO ADRIAN VALES

\$ 100 539997 May. 12 May. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro 4 en lo Civil y Comercial, tercera nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PINTOS AMADO JOSE C/ ORSO GABRIEL S/ ORDINARIO 21-24959724-1, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025 Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez); Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista Sta. Fe,

\$ 500 539042 May. 12 May. 14

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECREO C/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, S/APREMIO FISCAL - CUIJ N° 21-16264895-8" se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: "SANTA FE, 22 de Abril de 2025. Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista oficial, señálase fecha de audiencia para el día jueves 29 de Mayo de 2025 a las 9.30 hs. A sus efectos, consentido que se encuentre el presente, ofíciense por Secretaría a la Presidencia de Cámara de Apelación Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese" Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dr. Javier Deud, Juez a/c.

\$ 135 539998 May. 12 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° II, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "PUSSETTO, ESTHER LUISA s/ Sucesión Testamentaria" C.U.I.J. N° 21-26268789-6; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ESTHER LUISA PUSSETTO, Doc. D.N.I. 2.405.849, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 21 de abril de 2025.Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 225 539990 May. 13 May. 19

VERA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la Ciudad de Vera, se cita y emplaza a los demandados, Señora Pelegrina Sager, y/o herederos y/o quien resulte jurídicamente propietario o se considere con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados, "ASOC CIVIL TEMPLO EVANGELICO C/ PELEGRINA, SAGER Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ N° 21- 25245212-2. Vera 06 Octubre Junio de 2022. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.-

\$ 500 536489 May. 13 May. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de lo dispuesto en los autos caratulados "MAIDANA JOAQUIN IGNACIO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" - CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 24 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-27898091-7 MAIDANA, Joaquín Ignacio s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Ratificar la prórroga de la medida excepcional, consistente en mantener la separación temporal de la convivencia de Joaquín Ignacio MAIDANA, D. N. i N° 51.504.174, respecto de su progenitora María Laura Trivelli y también respecto de su progenitor -no conviviente- Matías Fernando Maidana; y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza.-" Otro decreto: "MAIDANA JOAQUIN IGNACIO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ: 21-278980917 JUZGADO DE 1RA. INST. FAMILIA Rafaela, 16 de abril de 2025.- Advertido en este estado que se ha incurrido en un error involuntario en el proveído precedente, déjese el mismo sin efecto y, en su lugar, dispóngase: agréguese cédulas diligenciadas, edicto publicado que se adjuntan y constancia de publicación en estos Estrados. Atento al estado de autos y a fin de entrevistar en este Juzgado al adolecente Joaquín Ignacio Maidana, cíteselo a una audiencia el día 15-05-25 a las 9:30 horas y a sus progenitores María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana el día 16-05-25 a las 9:30 horas. Hágase saber a la Asesora de Menores y a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia con el objeto de que arbitre los medios necesarios para que los cita-

dos otro lado y atento al tiempo transcurrido, intímese a dicho organismo administrativo a cumplimentar acabadamente con las notificaciones requeridas en el proveído de fecha 27-03-25 última parte (fs. 78). Notifíquese.- Fdo.: Dra. Carina S. Perren (secretaria) - Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales, conforme Ley 11.287.Rafaela, 24 de abril de 2025.Daniela G. Piazso, Secretaria.
S/C 539963 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colón, en autos caratulados: ASOC MUTUAL AAA C.A. UNION c/ BOIDI GERMAN OSVALDO s/ Juicios Ejecutivos 2116536117-9, ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de hacer conocer a BOIDI GERMAN OSVALDO, DNI 26912140, la siguiente RESOLUCION: Tomo: 2025, Resolución: 30: RAFAELA, 12 de Febrero de 2025.- Y VISTOS: RESULTAN ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado, con más intereses conforme lo dicho en los considerandos desde la fecha de la presentación al cobro y hasta la del efectivo pago, y costas. 2- Regular los honorarios de la Dra. Verónica Bongiovanni, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2º-b), 8 y 12 inc. 7)-a) de la ley 6767 -t.o. ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$92.306,55 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la 7ªja Forense, formúlense aportes de ley. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Matías Colón (Juez a cargo) - Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 22 de Abril de 2025. Mauro García, Prosecretario.
\$ 100 540046 May. 13 May. 14

RECONQUISTA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de reconquista, se ha dictado en autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N° 21-25033072-0 , con fecha 16 de abril de 2025 la siguiente resolución: "Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

- Fijese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica;
- Fijese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y
- Fijese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General.
- Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber.-Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Fabián Lorenzini Juez a cargo.
S/C 539986 May. 13 May. 19

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

POR RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Laboral 2º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos " PEREZ MARIA DEL CARMEN C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS - 21-04102308-9", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUI 23-23964010-9), venda en pública SUBASTA el inmueble dominio inscripto al Tomo 486, Folio 401, N° 125370, Departamento Rosario, sito en calle Anchoarena 540 de esta ciudad, el día 2 DE JUNIO DE 2025, a las 13:15 hs en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario. En inmueble saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$67.000.000. Seguidamente, pasa el supuesto de no haber ofertas por dicho monto, saldrá a la venta inmediatamente con una retasa del 20% sobre el monto

anterior \$53.600.000. Las pujas mínimas serán de \$500.000. Exhibición para los interesados los días 29 y 30 de Mayo en el horario de 12 a 13 hs. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% en concepto de pago a cuenta de precio. Para el supuesto que dicho monto supere la suma \$30.000, deberá abonar dicha suma en el acto en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el resto, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta en cuenta judicial N° 52502452 CBU: 0650080103000525024522, Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- abierta para los presentes y a la orden de este Juzgado y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art. 499 del C.P.C. y C. sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el Escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. No procederá la compra en comisión. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de mayo de 2025.--
\$ 1500 540946 May 14 May. 16

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AMALIA GLADYS URTUBEY

En los autos caratulados: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-01219208-5 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dispuesto la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ.

Se transcribe la resolución y decreto que así lo disponen:
"ROSARIO, 07 de marzo de 2025.

Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijese fecha de subasta para el día 09 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve de la manzana letra D, en el plano de los agrimensores Juan T. Louhau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, que unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sud, lindando con el pasaje sin nombre; treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo norte del lado Oeste forma un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados. Encierra una superficie total de dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados". Dominio inscripto al Tomo 46413, Folio 299, Número 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de U\$S200.000 (Dólares Estadounidenses doscientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.info-

bae.com y/o www.lanacion.com.ar), y de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de U\$S150.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil). Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT Y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta.

TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo Nro. 869/25.

CUARTA: Modalidades de pago, seña, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprado/es deberá/n abonar el 10% del valor alcanzado en concepto de seña y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, Nro. 51625935 -. CBU 06500801-03000516259353. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta, como comisión de ley a la martillera, inmediatamente de finalizada la subasta en dinero efectivo, pesos, cheque y otro medio a satisfacción de la misma. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal o extranjera, por transferencia bancaria dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. QUINTA: Deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente.

SEXTA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto.

SEPTIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.

OCTAVA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario.

NOVENA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 01 y 08 de junio de 2025 (Sección Remates), en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto, resaltando sus características e impresión de 200 volantes.

DECIMA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 05 y 06 de junio de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del Río (teléfono celular 341 5 053578).

DECIMO PRIMERA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que después del remate no se admitirá reclamación alguna.

DECIMO SEGUNDA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra y/o la sindicatura, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er. párrafo, del C.P.C.C, siendo a cargo de todos los gastos que irrogue el mismo a cargo del adjudicatario. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Rosario, 26 de marzo de 2025. Estese a la cláusula segunda del decreto de fecha 07 de marzo de 2025. Atento lo solicitado, agréguese el teléfono celular de la Martillero designada, AMALIA GLADYS URTUBEY, en las publicaciones ordenadas en el mencionado decreto, como contacto para exhibir el inmueble a subastar. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Teléfono celular: Martillera Amalia Gladys Urtubey —CELULAR 341-3365826.

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
NORMA H. GRAPPA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "ESPINOLA BOBADILLA, JULIO CESAR C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" 21-02919845-1, se ha dispuesto que la Mart. NORMA GRAPPA remate en pública subasta el día Viernes 23 de Mayo de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, el siguiente bien propiedad de la demandada: Embarcación NRO. MATRICULA: 083908 REY - NOMBRE DEL BUQUE: COLIBRI - ESLORA 6.35m. - MANGA 2 m. -PUNTAL 0.96 m. - NOMBRE CONSTRUCTOR: ALLEN S.R.L. - PUERTO DE CONSTRUCCION: ALVEAR - AÑO CONSTRUCCION: 2015 - EXPTE DE INSCRPCION: CUDAP 10349/2018 - MARCA IDENTIFICACION: AA22-R7186CC03 - 03/15-055 - MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP - 85.76 KW - NUMERO 2B155884 - MARCA MERCURY. Informa Prefectura Nacional Argentina: Registra UN embargo en presentes autos y Juzgado por \$ 660.000, mas \$ 198.000 estimados para intereses y costas de fecha 15/11/19, trámite N° 57571. No registra prendas ni inhibiciones. Hágase saber que la lancha a subastarse saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con una base de \$ 8.500.000.-, para el caso que no hubiera oferentes saldrá a la venta con una retasa del 20% de la primera segunda base \$ 6.800.000.-, y una última retasa del 50% de la primera (última base \$ 4.250.000.-). En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, se imponen como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por la embarcación a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$ 30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por caída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total de la embarcación, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del bien a subastarse al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención de la martillera actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de guarda en depósito de la embarcación hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de depósito de la embarcación generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión de la misma quedarán a cargo de quien resulte comprador, como así también los riesgos y costos generados por el acarreo y traslado. La misma será exhibida los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 13 a 15 h. en el domicilio de Lavalle 2167 de Rosario. La documentación inherente al bien, se halla agregada en autos a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos posteriores al remate. Secretaría, Abril de 2025.

\$ 900 540700 May. 12 May. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO A MORO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Distrito Judicial 6 Civil y Comercial 1ra Nom. de C. Gomez (S.F) Juez Dra JULIETA GENTILE y, Se-

cretaria Dra CAROLINA L KAUFFELER. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ 21-26024789-9), Martillero Sr MARCELO A MORO (Matricula 171759-M-174-DNI 14.815.546)-, REMATARA el 23 de MAYO de 2025 - a las 11:00 horas - P.Baja- Trib. Provinciales. sito calle Bv Balcarce N° 1397 - Cañada de Gomez. (- (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con todo lo en él existente, situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana número noventa y cinco al Sud de las vías férreas, que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Drab, archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número sesenta y seis mil novecientos once del año mil novecientos setenta y uno (66.911/1971) , es el designado con el número Veintinueve, se halla ubicado en la calle A. Monteagudo entre las calles Venezuela y Rosario, a los 53,95 metros de esta última calle hacia el Este y miden: 10.00 metros de frente al Sud por 27,00 metros de fondo, encierran una superficie total de Doscientos Setenta metros cuadrados, lindando: al Sud con calle A. Monteagudo; al Este, con el lote número "28", al Norte con fondo del lote número del lote número "41" y al Oeste con el lote número "30". Dominio. T° 183- F° 212 - N° 155.176 - Dpto. Iriondo.Consta dominio-(50%- DNI 8.434.185-CUIT-20-08434185-2 y T° 330- F° 214 - N° 303,115 - Dpto. Iriondo.Consta dominio-(50%- DNI 18,158,485-CUIT-20-18158485-9) Restricciones-Limitación: Gravámenes; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- BASES y CONDICIONES DECRETADAS: Resolución N°496 de fecha 29/04/2025-Cañada de Gómez,Y VISTOS: Lo solicitado por el Martillero Marcelo Moro dentro de los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" Cuij 21-26024789-9; y resultando ello procedente;-RESUELVO: 1) Designar nueva fecha de audiencia de subasta para el día 23 de Mayo de 2025 a las 11:00hs en la planta baja de estos Tribunales de Cañada de Gómez, Pcia. De Santa Fe o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable que impida su normal inicio y/o desarrollo.- 2) Saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que se encuentra según constatación agregada en autos el inmueble ubicado en calle Monteagudo N° 450 -Entre calles Venezuela y Rosario- Cañada de Gómez, inscripto al T° 330, F° 214, N° 303.115 y T° 183, F° 212, N° 155.176, Depto. Iriondo, Registro General Rosario, (50% C/U División de Condominio en autos) y se ofrecerá con una base de \$9.000.000 y como segunda base la suma de \$7.000.000. -3) El que resulte comprador deberá abonar en la siguiente modalidad: La suma de \$105.000 (Monto de la planilla de gastos provisoria de subasta practicada por el Martillero interviniente) y más la comisión del 3% al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o a satisfacción del martillero (Ley 63 inc. 1.1 Ley 7547). El importe de la diferencia para completar el 10% del precio, deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles (48hs) posteriores a la subasta, en el Banco Provincial de Santa Fe SA -Sucursal Caja de Abogados- Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-DRA. CAROLINA KAUFFELER -Secretaria -DRA. JULIETA GENTILE-Secretaria- Juez Nuevo Banco de Santa Fe SA-Suc Cañada de Gomez- Cta 216387 CBU:3300023530000002163872

Exhibición: Que se autorice para la exhibición del inmueble el día de la subasta en el horario de 08:00hs a 10:00hs con salida desde los Tribunales , lo que se hará saber en los edictos de ley a publicar y la publicidad adicional acompañado por el Martillero Marcelo A Moro. Cel 341-3394148.-. Firmado Secretaria Dra CAROLINA KAUFFELER.- \$ 700 540643 May. 12 May. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2a. Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. C/ OTROS (D.N.I.22831114) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25385802-5 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 23 de Mayo del 2025 a las 9:00 horas , en el hall de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 - el vehículo prendado: DOMINIO AA656WZ, marca Volkswagen Tipo Sedan 3 Puertas Modelo TAKE UP! 1.0 MPI, motor marca VOLKSWAGEN, N° CWR027912, chasis marca VOLKSWAGEN N°9BWAG4128HT512192 AÑO 2016.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 74.525.64.- inscripta con fecha 19/10/2016. REINSCRIPTA EL 07/02/2024 perteneciente a los autos que

ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 2.500.000.- para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ULTIMA BASE Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000; que los impuestos, patentes, multas, que pesen sobre el automotor; sellados y gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Quien/es resulte/n compradores abonará/n en el acto del remate el 10% de comisión de Ley al Martillero, con más el 30% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad : hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC . El saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo . En compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su numero de documento. Son a cargo del comprador el traslado del bien a subastar y, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes , gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e I.V.A si correspondiere; advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento . Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos con la antelación correspondiente Concluida que fuera la subasta, oficiése al R.N.P.A correspondiente, siendo ello a cargo del Martillero, acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 ccs del decreto N° 6582/58(t.o) haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación Judicial. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los artículos 494 y 495. Del C.P.C Notifíquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada en fecha 03/02/2025 Será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta , en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional por redes sociales. San Lorenzo, 14 de Abril del 2025 Dra. Melisa Peretti Secretaria, Dr. Alejandro Andino Juez en Suplencia.
\$ 414 540131 May. 12 May. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretario del autorizante hacer saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA 21-24613701-0, se ha dispuesto que la martillera Aneley Belén Pascual, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Mayo de 2025, a las 10:00 hs. en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO, o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número Veintiún mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. -Lindando al NorEste, con calle Publica (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "4", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303 - Numero 402737

y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. General López, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$3.750.000, de no haber postores la última base será de \$2.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi",.- Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Número 356108, Depto. General López. Ubicado en calle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$23.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$17.625.000, de no haber postores la última base será de \$11.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente inmueble: "Los siguientes inmuebles con el edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos Sesenta dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano Practicado por el Agrimensor Armando Garnier, archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón ya los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con fondos del lote "Tres a" del mismo Plano propiedad de los Sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este en parte con Ana María Baccellieri y otra, en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.- b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b", al Sud-Este con parte del lote "Cuatro —b" y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana) plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pellosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número "CUATRO-b-UNO", (4-b- 1) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: - tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sud-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Número 309571-309572-309573, Depto. General López. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.- Dicho bien saldrá a la venta con una base \$ 11.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$8.250.000, de no haber postores la última base será de \$5.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.- Para los bienes muebles procede a vender en subasta pública el día Viernes 30 de Mayo del 2025 a las 10 a.m. en el hall de ingreso del Tribunal de la localidad de Venado Tuerto, cito en calle San Martín informada cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles: A) Lote n° 1: Electrodomésticos Varios por una base de \$ 450.000, retasa de

\$ 337.500 y ultima base de \$ \$ 250.000.- B) Lote N° 2: Repuestos Varios por una base de \$ 300.000, retasa de \$ 225.000 y última base de \$ 150.000. C) Lote n° 3: Estanterías por una base de \$ 1.500.000, retasa de \$ 1.125.000 y ultima base de 900.000. D) Lote n° 4: Muebles por una base \$ 600.000, retasa de \$ 450.000 y ultima base de \$ 380.000. E) Lote N° 5: Elementos de computación por una base de \$ 500.000, retasa de \$ 375.000, ultima base de \$ 300.000. Los porcentajes mencionados de los bienes se encuentran inscriptos a nombre de la demandada — ejecutado, CUIT 21-24613701-0, del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que e registran los siguiente gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, solo registrando INHIHI-CIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC. Folio: 54. de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 2048,70 al 22 de Abril del 2025, Castelli 944 estando al día hasta el 22 de Abril del 2025 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.714,65 al 22 de Abril del 2025 y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$96.964,65 a Abril del 2025, Castelli 944 estando al día hasta Abril del 2025 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Abril del 2025. Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas — ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N°: 3300022830000003273398, como también el 3% (tres por ciento por inmueble) Y el 10% (diez por ciento por muebles) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamaciones alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta). Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar dicho acto supere el valor de \$30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o. en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/u Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/u derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren

trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.- Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.- Venado Tuerto, 28 de Abril de 2025. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
S/C 540090 May. 8 May. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "DONNER, CIPRIANA SARA S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02939837-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto: "Rosario, 8 de abril de 2025. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: De acuerdo con las facultades que surgen de los arts. 208 y 205 ley 24.522, corresponde disponer de un procedimiento de licitación que garantice la obtención del mayor precio posible de los siguientes bienes: 1) Vivienda Urquiza 1125 Rosario, unidad 100, 08-01 (8vo piso) 2) Cochera Urquiza 1125 Rosario, unidad 36, 00-07, planta baja 3) Vivienda Urquiza 1125 Rosario, unidad 68, 04-01 (4to. Piso) 4) Cochera Urquiza 1125 Rosario, unidad 35, 00-06, planta baja 5) Inmueble Casa habitación Ocampo 3003 Rosario; RESUELVO: 1) Autorizo al Sr. Síndico y a la Sra. martillera designados en autos para que procedan al llamado de licitación pública con ofertas no vinculantes bajo sobre cerrado para la liquidación de los bienes antes individualizados, bajo las condiciones que a continuación se disponen. 2) Los inmuebles salen a la venta en las condiciones que surgen de las constancias de autos y que pueden observarse vía web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula DONNER, CIPRIANA SARA S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA, Cuij N°21-02939837-9 y clave del expediente: 9294. Precio base para cada inmueble: los informados por la martillera en escrito cargo 6802/24 (05/06/2024). 3) Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado ante la Secretaría del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso y/o subirse al Sisfe en modo "no visible", hasta el día 27/05/2025 inclusive. El oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y denunciar teléfono de contacto. 4) Audiencia de Apertura de sobres. Lo realizará la Actuaría el 28/05/2025 a las 12.00 horas, con la presencia de la Sindicatura y la Martillera designada en autos y se adjudicará al que ofreciere el precio superior, que se comunicará inmediatamente al oferente al teléfono informado para que en el plazo de dos días hábiles proceda a abonar la comisión del 3% de la Martillera, y el 10% del precio obtenido, que deberá ser depositado en cuenta judicial para estos autos y a cuenta de precio. El saldo de precio deberá ser depositado en la misma cuenta citada, a la orden del Juzgado y para estos autos, al ser aprobada la venta por licitación, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiera vencido, bajo las condiciones del artículo 497 del C.P.C.C. 5) Impuestos, Servicios y Gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de la quiebra fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualizaciones de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es exclusivo cargo del adquirente. Previo a la fecha de audiencia fijada a los fines de la licitación, el martillero actuante deberá actualizar las constancias de deudas de impuesto inmobiliario, TGI y expensas. 6) Publíquense edictos por un plazo de dos a cinco días en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación que la Sindicatura deberá proponer. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Asimismo, se ha dispuesto: "Rosario, 14 de abril de 2025: Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: El recurso de aclaratoria "...tiene por finalidad lograr que el Juez corrija su error, precise los términos de su pronunciamiento o subsane la omisión." 1) Atento que en el auto N° 75/25, al punto 2) de la parte resolutoria, se omitió consignar cuál de los valores informados por la martillera en el escrito cargo 6.802/24 se tomaría como precio base para cada inmueble, corresponde que aclare que es el valor probable de realización informado. En relación al punto b) del escrito cargo 3.439/25, las ofertas pueden realizarse en forma individual. Si se hicieran por más de un inmueble, o si lo fueran por la totalidad, deberá ponerse un precio a cada uno de los bienes por los que se oferta. En tal sentido, atento al tiempo transcurrido y la variación del contexto económico respecto de cuando dicté la resolución N° 364 del 11/09/2024 (fs. 960/961), no corresponde que tenga presente la oferta por entonces formulada de \$173.000.000 y, para el supuesto de querer los Sres. Marrone y Marrone

renovar su oferta, deberán hacerlo en las condiciones que aquí se aclaran. Por lo tanto, RESUELVO: Así declararlo. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria)".- Exhibición de los inmuebles. Los inmuebles ubicados en calle Urquiza se exhibirán los días 19 y 20 de Mayo de 2025, de 14 a 15 hs y en calle Ocampo, mismos días de 15,30 a 16,30 hs.- Vía de contacto: Sindicatura: usandizagammanuel@gmail.com (TEL 03412407160). Martillero: juandelasalle@hotmail.com (TEL 3415828494). Rosario, 13 de mayo de 2025.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.-

S/C 540935 May. 14 May. 15

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "AROSTEGUI MELINA ROSARIO S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-02989535-7 llama por este medio a los interesados en formular las oposiciones correspondientes dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo saber que AROSTEGUI MELINA ROSARIO solicito el cambio de apellido por el de PIRIS, quedando el nombro completo como PIRIS MELINA ROSARIO.

\$ 100 539908 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario DR. MARCELO N. QUIROGA RUIZ, DRA. LORENA A. GONZALEZ Secretaria, se hace saber que el Sr. GOMEZ VALDEZ, IGNACIO ANTONIO DNI 41.056.155, solicita suprimir el apellido paterno "GOMEZ", manteniendo como unico apellido el materno "VALDEZ" En virtud de lo dispuesto por el art. 70CCCN, se cita y emplaza por el termino de 15 días, desde ultima publicacion, a quienes consideren con derecho para formular oposicion. Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: "GOMEZ VALDEZ, IGNACIO ANTONIO S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ: 21-02991327-4. FIRMADO: DR. MARCELO N. QUIROGA RUIZ Juez, DRA. LORENA A. GONZALEZ Secretaria.

\$ 100 539910 May. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Fam. -3º Nom. de Rosario se ha Ordenado notificar por Edictos del siguiente decreto: ROSARIO, 11 de Febrero de 2025 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO. Imprimase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). De Conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CcyC, publíquese los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del joven. Reponga sellado de demanda. Denuncie domicilio real del progenitor. DR. SERGIO AUTOS: GALLO LAUREANO S/ VENIAS Y DISPENSAS 21-11443172-6.

\$ 100 539909 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: OLIVERA ROUSELL MARTINA S/ SUPRESION DE APELLIDO 21029882360, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que OLIVERA ROUSELL MARTINA, titular del DNI 45.490.566, ha solicitado autorización de supresión del apellido OLIVERA para pasar a llamarse ROUSELL MARTINA.

\$ 100 539911 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN PEDROSA D.N.I. N° 3.546.337, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDROSA MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ 21-02992626-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO DI FABIO D.N.I. 5.999.637 por un día, para que lo acre-

diten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "DI FABIO, DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21- 02987519-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RINO VALENTINI (D.N.I. 93.290.629, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALENTINI, RINO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02993069-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOBOS ALEJANDRO (L.E. 2.197.251) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corrido. Autos caratulados: "LOBOS ALEJANDRO S/ SUCESION" CUIJ 21-02992497-7 Fdo. Dr. Ricardo Ruiz juez. Rosario, 12-5-2025
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAFFAELI, ALICIA (D.N.I. 5.212.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAFFAELI, ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02993121-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAKOWICZ BEAUVALLET, LEONARDO (D.N.I. 30.392.486), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZAKOWICZ BEAUVALLET, LEONARDO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02992113-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. la Sra. GRACIELA MARIA MARTIN, DNI 6.378.978, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, GRACIELA MARIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA C Y C 1" (EXPTE. CUIJ N° 21-02992595-7 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. DR. RICARDO ALBERTO RUIZ- JUEZ
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEOVEJILDO LOPEZ D.N.I. 7.552.943 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, LEOVEJILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 21-02993374-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. DR. RICARDO A. RUIZ Juez Firmado Digitalmente
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GABRIELLI ANTONIO (D.N.I. 6.004.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GABRIELLI ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992389-9). Dra DRA. VERÓNICA GOTLIEB, Jueza en suplencia, de 2025.
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HUGO LEZCANO (DNI 21.395.696) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEZCANO, RAUL

HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02992062-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTIZ ROBERTO, D.N.I. 6.043.252 y la causante TRNINICH LEONOR, LC. 3.702.349 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIZ ROBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4 - CUIJ: 21-02990931-5".
\$ 45

May. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAVIER ROBERTO GODOY D.N.I. 23.964.535 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, JAVIER ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" 21-02993050-0. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA ROSARIO GONZALEZ, D.N.I. 2.314.552, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, LIDIA ROSARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992302-4).
\$ 45

May. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORELLANO URIEL (D.N.I. N° 47.137.757) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANO, URIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993148-5). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (jueza).-
\$ 45

May. 14

Por disposición de l/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a bins dejados por el causante ANIBAL RAUL VESCOVO, DNI 17.462.432 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VESCOVO, ANIBAL RAUL S/ SUCESORIO CyC 5ta. CUIJ: 21-02991107-7. Fdo: Prosecretaria.-
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN MARTIN, LE N° 5.965.425 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, JOAQUIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4" (CUIJ N° 21-02992215-9).
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINDOLA YOLANDA CRISTINA D.N.I. 06.434.916 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPINDOLA, YOLANDA CRISTINA S/ SUCESORIO - CYC 4 " (CUIJ N° 21-02992842-5)
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVANA GRACIELA CAMPAGNA D.N.I. 30.890.751 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPAGNA, IVANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993072-1).
\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA ALEJANDRA ABRAHAM (D.N.I. 17.807.165), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Abraham, Claudia Alejandra s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02991328-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6°ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Scalise Daniel Orlando (DNI 16.218.898) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCALISE, DANIEL ORLANDO S/ SUCESORIO"; CUIJ N° 21-02992794-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MADEO LEANDRO MAURO (D.N.I. 25.206.198), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MADEO LEANDRO MAURO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992735-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA MAINIER (titular del D.N.I. 3.627.388), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAINIER, MARIA LUISA S/ SUCESORIO C Y C 17" (C.U.I.J. N° 21-02992786-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza).

\$ 45

May. 14

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 16° NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SUAREZ ISABELINO (DNI 06050861) POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS AUTOS CARATULADOS "SUAREZ ISABELINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02987540-2 FDO DRA KLEBCAR (JUEZA EN SUPLENCIA

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Tomás Osvaldo Cereseto (DNI 6.024.770), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERSETO, MARIO TOMAS OSVALDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02992546-9 trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO SANTULIAN (DNI 6.093.704) y la causante MATILDE DOMINGA ZORZIN (DNI 5.841.812), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTULIAN, JOSE ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992038-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SILVIA CRISTINA SANTOS, D.N.I. 10.594.276 y RUBÉN NORBERTO MÓNICO, D.N.I. 7.685.040, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTOS, SILVIA CRISTINA Y OT. S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02991219-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HILDA ANA MOLINARI (DNI 3.546.363), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOLINARI, HILDA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02992446-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA MERCEDES DIAZ (D.N.I. 03.960.602), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, MARGARITA MERCEDES S/ SUCESORIO - CYC 14" (CUIJ 21-02992748-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA LILIANA FORNO DNI 14.287.289 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONICA LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992839-5.

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA BEATRIZ SARCO D.N.I. 11.126.120 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARCO, ANA BEATRIZ S/ SUCESORIO - CYC 10" CUIJ 21- 02992705-4. Fdo. Prosecretario

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CARLOS LEONARDO BRAVO, D.N.I. 7.841.753, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRAVO, CARLOS LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02993295-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO RODOLFO GUIRADO (DNI 6.031.426), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIRADO, DOMINGO RODOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992539-6. Firmado: Pro Secretaria.

\$ 45

May. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSELMO MAXIMILIANO BRESSAN (D.N.I. 30.102.266) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRESSAN, ANSELMO MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9" (CUIJ N° 21-02988519-9). Fdo. Prosecretario

\$ 45

May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CERCHIARA OSVALDO, DNI 5.988.682 y la causante ESTHER KREIK, DNI 3.058.903, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CERCHIARA, OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ 21-02992405-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina Rosa Piñol, D.N.I. 1.765.359 por un día, para que lo acre-

diten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIÑOL, CATALINA ROSA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02991122-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIA ANGELICA BENENCIA (DNI 12.517.993), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENENCIA, EMILIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" (CUIJ 21-02989153-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORETTI SERGIO CARLOS D.N.I. 13.967.005 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORETTI, SERGIO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02992840-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 14

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANGEL ROLDAN, DNI N° 6.067.463 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "JUAN ANGEL ROLDAN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25865606-4 (Expte. N° 109/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1 RA NOMINACION DE CAÑADA DE GOMEZ, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CHIAVON HECTOR LUIS (DNI 06172.558) POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS AUTOS CARATULADOS "CHIAVON HECTOR LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26032481-8 FDO DRA KAUFFELER (SECRETARIA)

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TOLEDO, VÍCTOR MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033688-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR MANUEL TOLEDO (DNI N° 16.337.426), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GOROSITO, JORGE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032423-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL GOROSITO (DNI N° 23.340.024), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FLORES FER-

NÁNDEZ, ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034113-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ (DNI N° 6.230.969), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SÁNCHEZ, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034206-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LUIS SANCHEZ (LE N° 6.173.313), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de la 1RA. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TETTAMANZI LIDIA ADELA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034066-9) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, TETTAMANZI LIDIA ADELA, DNI. N° 2.392.793 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 14

SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don BORREGO, NORBERTO OSCAR, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "BORREGO, NORBERTO OSCAR S/ SUCESIONES" CUIJ N° 21-25446952-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 May. 14

El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Perteneciente al Distrito Judicial Nro. 12, con cabecera en la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha ordenado, citar, emplazar y llamar a comparecer a herederos, acreedores y/o legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Beatriz Ada BRIZUELA, DNI 10.538.940, para hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley.

\$ 45 May. 14

El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Perteneciente al Distrito Judicial Nro. 12, con cabecera en la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha ordenado, citar, emplazar y llamar a comparecer a herederos, acreedores y/o legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Beatriz Ada BRIZUELA, DNI 10.538.940, para hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley.

\$ 45 May. 14

RUFINO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria del DR. JORGE ANDRÉS ESPINOZA en los autos ASOC ITAL SOC MUT CYD V.TUERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-26336134-9 se notifica la Sentencia recaída en autos mediante la que se declarada concluido el proceso concursal de la Asociación Italiana SMCyD de Venado Tuerto que se transcribe a continuación: N° 316 Rufino, 14 de Abril de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "ASOC ITAL SOC MUT CYD V.TUERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. N° 873 año 2004) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los que la concursada solicita a fs. 1778 la finalización de su concurso preventivo por cumplimiento del acuerdo.- La Sindicatura al contestar a fs. 1818 la vista que le fue conferida, no se opone al pedido de la concursada. Y CONSIDERANDO: I. De

acuerdo a las constancias de autos, amerita el dictado de la resolución prevista en el art. 59 de la LCQ, que establece que "una vez homologado el acuerdo, y tomadas y ejecutadas las medidas tendientes a su cumplimiento, el juez debe declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención del Síndico". Por resolución N° 2377 de fecha 27.12.2006 (fs. 956 y ss.) se homologó la propuesta de acuerdo preventivo y su aclaratoria. Por resolución N° 214 de fecha 23.02.2007 (fs. 965) se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. II. Que los acreedores cuyos créditos fueron admitidos y verificados han percibido la totalidad de sus acreencias conforme lo informado por la Sindicatura, quién manifiesta que los créditos que integraban la masa concursal fueron debidamente cancelados. Que los honorarios de los profesionales actuantes en autos han sido abonados y efectuados los correspondientes aportes a las cajas profesionales, conforme dictámenes que se acompañan en autos. A fs. 1833 obra agregada la constancia correspondiente al pago de la tasa de justicia (art. 36 inc. b) L.I.A.). III. Dada la licencia médica transitoria del Secretario titular de este Juzgado, autorizase al Prosecretario: Dr. Gastón Alejandro Pifano, a suscribir digitalmente sentencias y autos interlocutorios (cfr. art. 174 inc. 21 LOPJ, art. 60 CPCC y Acuerdo Ordinario de fecha 19.05.2004, Acta 18, Punto 9 y modif., Acta Nro. 38, Punto 6, del 22.09.04 y Acta Nro. 52, Punto 12, del 15.12.04, CSJP). Por lo tanto, a tenor de los considerado, conformidad expresa de la Sindicatura y lo normado por el art. 59 LCQ. RESUELVO: 1°) Declarar la finalización del presente concurso preventivo. 2°) Dar por concluida la intervención del Síndico. 3°) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario "Pueblo Regional" de Venado Tuerto. 4°) Cumplimentado el requisito mencionado en el punto 3°), declárase cumplido el acuerdo preventivo de ASOCIACION ITALIANA, SOCIAL, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE VENADO TUERTO, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. 5°) Estese al punto III. de los considerandos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. GASTÓN ALEJANDRO PIFANO LUIS A. CIGNOLI Prosecretario Juez de Distrito N° 9 Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino Se deja constancia que el presente acto jurisdiccional fue firmado por el Dr. Luis A. Cignoli (Juez) y el Dr. Gastón Alejandro Pifano (ProSecretario), en la fecha y hora indicada en el sistema informático del Poder Judicial de la Provincia, en forma digital (Ley Nacional 25506; Decreto Reglamentario 2628/02; Ley provincial 12491). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli Juez. Dr. Gastón A Pifano Pro Secretario. \$ 500 540022 May.14

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del secretario Dr. Alejandro Danino del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, se ha hecho saber que dentro de los autos "AIBE SA S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ: 21-25574576-7 en fecha 09/04/2025 se ha ordenado declarar clausurado por distribución final el procedimiento de liquidación.-

Se hace saber que la lista de acreedores verificados con derecho a cobro: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, BANCO FRANCES (BBVA), CINGOLANI, LUCIANA PATRICIA, FANTIN, MARILINA NOEMI, MUSURA, CAROLINA SOLEDAD, AFIP – DGI (ARCA), OSECAC, API, ALICIA MABEL PETRELLI, CARLOS MARÍA AGUET, ROBERTO ANSELMO BASGALL, CARLOS HORACIO MUÑOZ, SCHWAB SEBASTIÁN, SCHAWAB ESTEBAN Y SCHAWAB CRISTIAN SOCIEDAD DE HECHO, PEREZ GRAIELA Y PEREZ DARDO SOCIEDAD DE HECHO, CARLOS RAMÓN KAUFFMANN, JORGE FRANCISCO BUMADE, RAÚL CELESTINO SENZAMICI, BURDISO A.A. Y HERALDO DAID S.H. O ADELQUI Y HERALDO BURDISO S.H., DARO DAVID CELESTINO, MARTÍN OSCAR BERNARDI, EMILIANO ANDRÉS FORNASARI, FABRE HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, DIEGO FORNASARI, NESTOR ALBERTO HEIDENREICH, WALTERIO FATTORE, GONZALO FATTORE, JULIANO FATTORE, HECTOR WALTERIO FATTORE, DANIEL RUBÉN FABBRO, GUSTAVO OSVALDO BERTINAT, CLAUDIO RAÚL BOCCA, JUAN NORBERTO PAFUNDI, INDUSTRIAS JHON DEER ARGENTINA S.A., CARLOS LUIS BRUNO, AGROQUIMICA ALBORADA S.R.L., FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A., OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES -OSECAC-, EDUARDO MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, NALES SA, LDC SEMILLAS S.A., LDC ARGENTINA S.A., JESÚS MARÍA AIASSA, MONICA CLAEI IRIZAR, MOLINOS DEL RÍO DE LA PLATA S.A., FORNERIS FRANCISCO Y ALBERTO PERDRO, JACINTO NICOLÁS FRAIRE, CARLOS DOMINGO PASQUEARELLA, MAIS UM S.A., DANIEL ADOLFO JOSE PRETELLI, NELLY ELIZABETH SANSBERRO, ALBERTO LUIS FABBRO, ELGAR JUAN PAROLA, RODOLFO JOSE BOBBA, SANDARD BANK ARGENTINA S.A., MONSANTO ARGENTINA S.A., NORMA AMALIA ARIS, ELIDO PEDRO SUFIA, DAIEL FRANCISCO BARBERO, ARNAUDO JAVIER ALBERTO, FUMISEM S.A., SERVICIOS UNIDOS S.R.L., BANCO FINANSUR S.A., JUAN NESTOR VON MUHLINEN Y JORGE MISAEL VON MUHLINEN SH, GATTI S.A., HECTOR ANGEL COMBA, ITALO MARIO MIANI, HIGINIO RICARDO ANTONELLI, CLAUDIA MARCELA ANTONELLI Y ALBERTO MARTÍN ANTONELLI, OMAR

ALBERTO FABBRO, JOSE GILBERTO CANTARINI, SILVIA LUDOVICA URSULA ROSETTO, SERGIO SAMUEL STUCKY, ORSELLI SERGIO FABIÁN Y JAVIER SH, ATHOS FRANCISCO BOGGINO, HORACIO JUAN BRICCO, JOSE LUIS DELLAMAGGIORA, RUANO ROBERTO Y GERARDO SH, DASER AGRO S.A., AMANDA ANGELA SOLDANI, CARLOS DANTE SOLDANI, MARIA ISABEL MEUBRY, EDGARDO R. OSCAR CASTELLINA Y DANIEL OSCAR CASTELLINA, ANDRÉS COCITTO Y ALDO COCITTO, NORA BEATRIZ TRAINI, STELLA MARIS TRAINI, MARTÍN LUCIANO NAPOLEONI, RAÚL ALBERTO PETRELLI, RICARDO LORENZO TRIUNFETTI, BEATRIZ ELENA PETRELLI.-

Se hace saber a los acreedores verificados con derecho a cobro que deberán hacer entrega a la Sindicatura (mail: alejandravinias@yahoo.com.ar); de constancia de inscripción en ARCA y constancia de CBU de cuenta bancaria de su titularidad, adonde se transferirán los fondos correspondientes. Ello en el término de diez (10) días hábiles desde efectuada la publicación del edicto. los acreedores que no observaren el mecanismo descripto, asumirán la carga de acompañar luego la documentación aludida en el expediente, presentar su proyecto de oficio y peticionar al Tribunal. Fdo: Dr. Alejandro DANINO.-

Se deja constancia de la gratuidad del presente conforme Ley 24.522.- S/C 540191 May. 14 May. 20

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 1ra Nominación de la ciudad de Venado Tuerto cargo del Dr. Carlini (Juez), Secretaría de Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DON DELL ELCE ROBERTO EDUARDO DNI N° 11.732.997 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DELL ELCE ROBERTO EDUARDO S/ SUCESORIO (DIGITAL) cuij n° 21-24623525-9 Venado Tuerto, Santa Fe.- \$ 45 May. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, en los autos caratulados "VIEYRA GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"-CUIJ N° 21-24623684-1, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don Gabriel VIEYRA – L.E.M: 7.337.531, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- \$ 45 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. WALTER BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña INES IRENE PADILLA (D.N.I. N° 11.738.090), y de don JUAN CARLOS COSIO (D.N.I. N° 06.077.790), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "PADILLA, INES IRENE Y OTROS S/ DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24623646-9).- Venado Tuerto; \$ 45 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini - Juez - Dr. Alejandro Walter Bournot -Secretario -, se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don BRUERA NORBERTO CLARO para que en el término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.- AUTOS: "BRUERA NORBERTO CLARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" cuij: 21-24623615-9 \$ 45 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Claudia Mariel Mistretta DNI N.º 17.410.124 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MISTRETA CLAUDIA MARIEL S/ SUCESION" CUIJ 21-24623266-8 año 2024.- Venado Tuerto, Santa Fe, 20 de Marzo de 2024.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot A. Walter SECRETARIO \$ 45 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: don Antonio Ramón AS-

CURRA (DNI N° 6.111.935) y de doña Raquel Pina DAVILA (DNI N° 3.780.575) por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "ASCURRA ANTONIO RAMON Y OTROS-SUCESIONES" (CUIJ N° 21-24623133-5). Venado Tuerto, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primero Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Juez, Dra. Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados "NOTA OSMALDO FLORENTINO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CULI N°21-24622064-3), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de: Doña NELLY ROSA CORZO quien era argentina, DNI 4.135.135, nacida en Córdoba, Pcia. de Córdoba, hijo de Prudencio Roberto Corzo y de Angela Medina, nacida el da 18/04/1940, casada en primeras nupcias con Osmaldo Florentino Nota, con último domicilio en calle Uruguay N° 231 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, en fecha 23/06/2018 y de Don OSMALDO FLORENTINO NOTA quien era argentino, DNI 6.535.396, nacido en Santa Eufennia, Pcia. de Córdoba, hijo de Pedro Nota y de Josefa Faya, nacido el día 15/09/1933, casado en primeras nupcias con Nelly Corzo, con último domicilio en calle Uruguay N° 231 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, en fecha 21/09/2016, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-
\$ 45 May. 14

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI; ha ordenado se notifique por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, por los cuales se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días a los co-demandados CINTIA LETICIA ORTIZ (DNI 23.837.250) y DARIO ANDRES DIEZ (DNI 25. 292.975), conforme fuera resuelto en los autos caratulados "FUNES, HECTOR CAYETANO C/ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11893563-9). Se transcriben a continuación los decretos que así lo ordenan, a saber: "ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024 Venidos en la fecha se provee: Agréguese. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula" Fdo.: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (Secretaria)". Asimismo se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 5 de Marzo de 2025, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados CINTIA LETICIA ORTIZ y DARIO ANDRES DIEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (Secretaria)"
\$ 100 540352 May. 13 May. 15

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Camara de Apelacion de Rosario, Sala 3, a cargo de la Dra JESICA CINALLI, en autos tramitados por ante la Sala, provenientes del JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA NOM DE SAN LORENZO, CIRCUITO DE LA 2DA NOM DE ROSARIO caratulados: "ALBIL SERGIO ALBERTO c/ WILLIAM THOMAS S/ Usucapion", CUIJ 21-25339713-3, se ha ordenado publicar la resolución dictada en autos, Nro 370. Año 2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en su parte dispositiva establece: RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Rechazar el recurso de apelación. 3. Imponer las costas de esta Alzada a la parte recurrente, con la salvedad de los honorarios del defensor de oficio que deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra la demandada de ser hallada. 4. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "Albil Sergio 12 Alberto c./ William Thomas s/ Usucapion", CUIJ. N° 2125339713-3). CINALLI - MOLINA - BENTOLILA. Dra. Ana Barthaburu, prosecretaria. Rosario 26 de marzo de 2025.

\$ 50 539781 May. 13 May. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 10 Nominación Secretaria de Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos "SOSEVICH YOLANDA MARIA DEL LUJAN c/ SOC. CIVIL PROYECCION EDUCATIVA 2001 Y/O OTRO s/ Cobro De Pesos" Expte. nro. 617/05.-, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2025.- Con los autos a la vista se agregan las actuaciones cargo N° 746/25 y 3451/25 y se proveen: Por recibidos del Archivo General, prosigan los autos según su estado. Conforme lo dispuesto por el art. 38 C.P.C.C., intímese a las partes a efectos de constituir nuevo domicilio procesal en autos. Notifíquese por cédula al domicilio real y procesal oportunamente constituido.- FDO.: Dra. Barbara Serrat - Dr. Ricardo J. Sullivan.

EN CONSECUENCIA: Queda Sociedad Civil Proyección Educativa 2001 debidamente notificados del decreto que antecede.- Salúdole atte. Rosario, 27 de Marzo de 2025.

ARTICULO 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance.- Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el Boletín Oficial, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal.

S/C 538594 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 10 Nominación Secretaria de Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos "SOSEVICH YOLANDA MARIA DEL LUJAN C/ SOC. CIVIL PROYECCION EDUCATIVA 2001 Y/O OTRO s/ Cobro De Pesos" Expte. nro. 617/05.-, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2025.- Con los autos a la vista se agregan las actuaciones cargo N° 746/25 y 3451/25 y se proveen: Por recibidos del Archivo General, prosigan los autos según su estado. Conforme lo dispuesto por el art. 38 C.P.C.C., intímese a las partes a efectos de constituir nuevo domicilio procesal en autos. Notifíquese por cédula al domicilio real y procesal oportunamente constituido.- FDO.: Dra. Barbara Serrat - Dr. Ricardo J. Sullivan.

EN CONSECUENCIA: Queda el Señor Eduardo Alfredo Boch 27 de Marzo de 2025

ARTICULO 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance.- Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETIN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

S/C 539583 May. 12 May. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaria del Dr. Christian Bitetti, en autos "VILLARREAL, SAUL AUGUSTO c/ GONZALEZ, DIEGO ROQUE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-11863134-7" se ha dictado la siguiente resolución: "ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la demandada ALMARAZ, NORMA SUSANA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS." Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite) y Dr. Christian Bitetti (Secretario) 26 de diciembre de 2024.
\$ 50 539626 May. 12 May. 14

Por disposición de los Jueces del que fuera Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO s/ Destrucción De Documental 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 108 Rosario, 14 de abril de 2025.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: 1) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de soluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes

que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absolución de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años y de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 19 de junio de 2025, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 12 de junio de 2025 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: los jueces del que fuera Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: 1). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios testimoniales, de posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registrados en el sistema informático que se encuentren en archivo, o en préstamo de parte, o que hayan sido transados, o que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años como también de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 2014 y 2015, y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso.. II) Fijar como fecha de destrucción el 19 de junio de 2025 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 12 de junio de 2025, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7,30 a 9,30 horas de lunes a viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el BOLETIN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos y en la Mesa de Entradas el Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excm. cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Dr Jorgelina Entrocasi – Edgardo Bonomelli(Jueces) Mayra Ibañez – Christian Bitetti- Araceli Stefanelli (Secretario).v) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias a los fines de las publicaciones referidas. Insertese y hagase saber. Dr Jorgelina Entrocasi – Edgardo Bonomelli(Jueces) Mayra Ibañez – Christian Bitetti- Araceli Stefanelli (Secretario).

S/C 539625 May. 12 May. 14

La Sra. Jueza Juzgado de Familia de la 11 ra. Nominación de Rosario, Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Secretaria de la autorizante hace saber que en los autos caratulados "BOVONE SANDRA ELISABET c/ CARABALLO ROMAN ALEJANDRO Y OTROS s/ Tutela" CUIJ 21-11386094-1 se ha ordenado notificar mediante edictos judiciales la siguiente resolución: "N° 12 . Rosario, 11 de diciembre de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a MARIA DE LAS NIEVES ZUCCHINI (DNI N° 33.132.701) y a ROMAN ALEJANDRO CARABALLO (DNI 32.584.753) respecto de la adolescente KIARA YAZMIN CARABALLO (D.N.I. N 050.403.937), en los términos del art. 700 inciso b) y c), art. 703 y 704 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Designar TUTORA de la joven KIARA YAZMIN CARABALLO, a su abuela materna, Sra. SANDRA ELISABET BOVONE, D.N.I. N° 17444.353, quien deberá aceptar el cargo definitivo otorgado, cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.E. 3. Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas respectivo, a efectos de proceder a la inscripción de lo aquí ordenado. 4. Costas a la parte vencida (art. 251 CPCC). 5. Notifíquese al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber." Fdo.: DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (SECRETARIA) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (JUEZA). OTRO: N° 58 . Rosario, 20 de diciembre de 2024. y VISTOS... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 12 dictada el 11 de diciembre de 2024, consignando que el verdadero número de documento nacional de identidad de la adolescente KIARA YAZMIN CARABALLO es 50.403.934. Insértese y hágase saber." DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (SECRETARIA) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (JUEZA).

S/C 539612 May. 12 May. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria; Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/Pedido De Quiebra: CUIJ 21-02986126-6: con fecha 28 de marzo de 2025 (Resolución N° 83) se declaró abierto el Concurso preventivo de la ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA;

(CUIJ 30-70868480-1), en el cual han sido designado Síndico (Cat. B) el CPN CRISTIAN BEJER, con domicilio en calle Dorrego 1819 1° "43", de la ciudad de Rosario, haciendo saber que las nuevas fechas concursales se fijarán una vez de edictos tendientes a notificar la presente resolución de conversión de vista concurso preventivo. Fdo. Secretaria, Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 500 539079 May. 9 May. 15

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario se hace saber que mediante resolución Nro. 215 del 07 de abril de 2025 dictada en los autos "AVOLEDO, JESUS PATRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" 21-02972079-4, se ha ordenado la venta directa de los siguientes bienes: 1) dos cubiertas marcas Firestone Nros. 295180 R 22.5 16 PR.FS 400; 2) una motobomba marca Fema 7.0 HP motor N° QJ170*18060282*; 3) una motobomba marca Honda WB30XH Motor N° JH168FGCAAH-Y3703001; 4) un vibro compactador marca Stone, modelo XH730, serie 192008054 con motor Honda CX100. Se publican los presentes por el término de cinco días a los fines de invitar a quienes resulten interesados a efectuar ofertas dentro de los autos mencionados para la adjudicación de dichos bienes, quienes podrán examinarlos en días y horarios que se coordinaran con la Sindicatura, cuyos datos son C.P. Galante María Belén, Dom: Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Tel: 3414488059, Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino - Jueza : Dra Ma. Florencia Di Rienzo.— Secretaria.

S/C 539129 May. 9 May. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Juzgado Vacante, Secretaria a Cargo de la Dra. Maria Eugenia Sapei, en autos: BANCO MACRO SA c/ BARBARINO, GERMAN DARIO Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02985241-0, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de los demandados e inscrita también la hipoteca que se ejecuta de: un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el barrio denominado Bajo Hondo Dos, designado como lote número ONCE (11) de la manzana SESENTA Y TRES (63), en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Marcel Tey, archivado en el Registro General de Propiedades bajo el número 57190, año 1951, el que se ubica en la esquina formada por las calles Pasco, al Sud, y Barra, al Este, y se compone de: 7,65 metros de frente al Sud, por 21,01 metros de fondo y frente al Este, encerrando una superficie total de Ciento Sesenta Metros Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco Milímetros Cuadrados (160,7265 m2), que limita además: al Norte, con parte del lote diez, y al Oeste, con el lote doce, ambos de su misma manzana y plano, inscribiéndose el dominio en el Registro General Rosario Matrícula N° 16-59577 Dpto. Rosario, que se ejecutan; cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, GERMAN DARIO BARBARINO (DNI: 29.487.127) y SABRINA LUCIA MARQUEZ (DNI: 32.444.623), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y hall de Tribunales por el término de cinco días en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en el 30% de la suma reclamada; u oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ - Juez en suplencia, Dra. MA. EUGENIA SAPEI - Secretaria. Rosario, 05 de Marzo de 2025.

\$ 300 539109 May. 9 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Dario Maligni, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion" Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advirtiendo el proveyente que no han comparecido los pretendidos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Orsaria (Juez e/s) Maligni (Secretario).25/3/25.

\$ 100 538845 May. 5 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agüeda Orsaria; Secretaria Dra. Alejandro Danino, en los autos caratulados: MOREYRA, JORGE LUIS c/MOREIRA, RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-25656890-7: se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley desde la última publicación a los Sres. MOREIRA, RICARDO, L.C. N° 1.933.242 y BARRERO, ANA ANTONIOA, L.C. N° 1.519.698, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Rivadavia N° 1619 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, Sta. Fe, partida inmobiliaria N° 19-18-00-4160336/000-5, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo N° 157, Folio N° 429 Numero 143.380 de fecha 17/06/1976. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 200 539000 May. 6 May. 23

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "AMARILLO RODRIGUEZ, GIMENA s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-02987489- 9, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 265 Rosario, 03/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GIMENA AMARILLO RODRIGUEZ, DNI 35.654.370, con domicilio real en calle Saavedra 2253 Dto. 2 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desahucio de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSE 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaría). 21 de abril de 2025. S/C 539344 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, dentro de los autos "REDONDO, MARIANO Y OTROS c/ LUCERO, BRANDON JOEL GABRIEL Y OTROS s/ daños y perjuicios" (CUIJ 21-11892499-9) a cargo de juez DR. EDGARDO BONOMELLI y de la secretaria a cargo de la DRA. ARACELI STEFANELLI Se ha ordenado lo siguiente "ROSARIO, 19 de Marzo de 2025 Venidos los autos en el día de la fecha, proveyendo escrito cargo N° 981/25: Téngase por denunciado nuevo domicilio RAPPI ARG. SAS fines que por

derecho corresponda. Proveyendo escrito cargo N° 1398/25: Atento que el demandado CIARDULLO, CLAUDIO DANIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes." Autos caratulados: REDONDO, MARIANO Y OTROS c/ LUCERO, BRANDON JOEL GABRIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11892499-9) Fdo. DR. EDGARDO BONOMELLI (juez) DRA. ARACELI STEFANELLI (secretaria). \$ 100 539645 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos AMBROSINI, ANA MARIA c/ AMBROSINI, JUANA ASUNTA s/ Division De Condominio 21-02985003-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Por recibidos. Previamente cumplimentese con el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria dispuesto por ley 13.151, atento lo dispuesto en el Art. 2 de la misma, y no encontrándose los presentes listados entre las excepciones previstas en los Arts. 4 y 6 de dicha norma. Asimismo librese oficio al Registro General a los fines de que informe a nombre de quién se encuentra el inmueble a dividir. Conforme el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Juana Asunta Ambrosini y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. En caso de haberse dictado la misma, acompañe copia de la sentencia de declaratoria de herederos de ésta última.- DRA. PATRICIA BEADE Secretaria. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER Juez.27 de marzo de 2025.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.27 de marzo de 2025.

\$ 50 539505 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos: "EPE C/ PETRONOR SRL s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02955927-6. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 30/12/2024. Agréguese el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a su constatación por ante la página del BOLETÍN OFICIAL. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley.-" DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA).14 de febrero de 2025.DRa. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 539504 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "Hawryluk Eduardo Daniel c/ Villaruel Juan Carlos y otra si Escrituración" (CUIJ 21-02929344-6), que no habiendo los herederos de la parte demandada VILLARUEL JUAN CARLOS (apellido materno Torres) y PUJOL NIDIA ESTHER DE VILLARUEL (apellido materno Fernandez) comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula y edictos. - Firmado Dra. Lorena A. Gonzalez- Secretaria - Rosario, de Abril de 2025.Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

\$ 100 539549 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CRUZ, MAURICIO DAMIAN s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-02963032-9, se hace saber al demandado en autos, que se ha dictado la siguiente regulación de honorarios: "Rosario, 14 de marzo de 2025. Atento lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos. Regular los honorarios de los Dres. Gustavo Racciatti y Victoria Lourdes Ortega, en proporción de ley en la suma de \$378.456,85.- equivalente a 4,10 jus con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizada que aplica el Banco de la Nación Argentina. EDO: Silvina Rubulotta (secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (jueza)." Rosario, 21/4/25.

\$ 100 539602 May. 12 May. 14

Por disposición del sr Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil i Comercial de la 5 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de declarar la rebeldía de la INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO SA, con CIUT: 30-674508995, y a notificar que se procederá al sorteo de Defensor ad hoc de acuerdo a lo establecido por el art 78 del CPCC. Autos caratulados

"PUNTANO, EDUARDO MARTIN c/ INMOBILIARA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO SA s/ ESCRITURACION 21-02945613-2- Secretaría de la actuante Rosario, 2025.Silvina Rubulotta, 11/4/2025.
\$ 50 539599 May. 12 May. 14

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los autos "TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ concurso preventivo", CUIJ 21-02989534-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar (IUC por Resolución N° 100 de fecha 16 de abril de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIJ 30-69089967-8, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6452 de Rosario 25 fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° de alt. 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, una vez aceptado el cargo por el síndico. Rosario, 23/04/2025.
\$ 300 539577 May. 12 May. 14

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario (juez de sentencia), dentro de los autos VERA, DANIEL EUGENIO Y OTROS C/ MUÑOZ, MAGNO ALBERTO Y OTROS s/ Indemnización - 21-02950793-4 (424/2021), se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de ANTONIO MUÑOZ, (DNI 5.978.090) por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C.
\$ 50 539509 May. 12 May. 14

La Sra. Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber al Señor Fernando Ariel RIVERO, DNI 23.233.078 que, ante la ausencia de herederos aceptantes de la herencia dejada por el causante, HECTOR ANTONIO JUAN RIVERO, D.N.I. 6.059.238, la misma se ha declarado vacante. Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un posible heredero mediaj1te la presente se le notifica de la resolución dictada a los fines de que haga valer sus derechos si correspondiere. Autos: "RIVERO, HECTOR ANTONIO JUAN s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02937649-9. DR MA. FLORENCIA DI RIENZO,

Secretaría subrogante. Rosario, de FEBRERO de 2025.Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.
\$ 100 539677 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SERAMELI, D.N.I. Nro. 5.185.780, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SFRAMELI, FRANCISCO s/ Sucesorio" CUIJ 2102988606-4. Se deja constancia de el mismo por tratarse de herencia vacante. Firma Secretaria.
S/C 539676 May. 12 May. 14

En los autos VILAR, SYLVIA CONCEPCION s/Protocolización Testamento CUIJ 21-02862989-0 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12° Nominación de Rosario, Juez a cargo Dr. Fabian Eduardo Daniel Bellizia, Secretaría de la Dra. Elizabet Carta Filippetti, se hace saber a la Sra. Herminia Teresita Vilar, la siguiente providencia: VILAR, SYLVIA CONCEPCION s/Protocolización Testamento; 21-02862989-0 - Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. N° 3945/2017; ROSARIO, 14 de Diciembre de 2017. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar y ordenar la protocolización judicial del legado de VILAR, SYLVIA CONCEPCION insertando su copia certificada en el protocolo del Juzgado y transcribiendo a continuación en su totalidad el texto del testamento: Yo, Sylvia Concepción Vilar de Benedicto, titular de la L.C. N° 2.806.790, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad en la calle Entre Ríos N° 2390 Piso 2°, no tengo ascendientes ni descendientes, y en pleno uso de mis facultades intelectuales, testo de forma ológrafa e instituyo como único y universales herederos de mi tercer parte del inmueble ubicado en el domicilio antes mencionado y todos los muebles que en él se encuentra a: Graciela Susana Romana Benedicto de Rosario titular de la L.C. N° 4893648 y a Ricardo José Benedicto titular de D.N.I. N° 6.443.961. Rosario, 20 de Junio de 1994. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUSTINA FILIPPINI, (Secretaria); Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez).4 de abril de 2025.Elisabet Felipetti,Secretaria Subrogante.
\$ 100 539508 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos SANTI- LLE, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/HEREDEROS DE DUCLER, DAVID s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12641579-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Marzo de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma pres-

cripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, firme el presente. Dra. ANA BELÉN CURA; Dra. CECILIAA. CAMAÑO. Dra. Luz Mure, prosecretaria.
\$ 50 539506 May. 12 May. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: NAUJILLOS SRL c/PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo; Expte. N° 21-02914628-1, se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: ROSARIO, 27/05/2024. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC., consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practica. Dra. DANIELA A. JAIME; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA. La planilla asciende a \$ 1189248.
\$ 50 539513 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se dispuso citar a los herederos de Rubén Dario Pereira, DNI 5.077.505, para que dentro del plazo de tres días hábiles comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Autos FOLCH, NILDA VIRGINIA c/PEREIRA, RUBEN DARIO Y OTROS s/Demanda Ordinaria; (CUIJ 21-02960705-9).7 de Junio de 2024.Dra. Daniela Jaime, secretaria.
\$ 50 539507 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. TORREZ J MARCELO CANDIDO ANTONIO, DNI N° 36.007.293, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13877348-2): ROSARIO, 11/11/2024. Al escrito cargo N° 12866/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edicto con transcripción del monto. A la regulación de honorarios peticionada oportunamente, una vez firme la planilla de capital e intereses. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 272.661.57).
\$ 50 539809 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, MARIA ROSALIA (DNI N° 30.708.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA, MARIA ROSALIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13928444-2): N° 311 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA, MARIA ROSALIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 296.951,42 (Doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y un pesos con 42/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 213.228,13 equivalentes a 2,31 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.
\$ 50 539808 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERNANDEZ, DAMIAN DARIO (DNI N° 18.783.557) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HERNANDEZ, DAMIAN DARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13928683-6): N° 312 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO:

I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HERNANDEZ, DAMIAN DARIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 112.058,59 (Ciento doce mil cincuenta y ocho pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 539806 May. 12 May. 14

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GRAVETI MAURICIO JESUS (DNI N° 36.305.766) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GRAVET, MAURICIO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13915312-7): N° 2329 Rosario, 21/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante La ejecución contra los bienes de GRAVET, MAURICIO JESUS hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 40.631,07 (Cuarenta mil seiscientos treinta y un pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según la tasa fijada en La parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil. Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 50 539421 May. 12 May.14

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GUZMAN, NADIA BELEN (DNI N° 40.120.200) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUZMAN, NADIA BELEN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13930113-4): ROSARIO, 18 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebelde y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a que el domicilio denunciado en la demanda no coincide con el que figura en el título ejecutivo, el oficial notificador deberá constatar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo practicar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).

\$ 50 539420 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, SERGIO ALFREDO (DNI N° 30.468.486) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, SERGIO ALFREDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911314-1): ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/a la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 50 539419 May. 12 May. 14

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL (DNI N° 42.309.903) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921892-9): ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024 Agréguese La cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/a la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 539418 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS (DNI N° 40.312.546) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919828-7): ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/a la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 50 539414 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OJEDA, MARCOS MARTIN (DNI N° 35.687.849) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARCOS MARTIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13921753-2): N° 1413 Rosario, 23 de agosto de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OJEDA, MARCOS MARTIN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 104.998,88 (Ciento cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 43.527,05 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PE-

REYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 100 539413 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 23.922.868) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PAEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927282-7: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).

\$ 100 539411 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. OBREGON, RAQUEL NOEMI (DNI N° 34.820.674) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OBREGON, RAQUEL NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927578-8: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito de 1ª Nom. Rosario). Otro: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024 Atento a lo informado por el Oficial Notificador (fs. 23/25) y a los fines de evitar futuras nulidades, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 06/10/2023 (fs. 15) dejándolo sin efecto. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 100 539412 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIVERO, OLGA MARIA (DNI N° 25.367.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, OLGA MARIA s/ejecutivo CUIJ N° 21-13927355-6: ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acta el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%2OELECTR%C3%93NICASiP%20autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 100 539409 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROMERO, GABRIELA ANDREA (DNI N°

25.712.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROMERO, GABRIELA ANDREA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13933946-8: ROSARIO, 24 de Febrero de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

\$ 50 539408 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARANDA, ZUNILDA LEONOR (DNI N° 31.725.653) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARANDA, ZUNILDA LEONOR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929882-6: ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

\$ 50 539407 May. 12 May. 14

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, ROBERTO ANDRES (DNI N° 27.134.032) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, ROBERTO ANDRES s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13921733-8: N° 2299 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIOS, ROBERTO ANDRES - D.N.I./ C.U.I.T./L: 27134032 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 171.997,49 (Ciento setenta y un mil novecientos noventa y siete pesos con 49/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 129.203,99 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 50 539406 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL (DNI N° 33.845.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13924322-3: N° 2381 Rosario, 22 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 120.741,20 (Ciento veinte mil setecientos cuarenta y un pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$ 59.023,67 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ, (Jueza 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 100 539404 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL (DNI N° 40.704.580) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13924549-8; ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA; (Secretaria); Dra. MARIANA MARTÍNEZ, (Juez).

\$ 100 539403 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SABELLA JOAQUIN Y/O SPOTO ALBE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768183-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 486. Arroyo Seco, 16/05/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Tener presente lo manifestado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.225,27 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.225,27 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Hacer saber que la original de la documental será requerida por el tribunal para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SABELLA JOAQUIN y/o SPOTO ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001004-00, LOTE 010A, MANZANA 024, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 7 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 7 de abril de 2025.

S/C 539665 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768376-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 789. Arroyo Seco, 13/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del deudor, por la suma de \$ 15.465,00 en concepto de capital, con más la suma de pesos \$ 7.732,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Gimenez

Juan Carlos DNI 22.295.301. Secretaria, 13 de Marzo de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 7 de abril de 2025.

S/C 539664 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUJAN NELIDA DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768192-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 392. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 47.987,91 en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.993,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. ARROYO SECO, 05 de Julio de 2024. Agréguese cédula sin diligenciar, plano de ubicación del inmueble y constancia que en copias digitalizadas acompaña. Por ampliada demanda contra Lujan, Eduardo Daniel. Intímese al pago y cítese de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el auto N° 392 de fecha 16/03/2023 al domicilio denunciado, debiendo adjuntar a la cédula el plano de ubicación adjunto. Acompañé edicto a la firma, con transcripción de ambos decretos. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LUJAN EDUARDO DANIEL y/o NELIDA DE LUJAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004896-00, LOTE 002, MANZANA 003, RUTA 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 28 de Marzo de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539663 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DPV Y U Y/O JUAREZ s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768276-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 532. Arroyo Seco, 18/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.959,51 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.959,58 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENENCIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DPV Y U Y/O JUAREZ GERMAN ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008473-00, LOTE 044, MANZANA C, RUTA 44. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539666 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768586-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1251. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.535,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.535,43 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003989-00, LOTE 011, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 8 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 28 de marzo de 2025.

S/C 539667 May. 12 May.14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768585-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1252. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.285,45 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.285,45 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003986-00, LOTE 012, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 28 de marzo de 2025.

S/C 539668 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/apremio municipal; CUIJ 21-22768587-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1254 Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que

se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.455,88 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.455,88 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003998-00, LOTE 002, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 539669 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIRINCIONE CARLOS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768521-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 680. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.475,44 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.042,63 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIRINCIONE CARLOS y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006875-00, LOTE 016, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 9 de abril de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria. S/C 539670 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTIN MARIA H. DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768602-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 667. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.750,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.325,11 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término

y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTIN MARIA H. DE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006696-00, LOTE 006, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539671 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTIN MARIA H. DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768603-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 681. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.750,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.325,21 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTIN MARIA H. DE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006697-00, LOTE 005, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539672 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COMBA JOSE M. s/Apremio Municipal; CULI 21-22768522-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 670. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 20.114,61 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.034,38 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a COMBA JOSE M. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006873-00, LOTE 007, MANZANA A, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539673 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/HADDAD RICARDO LEOPOLDO y/o MAGD s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768582-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 685. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.654,37 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.796,31 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a HADDAD RICARDO LEOPOLDO y/o MAGDALENA ARGENTINA GEAT DE HADDAD y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004598-00, LOTE 009, MANZANA E, RUTA 37. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539674 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/WAGRANS A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767506-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1843. Arroyo Seco, 2/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.384,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.384,87 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sres. WAGRAM S.A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATRASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005157-00, LOTE L/10, MANZANA 053 RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539675 May. 12 May. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CUATROARBOLES S.A. c/RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN, TOMASA, SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-26029203-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo de 2025 se ha ordenado lo siguiente: "Téngase a la actora CUATROARBOLES S.A. sucesor parti-

cular de CHAGUAR S.A. AGROPECUARIA, por presentada con patrocinio letrado, con domicilio constituido, y por deducida demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe, inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del Departamento Iriondo, cuya posesión se afirma ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 10 de mayo de 1996. Admitásele demanda promovida. Cítese y emplácese por el término de cinco (5) días desde la última publicación, a RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN TOMASA, a sus heredero y/o legatarios, a los actuales titulares registrales del dominio, eventuales herederos, cesionarios y/o terceros que se consideren con derecho, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite conforme su estado procesal. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 67, 73, 597 y ccdtes. del C.P.C.C.). Los edictos deberán contenerlos datos de dominio y la descripción del bien objeto de esta acción.....

Datos de dominio y descripción del inmueble: El inmueble objeto de la acción es un lote de campo, ubicado en zona rural de la localidad de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, identificado como LOTE SC, conforme al plano de mensura confeccionado a los fines de la presente acción, a cargo del Agrimensor Eugenio M. Previgliano, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253791, aprobado e inscripto el día 17 de agosto de 2022. El dominio del inmueble figura inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del 08/11/1919, a nombre de Tomasa Ramirez Moncada de Santillán. El Lote 8C fue delimitado específicamente por el plano citado con motivo de la presente acción posesoria. Nomenclatura catastral: Departamento 14 - Distrito 09 - Polígono PB - Manzana 000 - Parcela 87 - Subparcela O - Zona 4. Partida inmobiliaria: 14-09-00-19319/0001. Descripción: Mide al Norte y Sur: 110,80 metros; Este: 170,35 metros; - Oeste: 170,89 metros. Linda en todos sus lados con el LOTE SA del plano 137959/1996, propiedad de CHAGUAR S.A. El LOTE 8C constituye un lote interno, sin acceso directo a la vía pública, delimitado por mojones, careciendo de límites materiales visibles. Superficie total: Una hectárea/ ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados (1 ha 89 a 04 ca 70 dm2). DR. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretaria. DRA. MARIA LAURA AGUAYA Jueza. \$ 150 539701 May. 12 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados CERDAN MIRKO Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11033151-4, que a continuación se transcribe: N° 339. ROSARIO, 16 de abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño MIRKO CERDAN (D.N.I. N° 58.916.441), nacido en fecha 16 de Mayo de 2021- Acta de Reconocimiento Marginal 3-22-595 - 6 - Dirección General 26/07/2022, Acta N° 1957 del Libro de Nacimiento Oficina N° 2477 - Hospital Martín de Rosario - Año 2021 - por Acta N° 1834 de fecha 24/06/2022 - archivado bajo Libro V N° 3551/2022, y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN (D.N.I. N° 59.394.420), nacida en fecha 23 de Junio de 2022 en Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de Rosario en la Oficina 2477 Acta 1832, Año 2022) ambos niños hijos de la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082) y del señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN (D.N.I. N° 41.500.534), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Sofia Ayelen Fernandez y el señor Leandro Sebastián Cerdan (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 303/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024; 2) citar a la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ y al señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN a tal fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber: Fdo. DRA. MARÍA JOSÉ DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. S/C 540008 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario y en autos "YANYUN, CUAN C/ ZHIMING, XU s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CUIJ N° 2111416124-9) se hace saber a ZHIMING, XU pasaporte G57392314 que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Agréguese la constancia acompañada. Atento el domicilio desconocido del demandado, emplázase a XU ZHIMING por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCC). Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). \$ 50 539771 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia cargo de la Dra. Valeria Vittori. Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados:

"TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 2111427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARIAALEJANDRA UNREIN D.N.I. 26.978.412 la siguiente resolución: : "Nro. 441 Rosario, 22 de abril de 2025 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 70 de fecha 7 de marzo de 2025 que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia en relación a DYLAN UNREIN D.N.I. 52.873.563 nacido en fecha 12 de noviembre de 2012 hijo de María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412 y DAINARA AYLIN TORREN D.N.I. 54.841.684 nacida en fecha 28 de mayo de 2015, hija de María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412 y de José Sixto Torren D.N.I. 28.525.033 (fallecido); 3) Cítese a DYLAN UNREIN y DAINARA AYLIN TORREN para que comparezcan a audiencia en presencia de la Defensora General Civil Nro 1 para el día 8 de mayo de 2025 a las 09:00 hs y a la Sra. María Alejandra Unrein para el día 8 de mayo de 2025 a las 09:30hs; 4) Cítese a la Sra. María Alejandra Unrein a fin de que se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezca pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter ley 12967). 5) Notifíquese la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 24 de abril de 2025. S/C 539848 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/ GONZALEZ MARIO ALEJO SI EJECUTIVO 21-01165672-9 Nro. Expediente: 469/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: N°496 Rosario 10/03/2016, AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad don los arts. 474 y ss y demás normas citadas; FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 del C.P.C. y C. de esta Provincia) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia." Fdo: Dra. Daniela A Jaime (Jueza) Dra. Silvia Ana Cicuto (Secretaria) "Rosario 27/02/2025, Agréguese lo acompañado. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Villanueva (Juez) Dra. Daniela Jaime secretaria. 10 de abril de 2025. \$ 100 539823 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber al Sr. LUCAS EZEQUIEL CORDONES que en los autos caratulados: "BARRETO CRISTIAN DAVID c/ CORDONES LUCAS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE. NRO. 21-12647360-2, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Marzo de 2025 Emplácese el demandado LUCAS EZEQUIEL CORDONES por edictos para que comparezca o escribir a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebelía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en lo forme prescripta por e/art. 67 de/Código Procesal Civil y Comercial. "Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez).25 de marzo de 2025.Dra. Kaminsky, prosecretaria. \$ 100 539730 May. 13 May. 15

La Sra. Juez de l' Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario (SF), Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Secretaria de la VERONICA ACCINELLI, en autos "GARCIA, ELVIRA ASUNCION - PATRIMONIO s/ Concurso Preventivo" (Cuij 21-01353357-9), resolvió por Auto 143 del 14/03/24 declarar concluido el concurso preventivo y disponer el cese de la intervención de la Sindicatura; declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado por Auto 2650 del 06/02/007, oficial al Registro de Procesos Universales a fin de comunicar la presente resolución, regular a la CP Maria Alejandra Mauricio \$ 603.874,54 con mas aportes de ley; regular a su letrado patrocinante Dr Emilio Horacio Silva \$ 150.968,63 con mas aportes de ley. Asimismo, por Auto 211 del 08/04/24 se regularon honorarios al Dr. Fernando Adrian Gurrieri \$ 450.957,76 (equivalentes a 8 jus) ordenando la publicación de edictos por un día.- Fdo. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a nominacion. De Rosario. Rosario, de Febrero de 2.025.Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria. \$ 100 539730 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario se ha ordenado lo siguiente: "Rosario 13 Diciembre de 2024. Al escrito cargo n° 10876/24 se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Dese a la compareciente la participación que por derecho

le corresponda. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días citando a la audiencia de la 21 de febrero del 2025 a las 10:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Acompañe copia certificada de la Declaratoria de Herederos si la hubiere o, en su caso, oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Hágase saber que acompaña el acta de defunción de Carlos Guillermo Rodríguez mas no el de Elso Feliciano Rodríguez". Fdo: DRA. MA. SOL SEDITA, Secretaria y DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez en suplencia".- "Rosario, 9 de Abril de 2025. Al escrito cargo n° 2188/25 se provee: Atento que pretende notificar por edictos una audiencia fijada para el 21/02/2025, previo a lo solicitado se provee: Designase nueva fecha de audiencia para el día 21 de mayo del 2025 a las 10:00 hs. a los fines de citar a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar en la presente sumaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días. Fdo: DRA. MA. SOL SEDITA, Secretaria y DR. NICOLAS VILLANUEVA SECRETARIA, JUEZ EN SUPLENCIA".- Todo ello por estar ordenado dentro de los autos: " Rodríguez, Elso Feliciano S/Sumaria información", Expte Nro. 21-02988725-7. El presente edicto se publicará por dos días y sin cargo alguno por el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal Nro.2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 11 de abril de 2025.

S/C 539827 May. 13 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936670-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 03 de febrero de 2025. Provéase a la recatulación de los presentes Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de 1/unes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.).El Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI. juezcircuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Longhi Secretaria. S/C 539736 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936291-5 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de febrero de 2025. R266. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L s/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto ex-

cepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un con ochenta centavos (\$248.631,80) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. -Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI. Juez. circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Longhi, secretaria. S/C 539735 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13942853-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de marzo de 2025. Provéase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.).Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar. S/c 539734 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936794-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 05 de marzo de 2025. Provéase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental ifundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA

podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modifica, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). El juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuito eje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. S/C 539733 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936299-0 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 05 de agosto de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en c/ término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.).- Y " Rosario, 5 de marzo de 2025. En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuito eje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria. S/C 539732 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936289-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de febrero de 2025. R267. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L s/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJE. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se

funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$258.453,49) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. -.-Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez circuito eje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. 1 de abril de 2025. S/C 539737 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941673-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuito eje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025. S/C 539731 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13937643-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 06 de marzo de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocl 10 DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA

podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539738 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALIMC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941669-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539739 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941645-4 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el

capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de la. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539740 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941660-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539741 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Pro-

cédase a la recarcatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.R.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025. S/C 539742 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Sr. LUIS ZACARIAS VALERIO PELUFFO DNI 5.991.267, por tres días para que comparezcan a estar a derecho dentro caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS VEGAS C/ HEREDEROS DE PELUFFO LUIS ZACARIAS SI JUICIO EJECUTIVO- 3" CUIJ 21-13933867-4. Fdo.: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA), Rosario, 18 de Marzo de 2025. \$ 100 539845 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: "SEQUEIRA, FERNANDO RUBEN C/SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MARIA LAURA SCOLARI - DR. EDUARDO ARICHULUAGA, Prosecretaria Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 50 539759 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: "RUIZ DIAZ, GRISELDA ROSANA C/SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MARIA LAURA SCOLARI - DR. EDUARDO ARICHULUAGA, Prosecretaria Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 50 539760 May. 13 May. 15

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados CALANDRA, ROSA c/DIAZ, MATIAS RITO s/Incidente De Recalificación De Bienes; CUIJ N° 21-02960070-5 se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISEE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 67 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuaría que los herederos del de-

mandado, MATIAS RITO DIAZ, no ha comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de Defensor de Oficio, firme que estuviera el presente decreto. Fdo. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza); VERONICAA. ACCINELLI (Secretaria). 23 de abril de 2025.

\$ 100 539834 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO M. QUAGLIA, dentro de los autos caratulados NOVAK PABLO DOMINGO s/Sucesión, CON CUIJ 21-01531489-0, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 1º de marzo de 2023... atento constancias de autos y previo a lo solicitado: Emplácese (por edictos) a los herederos de BENITA PIERINA MAGGI y SUSANA ALICIA NOVAK para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BENITA PIERINA MAGGI y SUSANA ALICIA NOVAK para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025. Dra. Karina Arreche, secretaria Subrogante. \$ 50 539767 May. 13 May. 15

Por disposición del juzgado de circuito 4 de Rosario y en autos BARRIONUEVO MARIANA ANDREA c/RIAL, FERNANDO CLAUDIO Y OTROS s/Desalojo; (CUIJ 21-12646479-4), se hace saber que se dictó lo siguiente en relación al inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 1244 Folio 389 N° 345701 del 11/06/2018- lote 35 B- y con relación a un tercio indiviso del lote 35 D (el pasillo de ingreso a la propiedad referida) inscripto al Tomo 1245 Folio 483 N° 383593 con fecha 4/10/2018, a saber: N° 166. Rosario, 8/03/24: RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a Tos efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Insértese, agréguese y notifíquese. Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria, Dra. Claudia Ragonese, Jueza. \$ 50 539772 May. 13 May. 15

Se hace saber que, dentro de los caratulados VOLANTE MARINA c/LEVIT NORA BEATRIZ s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-23402167-9, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025. Atento la constancia acompañada que se glosa a autos, procédase por Secretaría a la recarcatulación de la presente causa, tomándose debida razón en los registros informáticos de este juzgado. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de NORA BEATRIZ LEVIT a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Al sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente y si correspondiere. Fdo. Por Dra. Ana Belén Curá, (Secretaria) y Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). \$ 50 539764 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: MIRETTI, EMILIANO JOSE c/BLANES, DOLORES Y OTROS s/División De Condominio; CUIJ 21-02940403-5, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la parte demandada: MARIA ENCARNACIÓN LUISA GINESA BLANES y/o MARIA DE LA ENCARNACIÓN LUISA GINESA BLANES, y a los herederos de DOLORES BLANES y de FRANCISCA BLANES, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Javier Chena, Secretario. Ana Belén Curá, secretaria. \$ 50 539761 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial 11ª Nominación de Rosario, Dentro De Los Autos KOHAN, MAIA CECILIA c/ AMERICA ATAHUALPA SA s/Escrituración -CUIJ 21-02-969902-7, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario), se hace saber que, vencido el término sin que el demandado America Atahualpa S.A haya comparecido a estar derecho, se lo declara rebelde. Se transcribe el decreto que así, lo ordena: Rosario, 11 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése al Superior a los Fines de sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Publicándose los mismos en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta Baja. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretaria.) \$ 50 539762 May. 13 May. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados AMBROGI, JOSE AL-

BERTO s/ Sucesión (CUIJ) 21-01561261-1), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARINA FERNANDA AMBROGI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).
\$ 50 539763 May. 13 May. 15

JUICIO: "PAGLIANO ALEJANDRA NORA ALBINA c/ FRANCO EDUARDO RAMON, NOGARÁ ALEJANDRO MARTIN Y SUCESORES DE NOGARÁ JUAN CARLOS s/ Simulación Cuij; 21-00764708-2 (Juzg. 1ra, Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario; Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 60 Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del Sr. ALEJANDRO NOGARÁ - en su carácter de heredero de JUAN CARLOS NOGARÁ— y de los herederos de JUAN CARLOS NOGARÁ, no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, y se ha establecido que prosiga el juicio sin su representación. Se aclara que el Sr. ALEJANDRO NOGARÁ compareció a título personal en los presentes, transcribiéndose el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido .1 Sr. ALEJANDRO NOGARÁ -en su carácter de heredero de JUAN CARLOS NOGARÁ - ni los herederos de JUAN CARLOS NOGARÁ a estar a derecho a pesar de encontrarse, debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Se Aclara que el Sr. ALEJANDRO NOGARÁ compareció a título personal en los presentes NOTIFIQUESE POR CÉDULA al Sr. ALEJANDRO NOGARÁ y por edictos a los herederos de) codemandado JUAN CARLOS NOGARÁ conforme lo establece el Art. 597 del CPCC. Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)", lo que se publica a sus actos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario de Marzo de 2025.1/04/2025.Dr. Bitetti, prosecretario.
\$ 50 539769 May. 13 May. 15

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil, Comercial N° 3 de Rosario, Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE, en los "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Chaparro, Ana María s/ Juicio Ejecutivo"- Expte. C.U.I.J. n° 21-0293136-3 s ha ordenado; Rosario, 10/02/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo la demandada Ana María Chaparro comparecido a estar a derecho, establecerse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por/ cédula Fdo. Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE (Juez) - DR. FEDERICO LEMA (Secretario). Rosario, Rosario, 27 de marzo de 2025.
\$ 50 539776 May. 13 May. 15

Se hace saber que, dentro de los caratulados: BOTTAZZI, FRANCISCO JOSE c/FORNO, CARLOS HUGO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12644530-79, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 01 de Abril de 2025. Agréguese las cédulas y el informe acompañado. Emplácese por edictos a los herederos de Carlos Hugo Forno, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. por Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria) y Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).
\$ 50 539765 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ACUÑA, FLORENCIA PAOLA c/SAN LORENZO GAS SACIFA Y OTROS s/ESCRITURACION (CUIJ 21-02950001-8) se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 445 Rosario, 18/09/2024. (...) FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a San Lorenzo Gas Sacifa y a Silvia Edith Podesta a escriturar el inmueble descripto a favor del actor en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponiendo las costas del proceso conforme considerando cuarto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
\$ 50 539766 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos caratulados GETTE, RICARDO c/SEHBIB, JORGE s/USUCAPION; (CUIJ 21-02930991-1) se ha ordenado publicar los presentes en donde se hacer saber que el Sr. Ricardo Gette ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Servando Bayo N° 1614 de Rosario que se encuentra inscripto al T° 103D, F° 346, N° 48432 de fecha 27/11/1937 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 15 de la manzana letra 1 del plano archivado bajo el N° 17214 del año 1933, empadronado según partida N° 16030928969600003 y contra el Sr. Jorge Sehbib y/o herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.
\$ 50 539774 May. 13 May. 15

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 18 de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez) en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VOZZI, SERGIO FABIAN s/PREPARA VÍA EJECUTIVA; CUIJ 21-02932372-8, se ha ordenado; Rosario, 05/05/2021. Téngase presente lo manifestado. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días de notificado comparezca a los autos para que reconozca la firma y el contenido de la documentación reservada en secretaria, bajo apercibimiento en el caso de no comparecer de tenerlos por reconocidos y consecuentemente preparada la vía ejecutiva en su contra. Notifíquese por cédula haciendo especial mención a los apercibimientos. Fdo. Dra. Susana Silvina GUEILER (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 18 de Abril de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 50 539775 May. 13 May. 15

Se hace saber que en los autos e trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8ª Nominación de Rosario a cargo de Luciano D. Juárez (Juez); Secretaria de María José Casas (Secretaria), caratulados: LUENGO, DIEGO GERARDO c/MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02969741-5), por Sentencia N° 65 de fecha 20.02.2025 se ha resuelto: FALLO: 1) Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diego Gerardo Luengo contra Marcel Inmobiliaria S.R.L. 2) Imponer las costas al actor vencido (art. 251, CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); Secretaria de María José Casas (Secretaria). Rosario, 28/04/25. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.
\$ 100 540014 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de JUZG DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N°4, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. Graciela Noemí Medina para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: "SOSO, BRENDA SARA C/ MEDINA, GRACIELA NOEMI Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12646924-9. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER, Secretario. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza - Rosario, Marzo de 2025.
\$ 50 539778 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "QUINTEROS ROMELIA DOLORES C/ RIESTRA JOAQUIN Y OTROS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-01639766-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr..
\$ 50 539777 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA D.N.I N095.517.492 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-02925717-2: Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Marzo de 2025.
\$ 50 539805 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, NURIA ROSA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927710-1: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FLORES, NURIA ROSA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$100.590,35 (Cien mil quinientos noventa pesos con 35/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes al JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente

notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese... Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.
\$ 50 539804 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL (DNI N° 35.070.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13925921-9): ROSARIO, FECHA 27/02/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: N° 253 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL - D.N.I. / C.U.I.T./L: 35070537 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$164.456,22 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más las intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$107.075,60 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA secretaria Dr. MARIANA P. MARTINEZ Jueza.4 de abril de 2025.
\$ 50 539803 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANARAZ, ANA (DNI N° 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGANARAZ, ANA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13932793-1): ROSARIO, 24 de Abril de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES CIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).
\$ 50 539790 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, MARINA DANIELA (DNI N° 37.580.530) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, MARINA DANIELA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929982-2): ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>/PRESENTACIONES%2OELECTR%C3%93NICAS/Paut as%20PEE%20a %20traves%2uAutoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).
\$ 50 539789 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DELGADO, CINTIA ELISABET (DNI N° 28.101.665) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DELGADO, CINTIA ELISABET s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13932320-0): ROSARIO, 18

de Febrero de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>/PRESENTACIONES%2OELECTR%C3%93NICAS/paut as%20PEE%20a %20traves%2oAutoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 50 539788 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARRASCO, JOSE LUIS (DNI N° 31.103.805) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO, JOSE LUIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13926837-4): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CARRASCO, JOSE LUIS - D.N.I. / C.U.I.T./L: 31/03805 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$113.309,47 (Ciento trece mil trescientos nueve pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).
\$50 539788 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GIMENEZ, OLALLA VANESA (DNI N° 24.665.135) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIMENEZ, OLALLA VANESA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13926447-6): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GIMENEZ, OLALLA VANESA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$146.492,79 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).
\$ 50 539787 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEE NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915754-2): ROSARIO, 17/10/2024. Agréguese edicto acompañado. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edicto con expresión de montos. A la cautelar, auto. FIRMA: Dra. Marianela Maulion Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete con 95/100 (\$ 687.997.95).
\$ 50 539785 May. 13 May. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. RAMOS, ERIKA MARINA, DNI N° 40.703.848, lo declarado en autos: San Lorenzo, 28 de Diciembre de 2021. Por notificada. Agréguese BUIJ y sellados en original. Resérvese en Secretaría la documental que acompaña. En consecuencia: Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y cc. CPCC Santa Fe). 2) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el termine y bajo los apercibimientos de ley. 3) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Notifíquese por cédula. DRA JIMENA MUÑOZ Secretaria, Subrogante DR SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL Juez en Suplencia.

OTRO: SAN LORENZO, 30 de Mayo de 2024 Proveyendo escrito cargo n° 6366 de fecha 30/05/2024, en función de lo informado por la Sra. Romina Whitty Fernández Oficial Notificadora (fs. 26 y 33 de autos) a más de la verificación / cotejo personalmente de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle San Juan y Vergara S/N de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe por la Oficial Notificadora, es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sra. Erika Marina Ramos DNI 40.703.848 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. FIRMADO: DRA. JIMENA MUÑOZ Secretaria subrogante DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL Juez en suplencia.

\$ 50 539810 May. 12 May. 14

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GODOY, RAMON ISAAC s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25444844-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GODOY, RAMON ISAAC, DNI N° 43.752.885, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539811 May. 12 May. 14

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442669-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 22.957.662, lo declarado, en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema SISEE, no habiendo, comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539801 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSER, EMANUEL OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442153-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI N° 39.127.936, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema SISEE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación: Fdo. Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539799 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442760-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 26 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 10 de febrero de 2025 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 13 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 21 de Febrero de 2025 Atento a lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 26/11/2024, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto. Fijese fecha de audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse el mismo, quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539798 Mar. 13 Mar. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, SOFIA NOEMI s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25438791-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. REYNOSO, SOFIA NOEMI, DNI N° 40.278.325, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) \$ 50 539795 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRERO, JUAN NICOLAS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442538-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FERRERO, JUAN NICOLAS, DNI N° 39.254.471, lo declarado en autos: N° 268 SAN LORENZO, 07/03/2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. E de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$180.850,85 con más la de \$90.425,42 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ), OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al de-

mandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539796 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, VALERIA SOLEDAD s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442764-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TORRES, VALERIA SOLEDAD, DNI N° 31.976.023, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glórese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539797 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444641-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI N° 6.186.059, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, rebeldes y prosiga el juicio sin otorgarse representación. Fdo. Dra. LUZ GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 60 539793 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DELGADO, CARLOS OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444648-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DELGADO, CARLOS OSCAR, DNI N° 40.278.263, lo declarado en autos: N° 335 San Lorenzo, 11/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$501.141,43 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. DELGADO CARLOS OSCAR- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 50 539782 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MADERA, YANINA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25438623-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MADERA, YANINA, DNI N° 37.330.345, lo declarado en autos N° 1359 SAN LORENZO, 26/11/2020 Por presentada domiciliada en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada, a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre los bienes libres, no registrables, de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$143.445,74 con más la de \$43.033,72 estimados provisoriamente para intereses y costas. Librese mandamiento a los fines de trabar la cautelar peticionada, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SEC); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); OTRO:

SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539794 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PAOLANTONIO, IVAN ROBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444534-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PAOLANTONIO, IVAN ROBERTO, DNI N° 41.319.977, lo declarado en autos: N° 150 SAN LORENZO, 19/02/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 219.360,71 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábase el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. Bertune, Jueza. OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. PAOLANTONIO IVAN ROBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 50 539758 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, CLAUDIA MABEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444072-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FERREYRA, CLAUDIA MABEL, DNI N° 20.182.308, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 14 de noviembre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de Rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sra. FERREYRA CLAUDIA MABEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 539757 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBONA, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443467-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BARBONA, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 44.212.712, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de agosto de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE Juez; OTRO: SAN LORENZO, 12 de noviembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado -Sr. BARBONA GUSTAVO JAVIER- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 539756 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUALPA, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442813-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GUALPA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 27.038.116, lo declarado en autos: N° 838 San Lorenzo, 17/05/2024. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra CARLOS ALBERTO GUALPA, DNI N° 27.038.116, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Jueza). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. GUALPA CARLOS ROBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 539755 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ABEL EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443345-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GONZALEZ, ABEL EZEQUIEL, DNI N° 43.283.516, lo declarado en autos: N° 1071 San Lorenzo 06/07/2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$208.166,60 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado -Sr. GONZALEZ ABEL EZEQUIEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria \$ 50 539754 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FABRE, JUAN MARCELO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25440046-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FABRE, JUAN MARCELO, DNI N° 29.874.428, lo declarado en autos: N° 158 SAN LORENZO 22/02/2022 Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre el demandado, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$124.891,62 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábase el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez; OTRO: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. FABRE JUAN MARCELO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez en suplencia). \$ 50 539753 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PORCIEL, FRANCO DAVID s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442445-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORCIEL, FRANCO DAVID, DNI N° 44.066.545, lo declarado en autos: N° 100 SAN LORENZO (15/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase

embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$251.920,65 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábase el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez); OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. PORCIEL FRANCO DAVID- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 539752 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, CARLOS DARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442541-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ACOSTA, CARLOS DARIO, DNI N° 32.149.568, lo declarado en autos: N° 153 SAN LORENZO 22/02/2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto demandado con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2024 Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). \$ 50 539751 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, YAMIL OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443406-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI N° 39.118.622, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuatoria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539749 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442768-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de Mayo de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 511 San Lorenzo, 12/04/2023 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordónase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$224.544,43 con más la de \$ 67.363,33 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada a notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. únanse por cuerda los caratúlos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-25442760-5. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539750 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AROCHA, GONZALO TOMAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443377-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AROCHA, GONZALO TOMAS, DNI N° 45.949.688, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.
\$ 50 539748 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO s/ EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443625-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.921.856, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese el escritos cargo que antecede y se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539747 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ ANDINO, EVELYN SOLEDAD SI EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444291-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NO MINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI N° 35.222.206, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539745 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KLAUS, PABLO MATIAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 2125444018-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. KLAUS, PABLO MATIAS, DNI N° 46.991.862, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. NADIA M. ARONNE (Prosecretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539716 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RETAMOZO, LUIS DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444853-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RETAMOZO, LUIS DOMINGO 32.432.273, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.
\$ 50 539814 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ABALOS, JONATAN EZEQUIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443062-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ABALOS, JONATAN EZEQUIEL, DNI N° 39.254.372, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuario conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 13 del CPCC. FIRMADO: Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). 12-02-25. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$ 50 539813 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHNSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ BO-

BADILLA ESTEL Y OTROS s/ Apremio Fiscal MUNICIPAL 21-25443712-0, resolución que se transcribe: "SAN LORENZO, 10 de Marzo de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de MARIA IRMA JOHNSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). ". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 24 de abril de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 539786 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ORTEGA, CARLOS DANIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443378-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ORTEGA, CARLOS DANIEL, DNI N° 17.068.981, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Diciembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuario conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024 Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539812 May. 13 May. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Sres.: MARIA SAMPIETRO y BALDI, domicilio: Av. Nuestra Señora del Rosario N° 1254 Rosario; HECTOR PEDRO SAMPIETRO, Documento Nacional de Identidad N° 6.129.848, domicilio: Pampa N° 642 Rueda, Provincia de Santa Fe; HILDA DE SAMPIETRO, Libreta Cívica N° 0.744.175, domicilio: Urquiza N° 769 Rueda, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES POR CUALQUIER CAUSA y/o TITULO y/o QUIEN/ES RESULTEN y/o HUBIEREN SIDO y/o SEAN y/o SE CONSIDEREN PROPIETARIOS y/o TITULARES DE DOMINIO y/o DE CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE GENERAL MOSCONI 849 DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA "F" DEL PLANO DE MENSURA 76061, AÑO 1973 (DOMINIO: DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, TOMO 43, FOLIO 182, N° 34978 (REGISTRO GENERAL ROSARIO), PARTIDA INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 19-18-00-418820/0054-5. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: "CAMISASSA MARIA JIMENA c/ SAMPIETRO y BALDI MARIA Y OTROS s/ Juicios Sumarios, (C.U.I.J. 21 23488751-0), se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 9 de abril de 2025. Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido, por parte, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada acción de Usucapción. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Librese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Cíviles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida prueba. Agréguese en autos la documental digitalizada que se adjunta. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaría en su próxima presentación, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Al pedido de anotación litigiosa del inmueble, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, oportunamente. Al punto 8), ofíciase como se solicita. Al punto 9), como se solicita. Al punto 10), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poderjudicial-de-santa-fe. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). (Clave: 1837). (Fdo: DR. Diógenes Drovetta (Juez). Dra. Analía Vicente (secretaria). VILLA CONSTITUCIÓN, 15 de abril de 2025.
\$ 800 539551 May. 12 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA c/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/ Cobro De Pesos"; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2024. Por presentados, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones serán valoradas en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, a los fines de su certificación Actuarial. Por ofrecida prueba. Al punto 40), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.Busticiasantafe.gov.ar/index.php/poder>Judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe>. (Clave: 1837) (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 27 de Enero de 2025 Atento a lo informado por las notificadoras en las cédulas dirigidas a los codemandados Romina Maria Graciela Diez y Angel Sebastián Ferreyra, líbrese oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe los domicilios actuales de los mismos. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2025 Como se solicita. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria).- VILLA CONSTITUCION, 27 de Marzo de 2025 Agréguese. Por contestado oficio. Téngase presente. Hágase saber a las partes a sus efectos. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria).- VILLA CONSTITUCION, 10 de Abril de 2025 Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del codemandado Angel Sebastián Ferreyra y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Por denunciado nuevo domicilio de la codemandada Romina Maria Graciela Diez, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (Secretaria). Secretaria, 21 de Abril de 2025.
\$ 600 539726 May. 12 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GEREZ MARCIAL Y OTOS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486856-7, se cita al Sr. GEREZ MARCIAL, DNI 4.559.523, y/o ROJAS ADA ANGELICA, DNI 10.704.255, DNI 18.094.332, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 59436, calle V. Cernjak Nro. 627, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud; de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 539346 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ IBARRA CARLOS Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23487213-0, se cita al Sr. IBARRA CARLOS ALBERTO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 153445, calle SARMIENTO Nro. 1260 DPOT. 2 PISO 1-, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 8 de Abril de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 539347 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ORMAECHEA MIGUEL Y OTROS S/APREMIOS" Exppte. CUIJ N° 21-23488120-2, se cita al Sr. ORMAECHEA MIGUEL, DNI 40.159.485, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87122, calle J. GAUNA Nro. 1450, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 539348 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ROSSI CECILIA Y OTROS S/APREMIOS" Exppte. CUIJ N° 21-23488121-0, se cita a la Sra. ROSSI CECILIA, DNI 23.439.097, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 134544, calle JULIO CORTAZAR Nro. 2754, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539349 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ VILLANUEVA PEDRO Y OTROS S/APREMIOS" Exppte. CUIJ N° 21-23488123-7, se cita al Sr. VILLANUEVA PEDRO, DNI 5.879.798, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132175, calle SAN LORENZO Nro. 2196, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539350 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ SANCHEZ PATRICIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23487292-0, se cita a la Sra. SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 16.585.105, y/o CORTES JORGE OSCAR, DNI 13.037.510, y/o GONZALEZ NOELIA, DNI 33.396.344, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 101345, calle ALMAFUERTE Nro. 2082, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 539351 May. 12 May. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ ALEJANDRA MIRIAM s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 23485368-3
El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI N° 25.896.342, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.
\$ 50 539773 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ MEONIS, MARTIN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N°21-23486152-9.
El Sr. Juez a cargo del Juzgado civil y comercial n° 1 la matanza N° de la ciudad de SAN JUSTO, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERREIRA GONZALEZ, JUAN JOSE, DNI N° 94.749.573, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION,. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.24 de febrero de 2025.
\$ 50 539743 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ MEONIS, MARTIN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N°21-23486152-9.
El Sr. Juez a cargo del Juzgado civil y comercial n° 1 la matanza N° de la ciudad de SAN JUSTO, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERREIRA GONZALEZ, JUAN JOSE, DNI N° 94.749.573, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION,. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.24 de febrero de 2025.
\$ 50 539773 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ MEONIS, MARTIN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N°21-23486152-9.
El Sr. Juez a cargo del Juzgado civil y comercial n° 1 la matanza N° de la ciudad de SAN JUSTO, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERREIRA GONZALEZ, JUAN JOSE, DNI N° 94.749.573, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION,. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.24 de febrero de 2025.
\$ 50 539743 May. 13 May. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI= (Juez), Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados: SANTUCHO JOSÉ LUIS C/SARACENI MARIA TERESA Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO ES-CRITURACIÓN", (Exppte. CUIJ: 21-24478949-5), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de Doña: SARACENI MARIA TERESA, (fallecida) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr.: A. WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, 1 de Abril de 2025.

\$ 100 539656 May. 12 May. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez